FIRMADO POR
María Ángeles Fernández Cuadrado
La Secretaria General de la Diputación de León, accta.,
10/01/2023

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
11/01/2023

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2022.

En el salón de sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excma. Diputación Provincial de León, siendo las diez horas y treinta minutos del día veintiocho de diciembre del año dos mil veintidós, previa convocatoria circulada al efecto, se reúnen bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. Eduardo Morán Pacios, presidente de la Excma. Diputación Provincial, los señores diputados D. Matías Llorente Liébana, diputado provincial no adscrito; D. Nicanor Jorge Sen Vélez, D. Antonio Alider Presa Iglesias, Dª Carolina López Arias, D. Marcelo Alonso Pérez, Dª Ana Arias González, D. Luis Alberto Arias González, D. Santiago Dorado Cañón, Dª Susana Folla Abad, D. Pablo López Presa, D. José Pellitero Álvarez y Dª Avelina Vidal García, pertenecientes al grupo socialista; D. Alfonso Arias Balboa, D. Ángel Calvo Fernández, D. Francisco Castañón González, D. Miguel Ángel del Egido Llanes, D. Miguel Ángel Fernández Martínez, Dª Manuela García Robles, D. José Miguel Nieto García, D. Francisco Rodrigo Carvajal, D. Manuel Rodríguez Díez y D. Raúl Valcarce Díez, del grupo popular; y Dª Gemma Villarroel Fernández, del grupo Ciudadanos, al objeto de celebrar sesión ordinaria el Pleno de la Excma. Diputación Provincial, que tuvo lugar en primera convocatoria, a la que no asistió D. David Fernández Blanco, del grupo popular, actuando de secretaria Dª María Ángeles Fernández Cuadrado, vicesecretaria de la Diputación, y en la que estuvo presente Dª María del Pilar Ortega Jiménez, adjunta segunda a la intervención de la Diputación.

Existiendo, para su válida constitución, el cuórum exigido por el art. 46.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el cual se mantiene durante toda la sesión, el Ilmo. Sr. Presidente declara abierta la misma, pasándose, acto seguido, al examen y consideración de los distintos asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO NÚMERO 1.- LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 30 DE NOVIEMBRE Y 16 DE DICIEMBRE DE 2022.- Se someten a la consideración de los miembros corporativos las actas de las sesiones celebradas los días 30 de noviembre y 16 de diciembre de 2022, que les habían sido remitidas previamente y, por unanimidad, se

FIRMADO POR
María Ángeles Fernández Cuadrado
La Secretaria General de la Diputación de León, accta.,
10/01/2023

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
11/01/2023

APRUEBAN las mismas, sin reparo ni observación alguna, quedando así elevadas al rango de actas definitivas de las sesiones corporativas citadas.

ASUNTO NÚMERO 2.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LAS BASES PRIMERA Y DÉCIMA DE LAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA MODERNIZACIÓN, ADECUACIÓN, MEJORA O AMPLIACIÓN DE POLÍGONOS INDUSTRIALES 2021.- Por la secretaria actuante, se da lectura a la parte propositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Contratación y Desarrollo Económico, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2022, en relación con la propuesta formulada por el jefe de servicio del Servicio de Empresa, Conocimiento e Innovación Tecnológica, conformada por el diputado delegado de Contratación y Desarrollo Económico, para la ampliación de los plazos a los que se refieren las bases primera y décima de las reguladoras de la *convocatoria de ayudas para la modernización, adecuación, mejora o ampliación de polígonos industriales 2021*, cuales son el plazo para la ejecución de las actuaciones subvencionadas -base primera- y el plazo para la presentación de la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos -base décima-, a la vista de las solicitudes formuladas por diversos ayuntamientos en tal sentido.

Se señalan como causas principales de tales solicitudes:

- La tardanza en la concesión de autorizaciones por parte de algún organismo público para poder realizar las actuaciones.

- La necesidad de modificar la redacción de los proyectos de las actuaciones para incorporar las variaciones positivas de los precios de los materiales necesarios para la realización de las mismas.

- La tardanza en la disponibilidad de suministros necesarios para la finalización de las actuaciones.

Conocido el informe emitido en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, el Pleno corporativo, en consonancia con el dictamen señalado inicialmente, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA**:

1º.- Modificar la base primera de las reguladoras de la *convocatoria de ayudas para la modernización, adecuación, mejora o ampliación de polígonos industriales 2021*, para ampliar el plazo para la realización de las actuaciones subvencionadas hasta el 30 de junio de 2023, quedando redactada en los siguientes términos:

"PRIMERA.- OBJETO, FINALIDAD Y COMPETENCIA.- La presente convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en el art. 17.2 de la Ley General de Subvenciones y en

FIRMADO POR
María Ángeles Fernández Cuadrado
La Secretaria General de la Diputación de León, accta.,
10/01/2023

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
11/01/2023

la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León (en adelante OGS), aprobada inicialmente por el pleno corporativo con fecha 27 de enero de 2021 (BOP de León nº 83/2021, de 4 de mayo), y tiene por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a los ayuntamientos de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes para la modernización, adecuación, mejora o ampliación de las infraestructuras de los Polígonos Industriales de titularidad y gestión municipal.

A los efectos de estas bases reguladoras, se entenderá como polígono industrial tanto los polígonos industriales como las áreas industriales y los enclaves tecnológicos.

El plazo de ejecución de las actuaciones deberá realizarse entre la fecha de concesión y el 30 de junio de 2023.

../…"

2º.- Modificar la base décima de las reguladoras de la *convocatoria de ayudas para la modernización, adecuación, mejora o ampliación de polígonos industriales 2021*, para ampliar el plazo de justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos hasta el 30 de septiembre de 2023, quedando redactada en los siguientes términos:

"DÉCIMA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.- *El plazo para presentar la justificación* del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la ejecución de las actuaciones aprobadas *finalizará el 30 de septiembre de 2023*, mediante cuenta justificativa, aportando los siguientes documentos:

../…"

ASUNTO NÚMERO 3.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A EMPRENDEDORES 2022.- Se conocen, mediante lectura efectuada por la secretaria actuante de su parte propositiva, los dictámenes emitidos por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Contratación y Desarrollo Económico, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2022, en relación con las propuestas de resolución de la convocatoria de ayudas a Emprendedores 2022, cuyas bases reguladoras fueron aprobadas mediante acuerdo plenario de 25 de mayo de 2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 106/2022, de 3 de junio.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen anteriormente referenciado, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA**:

1º.- Conceder las ayudas que a continuación se indica, destinadas a apoyar el inicio de una actividad empresarial por cada uno de los emprendedores que se detallan, en el marco de la Convocatoria de Ayudas

FIRMADO POR
María Ángeles Fernández Cuadrado
La Secretaria General de la Diputación de León, accta.,
10/01/2023

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
11/01/2023

a Emprendedores 2022, por un importe total de setecientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos veintidós euros y sesenta y tres céntimos (754.422,63 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 302.43377.47000, números de operación: A-220220044779, A-220220044782 y A-220220044787 del presupuesto de 2022 (221.843,13 €), y A-220229001636, A-220229001637 y A-220229001639 de ejercicios futuros (404.581,50 € -anualidad 2023- y 127.998,00 € -anualidad 2024-), quedando condicionadas estas últimas cantidades a la consignación de las mismas en los respectivos presupuestos y a la firmeza de dicha consignación:

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF/NIE	IMPORTE (€)
2/071/2022	LUZ SABUGAL FERNÁNDEZ	09803073J	6.480,00
2/087/2022	BENJAMÍN FERNÁNDEZ ÁLVAREZ	71448054A	1.935,00
2/099/2022	LIDIA BURÓN DEL COJO	71458030C	1.935,00
4/216/2022	MARÍA AVELLANEDA RODRÍGUEZ	71468507D	1.746,00
1/005/2022	CRISTINA PÉREZ CALZADO	71431617B	2.754,00
1/010/2022	GANTLYA GAIMERINA RAMOS DAZA	X3301555C	1.566,00
1/017/2022	NADIA GALINDO SEGUÍ	71434192X	1.593,00
1/022/2022	MARTÍN GÓMEZ GARCÍA	44442787W	2.754,00
1/023/2022	BLANCA CARRILLO ALMOGUERA	15502971M	2.754,00
1/029/2022	ANTONIO AFONSO ÁLVAREZ	71474830F	1.557,00
1/038/2022	JORGE MIGUÉLEZ RODRÍGUEZ	10194195C	2.250,00
2/063/2022	JORGE CABEZA PRIETO	71555670W	2.754,00
2/066/2022	KATERIN ÁLVAREZ DIEZ	71460643B	2.754,00
2/075/2022	MÓNICA GARCÍA NÚÑEZ	43529209F	1.593,00
2/078/2022	MANUEL GUEVARA CUESTA	72181748C	4.077,00
2/085/2022	PABLO NAVA DE LA VARGA	71471113Q	1.719,00
2/107/2022	LUIS ÁLVAREZ MUÑOZ	71718351G	1.782,00
3/122/2022	VERÓNICA CASADO GUTIÉRREZ	71447016T	1.768,50
3/124/2022	LUCICA MARIA MARCU ISCU	72331625Y	6.480,00
3/125/2022	SAMUEL DELGADO GONZÁLEZ	71564477T	1.998,00
3/135/2022	BEATRIZ PARDO MARTÍNEZ	10204889L	2.754,00
3/136/2022	VIRGINIA MORÁN DE LA MATA	15258215S	6.606,00
3/146/2022	SERGIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	71719816C	1.730,70
3/148/2022	MARÍA YOLANDA DE LA FUENTE MATEOS	09785500N	1.911,60
3/153/2022	SUSANA MARTÍNEZ BAEZA	33461514X	2.754,00
3/156/2022	ALFREDO RAMÓN TORTOSA GÓMEZ	20430491M	2.754,00
3/159/2022	FERNANDO PITTARO	Y2618752D	1.728,00
3/161/2022	SANDRA VADERREY BRAZ	71560504Y	1.782,00
3/162/2022	CRISTINA FRESNO GONZÁLEZ	71446687Q	6.516,00
3/170/2022	ALBERTO NATAL IBÁN	74005627E	2.754,00
4/183/2022	MÓNICA DEL CASTILLO MERINO	71424511N	6.588,00
4/193/2022	NOELIA MARCELLO RUBIO	46760035T	6.561,00
4/205/2022	MIRIAM FERNÁNDEZ SILVA	71526092W	2.646,00

FIRMADO POR
María Ángeles Fernández Cuadrado
La Secretaria General de la Diputación de León, accta.,
10/01/2023

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
11/01/2023

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF/NIE	IMPORTE (€)
4/224/2022	ICÍAR SANTOS MADRUGA	09805634K	5.940,00
4/228/2022	MANUEL CASTAÑÓN GONZÁLEZ	71451792S	3.294,00
4/229/2022	SERGIO VILLAFAÑE TRABAJO	71441476A	5.238,00
4/230/2022	YA LO HSIAO	Y5586558X	6.624,00
4/263/2022	SILVIA ELISA CABERO LÓPEZ	01854969L	3.024,00
1/015/2022	RUBÉN VINUESA MANCHÓN	71944677X	6.480,00
1/061/2022	LORENA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ	09798617L	6.439,50
4/256/2022	RAQUEL CANELADA RASCHE	Y6405228H	3.294,00
1/001/2022	ALICIA RIVERA SOBRÍN	71530351Y	2.754,00
1/006/2022	LUIS PACIOS TASCÓN	71448368H	1.552,50
1/009/2022	RICARDO MARTÍNEZ DE PRADO	71419739R	1.575,00
1/013/2022	DAVID DÍAZ PARADA	71524459W	2.754,00
1/027/2022	JOSÉ VICENTE TURIENZO FARIÑAS	09745471A	2.308,50
1/037/2022	JAVIER BARREIRO LORENZO	71525872N	1.593,00
1/043/2022	YOSELIN ALVITE NOGUEIRA	44435158D	2.754,00
1/044/2022	VÍCTOR TURRADO SOBACO	71560813Q	2.376,00
1/059/2022	SARA TANIA FERNÁNDEZ DE LA HUERGA	71458120H	2.754,00
2/088/2022	SHEILA GARCÍA PEDROSA	71533140N	2.754,00
2/092/2022	RICARDO ÁMEZ MARTÍN	71437788H	1.719,00
2/094/2022	GUILLERMO ARIAS VILLAMAÑÁN	71445992B	1.719,00
2/095/2022	ROSA MARÍA ÁMEZ GONZÁLEZ	71416022X	1.719,00
2/098/2022	ANA ISABEL BAJO DE GODOS	71460392J	1.935,00
2/100/2022	FERNANDO FRANCO FRANCO	71452904T	1.719,00
2/102/2022	ALEJANDRO TORRICO PÉREZ	71521313F	2.808,00
2/108/2022	AARÓN GONZÁLEZ GONZÁLEZ	71479488L	1.782,00
2/110/2022	GLORIA CARDO FUENTE	71444987H	1.980,00
2/111/2022	DANIEL JUANES VALLADARES	52995313R	1.980,00
3/123/2022	SARA LUDGERO CARRO	71520503W	1.998,00
3/126/2022	DAVID GONZÁLEZ SANTIAGO	71464121Q	1.998,00
3/128/2022	NURIA RASCADO BECERRA	71513583M	1.701,00
3/131/2022	MARÍA CONCEPCIÓN MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	71422813Q	1.980,00
3/142/2022	ANTONIO JOAQUIM RIBEIRO ALVES	44101007W	1.620,00
3/147/2022	IRENE MAZÓN GOÑI	43202651A	1.899,90
3/149/2022	AINOHA CORDERO ÁLVAREZ	71562342G	1.973,70
3/151/2022	EMMA LÓPEZ GONZÁLEZ	44443880Z	1.953,00
3/155/2022	MARÍA DEL CARMEN NAVARRO RODRÍGUEZ	71560614R	1.566,00
3/160/2022	MIGUEL PÉREZ CASTILLO	71560659T	1.764,00
4/171/2022	MARÍA ANTÚNEZ GUTIÉRREZ	11074717X	6.624,00
4/185/2022	SANTIAGO CADENAS TIRADOS	71451827G	6.547,50
4/194/2022	ÁNGELA SUÁREZ DÍAZ	71711396H	1.647,00
4/195/2022	MIREYA BLANCO TASCÓN	71473478N	6.574,50
4/201/2022	BEGOÑA GARCÍA CAMPOS	71670365L	4.833,00
4/207/2022	RAMIRO HERNÁNDEZ PÉREZ	71552798M	2.754,00

FIRMADO POR
María Ángeles Fernández Cuadrado
La Secretaria General de la Diputación de León, accta.,
10/01/2023

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
11/01/2023

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF/NIE	IMPORTE (€)
4/257/2022	JOSE MARÍA BERRUEZO FERNÁNDEZ	12390004L	3.294,00
4/258/2022	LETICIA DOMÍNGUEZ CAÑAS	71562849M	1.746,00
4/260/2022	RAQUEL GONZÁLEZ FERNÁNDEZ	71517703P	3.294,00
1/011/2022	SORAYA PAEZ FERNÁNDEZ	10083627J	2.754,00
1/012/2022	JULIO ALBERTO FUERTES MAYO	71557769P	1.557,00
1/019/2022	JENIFER GONZÁLEZ SORAYA	44434281Y	1.998,00
1/026/2022	ALLA OUMAIMA	X8563176T	2.754,00
1/033/2022	MANUEL ALEJANDRO MALLO ARIAS	71514559S	1.602,00
1/035/2022	SERGIO PELLITERO FERNÁNDEZ	71426000Y	2.754,00
1/039/2022	SONIA DANIELA BENÍTEZ GONZÁLEZ	Y2449942L	1.584,00
1/047/2022	ANA CASTRO RODRÍGUEZ	71526423B	2.754,00
1/048/2022	VERÓNICA RAMOS CARBAJO	71475149G	2.754,00
1/049/2022	RUBÉN GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	71423464T	2.754,00
1/051/2022	JENNIFER CASTRO RODRÍGUEZ	71475752D	1.584,00
2/068/2022	VERÓNICA GARCÍA MARTÍNEZ	71432392G	2.754,00
2/077/2022	SANTIAGO SIERRA MELÓN	09747442L	6.480,00
2/079/2022	ALBA MARÍA UDAONDO BARRAGÁN	44435384M	2.754,00
2/086/2022	BORJA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ	71522538J	1.935,00
2/093/2022	MARÍA DEL CARMEN GARCÍA GARCÍA	71443988P	2.754,00
2/096/2022	SERGIO CONDE MANUEL	X0727061P	2.754,00
2/112/2022	VERÓNICA CORRAL SOMOANO	71461018H	2.016,00
2/115/2022	BEATRIZ FIERRO SUTIL	71437405A	1.768,50
2/116/2022	SANTOS FERNÁNDEZ GARCÍA	71560251Y	6.480,00
2/117/2022	KATHERIN LIZETH ROSALES RAMÍREZ	X7436814V	2.754,00
2/119/2022	VÍCTOR PEREIRA FERNÁNDEZ	71530313Z	6.481,23
3/120/2022	MANUEL PANERA DE DIOS	71433119H	2.214,00
3/129/2022	ÓSCAR PRIETO FERNÁNDEZ	71551845H	1.768,50
3/130/2022	MARÍA PILAR PAZ PÉREZ	10192304S	1.620,00
3/132/2022	ÓSCAR VEIGAS RODRÍGUEZ	71514820T	1.998,00
3/137/2022	JOSÉ REIMÚNDEZ CARBALLO	44437488Q	1.606,50
3/145/2022	JAVIER CABELLO PANERO	10189279A	1.773,00
3/154/2022	MÁXIMA MERCEDES SEVERINO	X5206152X	1.980,00
3/157/2022	ANTONIO REY DÍAZ	71527254Z	2.754,00
3/158/2022	RUDESINDO BARREDO ALBA	71499761Y	1.692,00
3/168/2022	DAVID MÉNDEZ BLANCO	71525254S	1.836,00
3/169/2022	LORENA FIERRO VIDAL	71429768W	2.754,00
4/173/2022	ANDRÉS TORRES SÁNCHEZ	71519064N	1.831,50
4/179/2022	MARÍA CRISTINA FERNÁNDEZ GARCÍA	10199424M	2.322,00
4/184/2022	JORGE ANDRÉS GETINO OLMOS	09801631C	1.593,00
4/191/2022	SAIOA KHALFAOUI BOUBETA	44143137L	2.862,00
4/192/2022	LUIS MARTINS LÓPEZ	71504246Y	2.754,00
4/199/2022	RAQUEL JUSTE ORTEGA	09336715A	1.764,00
4/203/2022	ROCIO ASCUE CERDA	43865326W	1.656,00

FIRMADO POR
María Ángeles Fernández Cuadrado
La Secretaria General de la Diputación de León, accta.,
10/01/2023

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
11/01/2023

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF/NIE	IMPORTE (€)
4/208/2022	MONTSERRAT HERRERA JIMÉNEZ	52209913M	2.934,00
4/223/2022	MARÍA JESÚS VEGA LÓPEZ	10202851M	6.624,00
4/226/2022	DANIEL PRIETO FERNÁNDEZ	71556922N	1.728,00
4/227/2022	MARCIA VIVIANA CONDE YANCHA	71811221T	3.294,00
4/233/2022	LAURA ÁLVAREZ TEJÓN	71513942L	6.624,00
4/239/2022	CLARA ARRIOLA LINARES	71445597F	3.294,00
4/241/2022	RENÉ TORIBIO GUTIÉRREZ	71453986R	3.294,00
4/264/2022	JUAN CARLOS FERNÁNDEZ PÉREZ	71550782J	1.764,00
4/265/2022	REBECA ANDRÉS VILLAGRÁ	71465420G	6.534,00
1/054/2022	ROSA ANA CANSECO MOGROVEJO	10202673B	3.456,00
4/266/2022	ANA MARÍA AYUSO CRUCES	46795984T	6.115,50
1/007/2022	SANDRA DURÁN DÍAZ	71551913V	2.754,00
1/014/2022	PABLO RAMIRO FERNÁNDEZ	71529285K	3.834,00
1/016/2022	BEATRIZ ROBLEDA FERNÁNDEZ	71510397Q	1.998,00
1/021/2022	YULI ANDREA SANZ GIRALDO	44098834Z	2.754,00
1/024/2022	JACKELIN GABELA GUTIÉRREZ	71467139K	6.520,50
1/025/2022	ERISA ALONSO ALONSO	71511020H	2.754,00
1/028/2022	MERCEDES PÉREZ GARCÍA	71499972X	2.754,00
1/030/2022	MIGUEL FERRER ESTELRICH	43082220T	6.507,00
1/032/2022	MARÍA AMPARO GRANADA AGUIRRE	71531774A	2.754,00
1/041/2022	LORENA INMACULADA MÍGUEZ BLANCO	49008818G	2.754,00
1/045/2022	FRANCISCA GARCÍA MARTÍNEZ	44428123N	6.493,50
1/060/2022	ELISABETH FERNÁNDEZ JUAN	71560871M	6.520,50
2/065/2022	ALBERTO GONZÁLEZ PAULINO	71517707N	2.754,00
2/070/2022	PABLO IGLESIAS MERINO	53774553R	2.754,00
2/072/2022	EMILIANO FERNÁNDEZ MORÁN	71505285X	2.754,00
2/073/2022	VERÓNICA LÓPEZ SOBREDO	44434306P	2.754,00
2/076/2022	IVÁN RELLÁN LÓPEZ	71529512H	2.754,00
2/089/2022	DIEGO ÁLVAREZ RODRÍGUEZ	09813064E	2.412,00
2/091/2022	ROCÍO ALONSO FLÓREZ	09814421E	1.935,00
2/104/2022	CARLA CALVO YÁÑEZ	44442391C	2.754,00
2/109/2022	ALMUDENA ÁVILA VALBUENA	09813444B	1.782,00
3/121/2022	LETICIA BLANCO RODRÍGUEZ	09814334G	1.768,50
3/133/2022	HIPÓLITO FRANCISCO DELGADO	X5478830T	2.754,00
3/140/2022	DIEGO FERNÁNDEZ MOLINA	71556739J	2.754,00
3/141/2022	ISAAC GUTIÉRREZ IPPOLITO	71510061W	1.593,00
3/150/2022	PABLO GARCÍA GARCÍA	71444091L	6.480,00
3/164/2022	CARMEN NOSTI DEL POZO	75873980Q	2.754,00
4/180/2022	JOSE ANTONIO LLAMAS ARROYO	05672518M	1.728,00
4/181/2022	DANIEL SIMÓN BLANCO	09816461S	6.471,00
4/190/2022	NEREA FENA FREITAS	44437724E	1.764,00
4/198/2022	JUAN JOSÉ ÁLVAREZ GUERRERO	71516036C	2.754,00
4/200/2022	IVÁN LÓPEZ PÉREZ	71532349A	4.833,00

FIRMADO POR
María Ángeles Fernández Cuadrado
La Secretaria General de la Diputación de León, accta.,
10/01/2023

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
11/01/2023

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF/NIE	IMPORTE (€)
4/204/2022	PABLO FERNÁNDEZ VEGA	71519841F	2.754,00
4/219/2022	RAQUEL REQUEJO NIÑO	71522935L	2.754,00
4/235/2022	IVAN GARCÍA VILLACORTA	71458396H	6.624,00
4/238/2022	CRISTINA MÉNDEZ LÓPEZ	71532034X	3.294,00
4/244/2022	MARÍA CRISTINA ETCHEGOYEN CORIA	71473653A	1.764,00
4/245/2022	DIEGO MADERO GONZÁLEZ	50208234Q	1.764,00
4/246/2022	ESTHER FERNÁNDEZ SEIJAS	71513169M	3.672,00
4/176/2022	JOSE LUIS DÍAZ ALVES	24337803P	1.831,50
1/008/2022	ÁLVARO BLANCO ÁLVAREZ	71506165Q	2.754,00
1/034/2022	FRANCISCO JAVIER DE LA MATA ÁLVAREZ	71552403R	2.754,00
1/040/2022	YURI VELASCO CONTINENTE	51388504H	2.754,00
1/050/2022	ALEXANDRE GONZÁLEZ MORDILLO	44529434P	2.754,00
1/052/2022	HASSANIA ELAKHAL EDRAFAT	71747470M	2.754,00
1/053/2022	ROBERTO FERRERO FERNÁNDEZ	71552052H	2.754,00
1/055/2022	ABDELAZIZ IZANTRANE	X4470416K	2.754,00
1/056/2022	CAROLINA VEGA APARICIO	71561363Z	2.754,00
1/057/2022	PEDRO ANTÓN FUERTES	10193664H	2.754,00
1/058/2022	MOHAMED ZAHDALI	Y4357871Y	2.754,00
2/064/2022	TANIA DÍEZ PAJA	71527026Q	6.507,00
2/067/2022	MARÍA ÁNGELES LÓPEZ MATO	71500032R	2.754,00
2/074/2022	YANIRA MENÉNDEZ FERREIRO	44436304M	2.808,00
2/081/2022	DANIEL FELIPE FERREIRA DOS SANTOS	X2503972P	2.754,00
2/082/2022	AIDA GONZÁLEZ PINTEÑO	09815525E	6.520,50
2/090/2022	GABRIEL SOTO TEIJÓN	71519063B	2.754,00
2/103/2022	PAULA PÉREZ VILLAGRA	71560223R	2.754,00
2/106/2022	JANET GONZÁLEZ TORIBIO	71514529P	2.754,00
2/113/2022	ANA ISABEL VALDÉS LÓPEZ	71659965S	2.016,00
2/114/2022	YESICA CORREAS GONZÁLEZ	71558735P	2.916,00
3/127/2022	PABLO PUENTE BORREGO	71562531D	3.186,00
3/134/2022	MARÍA IRENE LAMAS COMBARROS	71554878S	2.781,00
3/144/2022	MARÍA ASUNCIÓN VILLORIA BÁEZ	09741047H	1.962,00
3/152/2022	RICCARDO GIRARDI	Y9090105J	2.754,00
3/163/2022	PABLO FERNÁNDEZ PARDO	71430339K	2.754,00
4/174/2022	DIEGO SAIZ MARTÍNEZ	71520140F	2.754,00
4/177/2022	ANA MEIRIÑO FILGUEIRA	71512964F	2.943,00
4/187/2022	JUAN CARLOS PANIAGUA LOZANO	09815368A	6.574,50
4/188/2022	IRENE AGUILAR BLANCO	71438187A	6.561,00
4/189/2022	LAURA ANA MARTÍNEZ DE VEGA	46837884V	6.588,00
4/197/2022	SEREZADE BLANCO OTERO	09813212D	6.480,00
4/210/2022	ELISABET FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	71561981B	6.471,00
4/220/2022	PEDRO ROSA LÓPEZ	16045596Z	3.024,00
4/222/2022	MARÍA VICTORIA MASEDA MONTERRUBIO	12775884M	3.024,00
4/225/2022	CELESTINO MIGUÉLEZ FERNÁNDEZ	71436172N	2.754,00

FIRMADO POR
María Ángeles Fernández Cuadrado
La Secretaria General de la Diputación de León, accta.,
10/01/2023

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
11/01/2023

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF/NIE	IMPORTE (€)
4/234/2022	SUSANA CARUNCHO DÍAZ	32665516L	3.294,00
4/236/2022	DAN ZHU	Y6667107L	3.294,00
4/240/2022	NIKOLAY ASENOV DAMYANOV	Y7212671T	3.294,00
4/243/2022	PEDRO ALFAYATE CARNICERO	09795687X	3.294,00
4/247/2022	EVA PÉREZ VALBUENA	71516001P	3.186,00
4/259/2022	MANUEL CARLOS YEBRA DOMÍNGUEZ	10073893P	3.294,00
4/262/2022	TOMÁS JAVIER GONZÁLEZ VIDAL	10200654Q	4.441,50
4/206/2022	NOELIA GONZÁLEZ CABEZAS	10199797X	2.754,00
4/217/2022	BEGOÑA GARCÍA GARCÍA	50070646Z	2.403,00
4/218/2022	LEA STURZINGER	X4784890Q	1.728,00
4/254/2022	RUBÉN ÁLVAREZ PUENTE	71551553W	3.294,00
4/261/2022	YOLANDA ABAJO GAITERO	10204447Z	3.294,00
1/036/2022	MARÍA MARTA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ	71499161G	2.754,00
1/004/2022	PABLO QUIÑONES PÉREZ	71458616P	2.754,00
1/018/2022	SILVIA EDO LÓPEZ	52659628R	6.534,00
1/003/2022	LETICIA PÉREZ GALLARDO	76944729T	3.546,00
4/182/2022	EZEQUIEL BAYOT CELA	46463315A	6.534,00
4/214/2022	ADRIÁN ALONSO SANTOS	71745151D	2.754,00
1/002/2022	BEATRIZ MONROY FERNÁNDEZ	71558866R	1.593,00
1/031/2022	MARÍA VICTORIA DELGADO CANO	52569757Z	1.561,50
2/105/2022	SONIA GARROTE JORDÁN	21030532E	2.754,00
4/202/2022	MANUEL SOTO SÁNCHEZ	10085975S	3.348,00
3/138/2022	RUBÉN NISTAL PERANDONES	10201651R	2.754,00
4/178/2022	ALBERTO FERREIRAS OLIVEIRA	21030626R	2.754,00
4/186/2022	JAVIER FONTANO FERNÁNDEZ	71442497N	6.574,50
4/196/2022	MARINA DÍEZ LAGARTOS	71451930S	2.754,00
4/215/2022	JESÚS MORÓN PÉREZ	34022553X	6.606,00
1/046/2022	ELIDIANE MAIDANA SOARES	X7132170P	2.754,00
2/084/2022	MARIO IGLESIAS MACEDA	71526396F	2.808,00
4/175/2022	ANA BELÉN LAVADO SEQUERA	44782599N	2.754,00
4/213/2022	MOHAMED EL HAFNAOUI	X3498294V	2.754,00
4/231/2022	JOSÉ JAVIER CARBAJO MELGAR	45687435M	3.294,00
4/232/2022	JORGE GONZÁLEZ GONZÁLEZ	71477038F	2.610,00
4/172/2022	FRANCISCO JAVIER QUINTERO GARCÍA	Y6488421C	2.754,00
2/097/2022	JORGE REBOLLO FALAGÁN	71457547C	2.754,00
1/062/2022	CRISTINA FERNÁNDEZ BRUÑA	71522079Z	2.754,00

2º.- Desestimar las solicitudes presentadas que se indican a continuación por no completar la documentación necesaria para ser declarado beneficiario de la subvención:

EXPTE	NOMBRE	NIF
2/080/2022	GREGORIO BARRERO RODRÍGUEZ	71499955Q
4/212/2022	MARÍA JOSÉ FONTANO GARCÍA	10199463K
4/248/2022	LUIS GARCÍA MUÑOZ	12328178V
1/020/2022	JOSÉ MIGUEL GUERRA	Y5435645T

FIRMADO POR
María Ángeles Fernández Cuadrado
La Secretaria General de la Diputación de León, accta.,
10/01/2023

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
11/01/2023

EXPTE	NOMBRE	NIF
1/042/2022	LARA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	53531382D
2/069/2022	RUBÉN GONZÁLEZ LÓPEZ	71526258F
2/083/2022	MARÍA DEL CARMEN PICOTE MÉNDEZ	10087332S
2/101/2022	HUGO MIGUEL COSTA LOPES	X1829965Q
2/118/2022	JOSÉ ZARAUZA FLÓREZ	09814422T
3/139/2022	MIGUEL ÁNGEL HIGUERAS MATEOS	71560230P
3/143/2022	JOSÉ ANTONIO LÓPEZ DACOSTA	71458691Z
3/166/2022	SOFÍA PÉREZ BLANCO	10085265H
3/167/2022	MÓNICA RODRÍGUEZ SERRANO	71526177H
4/209/2022	SOFÍA CARABALLO PÉREZ	72329144D
4/211/2022	JONATAN RODRÍGUEZ CORREAS	71560568R
4/221/2022	EVA MÁRQUEZ HERRADÓN	02547718P
4/237/2022	RUBÉN VALÍN TASCÓN	71427080M
4/242/2022	SERGIO DEL RÍO FERNÁNDEZ	71560496K
4/249/2022	CRISTINA GARCÍA DÍEZ	71444229L
4/250/2022	JOSÉ MANUEL LAVADO SEQUEDA	08887421Z
4/251/2022	ROSA MARÍA CARBAJO CAÑUETO	10200130K
4/252/2022	DIEGO DEL CANTO GONZÁLEZ	71441757P
4/253/2022	MARÍA AMOR GONZÁLEZ CADENAS	09787422W
4/255/2022	LURDEN MARÍA SOSA VELASQUEZ	71813377V

3º.- Aceptar de plano la renuncia a la solicitud presentada por DANIEL PRIETO GARCÍA -NIF 44432152Q- (Expte. 3/165/2022), declarando concluso el procedimiento respecto a la misma.

ASUNTO NÚMERO 4.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE MENOS DE 20.000 HABITANTES PARA LA MODERNIZACIÓN, ADECUACIÓN, MEJORA O AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE LOS POLÍGONOS INDUSTRIALES DE TITULARIDAD Y GESTIÓN MUNICIPAL 2022.- Por la secretaria actuante se da lectura al apartado propositivo del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Contratación y Desarrollo Económico, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2022, en relación con la propuesta de resolución de la convocatoria de ayudas para la modernización, adecuación, mejora o ampliación de polígonos industriales 2022, cuyas bases fueron aprobadas mediante acuerdo del pleno provincial de 15 de julio de 2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 142/2022, de 26 de julio.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado

FIRMADO POR
María Ángeles Fernández Cuadrado
La Secretaria General de la Diputación de León, accta.,
10/01/2023

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
11/01/2023

por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA**:

1º.- Autorizar el incremento de límite de gasto para este expediente plurianual en el año 2024, de acuerdo con la atribución que realiza el artículo 174 LRHL, al 14,90% del gasto aprobado en esta anualidad, por importe de 388.830,00 €.

2º.- Conceder a los ayuntamientos que se detalla a continuación las ayudas que en cada caso se indica para la modernización, adecuación, mejora o ampliación de polígonos industriales 2022, por un importe total de tres millones de euros (3.000.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 302.43377.76200, números de operación: A-220220028871 del presupuesto de 2022 (2.700.00,00 €) y A-220229000643 de ejercicios futuros (300.000,00 € -anualidad 2024-), quedando condicionada esta última cantidad a la consignación de la misma en el presupuesto de 2024 y a la firmeza de dicha consignación:

EXPEDIENTE	AYUNTAMIENTO	NIF	IMPORTE
1/011/2022	RIEGO DE LA VEGA	P2413400I	100.000,00 €
1/008/2022	CABAÑAS RARAS	P2402800C	99.900,00 €
1/005/2022	CUBILLOS DEL SIL	P2406600C	100.000,00 €
1/013/2022	CARROCERA	P2404200D	100.000,00 €
1/024/2022	VILLADANGOS DEL PÁRAMO	P2420900I	200.000,00 €
1/006/2022	TORAL DE LOS VADOS	P2421000G	99.999,67 €
1/015/2022	VALDEFRESNO	P2417800F	100.000,00 €
1/003/2022	SANTOVENIA DE LA VALDONCINA	P2416500C	100.000,00 €
1/012/2022	CAMPONARAYA	P2403600F	100.000,00 €
1/016/2022	CISTIERNA	P2405800J	100.000,00 €
1/018/2022	VALENCIA DE DON JUAN	P2419100I	94.860,00 €
1/022/2022	VILLAQUILAMBRE	P2422600C	100.000,00 €
1/021/2022	SABERO - LA HERRERA I SAHELICES	P2414000F	67.370,80 €
1/028/2022	VALDERREY	P2418500A	89.211,47 €
1/007/2022	RIAÑO	P2413300A	96.802,64 €
1/020/2022	LA BAÑEZA	P2401100I	38.210,54 €
1/026/2022	SAHAGÚN	P2414200B	100.000,00 €
1/004/2022	LA ROBLA	P2413700B	100.000,00 €
1/009/2022	SANTA MARÍA DEL PÁRAMO	P2416000D	200.000,00 €
1/017/2022	PUEBLA DE LILLO	P2412400J	85.500,00 €
1/025/2022	BOCA DE HUÉRGANO	P2402100H	90.000,00 €
1/014/2022	LA POLA DE GORDÓN	P2411700D	179.909,12 €
1/001/2022	CARRACEDELO	P2404000H	99.900,00 €
1/010/2022	CACABELOS	P2403100G	166.227,44 €
1/023/2022	SABERO - LA HERRERA II SOTILLOS DE SABERO	P2414000F	67.000,00 €
1/027/2022	PRIORO	P2412300B	180.000,00 €

FIRMADO POR
María Ángeles Fernández Cuadrado
La Secretaria General de la Diputación de León, accta.,
10/01/2023

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
11/01/2023

EXPEDIENTE	AYUNTAMIENTO	NIF	IMPORTE
1/019/2022	ALMANZA	P2400400D	145.108,32 €

3º.- Desestimar la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Santa Cristina de Valmadrigal (Expte. 1/002/2022) por no cumplir las determinaciones contenidas en la base primera de las reguladoras de la convocatoria, dado que la solicitud se realiza para la creación de un polígono industrial cuando las bases se refieren a la modernización, adecuación, mejora o ampliación de las infraestructuras de los polígonos industriales. Por lo tanto, el proyecto para crear un nuevo polígono industrial no se puede considerar dentro de las actuaciones indicadas en las bases.

4º.- Comprometer crédito, por importe total de 2.611.170,00 € para el ejercicio 2022 y 388.830,00 € para el ejercicio 2024.

ASUNTO NÚMERO 5.- PROPUESTA DE ELEVACIÓN DE LOS LÍMITES DE GASTO DE CARÁCTER PLURIANUAL PARA LOS EJERCICIOS 2023 Y 2024, POR RAZONES EXCEPCIONALES DE INTERÉS PÚBLICO, EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ARQUEOLÓGICO DE LANCIA.- Se conoce, mediante lectura efectuada por la secretaria actuante de su parte propositiva, el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Contratación y Desarrollo Económico, en relación con el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Instituto Leonés de Cultura, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2022, para elevar los límites de gasto de carácter plurianual para los ejercicios 2023 y 2024, por razones excepcionales de interés público, en el expediente de contratación de las obras de construcción del Centro Arqueológico en la Ciudad de Lancia, de conformidad con la propuesta formulada por el presidente del Instituto Leonés de Cultura en fecha 7 de diciembre de 2022, como consecuencia del reparo no suspensivo del interventor general en el marco del expediente de que se trata, por incumplir los porcentajes máximos del 70% y del 60% para los años 2023 y 2024, respectivamente, de los créditos iniciales del nivel de vinculación jurídica 6.3.6 en el que se encuadra la aplicación presupuestaria con la que se financia este contrato.

En este punto intervienen los siguientes miembros corporativos:

D.ª Gemma Villarroel Fernández: 2 minutos y 24 segundos (10:42:09).

D. Francisco Castañón González: 1 minuto y 4 segundos (10:44:38).

El Ilmo. Sr. Presidente: 24 segundos (10:45:43).

D. Pablo López Presa: 3 minutos y 2 segundos (10:46:07).

FIRMADO POR
María Ángeles Fernández Cuadrado
La Secretaria General de la Diputación de León, acctal., 10/01/2023

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 11/01/2023

Página web de la Diputación (*www.dipuleon.es*), *Plenos Online*.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Contratación y Desarrollo Económico, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2022, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA** fijar los límites cuantitativos del nivel de ejecución 6.3.6. en 2.126.666,66 € para el ejercicio 2023 y 1.063.333,33 € para el ejercicio 2024, lo que supone un incremento de 1.815.368,96 € y de 796.506,73 € en relación con los respectivos límites legales del 70% y 60% del crédito inicial de dicho nivel de vinculación, establecido en 444.711,00 €, por razones del interés público subyacente en la ejecución de las obras del Centro Arqueológico Ciudad de Lancia para la provincia de León, cuyo expediente de contratación ha sido aprobado mediante tramitación anticipada y urgente, y a fin de obtener una mejor ejecución presupuestaria del gasto, habida cuenta de que la licitación ha sido convocada en fecha 25 de noviembre de 2022 y pretende adjudicarse el contrato antes de que finalice el corriente ejercicio, si bien la ejecución material de las obras y la ejecución presupuestaria a nivel de gasto se va a extender durante todo el ejercicio 2023 y primera mitad del 2024, y que, además, se trata de un gasto con financiación afectada al estar mayoritariamente financiado por la Diputación Provincial.

ASUNTO NÚMERO 6.- PROPUESTAS DE APROBACIÓN DE CAMBIO DE OBRAS DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL DE 2020, DE 2021 Y DE 2022.-

6.1.- AYUNTAMIENTO DE CORULLÓN.- Se conoce, mediante lectura efectuada por la secretaria general de la parte propositiva, el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2022, en relación con la solicitud formulada por el alcalde del Ayuntamiento de Corullón de cambio del presupuesto de la obra “Reforma y ampliación local de usos culturales en Horta”, incluida en el Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2020 -1ª fase-, con un presupuesto de 89.999,61 €, según acuerdo del Pleno provincial de 13 de julio de 2020, financiado íntegramente por la Diputación, presupuesto que ahora se incrementa hasta los 124.383,49 €, por cuanto el proyecto redactado difiere en ciertos aspectos del contenido de la memoria presentada para la solicitud de la subvención.

Conocido el informe emitido por el jefe de servicio del Servicio de Cooperación acctal., en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de

noviembre, el Pleno, en concordancia con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA** aceptar el cambio solicitado por el alcalde del Ayuntamiento de Corullón y, en su consecuencia, modificar el presupuesto de la obra "Reforma y ampliación local de usos culturales en Horta", del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2020 -1ª fase-, que pasa a ser de 124.383,49 €, con la siguiente distribución de la financiación:

Diputación	89.999,61 €
Ayuntamiento	34.383,88 €
Total	124.383,49 €

6.2.- AYUNTAMIENTO DE VILLAZANZO DE VALDERADUEY.- Por la secretaria actuante se da lectura a la parte propositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2022, en relación con la solicitud formulada por la alcaldesa del Ayuntamiento de Villazanzo de Valderaduey de cambio de la obra "Dotación de ascensor en edifico ayuntamiento - Rehabilitación entorno iglesia en Carbajal de Valderaduey - Pavimentación calles", incluida en el Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2021 -2ª fase-, con un presupuesto de 114.941,47 €, según acuerdo del Pleno provincial de 15 de julio de 2021, financiado íntegramente por la Diputación, por la de "Pavimentación en distintos núcleos urbanos del término municipal de Villazanzo de Valderaduey", con el mismo importe, justificando el cambio en que resulta aconsejable unificar las obras de pavimentación por un lado y la obra civil por otro lado de las incluidas en los planes provinciales de 2021 y 2022.

Conocido el informe emitido por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación, en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, el Pleno, de conformidad con el dictamen señalado inicialmente, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA** aceptar el cambio solicitado por la alcaldesa del Ayuntamiento de Villazanzo de Valderaduey y, en su consecuencia, sustituir la obra "Dotación de ascensor en edifico ayuntamiento - Rehabilitación entorno iglesia en Carbajal de Valderaduey - Pavimentación calles", del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2021 -2ª fase-, por importe de 114.941,47 €, por la de "Pavimentación en distintos núcleos urbanos del término municipal de Villazanzo de Valderaduey", con el mismo presupuesto y financiación (100% Diputación).

6.3.- AYUNTAMIENTO DE CEBRONES DEL RÍO.- Por la secretaria actuante se da lectura a la parte propositiva del dictamen

emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2022, en relación con la solicitud formulada por el alcalde del Ayuntamiento de Cebrones del Río de cambio de dos de las actuaciones contenidas en la obra "Diversas actuaciones en el municipio (Mejora del firme en San Martín de Torres - Sustitución parcial alumbrado público en Cebrones del Río - Adecuación plaza San Juan de Torres)", incluida en el Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022 -1ª fase-, con un presupuesto de 166.660,00 €, según acuerdo del Pleno provincial de 16 de junio de 2022, financiado íntegramente por la Diputación, concretamente las de "Mejora del firme en San Martín de Torres" y "Sustitución parcial alumbrado público en Cebrones del Río", por las de "Adecuación de espacios urbanos C/ La Iglesia en San Martín de Torres – Adecuación espacio urbano acera y firme en Cebrones del Río", quedando la obra subvencionada con la denominación "Diversas actuaciones en el municipio (Adecuación de espacios urbanos C/ La Iglesia en San Martín de Torres – Adecuación espacio urbano acera y firme en Cebrones del Río – Adecuación plaza San Juan de Torres), con un presupuesto de 197.243,77 €, justificando el cambio solicitado en que las obras de alumbrado se han incluido en otros proyectos financiados por otras vías.

Conocido el informe emitido por el jefe de servicio del Servicio de Cooperación acctal., en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, el Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA** aceptar el cambio solicitado por el alcalde del Ayuntamiento de Cebrones del Río y, en su consecuencia, sustituir la obra "Diversas actuaciones en el municipio (Mejora del firme en San Martín de Torres - Sustitución parcial alumbrado público en Cebrones del Río - Adecuación plaza San Juan de Torres)", del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022 -1ª fase-, por importe de 166.660,00 €, por la de "Diversas actuaciones en el municipio (Adecuación de espacios urbanos C/ La Iglesia en San Martín de Torres – Adecuación espacio urbano acera y firme en Cebrones del Río – Adecuación plaza San Juan de Torres), con un presupuesto de 197.243,77 € y la siguiente distribución en cuanto a su financiación:

Diputación	166.660,00 €
Ayuntamiento	30.583,77 €
Total	197.243,77 €

6.4.- AYUNTAMIENTO DE CUADROS.- Se conoce, mediante lectura efectuada por la secretaria general de la parte propositiva, el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de

FIRMADO POR
María Ángeles Fernández Cuadrado
La Secretaria General de la Diputación de León, accta.,
10/01/2023

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
11/01/2023

Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2022, en relación con la solicitud formulada por el alcalde del Ayuntamiento de Cuadros de cambio de una de las actuaciones contenidas en la obra "1. Ampliación del edificio de servicios de las piscinas municipales de Cuadros; 2. Pavimentación y urbanización de calles en el T.M. de Cuadros; 3. Mejora y equipamiento de parques en el municipio de Cuadros", incluida en el Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, concretamente la de "Ampliación del edificio de servicios de las piscinas municipales de Cuadros".

En el expediente de su razón destacan los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2022, aprobó las bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, en cuyo Anexo V estaba prevista la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Cuadros por importe de 339.430,00 €.

2. La Diputación Provincial, mediante acuerdo plenario de 27 de julio de 2022, aprobó el reparto de subvenciones del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022 -4ª fase- figurando entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Cuadros, por importe total de 339.430,00 €, para la ejecución de la obra "1. Ampliación del edificio de servicios de las piscinas municipales de Cuadros; 2. Pavimentación y urbanización de calles en el T.M. de Cuadros; 3. Mejora y equipamiento de parques en el municipio de Cuadros", siendo el presupuesto de cada una de las actuaciones el siguiente:

. Ampliación del edificio de servicios de las piscinas municipales de Cuadros	110.000,00 €
. Pavimentación y urbanización de calles en el T.M. de Cuadros	200.000,01 €
. Mejora y equipamiento de parques en el municipio de Cuadros	41.970,21 €

lo que hace un presupuesto total de 351.970,22 €, siendo la aportación del ayuntamiento de 12.540,22 €.

3. Por el alcalde del Ayuntamiento de Cuadros se solicita el cambio de la actuación "Ampliación del edificio de servicios de las piscinas municipales de Cuadros", cuyo presupuesto era de 110.000,00 €, por la de "Ampliación y adecuación de zona de ocio acuático en las piscinas municipales (desglosado 1)", con un coste de 112.620,88 €, por lo que el montante total de las actuaciones subvencionadas en el marco del PPCM 2022 se incrementa hasta los 354.951,10 €.

Se justifica el cambio solicitado en que las necesidades en el edificio de las piscinas han variado, y adjunta para ello el proyecto global de la obra, por importe de 377.430,94 €, informe del redactor de que la obra está sustancialmente definida y el acuerdo del ayuntamiento de aprobación de ambos proyectos y de que se puede licitar por fases.

FIRMADO POR
María Ángeles Fernández Cuadrado
La Secretaria General de la Diputación de León, acctal.,
10/01/2023

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
11/01/2023

4. Por el jefe de servicio del Servicio de Cooperación acctal. se emite informe, en fecha 7 de diciembre de 2022, en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen referido inicialmente, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA** aceptar el cambio solicitado por el alcalde del Ayuntamiento de Cuadros y, en su consecuencia, sustituir la obra "*1. Ampliación del edificio de servicios de las piscinas municipales de Cuadros*; 2. Pavimentación y urbanización de calles en el T.M. de Cuadros; 3. Mejora y equipamiento de parques en el municipio de Cuadros", del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2022 -4ª fase-, por importe total de 351.970,22 € (Ampliación del edificio de servicios de las piscinas municipales de Cuadros -110.000,00 €-; Pavimentación y urbanización de calles en el T.M. de Cuadros -200.000,01 €-; Mejora y equipamiento de parques en el municipio de Cuadros -41.970,21 €-), por la de "*1. Ampliación y adecuación de zona de ocio acuático en las piscinas municipales (desglosado 1)*; 2. Pavimentación y urbanización de calles en el T.M. de Cuadros; 3. Mejora y equipamiento de parques en el municipio de Cuadros", con un presupuesto total de 354.591,10 € (Ampliación y adecuación de zona de ocio acuático en las piscinas municipales (desglosado 1) -112.620,88 €-; Pavimentación y urbanización de calles en el T.M. de Cuadros -200.000,01 €-; Mejora y equipamiento de parques en el municipio de Cuadros -41.970,21 €-), y la siguiente distribución en cuanto a su financiación:

Diputación	339.430,00 €
Ayuntamiento	15.161,10 €
Total	354.591,10 €

6.5.- AYUNTAMIENTO DE DESTRIANA.- Por la secretaria actuante se da lectura a la parte propositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2022, en relación con la solicitud formulada por el alcalde del Ayuntamiento de Destriana de cambio del presupuesto de una de las actuaciones contenidas en la obra "1. Mejora del pavimento en Robledino y Destriana; 2. Renovación del alumbrado público en Robledo de la Valduerna", incluida en el Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022 -1ª fase-, con un presupuesto total de 166.661,01 €, según acuerdo del Pleno provincial de 16 de junio de 2022, financiado con una subvención de la Diputación de 166.660,00 € y una aportación del Ayuntamiento de 1,01 €.

El incremento, que se cifra en 0,01 €, corresponde a la actuación "Mejora del pavimento en Robledino y Destriana", cuya memoria era por importe de 124.860,34 € y el proyecto redactado es por 124.860,35 €, lo que repercute en un incremento del presupuesto total de la obra

FIRMADO POR
María Ángeles Fernández Cuadrado
La Secretaria General de la Diputación de León, acctal., 10/01/2023
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 11/01/2023

subvencionada en el marco del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, quedando cifrado el mismo en 166.661,02 €.

Conocido el informe emitido por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación, en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, el Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA** aceptar el cambio solicitado por el alcalde del Ayuntamiento de Destriana y, en su consecuencia, modificar el presupuesto de la obra "1. Mejora del pavimento en Robledino y Destriana; 2. Renovación del alumbrado público en Robledo de la Valduerna", del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022 -1ª fase-, que pasa a ser de 166.661,02 €, con la siguiente distribución de la financiación:

Diputación	166.660,00 €
Ayuntamiento	1,02 €
Total	166.661,02 €

6.6.- AYUNTAMIENTO DE RIOSECO DE TAPIA.- Se conoce, mediante lectura efectuada por la secretaria general de su parte propositiva, el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2022, en relación con la solicitud formulada por la alcaldesa del Ayuntamiento de Rioseco de Tapia de cambio de la obra "Depuración de aguas residuales en Espinosa de la Ribera", incluida en el Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022 -1ª fase-, con un presupuesto de 166.660,00 €, según acuerdo del Pleno provincial de 16 de junio de 2022, financiado íntegramente por la Diputación, por la de "Edificio de servicios múltiples y punto de encuentro en área deportivo-recreativa en Rioseco de Tapia", por importe de 249.116,66 €, justificando el cambio en la prioridad de esta obra frente a la solicitada inicialmente para que la zona deportivo-recreativa quede completa.

Conocido el informe emitido por el jefe de servicio del Servicio de Cooperación acctal., en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, el Pleno, de conformidad con el dictamen señalado inicialmente, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA** aceptar el cambio solicitado por la alcaldesa del Ayuntamiento de Rioseco de Tapia y, en su consecuencia, sustituir la obra "Depuración de aguas residuales en Espinosa de la Ribera", del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022 -1ª fase-, por importe de 166.660,00 €, por la de "Edificio de servicios múltiples y punto de encuentro en área deportivo-recreativa en

FIRMADO POR
María Ángeles Fernández Cuadrado
La Secretaria General de la Diputación de León, accta.,
10/01/2023

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
11/01/2023

Rioseco de Tapia", con un presupuesto de 249.116,66 €, y la siguiente distribución de la financiación:

Diputación	166.660,00 €
Ayuntamiento	82.456,66 €
Total	249.116,66 €

ASUNTO NÚMERO 7.- PROPUESTAS DE APROBACIÓN DE CAMBIO DE OBRAS DEL PLAN DE JUNTAS VECINALES DE 2021 Y DE 2022.-

7.1.- JUNTA VECINAL DE BESANDE.- Se conoce, mediante lectura efectuada por la secretaria actuante de su parte propositiva, el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2022, en relación con la solicitud formulada por el presidente de la Junta Vecinal de Besande de cambio de la obra "Mejoras en edificio multiusos", incluida en el Plan de Juntas Vecinales de 2021 -1ª fase-, según acuerdo del Pleno provincial de 15 de julio de 2021, con un presupuesto de 5.000,00 €, financiado íntegramente por la Diputación, por la de "Recuperación de fachada de edificio almacén", con el mismo presupuesto, justificando el cambio solicitado en los daños sufridos en el inmueble debido a las inclemencias meteorológicas.

Conocido el informe emitido en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, el Pleno corporativo, en consonancia con el dictamen señalado inicialmente, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA** aceptar el cambio solicitado por el presidente de la Junta Vecinal de Besande y, en su consecuencia, sustituir la obra "Mejoras en edificio multiusos", del Plan de Juntas Vecinales 2021 -1ª fase-, por importe de 5.000,00 €, por la de "Recuperación de fachada de edificio almacén", con idéntico presupuesto y financiación (100% Diputación).

7.2.- JUNTA VECINAL DE VALDESOGO DE ABAJO.- Por la secretaria actuante se da lectura a la parte propositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2022, en relación con la solicitud formulada por la presidenta de la Junta Vecinal de Valdesogo de Abajo de cambio de la obra "Reparación y restauración de antiguas escuelas", incluida en el Plan de Juntas Vecinales de 2022 -3ª fase-, según acuerdo del Pleno provincial de 28 de septiembre de 2022, con un presupuesto de 9.570,47 €, financiado con una subvención de la Diputación de 6.000,00 € y una aportación de la junta vecinal de 3.570,47

FIRMADO POR
María Ángeles Fernández Cuadrado
La Secretaria General de la Diputación de León, accta.,
10/01/2023

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
11/01/2023

€, por la de "Adecuación local antiguas escuelas", por importe de 6.984,04 €, por considerar la nueva actuación más urgente y necesaria que la solicitada inicialmente.

Conocido el informe emitido en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, el Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA** aceptar el cambio solicitado por la presidenta de la Junta Vecinal de Valdesogo de Abajo y, en su consecuencia, sustituir la obra "Reparación y restauración de antiguas escuelas", del Plan de Juntas Vecinales de 2022 -3ª fase-, por importe de 9.570,47 €, por la de "Adecuación local antiguas escuelas", con un presupuesto de 6.984,04 € y la siguiente financiación:

Diputación	6.000,00 €
Junta Vecinal	984,04 €
Total	6.984,04 €

ASUNTO NÚMERO 8.- PROPUESTAS DE APROBACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL DE 2020, DE 2021 Y DE 2022.-

8.1.- AYUNTAMIENTO DE CIMANES DE LA VEGA.- Se conoce, mediante lectura efectuada por la secretaria actuante de su parte propositiva, el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la solicitud formulada por la alcaldesa del Ayuntamiento de Cimanes de la Vega para la aprobación por esta Diputación del proyecto de la obra "Sustitución de tuberías en el depósito regulador de abastecimiento de agua de Cimanes de la Vega", incluida en el Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2020, por importe de 18.510,00 €.

En el expediente de su razón consta el informe emitido, en fecha 17 de noviembre de 2022, por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del que se desprende:

- Que, en el Anexo V de las bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2020, aprobadas mediante acuerdo del Pleno de la Diputación de 27 de marzo de 2020, en el que se recoge la relación de ayuntamientos beneficiarios, con la subvención máxima a otorgar a cada uno de ellos en función de la población, aparece el Ayuntamiento de Cimanes de la Vega, correspondiéndole una subvención de 65.900,00 €.

FIRMADO POR
María Ángeles Fernández Cuadrado
La Secretaria General de la Diputación de León, accta.,
10/01/2023

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
11/01/2023

- Que el Pleno provincial, en sesión celebrada el día 13 de julio de 2020, aprobó la resolución del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2020 -1ª fase-, otorgando subvenciones a diversos ayuntamientos de la provincia, entre ellas la concedida al Ayuntamiento de Cimanes de la Vega, por importe de 65.900,00 €, para la ejecución de las obras "Recuperación de cubierta viviendas ubicadas calle carretera nº 29, 31, 33, 35 - Sustitución de tubería en el depósito regulador de abastecimiento de agua en Cimanes de la Vega - Pavimentación calle San Lorenzo en Bariones de la Vega", según las memorias presentadas, con un presupuesto total de 67.180,09 €, con el siguiente desglose:

• Recuperación de cubierta viviendas ubicadas calle carretera nº 29, 31, 33, 35	41.473,78 €
• Sustitución de tubería en el depósito regulador de abastecimiento de agua en Cimanes de la Vega	18.510,00 €
• Pavimentación calle San Lorenzo en Bariones de la Vega	7.196,31 €

Por lo que la aportación que correspondió al Ayuntamiento fue de 1.280,09 €.

- Que las memorias que se presentan para la solicitud del plan definen de forma somera las obras a llevar a cabo y posteriormente se aprueba por el ayuntamiento el/los proyecto/s que ha de servir de base a la contratación y ejecución de las obras subvencionadas, que define de forma más exhaustiva y completa las obras a ejecutar.

- Que el proyecto de la obra "Sustitución de tuberías en el depósito regulador de abastecimiento de agua de Cimanes de la Vega" ha sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Cimanes de la Vega, en sesión celebrada el día 28 de agosto de 2020, por el mismo importe que se reflejaba en la memoria.

El Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2022, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA** aprobar el proyecto presentado por el Ayuntamiento de Cimanes de la Vega, de fecha agosto de 2020, para la obra "Sustitución de tubería en el depósito regulador de abastecimiento de agua en Cimanes de la Vega", incluida en el Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2020, por importe de 18.510,00 €, que no modifica la subvención aprobada.

8.2.- AYUNTAMIENTO DE CASTILFALÉ.- Por la secretaria actuante se da lectura a la parte propositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la solicitud formulada por la alcaldesa del Ayuntamiento de Castilfalé para la aprobación por esta Diputación del proyecto de la obra "Intervenciones de consolidación, restauración, protección y acceso al

cuerpo superior y actuaciones en el entorno de la torre de Castilfalé", incluida en el Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2021, por importe de 98.512,90 €.

En el expediente de su razón consta el informe emitido, en fecha 18 de noviembre de 2022, por el jefe de servicio del Servicio de Cooperación acctal., en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del que se desprende:

- Que, en el Anexo IV de las bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2021, aprobadas mediante acuerdo del Pleno de la Diputación de 28 de abril de 2021, en el que se recoge la relación de ayuntamientos beneficiarios, con la subvención máxima a otorgar a cada uno de ellos en función de la población, aparece el Ayuntamiento de Castilfalé, correspondiéndole una subvención de 98.512,90 €.
- Que el Pleno provincial, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2021, aprobó la resolución del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2021 -3ª fase-, otorgando subvenciones a diversos ayuntamientos de la provincia, entre ellas la concedida al Ayuntamiento de Castilfalé, por importe de 98.512,90 €, para la ejecución de las obras "Mejora de infraestructuras municipales I: remodelación y acondicionamiento del entorno de la torre y cementerio - Mejora de infraestructuras municipales II: renovación de la canalización de tuberías de agua y saneamiento - Mejora de las infraestructuras municipales III: obras varias", según las memorias presentadas, con un presupuesto total de 98.512,90 €, resultando, por tanto, financiado íntegramente por la Diputación.
- Que, posteriormente, la Diputación Provincial, mediante acuerdo plenario de 27 de octubre de 2021, autorizó el cambio de las obras inicialmente solicitadas por la de "Intervenciones de consolidación, restauración, protección y acceso al cuerpo superior y actuaciones en el entorno de la torre de Castilfalé", según la memoria presentada, por el mismo importe de 98.512,90 € e idéntica financiación (100% Diputación).
- Que las memorias que se presentan para la solicitud del plan definen de forma somera las obras a llevar a cabo y posteriormente se aprueba por el ayuntamiento el/los proyecto/s que ha de servir de base a la contratación y ejecución de las obras subvencionadas, que define de forma más exhaustiva y completa las obras a ejecutar.
- Que el proyecto de la obra "Intervenciones de consolidación, restauración, protección y acceso al cuerpo superior y actuaciones en el entorno de la torre de Castilfalé" ha sido aprobado por el Pleno del

FIRMADO POR
María Ángeles Fernández Cuadrado
La Secretaria General de la Diputación de León, accta.,
10/01/2023

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
11/01/2023

Ayuntamiento de Castilfalé, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2021, por el mismo importe que se reflejaba en la memoria.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2022, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA** aprobar el proyecto presentado por el Ayuntamiento de Castilfalé, de fecha noviembre de 2021, para la obra "Intervenciones de consolidación, restauración, protección y acceso al cuerpo superior y actuaciones en el entorno de la torre de Castilfalé", incluida en el Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2021, por importe de 98.512,90 €, que no modifica la subvención aprobada.

8.3.- AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE CARBAJAL.- Se conoce, mediante lectura efectuada por la secretaria actuante de su parte propositiva, el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la solicitud formulada por la alcaldesa del Ayuntamiento de Fuentes de Carbajal para la aprobación por esta Diputación del proyecto de la obra "Pavimentación de calles en el municipio de Fuentes de Carbajal", incluida en el Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2021, por importe de 120.000,00 €.

En el expediente de su razón consta el informe emitido, en fecha 25 de noviembre de 2022, por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del que se desprende:

- Que, en el Anexo IV de las bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2021, aprobadas mediante acuerdo del Pleno de la Diputación de 28 de abril de 2021, en el que se recoge la relación de ayuntamientos beneficiarios, con la subvención máxima a otorgar a cada uno de ellos en función de la población, aparece el Ayuntamiento de Fuentes de Carbajal, correspondiéndole una subvención de 98.512,90 €.
- Que el Pleno provincial, en sesión celebrada el día 30 de junio de 2021, aprobó la resolución del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2021 -1ª fase-, otorgando subvenciones a diversos ayuntamientos de la provincia, entre ellas la concedida al Ayuntamiento de Fuentes de Carbajal, por importe de 98.512,90 €, para la ejecución de la obra "Pavimentación de calles en el municipio de Fuentes de Carbajal", según la memoria presentada, con un presupuesto de 100.000,00 €, por lo que al ayuntamiento le correspondió aportar para su financiación la cantidad de 1.487,10 €.

FIRMADO POR
María Ángeles Fernández Cuadrado
La Secretaria General de la Diputación de León, accta.,
10/01/2023

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios
11/01/2023

- Que, posteriormente, la Diputación Provincial, mediante acuerdo plenario de 29 de diciembre de 2021, autorizó el cambio de la memoria de la obra subvencionada por otra con la misma denominación, pero por importe de 120.000,00 €, con la misma financiación por parte de la Diputación -98.512,90 €- y una aportación del ayuntamiento de 21.487,10 €.
- Que las memorias que se presentan para la solicitud del plan definen de forma somera las obras a llevar a cabo y posteriormente se aprueba por el ayuntamiento el/los proyecto/s que ha de servir de base a la contratación y ejecución de las obras subvencionadas, que define de forma más exhaustiva y completa las obras a ejecutar.
- Que ha sido necesario elaborar y aprobar un modificado de la obra “Pavimentación de calles en el municipio de Fuentes de Carbajal”, por cuanto una vez iniciada su ejecución se observó la conveniencia de cambiar el tipo de firme previsto -aglomerado asfáltico en caliente- por el de fresado asfáltico procedente del reciclado de mezcla bituminosa caliente sobre material reciclado de hormigón, debido al fuerte incremento de precios experimentado por el aglomerado asfáltico.
- Que el proyecto modificado ha sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Fuentes de Carbajal, en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2022, por el mismo importe que se reflejaba en la memoria -120.000,00 €-.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2022, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA** aprobar el proyecto modificado presentado por el Ayuntamiento de Fuentes de Carbajal, de fecha septiembre de 2022, para la obra “Pavimentación de calles en el municipio de Fuentes de Carbajal”, incluida en el Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2021, por importe de 120.000,00 €, que no modifica la subvención aprobada.

8.4.- AYUNTAMIENTO DE TRUCHAS.- Por la secretaria actuante se da lectura a la parte propositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la solicitud formulada por el alcalde del Ayuntamiento de Truchas, para la aprobación por esta Diputación de los proyectos de las obras “Pavimentación de calles en varios núcleos del municipio de Truchas - Acondicionamiento del acceso y entorno de la depuradora de aguas residuales en Iruela y canalización del desagüe en calle del cementerio de Quintanilla de Yuso- Construcción de camping categoría una estrella (1ª fase) en la localidad de Truchas”, incluidas en el Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2021, por importe total de 114.941,47 €.

FIRMADO POR
María Ángeles Fernández Cuadrado
La Secretaria General de la Diputación de León, accta., 10/01/2023

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 11/01/2023

En el expediente de su razón consta el informe emitido, en fecha 13 de diciembre de 2022, por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del que se desprende:

- Que, en el Anexo IV de las bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2021, aprobadas mediante acuerdo del Pleno de la Diputación de 28 de abril de 2021, en el que se recoge la relación de ayuntamientos beneficiarios, con la subvención máxima a otorgar a cada uno de ellos en función de la población, aparece el Ayuntamiento de Truchas, correspondiéndole una subvención de 114.941,47 €.
- Que el Pleno provincial, en sesión celebrada el día 30 de junio de 2021, aprobó la resolución del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2021 -1ª fase-, otorgando subvenciones a diversos ayuntamientos de la provincia, entre ellas la concedida al Ayuntamiento de Truchas, por importe de 114.941,47 €, para la ejecución de las obras "Pavimentación calles en varios núcleos del municipio - Acondicionamiento acceso y entorno depuradora y canalización desagüe - Construcción de camping categoría una estrella (1ª fase)", según las memorias presentadas, con un presupuesto total de 114.941,47 €, resultando, por tanto, financiado íntegramente por la Diputación.
- Que las memorias que se presentan para la solicitud del plan definen de forma somera las obras a llevar a cabo y posteriormente se aprueba por el ayuntamiento el/los proyecto/s que ha de servir de base a la contratación y ejecución de las obras subvencionadas, que define de forma más exhaustiva y completa las obras a ejecutar.
- Que los proyectos de las obras "Pavimentación de calles en varios núcleos del municipio de Truchas - Acondicionamiento del acceso y entorno de la depuradora de aguas residuales en Iruela y canalización del desagüe en calle del cementerio de Quintanilla de Yuso- Construcción de camping categoría una estrella (1ª fase) en la localidad de Truchas" han sido aprobados por el Pleno del Ayuntamiento de Truchas, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2022, por los mismos importes que se reflejaban en las memorias.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2022, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA** aprobar los proyectos presentados por el Ayuntamiento de Truchas, de fechas septiembre de 2021 y febrero de 2022, para las obras "Pavimentación de calles en varios núcleos del municipio de Truchas - Acondicionamiento del acceso y entorno de la

FIRMADO POR
María Ángeles Fernández Cuadrado
La Secretaria General de la Diputación de León, accta.,
10/01/2023

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
11/01/2023

depuradora de aguas residuales en Iruela y canalización del desagüe en calle del cementerio de Quintanilla de Yuso- Construcción de camping categoría una estrella (1ª fase) en la localidad de Truchas", incluida en el Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2021, por importe total de 114.941,47 €, que no modifica la subvención aprobada.

8.5.- AYUNTAMIENTOS DE GUSENDOS DE LOS OTEROS, SANTA MARÍA DEL PÁRAMO, SANTIAGO MILLAS Y VILLAZALA.- Se conoce, mediante lectura efectuada por la secretaria actuante de su parte propositiva el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con las solicitudes formuladas por los/as alcaldes/a de los Ayuntamientos de Gusendos de los Oteros, Santa María del Páramo, Santiago Millas y Villazala para la aprobación por esta Diputación de los siguientes proyectos de obras incluidas en el Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022:

AYUNTAMIENTO	PROYECTO OBRA	IMPORTE MEMORIA APROBADA
Gusendos de los Oteros	Pavimentación y afirmado de calles y mejora de servicios en el municipio	124.844,73 €
Santa María del Páramo	Pavimentación, urbanización y adecuación de espacios públicos urbanos en Santa María del Páramo	511.578,44 €
Santiago Millas	Reasfaltado y pavimentación de calles en el municipio	129.915,77 €
Villazala	Construcción de edificio para consultorio médico en Villazala	252.450,00 €

En el expediente de su razón consta el informe emitido, en fecha 14 de diciembre de 2022, por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del que se desprende:

- Que en el Anexo V de las bases reguladoras de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, aprobadas mediante acuerdo del Pleno de la Diputación de 18 de marzo de 2022, en el que se recoge la relación de ayuntamientos beneficiarios con la subvención máxima a otorgar a cada uno de ellos en función de la población, aparecen, entre otros, los de Gusendos de los Oteros, Santa María del Páramo, Santiago Millas y Villazala.
- Que el Pleno provincial, en sesiones celebradas los días 29 de junio y 16 de septiembre de 2022, aprobó la resolución de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, en sus fases 2ª -Gusendos de los Oteros, Santa María del Páramo y Villazala- y 5ª -Santiago Millas-, respectivamente, otorgando subvención, entre otros, a los ayuntamientos de que se trata, por los importes que se detalla seguidamente, para la ejecución de las obras

que igualmente se indica, según las memorias presentadas, aprobadas por los Plenos de los respectivos Ayuntamientos:

AYUNTAMIENTO	NOMBRE OBRA		IMPORTE OBRA (€)	SUBVENC. DIPUTAC. (€)
Gusendos de los Oteros (PPCM 2022 2ª fase)	Pavimentación y afirmado de calles y mejora de servicios en el municipio		124.844,73	124.844,73
Santa María del Páramo (PPCM 2022 2ª fase)	Pavimentación, urbanización y adecuación de espacios públicos urbanos en Santa María del Páramo		511.578,44	484.900,00
Santiago Millas (PPCM 2022 5ª fase)	1. Reasfaltado y pavimentación de calles en el municipio; 2. Urbanización de aceras en la calle del Puente		166.660,00	166.660,00
	- Reasfaltado y pavimentación de calles en el municipio	129.915,77		
	- Urbanización de aceras en la calle del Puente	36.744,23		
Villazala (PPCM 2022 2ª fase)	Construcción de edificio para consultorio médico en Villazala		252.450,00	252.450,00

- Que las memorias que se presentan para la solicitud del plan definen de forma somera las obras a llevar a cabo y posteriormente se aprueban por el ayuntamiento los proyectos que han de servir de base a la contratación y ejecución de las obras subvencionadas, que definen de forma más exhaustiva y completa las obras a ejecutar.

- Que los proyectos cuya aprobación se solicita han sido previamente aprobados por los órganos correspondientes de los respectivos ayuntamientos, por los mismos importes que se reflejaban en las memorias.

El Pleno corporativo, en consonancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2022, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA** aprobar los proyectos presentados por los Ayuntamientos que se detalla a continuación, para las obras y por los importes que se indica, incluidas en el Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, que no modifican las subvenciones aprobadas:

AYUNTAMIENTO	PROYECTO OBRA	IMPORTE MEMORIA APROBADA
Gusendos de los Oteros	Pavimentación y afirmado de calles y mejora de servicios en el municipio	124.844,73 €
Santa María del Páramo	Pavimentación, urbanización y adecuación de espacios públicos urbanos en Santa María del Páramo	511.578,44 €
Santiago Millas	Reasfaltado y pavimentación de calles en el municipio	129.915,77 €
Villazala	Construcción de edificio para consultorio médico en Villazala	252.450,00 €

ASUNTO NÚMERO 9.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE PROYECTO DE OBRAS DEL PLAN DE JUNTAS VECINALES DE 2022.- Por la secretaria actuante se da lectura a la parte propositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la solicitud formulada por el presidente de la Junta Vecinal de Olleros de Sabero para la aprobación por esta Diputación de una nueva memoria de la obra “Mejora de firme de camino y reparación

FIRMADO POR
María Ángeles Fernández Cuadrado
La Secretaria General de la Diputación de León, acctal.,
10/01/2023

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
11/01/2023

del lavadero", incluida en el Plan de Juntas Vecinales de 2022, por importe de 6.000,00 €.

En el expediente de su razón consta el informe emitido, en fecha 7 de diciembre de 2022, por el jefe de servicio del Servicio de Cooperación acctal., en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del que se desprende:

- Que, en el Anexo V de las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales de 2022, aprobadas mediante acuerdo del Pleno de la Diputación de 27 de abril de 2022, en el que se recoge la relación de juntas vecinales beneficiarias, con la subvención máxima a otorgar a cada una de ellas en función de la población, aparece la Junta Vecinal de Olleros de Sabero, correspondiéndole una subvención de 6.000,00 €.

- Que el Pleno provincial, en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2022, aprobó la resolución del Plan de Juntas Vecinales de 2022 -2ª fase-, otorgando subvenciones a diversas juntas vecinales de la provincia, entre ellas la concedida a la Junta Vecinal de Olleros de Sabero, por importe de 6.000,00 €, para la ejecución de la obra "Mejora de firme de camino y reparación del lavadero", según la memoria presentada, de fecha mayo de 2022, cuyo presupuesto ascendía a la suma de 6.000,00 €, resultando, por tanto, financiada íntegramente por la Diputación.

- Que la nueva memoria ha sido aprobada por la Junta Vecinal de Olleros de Sabero en la reunión celebrada el día 22 de noviembre de 2022, con la misma denominación e importe que la inicial.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2022, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA** aprobar la nueva memoria presentada por la Junta Vecinal de Olleros de Sabero, de fecha noviembre de 2022, para la obra "Mejora de firme de camino y reparación del lavadero", incluida en el Plan de Juntas Vecinales de 2022 -2ª fase-, por importe de 6.000,00 €, que no modifica la subvención aprobada.

ASUNTO NÚMERO 10.- PROPUESTAS DE AUTORIZACIÓN DE APLICACIÓN DE REMANENTES DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL DE 2020, DE 2021 Y DE 2022.-

10.1.- AYUNTAMIENTO DE CUBILLAS DE RUEDA.- Se conoce, mediante lectura efectuada por la secretaria general de su parte propositiva, el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la solicitud presentada por el alcalde del Ayuntamiento de Cubillas de Rueda de

FIRMADO POR
María Ángeles Fernández Cuadrado
La Secretaria General de la Diputación de León, accta.,
10/01/2023
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
11/01/2023

autorización para la reinversión del remanente generado en la contratación de las obras subvencionadas en el marco del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2020, en cuyo expediente destacan los siguientes hitos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2020, aprobó las bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2020, en cuyo Anexo V estaba prevista la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Cubillas de Rueda por importe de 65.900,00 €.

2. Mediante acuerdo plenario de 13 de julio de 2020, la Diputación Provincial aprobó el otorgamiento de las subvenciones correspondientes al Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2020 -1ª fase-, figurando entre ellas la concedida al Ayuntamiento de Cubillas de Rueda, por importe de 65.900,00 €, para la ejecución de las obras "Cambio de luminarias de vapor de sodio a led - Mejora de las vías de comunicación interurbanas- Obras varias de mejoras de infraestructuras", con un presupuesto total de 65.900,00 €, resultando, por tanto, financiado íntegramente por la Diputación.

3. Por el alcalde del Ayuntamiento de Cubillas de Rueda se solicita autorización para reinvertir el remanente generado en la contratación de las obras señaladas en el punto anterior, que asciende, conforme a la documentación justificativa de las mismas -Anexo III-, a la cantidad de 2.760,44 € (diferencia entre el presupuesto total subvencionado -65.900,00 €- y el importe total de las adjudicaciones -63.139,56 €-), para ejecutar la de "Cambio de luminarias de vapor de sodio a led en la urbanización de Sahechores de Rueda", cuyo presupuesto asciende a 2.999,83 €.

Conocidos los informes evacuados en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2022, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA** autorizar al Ayuntamiento de Cubillas de Rueda la reinversión del remanente generado en la contratación de las obras subvencionadas en el marco del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2020 -2.760,44 €-, para ejecutar la de "Cambio de luminarias de vapor de sodio a led en la urbanización de Sahechores de Rueda", cuyo presupuesto asciende a la suma de 2.999,83 €, por lo que la aportación a la misma por parte del ayuntamiento será de 239,39 €.

FIRMADO POR
María Ángeles Fernández Cuadrado
La Secretaria General de la Diputación de León, accta.,
10/01/2023

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
11/01/2023

10.2.- AYUNTAMIENTO DE LA POLA DE GORDÓN.- Por la secretaria actuante se da lectura a la parte propositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la solicitud formulada por la alcaldesa del Ayuntamiento de La Pola de Gordón de autorización para la reinversión del remanente generado en la contratación de las actuaciones subvencionadas en el marco del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2020, en cuyo expediente constan los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2020, aprobó las bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2020, en cuyo Anexo V estaba prevista la concesión de una subvención al Ayuntamiento de La Pola de Gordón por importe de 146.000,00 €.

2. Mediante acuerdo plenario de 13 de julio de 2020, la Diputación Provincial aprobó el otorgamiento de las subvenciones correspondientes al Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2020 -1ª fase-, figurando entre ellas la concedida al Ayuntamiento de La Pola de Gordón, por importe de 146.000,00 €, para la ejecución de "Actuaciones en la piscina (Santa Lucía de Gordón), pavimentación calles (Santa Lucía de Gordón), acometidas (Santa Lucía de Gordón), pavimentación calles (Llombera), cruce abastecimiento bajo ffcc (La Pola de Gordón), paso peatones elevado en calle Villarín (La Pola de Gordón), acometidas entorno plaza del Minero (Ciñera), tramo final colector saneamiento C/ El Carmen (Los Barrios de Gordón), pavimentación calle El Pradillo (Vega de Gordón) y tramo colector en arroyo (Villasimpliz) y adquisición de 20 contenedores para orgánico y una biotrituradora y cortacésped", con un presupuesto total de 146.000,00 €, resultando, por tanto, financiado íntegramente por la Diputación.

3. Por la alcaldesa del Ayuntamiento de La Pola de Gordón se solicita autorización para reinvertir el remanente generado en la contratación de las actuaciones señaladas en el punto anterior, que asciende, conforme a la certificación expedida por la secretaria del ayuntamiento, a la cantidad de 2.675,80 € (diferencia entre el presupuesto total subvencionado -146.000,00 €- y el importe total de las adjudicaciones -143.324,20 €-) para ejecutar la de "Adquisición de contenedores R.S.U.".

Conocidos los informes evacuados en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno corporativo, en consonancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de

FIRMADO POR
María Ángeles Fernández Cuadrado
La Secretaria General de la Diputación de León, accta.,
10/01/2023

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
11/01/2023

Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2022, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA** autorizar al Ayuntamiento de La Pola de Gordón la reinversión del remanente generado en la contratación de las actuaciones subvencionadas en el marco del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2020 -2.675,80 €-, para ejecutar la de "Adquisición de contenedores R.S.U.", con un presupuesto de 2.675,80 €, siendo, por tanto financiado íntegramente por la Diputación.

10.3.- AYUNTAMIENTO DE LA ANTIGUA.- Se conoce, mediante lectura efectuada por la secretaria general de su parte propositiva, el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la solicitud presentada por el alcalde del Ayuntamiento de La Antigua de autorización para la reinversión del remanente generado en la contratación de la obra subvencionada en el marco del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2021, en cuyo expediente destacan los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2021, aprobó las bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2021, en cuyo Anexo IV estaba prevista la concesión de una subvención al Ayuntamiento de La Antigua por importe de 114.941,47 €.

2. Mediante acuerdo plenario de 30 de junio de 2021, la Diputación Provincial aprobó el otorgamiento de las subvenciones correspondientes al Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2021 -1ª fase-, figurando entre ellas la concedida al Ayuntamiento de La Antigua, por importe de 114.941,47 €, para la ejecución de la obra "Refuerzo de firme en calles del municipio", con un presupuesto de 114.941,47 €, siendo, por tanto, financiada íntegramente por la Diputación.

3. Por el alcalde del Ayuntamiento de La Antigua se solicita autorización para reinvertir el remanente generado en la contratación de la obra señalada en el punto anterior, que asciende, conforme a la certificación expedida por la secretaria del ayuntamiento, a la cantidad de 15.861,93 € (diferencia entre el presupuesto subvencionado -114.941,47 €- y el importe de adjudicación -99.079,54 €-), para ejecutar la de "Refuerzo de firme en calles de Grajal de Ribera".

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno corporativo, anuente con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de

FIRMADO POR
María Ángeles Fernández Cuadrado
La Secretaria General de la Diputación de León, accta.,
10/01/2023
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios
11/01/2023

diciembre de 2022, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA** autorizar al Ayuntamiento de La Antigua la reinversión del remanente generado en la contratación de la obra subvencionada en el marco del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2021 -15.861,93 €-, para ejecutar la de "Refuerzo de firme en calles en Grajal de Ribera" con un presupuesto de 15.861,93 €, siendo, por tanto, financiado íntegramente por la Diputación.

10.4.- AYUNTAMIENTO DE MAGAZ DE CEPEDA.- Por la secretaria actuante se da lectura a la parte propositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la solicitud formulada por la alcaldesa del Ayuntamiento de Magaz de Cepeda de autorización para la reinversión del remanente generado en la contratación de la obra subvencionada en el marco del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2021, en cuyo expediente constan los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2021, aprobó las bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2021, en cuyo Anexo IV estaba prevista la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Magaz de Cepeda por importe de 114.941,47 €.

2. Mediante acuerdo plenario de 30 de junio de 2021, la Diputación Provincial aprobó el otorgamiento de las subvenciones correspondientes al Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2021 -1ª fase-, figurando entre ellas la concedida al Ayuntamiento de Magaz de Cepeda, por importe de 114.941,47 €, para la ejecución de la obra "Edificio de usos múltiples en Magaz de Cepeda, fase I", con un presupuesto de 114.941,47 €, siendo, por tanto, financiada íntegramente por la Diputación.

3. Por la alcaldesa del Ayuntamiento de Magaz de Cepeda se solicita autorización para reinvertir el remanente generado en la contratación de la obra señalada en el punto anterior, que asciende, conforme a la certificación expedida por la secretaria del ayuntamiento, a la cantidad de 12.938,47 € (diferencia entre el presupuesto subvencionado -114.941,47 €- y el importe de adjudicación -102.003,00 €-), para ejecutar la de "Edificio de usos múltiples en Magaz de Cepeda, fase III".

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2022, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA**:

FIRMADO POR
María Ángeles Fernández Cuadrado
La Secretaria General de la Diputación de León, accta.,
10/01/2023

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
11/01/2023

1º.- Autorizar al Ayuntamiento de Magaz de Cepeda la reinversión del remanente generado en la contratación de la obra subvencionada en el marco del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2021, para ejecutar la de "Edificio de usos múltiples en Magaz de Cepeda, fase III" -12.938,47 €-, cuyo presupuesto asciende a la suma de 21.832,89 €, por lo que la aportación a la misma por parte del ayuntamiento será 8.894,42 €.

2º.- Advertir al Ayuntamiento de Magaz de Cepeda que, al tratarse de una obra por fases, deberá, conforme lo dispuesto en el apartado séptimo de la disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, utilizar el procedimiento de contratación que corresponda de acuerdo con el valor estimado de la actuación íntegra o del proyecto global.

10.5.- AYUNTAMIENTO DE PÁRAMO DEL SIL.- Se conoce, mediante lectura efectuada por la secretaria general de su parte propositiva, el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la solicitud presentada por el alcalde del Ayuntamiento de Páramo del Sil de autorización para la reinversión del remanente generado en la contratación de las actuaciones subvencionadas en el marco del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2021, en cuyo expediente destacan los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2021, aprobó las bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2021, en cuyo Anexo IV estaba prevista la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Páramo del Sil por importe de 185.084,36 €.

2. Mediante acuerdo plenario de 30 de junio de 2021, la Diputación Provincial aprobó el otorgamiento de las subvenciones correspondientes al Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2021 -1ª fase-, figurando entre ellas la concedida al Ayuntamiento de Páramo del Sil, por importe de 185.084,36 €, para la realización de las actuaciones "Reforma del alumbrado público en la localidad de Páramo del Sil - Adquisición de vehículos y complementos para la realización de obras y servicios", con un presupuesto de 185.085,00 €, correspondiendo, por tanto, aportar al ayuntamiento la cantidad de 0,64 €.

3. Por el alcalde del Ayuntamiento de Páramo del Sil se solicita autorización para reinvertir el remanente generado en la contratación de las actuaciones señaladas en el punto anterior, que asciende, conforme a la certificación expedida por el secretario del ayuntamiento, a la cantidad de 44.435,23 € (diferencia entre el importe total subvencionado -185.084,36 €- y el importe total de las adjudicaciones -140.649,13 €-), para ejecutar la obra de

FIRMADO POR
María Ángeles Fernández Cuadrado
La Secretaria General de la Diputación de León, accta.,
10/01/2023
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
11/01/2023

"Acondicionamiento de la planta baja en la antigua escuela de Sorbeda del Sil".

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2022, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA** autorizar al Ayuntamiento de Páramo del Sil la reinversión del remanente generado en la contratación de las actuaciones subvencionadas en el marco del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2021 -44.435,23 €-, para ejecutar la obra "Acondicionamiento de la planta baja en la antigua escuela de Sorbeda del Sil", con un presupuesto de 44.435,18 €, siendo, por tanto, financiado íntegramente por la Diputación.

10.6.- AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL MONTE DE CEA.- Por la secretaria actuante se da lectura a la parte propositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la solicitud formulada por el alcalde del Ayuntamiento de Santa María del Monte de Cea de autorización para la reinversión del remanente generado en la contratación de la obra subvencionada en el marco del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2021, en cuyo expediente constan los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2021, aprobó las bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2021, en cuyo Anexo IV estaba prevista la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Santa María del Monte de Cea por importe de 98.512,90 €.

2. Mediante acuerdo plenario de 30 de junio de 2021, la Diputación Provincial aprobó el otorgamiento de las subvenciones correspondientes al Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2021 -1ª fase-, figurando entre ellas la concedida al Ayuntamiento de Santa María del Monte de Cea, por importe de 98.512,90 €, para la ejecución de la obra "Mejora del pavimento en el municipio", con un presupuesto de 98.512,90 €, siendo, por tanto, financiada íntegramente por la Diputación.

3. Por el alcalde del Ayuntamiento de Santa María del Monte de Cea se solicita autorización para reinvertir el remanente generado en la contratación de la obra señalada en el punto anterior, que asciende, conforme a la certificación expedida por el secretario del ayuntamiento, a

FIRMADO POR
María Ángeles Fernández Cuadrado
La Secretaria General de la Diputación de León, accta.,
10/01/2023
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
11/01/2023

la cantidad de 6.480,30 € (diferencia entre el presupuesto subvencionado -98.512,90 €- y el importe de adjudicación -92.032,60 €-), para ejecutar la de "Pavimentación del jardín de la entrada de la iglesia de Castellanos".

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno corporativo, anuente con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2022, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA** autorizar al Ayuntamiento de Santa María del Monte de Cea la reinversión del remanente generado en la contratación de la obra subvencionada en el marco del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2021 -6.480,30 €-, para ejecutar la de "Pavimentación del jardín de la entrada de la iglesia de Castellanos", cuyo presupuesto asciende a la suma de 6.480,30 €, siendo, por tanto, financiado íntegramente por la Diputación.

10.7.- AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO MILLAS.- Se conoce, mediante lectura efectuada por la secretaria general de su parte propositiva, el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la solicitud presentada por el alcalde del Ayuntamiento de Santiago Millas de autorización para la reinversión del remanente generado en la contratación de la obra subvencionada en el marco del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2021, en cuyo expediente destacan los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2021, aprobó las bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2021, en cuyo Anexo IV estaba prevista la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Santiago Millas por importe de 114.941,47 €.

2. Mediante acuerdo plenario de 30 de junio de 2021, la Diputación Provincial aprobó el otorgamiento de las subvenciones correspondientes al Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2021 -1ª fase-, figurando entre ellas la concedida al Ayuntamiento de Santiago Millas, por importe de 114.941,47 €, para la ejecución de la obra "Pavimentación calles en el municipio de Santiago Millas", con un presupuesto de 114.941,47 €, siendo, por tanto, financiada íntegramente por la Diputación.

3. Por el alcalde del Ayuntamiento de Santiago Millas se solicita autorización para reinvertir el remanente generado en la contratación de la obra señalada en el punto anterior, que asciende, conforme a la

FIRMADO POR
María Ángeles Fernández Cuadrado
La Secretaria General de la Diputación de León, accta.,
10/01/2023
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
11/01/2023

certificación expedida por la secretaria del ayuntamiento, a la cantidad de 5.473,42 € (diferencia entre el presupuesto subvencionado -114.941,47 €- y el importe de adjudicación -109.468,05 €-), para ejecutar la de "Reasfaltado de calles en Santiago Millas".

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2022, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA** autorizar al Ayuntamiento de Santiago Millas la reinversión del remanente generado en la contratación de la obra subvencionada en el marco del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2021 -5.473,42 €-, para ejecutar la de "Reasfaltado de calles en Santiago Millas" con un presupuesto de 5.473,42 €, siendo, por tanto, financiado íntegramente por la Diputación.

10.8.- AYUNTAMIENTO DE CIMANES DEL TEJAR.- Se conoce, mediante lectura efectuada por la secretaria general de su parte propositiva, el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la solicitud presentada por el alcalde del Ayuntamiento de Cimanes del Tejar de autorización para la reinversión del remanente generado en la contratación de las obras subvencionadas en el marco del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, en cuyo expediente constan los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2022, aprobó las bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, en cuyo Anexo V estaba prevista la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Cimanes del Tejar por importe de 252.450,00 €.

2. Mediante acuerdo plenario de 16 de junio de 2022, la Diputación Provincial aprobó el otorgamiento de las subvenciones correspondientes al Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022 -1ª fase-, figurando entre ellas la concedida al Ayuntamiento de Cimanes del Tejar, por importe de 252.450,00 €, para la ejecución de las obras "1. Refuerzo de firme en calles del municipio; 2. Mejora de la capa de rodadura del camino del cementerio; 3. Pavimentación calle del Monte; 4. Renovación del alumbrado público en Cimanes del Tejar; 5. Renovación instalaciones hidráulicas en la piscina municipal de Velilla de la Reina", con un

FIRMADO POR
María Ángeles Fernández Cuadrado
La Secretaria General de la Diputación de León, accta.,
10/01/2023

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
11/01/2023

presupuesto total de 252.450,00 €, resultando, por tanto, financiadas íntegramente por la Diputación.

3. Por el alcalde del Ayuntamiento de Cimanes del Tejar se solicita autorización para reinvertir el remanente generado en la contratación de las obras señaladas en el punto anterior, que asciende, de conformidad con la certificación expedida por la secretaria del ayuntamiento, a la suma de 46.226,75 € (diferencia entre el presupuesto subvencionado -252.450,00 €- y el importe de adjudicación -206.223,25 €-), a la ejecución de las de "Adecuación instalaciones hidráulicas en la piscina municipal" y "Adecuación instalaciones deportivas".

Conocidos los informes evacuados en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2022, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA** autorizar al Ayuntamiento de Cimanes del Tejar la reinversión del remanente generado en la contratación de las obras subvencionadas en el marco del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022 -46.226,75 €-, para ejecutar las de "Adecuación instalaciones hidráulicas en la piscina municipal" y "Adecuación instalaciones deportivas", con un presupuesto total de 46.226,51 € (1.815,00 € y 44.411,51 €, respectivamente), siendo, por tanto, financiado íntegramente por la Diputación.

ASUNTO NÚMERO 11.- PROPUESTAS DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTES PARA LA DECLARACIÓN DE LA PÉRDIDA PARCIAL DEL DERECHO AL COBRO DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN ESPECIAL DE EMPLEO DEL PERSONAL DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS ESCOLARES RURALES, CURSO 2021-2022 Y, EN SU CASO, DE REINTEGRO DE LAS MISMAS.-

11.1.- AYUNTAMIENTO DE ASTORGA.- Por la secretaria actuante se da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la documentación justificativa de la subvención concedida al Ayuntamiento de Astorga, en el marco del plan especial de empleo destinado a subvencionar la contratación de nuevo personal o la ampliación de los contratos existentes del personal de limpieza en las

FIRMADO POR
María Ángeles Fernández Cuadrado
La Secretaria General de la Diputación de León, accta.,
10/01/2023
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios
11/01/2023

dependencias de los centros escolares rurales, durante el curso 2021-2022, en cuyo expediente figuran los siguientes extremos sustanciales:

1. La Diputación Provincial, mediante acuerdo adoptado por el pleno corporativo en sesión de 29 de septiembre de 2021, aprobó la convocatoria y bases reguladoras del plan especial de empleo destinado a subvencionar a los ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes la contratación de nuevo personal o la ampliación de los contratos existentes de personal de limpieza, con el objetivo de poner en práctica las medidas de limpieza y desinfección frente al Covid-19 en las dependencias de los centros escolares rurales antes del inicio del curso escolar 2021-2022 y durante el mismo, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 194/2021, de 13 de octubre; y en sesión plenaria de 29 de diciembre de 2021 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a 87 ayuntamientos de la provincia, entre ellos el Ayuntamiento de Astorga, otorgándole una subvención por importe de 4.000,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base undécima de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 892, de 3 de febrero de 2022, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Astorga, entre otros, de un anticipo por importe de 3.600,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 21 de febrero de 2022.

3. El Ayuntamiento de Astorga presentó justificación por importe de 12.912,05 €, por la contratación de una trabajadora al 66,66% de la jornada, por un periodo de 275 días, si bien únicamente pudo ser considerada correctamente justificada la suma de 9.520,50 €, dado que por el centro gestor del gasto se propuso aplicar el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria del plan -51,94 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional a las horas de contrato- al número de días que los trabajadores estuvieron contratados, lo que en este caso supone un precio máximo/día de 34,62 € (66,66% jornada) y un total subvencionable de 9.520,50 €, quedando, por tanto, sobradamente justificada la subvención concedida; sin embargo, de la documentación remitida se deduce que la publicación del anuncio relativo a la financiación provincial se hizo una vez finalizado el periodo subvencionable, lo que conlleva una penalización del 8% de la subvención concedida (320,00 €), al no resultar posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión de la financiación pública recibida -apartado 3 c) de la base decimoquinta-, quedando, por tanto, fijada la misma en 3.680,00 €.

4. Mediante escrito de 14 de noviembre de 2022, se pone de manifiesto esta circunstancia al ayuntamiento, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para la subsanación de la documentación presentada, indicándole que, en caso contrario, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 320,00 € (8% de la subvención concedida) y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

5. En el plazo concedido, el Ayuntamiento de Astorga no presentó alegación alguna, ni documentación adicional para la justificación del total de la subvención, por lo que mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 12302, de 2 de diciembre de 2022, se aprobó la documentación justificativa presentada y el abono de la cantidad de 80,00 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado-.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2022, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la *pérdida parcial* del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Astorga, en el marco del plan especial de empleo destinado a subvencionar la contratación de nuevo personal o la ampliación de los contratos existentes del personal de limpieza en las dependencias de los centros escolares rurales, durante el curso 2021-2022, en el importe *de 320,00 €* (8% de la subvención concedida -4.000,00 €-), por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Astorga, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

11.2.- AYUNTAMIENTO DE BERCIANOS DEL REAL CAMINO.- Se conoce, mediante lectura efectuada por la secretaria actuante de su parte propositiva, el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la documentación justificativa de la subvención concedida al Ayuntamiento de Bercianos del Real Camino, en el marco del plan especial de empleo destinado a

FIRMADO POR
María Ángeles Fernández Cuadrado
La Secretaria General de la Diputación de León, accta.,
10/01/2023
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios
11/01/2023

subvencionar la contratación de nuevo personal o la ampliación de los contratos existentes del personal de limpieza en las dependencias de los centros escolares rurales, durante el curso 2021-2022, en cuyo expediente figuran los siguientes extremos sustanciales:

1. La Diputación Provincial, mediante acuerdo adoptado por el pleno corporativo en sesión de 29 de septiembre de 2021, aprobó la convocatoria y bases reguladoras del plan especial de empleo destinado a subvencionar a los ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes la contratación de nuevo personal o la ampliación de los contratos existentes de personal de limpieza, con el objetivo de poner en práctica las medidas de limpieza y desinfección frente al Covid-19 en las dependencias de los centros escolares rurales antes del inicio del curso escolar 2021-2022 y durante el mismo, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 194/2021, de 13 de octubre; y en sesión plenaria de 29 de diciembre de 2021 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a 87 ayuntamientos de la provincia, entre ellos el Ayuntamiento de Bercianos del Real Camino, otorgándole una subvención por importe de 4.000,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base undécima de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 892, de 3 de febrero de 2022, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Bercianos del Real Camino, entre otros, de un anticipo por importe de 3.600,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 21 de febrero de 2022.

3. El Ayuntamiento de Bercianos del Real Camino presentó justificación por importe de 4.000,85 €, por la contratación de una trabajadora a media jornada, por un periodo de 159 días, que se considera correcta, por cuanto el precio/día del contrato no supera el importe máximo previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria del plan -51,94 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional a las horas de contrato-, quedando, por tanto, justificada la totalidad de la subvención otorgada; sin embargo, de la documentación remitida se deduce que la publicación del anuncio relativo a la financiación provincial se hizo por un periodo inferior a la duración del contrato, lo que conlleva una penalización del 8% de la subvención concedida (320,00 €), al no resultar posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión de la financiación pública recibida -apartado 3 c) de la base decimoquinta-, quedando, por tanto, fijada la misma en 3.680,00 €.

4. Mediante escrito de 9 de noviembre de 2022, se pone de manifiesto esta circunstancia al ayuntamiento, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la

FIRMADO POR
María Ángeles Fernández Cuadrado
La Secretaria General de la Diputación de León, accta.,
10/01/2023
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
11/01/2023

comunicación, para la subsanación de la documentación presentada, indicándole que, en caso contrario, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 320,00 € (8% de la subvención concedida) y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

5. En el plazo concedido, el Ayuntamiento de Bercianos del Real Camino no presentó alegación alguna, ni documentación adicional para la justificación del total de la subvención, por lo que mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 11937, de 24 de noviembre de 2022, se aprobó la documentación justificativa presentada y el abono de la cantidad de 80,00 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado-.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2022, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la *pérdida parcial* del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Bercianos del Real Camino, en el marco del plan especial de empleo destinado a subvencionar la contratación de nuevo personal o la ampliación de los contratos existentes del personal de limpieza en las dependencias de los centros escolares rurales, durante el curso 2021-2022, en el importe *de 320,00 €* (8% de la subvención concedida -4.000,00 €-), por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Bercianos del Real Camino, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

11.3.- AYUNTAMIENTO DE CARRACEDELO.- Se conoce, mediante lectura efectuada por la secretaria actuante de su parte propositiva, el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2022, en relación con la documentación justificativa de la subvención concedida al Ayuntamiento de Carracedelo, en el marco del plan especial de empleo destinado a subvencionar la contratación de nuevo personal o la ampliación de los contratos existentes del personal de limpieza en las dependencias de los centros escolares rurales, durante el

FIRMADO POR
María Ángeles Fernández Cuadrado
La Secretaria General de la Diputación de León, accta.,
10/01/2023
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
11/01/2023

curso 2021-2022, en cuyo expediente constan los siguientes hitos fundamentales:

1. La Diputación Provincial, mediante acuerdo adoptado por el pleno corporativo en sesión de 29 de septiembre de 2021, aprobó la convocatoria y bases reguladoras del plan especial de empleo destinado a subvencionar a los ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes la contratación de nuevo personal o la ampliación de los contratos existentes de personal de limpieza, con el objetivo de poner en práctica las medidas de limpieza y desinfección frente al Covid-19 en las dependencias de los centros escolares rurales antes del inicio del curso escolar 2021-2022 y durante el mismo, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 194/2021, de 13 de octubre; y en sesión plenaria de 29 de diciembre de 2021 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a 87 ayuntamientos de la provincia, entre ellos el Ayuntamiento de Carracedelo, otorgándole una subvención por importe de 4.000,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base undécima de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 892, de 3 de febrero de 2022, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Carracedelo, entre otros, de un anticipo por importe de 3.600,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 21 de febrero de 2022.

3. El Ayuntamiento de Carracedelo presentó justificación por importe de 3.811,05 €, por la contratación de un trabajador a media jornada, por un periodo de 151 días, que se considera correcta, por cuanto el precio/día del contrato no supera el importe máximo previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria del plan -51,94 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional a las horas de contrato-, si bien al ser la cantidad justificada inferior a la subvención concedida, procede minorar la misma al importe justificado.

Además, de la documentación remitida se deduce que en la publicación del anuncio relativo a la financiación provincial no figura el importe de la misma, tal como exige la base quinta de las reguladoras de la convocatoria, lo que conlleva una penalización del 8% de la subvención concedida (320,00 €), al no resultar posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión de la financiación pública recibida -apartado 3 c) de la base decimoquinta-, quedando, por tanto, fijada la misma en 3.491,05 €.

4. Mediante escrito de 22 de noviembre de 2022, se pone de manifiesto esta circunstancia al ayuntamiento, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para la subsanación de la documentación presentada,

FIRMADO POR
María Ángeles Fernández Cuadrado
La Secretaria General de la Diputación de León, accta.,
10/01/2023

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
11/01/2023

indicándole que, en caso contrario, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 508,95 € -diferencia entre la subvención concedida y el importe justificado minorado en el 8% de la subv.- y el reintegro de 108,95 € -diferencia entre el anticipo abonado y la cantidad justificada minorada en el 8% de la subv-, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida y reintegro.

5. En el plazo concedido, el Ayuntamiento de Carracedelo no presentó alegación alguna, ni documentación adicional para la justificación del total de la subvención.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno corporativo, anuente con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la *pérdida parcial* del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Carracedelo, en el marco del plan especial de empleo destinado a subvencionar la contratación de nuevo personal o la ampliación de los contratos existentes del personal de limpieza en las dependencias de los centros escolares rurales, durante el curso 2021-2022, en el importe *de 508,95 €* (diferencia entre la subvención concedida -4.000,00 €- y la que le corresponde en función de la justificación presentada -3.491,05 €-), *y el reintegro de 108,95 €* (diferencia entre el anticipo abonado -3.600,00 €- y la subvención que le corresponde en función de la justificación presentada -3.491,05 €-), incrementado en los intereses de demora, calculados desde la fecha de ingreso del anticipo -21 de febrero de 2022- hasta la de adopción del presente acuerdo -28 de diciembre de 2022-, por justificación insuficiente y por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Carracedelo, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

11.4.- AYUNTAMIENTO DE CIMANES DE LA VEGA.- Por la secretaria actuante se da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la documentación justificativa de la subvención concedida al Ayuntamiento de Cimanes de la Vega, en el marco del plan especial de empleo destinado a subvencionar la contratación de nuevo personal o la

FIRMADO POR
María Ángeles Fernández Cuadrado
La Secretaria General de la Diputación de León, accta.,
10/01/2023
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios
11/01/2023

ampliación de los contratos existentes del personal de limpieza en las dependencias de los centros escolares rurales, durante el curso 2021-2022, en cuyo expediente figuran los siguientes extremos sustanciales:

1. La Diputación Provincial, mediante acuerdo adoptado por el pleno corporativo en sesión de 29 de septiembre de 2021, aprobó la convocatoria y bases reguladoras del plan especial de empleo destinado a subvencionar a los ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes la contratación de nuevo personal o la ampliación de los contratos existentes de personal de limpieza, con el objetivo de poner en práctica las medidas de limpieza y desinfección frente al Covid-19 en las dependencias de los centros escolares rurales antes del inicio del curso escolar 2021-2022 y durante el mismo, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 194/2021, de 13 de octubre; y en sesión plenaria de 29 de diciembre de 2021 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a 87 ayuntamientos de la provincia, entre ellos el Ayuntamiento de Cimanes de la Vega, otorgándole una subvención por importe de 4.000,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base undécima de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 892, de 3 de febrero de 2022, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Cimanes de la Vega, entre otros, de un anticipo por importe de 3.600,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 21 de febrero de 2022.

3. El Ayuntamiento de Cimanes de la Vega presentó justificación por importe de 7.009,77 €, por la contratación de un trabajador al 75% de la jornada, por un periodo de 183 días, que se considera correcta, por cuanto el precio/día del contrato no supera el importe máximo previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria del plan -51,94 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional a las horas de contrato-, quedando, por tanto, justificada la totalidad de la subvención otorgada; sin embargo, de la documentación remitida se deduce que la publicación del anuncio relativo a la financiación provincial se hizo por un periodo inferior a la duración del contrato, y no se ha publicado el anuncio en la web o sede electrónica del ayuntamiento, lo que conlleva una penalización del 8% de la subvención concedida (320,00 €), al no resultar posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión de la financiación pública recibida -apartado 3 c) de la base decimoquinta-, quedando, por tanto, fijada la misma en 3.680,00 €.

4. Mediante escrito de 14 de noviembre de 2022, se pone de manifiesto esta circunstancia al ayuntamiento, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la

FIRMADO POR
María Ángeles Fernández Cuadrado
La Secretaria General de la Diputación de León, accta.,
10/01/2023
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
11/01/2023

comunicación, para la subsanación de la documentación presentada, indicándole que, en caso contrario, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 320,00 € (8% de la subvención concedida) y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

5. En el plazo concedido, el Ayuntamiento de Cimanes de la Vega no presentó alegación alguna, ni documentación adicional para la justificación del total de la subvención, por lo que mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 12465, de 7 de diciembre de 2022, se aprobó la documentación justificativa presentada y el abono de la cantidad de 80,00 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado-.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2022, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la *pérdida parcial* del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Cimanes de la Vega, en el marco del plan especial de empleo destinado a subvencionar la contratación de nuevo personal o la ampliación de los contratos existentes del personal de limpieza en las dependencias de los centros escolares rurales, durante el curso 2021-2022, en el importe *de 320,00 €* (8% de la subvención concedida -4.000,00 €-), por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Cimanes de la Vega, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

11.5.- AYUNTAMIENTO DE CONGOSTO.- Se conoce, mediante lectura efectuada por la secretaria actuante de su parte propositiva, el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2022, en relación con la documentación justificativa de la subvención concedida al Ayuntamiento de Congosto, en el marco del plan especial de empleo destinado a subvencionar la contratación de nuevo personal o la ampliación de los contratos existentes del personal de limpieza en las

FIRMADO POR
María Ángeles Fernández Cuadrado
La Secretaria General de la Diputación de León, accta.,
10/01/2023
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios
11/01/2023

dependencias de los centros escolares rurales, durante el curso 2021-2022, en cuyo expediente constan los siguientes hitos fundamentales:

1. La Diputación Provincial, mediante acuerdo adoptado por el pleno corporativo en sesión de 29 de septiembre de 2021, aprobó la convocatoria y bases reguladoras del plan especial de empleo destinado a subvencionar a los ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes la contratación de nuevo personal o la ampliación de los contratos existentes de personal de limpieza, con el objetivo de poner en práctica las medidas de limpieza y desinfección frente al Covid-19 en las dependencias de los centros escolares rurales antes del inicio del curso escolar 2021-2022 y durante el mismo, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 194/2021, de 13 de octubre; y en sesión plenaria de 29 de diciembre de 2021 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a 87 ayuntamientos de la provincia, entre ellos el Ayuntamiento de Congosto, otorgándole una subvención por importe de 4.000,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base undécima de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 892, de 3 de febrero de 2022, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Congosto, entre otros, de un anticipo por importe de 3.600,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 21 de febrero de 2022.

3. El Ayuntamiento de Congosto presentó justificación por importe de 4.883,86 €, por la contratación de una trabajadora a media jornada, por un periodo de 172 días, si bien únicamente pudo ser considerada correctamente justificada la suma de 4.466,84 €, dado que por el centro gestor del gasto se propuso aplicar el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria del plan -51,94 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional a las horas de contrato- al número de días que los trabajadores estuvieron contratados, lo que en este caso supone un precio máximo/día de 25,97 € (50% jornada) y un total subvencionable de 4.466,84 €, quedando, por tanto, sobradamente justificada la subvención concedida; sin embargo, de la documentación remitida se deduce que la publicación del anuncio relativo a la financiación provincial se hizo por un período inferior a la duración del contrato, lo que conlleva una penalización del 8% de la subvención concedida (320,00 €), al no resultar posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión de la financiación pública recibida -apartado 3 c) de la base decimoquinta-, quedando, por tanto, fijada la misma en 3.680,00 €.

FIRMADO POR
María Ángeles Fernández Cuadrado
La Secretaria General de la Diputación de León, accta.,
10/01/2023
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios
11/01/2023

4. Mediante escrito de 9 de noviembre de 2022, se pone de manifiesto esta circunstancia al ayuntamiento, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para la subsanación de la documentación presentada, indicándole que, en caso contrario, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 320,00 € (8% de la subvención concedida) y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

5. En el plazo concedido, el Ayuntamiento de Congosto no presentó alegación alguna, ni documentación adicional para la justificación del total de la subvención, por lo que mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 11958, de 24 de noviembre de 2022, se aprobó la documentación justificativa presentada y el abono de la cantidad de 80,00 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado-.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen referido inicialmente, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la *pérdida parcial* del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Congosto, en el marco del plan especial de empleo destinado a subvencionar la contratación de nuevo personal o la ampliación de los contratos existentes del personal de limpieza en las dependencias de los centros escolares rurales, durante el curso 2021-2022, en el importe *de 320,00 €* (8% de la subvención concedida -4.000,00 €-), por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Congosto, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

11.6.- AYUNTAMIENTO DE ENCINEDO.- Por la secretaria actuante, se da lectura a la parte propositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2022, en relación con la documentación justificativa de la subvención concedida al Ayuntamiento de Encinedo, en el marco del plan especial de empleo destinado a subvencionar la contratación de nuevo personal o la ampliación de los

contratos existentes del personal de limpieza en las dependencias de los centros escolares rurales, durante el curso 2021-2022, en cuyo expediente constan los siguientes hitos fundamentales:

1. La Diputación Provincial, mediante acuerdo adoptado por el pleno corporativo en sesión de 29 de septiembre de 2021, aprobó la convocatoria y bases reguladoras del plan especial de empleo destinado a subvencionar a los ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes la contratación de nuevo personal o la ampliación de los contratos existentes de personal de limpieza, con el objetivo de poner en práctica las medidas de limpieza y desinfección frente al Covid-19 en las dependencias de los centros escolares rurales antes del inicio del curso escolar 2021-2022 y durante el mismo, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 194/2021, de 13 de octubre; y en sesión plenaria de 29 de diciembre de 2021 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a 87 ayuntamientos de la provincia, entre ellos el Ayuntamiento de Encinedo, otorgándole una subvención por importe de 4.000,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base undécima de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 892, de 3 de febrero de 2022, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Encinedo, entre otros, de un anticipo por importe de 3.600,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 21 de febrero de 2022.

3. El Ayuntamiento de Encinedo presentó justificación por importe de 5.720,57 €, por la contratación de una trabajadora a media jornada, por un periodo de 180 días, si bien únicamente pudo ser considerada correctamente justificada la suma de 4.674,60 €, dado que por el centro gestor del gasto se propuso aplicar el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria del plan -51,94 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional a las horas de contrato- al número de días que los trabajadores estuvieron contratados, lo que en este caso supone un precio máximo/día de 25,97 € (50% jornada) y un total subvencionable de 4.674,60 €, quedando, por tanto, sobradamente justificada la subvención concedida; sin embargo, de la documentación remitida se deduce que la publicación del anuncio relativo a la financiación provincial se hizo por un período inferior a la duración del contrato, lo que conlleva una penalización del 8% de la subvención concedida (320,00 €), al no resultar posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión de la financiación pública recibida -apartado 3 c) de la base decimoquinta-, quedando, por tanto, fijada la misma en 3.680,00 €.

FIRMADO POR
María Ángeles Fernández Cuadrado
La Secretaria General de la Diputación de León, accta.,
10/01/2023
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
11/01/2023

4. Mediante escrito de 9 de noviembre de 2022, se pone de manifiesto esta circunstancia al ayuntamiento, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para la subsanación de la documentación presentada, indicándole que, en caso contrario, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 320,00 € (8% de la subvención concedida) y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

5. En el plazo concedido, el Ayuntamiento de Encinedo no presentó alegación alguna, ni documentación adicional para la justificación del total de la subvención, por lo que mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 11957, de 24 de noviembre de 2022, se aprobó la documentación justificativa presentada y el abono de la cantidad de 80,00 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado-.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen referido ut supra, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la *pérdida parcial* del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Encinedo, en el marco del plan especial de empleo destinado a subvencionar la contratación de nuevo personal o la ampliación de los contratos existentes del personal de limpieza en las dependencias de los centros escolares rurales, durante el curso 2021-2022, en el importe *de 320,00 €* (8% de la subvención concedida -4.000,00 €-), por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Encinedo, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

11.7.- AYUNTAMIENTO DE FABERO.- Se conoce, mediante lectura efectuada por la secretaria actuante de su parte propositiva, el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2022, en relación con la documentación justificativa de la subvención concedida al Ayuntamiento de Fabero, en el marco del plan especial de empleo destinado a subvencionar la contratación de nuevo personal o la

ampliación de los contratos existentes del personal de limpieza en las dependencias de los centros escolares rurales, durante el curso 2021-2022, en cuyo expediente constan los siguientes hitos fundamentales:

1. La Diputación Provincial, mediante acuerdo adoptado por el pleno corporativo en sesión de 29 de septiembre de 2021, aprobó la convocatoria y bases reguladoras del plan especial de empleo destinado a subvencionar a los ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes la contratación de nuevo personal o la ampliación de los contratos existentes de personal de limpieza, con el objetivo de poner en práctica las medidas de limpieza y desinfección frente al Covid-19 en las dependencias de los centros escolares rurales antes del inicio del curso escolar 2021-2022 y durante el mismo, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 194/2021, de 13 de octubre; y en sesión plenaria de 29 de diciembre de 2021 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a 87 ayuntamientos de la provincia, entre ellos el Ayuntamiento de Fabero, otorgándole una subvención por importe de 4.000,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base undécima de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 892, de 3 de febrero de 2022, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Fabero, entre otros, de un anticipo por importe de 3.600,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 21 de febrero de 2022.

3. El Ayuntamiento de Fabero presentó justificación por importe de 5.808,95 €, por la contratación de una trabajadora a jornada completa, por un periodo de 90 días, si bien únicamente pudo ser considerada correctamente justificada la suma de 4.674,60 €, dado que por el centro gestor del gasto se propuso aplicar el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria del plan -51,94 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional a las horas de contrato- al número de días que los trabajadores estuvieron contratados, lo que en este caso supone un total subvencionable de 4.674,60 €, quedando, por tanto, sobradamente justificada la subvención concedida; sin embargo, de la documentación remitida se deduce que la publicación del anuncio relativo a la financiación provincial se hizo por un período inferior a la duración del contrato, lo que conlleva una penalización del 8% de la subvención concedida (320,00 €), al no resultar posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión de la financiación pública recibida -apartado 3 c) de la base decimoquinta-, quedando, por tanto, fijada la misma en 3.680,00 €.

FIRMADO POR
María Ángeles Fernández Cuadrado
La Secretaria General de la Diputación de León, accta.,
10/01/2023
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
11/01/2023

4. Mediante escrito de 22 de noviembre de 2022, se pone de manifiesto esta circunstancia al ayuntamiento, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para la subsanación de la documentación presentada, indicándole que, en caso contrario, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 320,00 € (8% de la subvención concedida) y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

5. En el plazo concedido, el Ayuntamiento de Fabero no presentó alegación alguna, ni documentación adicional para la justificación del total de la subvención, por lo que mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 12552, de 12 de diciembre de 2022, se aprobó la documentación justificativa presentada y el abono de la cantidad de 80,00 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado-.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen referido inicialmente, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la *pérdida parcial* del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Fabero, en el marco del plan especial de empleo destinado a subvencionar la contratación de nuevo personal o la ampliación de los contratos existentes del personal de limpieza en las dependencias de los centros escolares rurales, durante el curso 2021-2022, en el importe *de 320,00 €* (8% de la subvención concedida -4.000,00 €-), por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Fabero, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

11.8.- AYUNTAMIENTO DE GORDALIZA DEL PINO.- Por la secretaria actuante, se da lectura a la parte propositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2022, en relación con la documentación justificativa de la subvención concedida al Ayuntamiento de Gordaliza del Pino, en el marco del plan especial de empleo destinado a subvencionar la contratación de nuevo personal o la ampliación de los

contratos existentes del personal de limpieza en las dependencias de los centros escolares rurales, durante el curso 2021-2022, en cuyo expediente constan los siguientes hitos fundamentales:

1. La Diputación Provincial, mediante acuerdo adoptado por el pleno corporativo en sesión de 29 de septiembre de 2021, aprobó la convocatoria y bases reguladoras del plan especial de empleo destinado a subvencionar a los ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes la contratación de nuevo personal o la ampliación de los contratos existentes de personal de limpieza, con el objetivo de poner en práctica las medidas de limpieza y desinfección frente al Covid-19 en las dependencias de los centros escolares rurales antes del inicio del curso escolar 2021-2022 y durante el mismo, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 194/2021, de 13 de octubre; y en sesión plenaria de 29 de diciembre de 2021 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a 87 ayuntamientos de la provincia, entre ellos el Ayuntamiento de Gordaliza del Pino, otorgándole una subvención por importe de 4.000,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base undécima de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 892, de 3 de febrero de 2022, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Gordaliza del Pino, entre otros, de un anticipo por importe de 3.600,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 21 de febrero de 2022.

3. El Ayuntamiento de Gordaliza del Pino presentó justificación por importe de 4.214,81 €, por la contratación de una trabajadora a media jornada, por un periodo de 159 días, si bien únicamente pudo ser considerada correctamente justificada la suma de 4.129,23 €, dado que por el centro gestor del gasto se propuso aplicar el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria del plan -51,94 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional a las horas de contrato- al número de días que los trabajadores estuvieron contratados, lo que en este caso supone un precio máximo/día de 25,97 € (50% jornada) y un total subvencionable de 4.129,23 €, quedando, por tanto, justificada la totalidad de la subvención concedida; sin embargo, con la documentación remitida no queda acreditado que el anuncio relativo a la financiación provincial se haya publicado en la sede electrónica o web del ayuntamiento, lo que conlleva una penalización del 8% de la subvención concedida (320,00 €), al no resultar posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión de la financiación pública recibida -apartado 3 c) de la base decimoquinta-, quedando, por tanto, fijada la misma en 3.680,00 €.

4. Mediante escrito de 22 de noviembre de 2022, se pone de manifiesto esta circunstancia al ayuntamiento, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para la subsanación de la documentación presentada, indicándole que, en caso contrario, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 320,00 € (8% de la subvención concedida) y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

5. En el plazo concedido, el Ayuntamiento de Gordaliza del Pino no presentó alegación alguna, ni documentación adicional para la justificación del total de la subvención, por lo que mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 12549, de 12 de diciembre de 2022, se aprobó la documentación justificativa presentada y el abono de la cantidad de 80,00 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado-.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen referido ut supra, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la *pérdida parcial* del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Gordaliza del Pino, en el marco del plan especial de empleo destinado a subvencionar la contratación de nuevo personal o la ampliación de los contratos existentes del personal de limpieza en las dependencias de los centros escolares rurales, durante el curso 2021-2022, en el importe *de 320,00 €* (8% de la subvención concedida -4.000,00 €-), por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Gordaliza del Pino, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

11.9.- AYUNTAMIENTO DE LUYEGO.- Se conoce, mediante lectura efectuada por la secretaria actuante de su parte propositiva, el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la documentación justificativa de la subvención concedida al Ayuntamiento de Luyego, en el marco del plan especial de empleo destinado a subvencionar la contratación de nuevo personal o la ampliación de los contratos existentes del personal de

limpieza en las dependencias de los centros escolares rurales, durante el curso 2021-2022, en cuyo expediente constan los siguientes hitos fundamentales:

1. La Diputación Provincial, mediante acuerdo adoptado por el pleno corporativo en sesión de 29 de septiembre de 2021, aprobó la convocatoria y bases reguladoras del plan especial de empleo destinado a subvencionar a los ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes la contratación de nuevo personal o la ampliación de los contratos existentes de personal de limpieza, con el objetivo de poner en práctica las medidas de limpieza y desinfección frente al Covid-19 en las dependencias de los centros escolares rurales antes del inicio del curso escolar 2021-2022 y durante el mismo, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 194/2021, de 13 de octubre; y en sesión plenaria de 29 de diciembre de 2021 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a 87 ayuntamientos de la provincia, entre ellos el Ayuntamiento de Luyego, otorgándole una subvención por importe de 4.000,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base undécima de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 892, de 3 de febrero de 2022, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Luyego, entre otros, de un anticipo por importe de 3.600,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 21 de febrero de 2022.

3. El Ayuntamiento de Luyego presentó justificación por importe de 7.756,42 €, por la contratación de una trabajadora a media jornada, por un periodo de 264 días, si bien únicamente pudo ser considerada correctamente justificada la suma de 6.856,08 €, dado que por el centro gestor del gasto se propuso aplicar el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria del plan -51,94 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional a las horas de contrato- al número de días que los trabajadores estuvieron contratados, lo que en este caso supone un precio máximo/día de 25,97 € (50% jornada) y un total subvencionable de 6.856,08 €, quedando, aún así, justificada la totalidad de la subvención concedida; sin embargo, de la documentación remitida se deduce que la publicación del anuncio relativo a la financiación provincial se hizo después de haber finalizado el contrato, lo que conlleva una penalización del 8% de la subvención concedida (320,00 €), al no resultar posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión de la financiación pública recibida -apartado 3 c) de la base decimoquinta-, quedando, por tanto, fijada la misma en 3.680,00 €.

FIRMADO POR
María Ángeles Fernández Cuadrado
La Secretaria General de la Diputación de León, accta.,
10/01/2023

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
11/01/2023

4. Mediante escrito de 14 de noviembre de 2022, se pone de manifiesto esta circunstancia al ayuntamiento, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para la subsanación de la documentación presentada, indicándole que, en caso contrario, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 320,00 € (8% de la subvención concedida) y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

5. En el plazo concedido, el Ayuntamiento de Luyego no presentó alegación alguna, ni documentación adicional para la justificación del total de la subvención, por lo que mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 12303, de 2 de diciembre de 2022, se aprobó la documentación justificativa presentada y el abono de la cantidad de 80,00 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado-.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2022, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la *pérdida parcial* del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Luyego, en el marco del plan especial de empleo destinado a subvencionar la contratación de nuevo personal o la ampliación de los contratos existentes del personal de limpieza en las dependencias de los centros escolares rurales, durante el curso 2021-2022, en el importe *de 320,00 €* (8% de la subvención concedida -4.000,00 €-), por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Luyego, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

11.10.- AYUNTAMIENTO DE MANSILLA DE LAS MULAS.- Por la secretaria actuante, se da lectura a la parte propositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2022, en relación con la documentación justificativa de la subvención concedida al Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas, en el marco del plan especial de empleo

destinado a subvencionar la contratación de nuevo personal o la ampliación de los contratos existentes del personal de limpieza en las dependencias de los centros escolares rurales, durante el curso 2021-2022, en cuyo expediente constan los siguientes hitos fundamentales:

1. La Diputación Provincial, mediante acuerdo adoptado por el pleno corporativo en sesión de 29 de septiembre de 2021, aprobó la convocatoria y bases reguladoras del plan especial de empleo destinado a subvencionar a los ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes la contratación de nuevo personal o la ampliación de los contratos existentes de personal de limpieza, con el objetivo de poner en práctica las medidas de limpieza y desinfección frente al Covid-19 en las dependencias de los centros escolares rurales antes del inicio del curso escolar 2021-2022 y durante el mismo, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 194/2021, de 13 de octubre; y en sesión plenaria de 29 de diciembre de 2021 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a 87 ayuntamientos de la provincia, entre ellos el Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas, otorgándole una subvención por importe de 4.000,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base undécima de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 892, de 3 de febrero de 2022, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas, entre otros, de un anticipo por importe de 3.600,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 21 de febrero de 2022.

3. El Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas presentó justificación por importe de 3.878,42 €, por la contratación de una trabajadora a media jornada, por un periodo de 151 días, que se considera correcta, por cuanto el precio/día del contrato no supera el importe máximo previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria del plan -51,94 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional a las horas de contrato-, pero inferior a la subvención concedida, por lo que procede minorar la misma al importe justificado.

4. Mediante escrito de 31 de octubre de 2022, se pone de manifiesto esta circunstancia al ayuntamiento, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para la subsanación de la documentación presentada, indicándole que, en caso contrario, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 121,58 € -diferencia entre la subvención concedida y el importe justificado- y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

5. En el plazo concedido, el Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas no presentó alegación alguna, ni documentación adicional para la

FIRMADO POR
María Ángeles Fernández Cuadrado
La Secretaria General de la Diputación de León, accta.,
10/01/2023
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
11/01/2023

justificación del total de la subvención, por lo que mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 11817, de 22 de noviembre de 2022, se aprobó la documentación justificativa presentada y el abono de la cantidad de 278,42 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado-.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la *pérdida parcial* del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas, en el marco del plan especial de empleo destinado a subvencionar la contratación de nuevo personal o la ampliación de los contratos existentes del personal de limpieza en las dependencias de los centros escolares rurales, durante el curso 2021-2022, en el importe *de 121,58 €* (diferencia entre la subvención concedida -4.000,00 €- y la cantidad justificada -3.878,42 €-), por justificación insuficiente.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

11.11.- AYUNTAMIENTO DE ONZONILLA.- Se conoce, mediante lectura efectuada por la secretaria actuante de su parte propositiva, el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la documentación justificativa de la subvención concedida al Ayuntamiento de Onzonilla, en el marco del plan especial de empleo destinado a subvencionar la contratación de nuevo personal o la ampliación de los contratos existentes del personal de limpieza en las dependencias de los centros escolares rurales, durante el curso 2021-2022, en cuyo expediente constan los siguientes hitos fundamentales:

1. La Diputación Provincial, mediante acuerdo adoptado por el pleno corporativo en sesión de 29 de septiembre de 2021, aprobó la convocatoria y bases reguladoras del plan especial de empleo destinado a subvencionar a los ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes la contratación de nuevo personal o la ampliación de los contratos existentes de personal de limpieza, con el objetivo de poner en práctica las medidas de limpieza y desinfección frente al Covid-19 en las

dependencias de los centros escolares rurales antes del inicio del curso escolar 2021-2022 y durante el mismo, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 194/2021, de 13 de octubre; y en sesión plenaria de 29 de diciembre de 2021 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a 87 ayuntamientos de la provincia, entre ellos el Ayuntamiento de Onzonilla, otorgándole una subvención por importe de 4.000,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base undécima de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 892, de 3 de febrero de 2022, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Onzonilla, entre otros, de un anticipo por importe de 3.600,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 21 de febrero de 2022.

3. El Ayuntamiento de Onzonilla, en fecha 7 de octubre de 2022, fuera del plazo señalado en la base decimosegunda de las reguladoras de la convocatoria -30 de septiembre de 2022- presentó justificación por importe de 7.764,73 €, por la contratación de una trabajadora a media jornada, por un periodo de 242 días, si bien únicamente pudo ser considerada correctamente justificada la suma de 6.284,74 €, dado que por el centro gestor del gasto se propuso aplicar el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria del plan -51,94 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional a las horas de contrato- al número de días que los trabajadores estuvieron contratados, lo que en este caso supone un precio máximo/día de 25,97 € (50% jornada) y un total subvencionable de 6.284,74 €, quedando, aun así, justificada la totalidad de la subvención concedida; sin embargo, la presentación de la documentación fuera de plazo lleva consigo la pérdida del 5% de la subvención otorgada (200,00 €), por lo que la misma queda fijada en 3.800,00 €.

4. Mediante escrito de 9 de noviembre de 2022, se pone de manifiesto esta circunstancia al ayuntamiento, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para la subsanación de la documentación presentada, indicándole que, en caso contrario, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 200,00 € (5% de la subvención concedida) y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

5. En el plazo concedido, el Ayuntamiento de Onzonilla no presentó alegación alguna, ni documentación adicional para la justificación del total de la subvención, por lo que mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 12313, de 2 de diciembre de 2022, se aprobó la documentación justificativa presentada y el abono

de la cantidad de 200,00 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado-.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2022, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la *pérdida parcial* del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Onzonilla, en el marco del plan especial de empleo destinado a subvencionar la contratación de nuevo personal o la ampliación de los contratos existentes del personal de limpieza en las dependencias de los centros escolares rurales, durante el curso 2021-2022, en el importe *de 200,00 €* (5% de la subvención concedida -4.000,00 €-), por presentación de la documentación justificativa fuera del plazo señalado en la base decimosegunda de las reguladoras de la convocatoria.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Onzonilla, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

11.12.- AYUNTAMIENTO DE RIAÑO.- Por la secretaria actuante, se da lectura a la parte propositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2022, en relación con la documentación justificativa de la subvención concedida al Ayuntamiento de Riaño, en el marco del plan especial de empleo destinado a subvencionar la contratación de nuevo personal o la ampliación de los contratos existentes del personal de limpieza en las dependencias de los centros escolares rurales, durante el curso 2021-2022, en cuyo expediente constan los siguientes hitos fundamentales:

1. La Diputación Provincial, mediante acuerdo adoptado por el pleno corporativo en sesión de 29 de septiembre de 2021, aprobó la convocatoria y bases reguladoras del plan especial de empleo destinado a subvencionar a los ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes la contratación de nuevo personal o la ampliación de los contratos existentes de personal de limpieza, con el objetivo de poner en práctica las medidas de limpieza y desinfección frente al Covid-19 en las dependencias de los centros escolares rurales antes del inicio del curso

FIRMADO POR
María Ángeles Fernández Cuadrado
La Secretaria General de la Diputación de León, accta.,
10/01/2023

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
11/01/2023

escolar 2021-2022 y durante el mismo, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 194/2021, de 13 de octubre; y en sesión plenaria de 29 de diciembre de 2021 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a 87 ayuntamientos de la provincia, entre ellos el Ayuntamiento de Riaño, otorgándole una subvención por importe de 4.000,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base undécima de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 892, de 3 de febrero de 2022, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Riaño, entre otros, de un anticipo por importe de 3.600,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 21 de febrero de 2022.

3. El Ayuntamiento de Riaño presentó justificación por importe de 4.000,67 €, por la contratación de una trabajadora a media jornada, por un periodo de 149 días, si bien únicamente pudo ser considerada correctamente justificada la suma de 3.869,53 €, dado que por el centro gestor del gasto se propuso aplicar el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria del plan -51,94 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional a las horas de contrato- al número de días que los trabajadores estuvieron contratados, lo que en este caso supone un precio máximo/día de 25,97 € (50% jornada) y un total subvencionable de 3.869,53 €, cantidad inferior a la subvención concedida, por lo que procede minorar la misma al importe correctamente justificado.

4. Mediante escrito de 4 de noviembre de 2022, se pone de manifiesto esta circunstancia al ayuntamiento, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para la subsanación de la documentación presentada, indicándole que, en caso contrario, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 130,47 € -diferencia entre la subvención concedida y el importe correctamente justificado- y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

5. En el plazo concedido, el Ayuntamiento de Riaño no presentó alegación alguna, ni documentación adicional para la justificación del total de la subvención, por lo que mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 11841, de 22 de noviembre de 2022, se aprobó la documentación justificativa presentada y el abono de la cantidad de 269,53 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado-.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado

FIRMADO POR
María Ángeles Fernández Cuadrado
La Secretaria General de la Diputación de León, accta.,
10/01/2023
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
11/01/2023

por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la *pérdida parcial* del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Riaño, en el marco del plan especial de empleo destinado a subvencionar la contratación de nuevo personal o la ampliación de los contratos existentes del personal de limpieza en las dependencias de los centros escolares rurales, durante el curso 2021-2022, en el importe *de 130,47 €* (diferencia entre la subvención concedida -4.000,00 €- y la cantidad correctamente justificada -3.869,53 €-), por justificación insuficiente.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Riaño, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

11.13.- AYUNTAMIENTO DE RIELLO.- Se conoce, mediante lectura efectuada por la secretaria actuante de su parte propositiva, el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la documentación justificativa de la subvención concedida al Ayuntamiento de Riello, en el marco del plan especial de empleo destinado a subvencionar la contratación de nuevo personal o la ampliación de los contratos existentes del personal de limpieza en las dependencias de los centros escolares rurales, durante el curso 2021-2022, en cuyo expediente constan los siguientes hitos fundamentales:

1. La Diputación Provincial, mediante acuerdo adoptado por el pleno corporativo en sesión de 29 de septiembre de 2021, aprobó la convocatoria y bases reguladoras del plan especial de empleo destinado a subvencionar a los ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes la contratación de nuevo personal o la ampliación de los contratos existentes de personal de limpieza, con el objetivo de poner en práctica las medidas de limpieza y desinfección frente al Covid-19 en las dependencias de los centros escolares rurales antes del inicio del curso escolar 2021-2022 y durante el mismo, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 194/2021, de 13 de octubre; y en sesión plenaria de 29 de diciembre de 2021 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a 87 ayuntamientos de la provincia, entre ellos el Ayuntamiento de Riello, otorgándole una subvención por importe de 4.000,00 €.

FIRMADO POR
María Ángeles Fernández Cuadrado
La Secretaria General de la Diputación de León, accta.,
10/01/2023

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
11/01/2023

2. De conformidad con lo señalado en la base undécima de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 892, de 3 de febrero de 2022, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Riello, entre otros, de un anticipo por importe de 3.600,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 21 de febrero de 2022.

3. El Ayuntamiento de Riello presentó justificación por importe de 8.957,24 €, por la contratación de una trabajadora a media jornada, por un periodo de 226 días, si bien únicamente pudo ser considerada correctamente justificada la suma de 5.869,22 €, dado que por el centro gestor del gasto se propuso aplicar el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria del plan -51,94 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional a las horas de contrato- al número de días que los trabajadores estuvieron contratados, lo que en este caso supone un precio máximo/día de 25,97 € (50% jornada) y un total subvencionable de 5.869,22 €, quedando, aun así, justificada la totalidad de la subvención concedida; sin embargo, de la documentación remitida se deduce que la publicación del anuncio relativo a la financiación provincial se hizo por un periodo de tiempo inferior a la duración del contrato, lo que conlleva una penalización del 8% de la subvención concedida (320,00 €), al no resultar posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión de la financiación pública recibida -apartado 3 c) de la base decimoquinta-, quedando, por tanto, fijada la misma en 3.680,00 €.

4. Mediante escrito de 28 de octubre de 2022, se pone de manifiesto esta circunstancia al ayuntamiento, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para la subsanación de la documentación presentada, indicándole que, en caso contrario, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 320,00 € (8% de la subvención concedida) y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

5. En el plazo concedido, el Ayuntamiento de Riello no presentó alegación alguna, ni documentación adicional para la justificación del total de la subvención, por lo que mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 11547, de 15 de noviembre de 2022, se aprobó la documentación justificativa presentada y el abono de la cantidad de 80,00 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado-.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización,

FIRMADO POR
María Ángeles Fernández Cuadrado
La Secretaria General de la Diputación de León, accta.,
10/01/2023

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
11/01/2023

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2022, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la *pérdida parcial* del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Riello, en el marco del plan especial de empleo destinado a subvencionar la contratación de nuevo personal o la ampliación de los contratos existentes del personal de limpieza en las dependencias de los centros escolares rurales, durante el curso 2021-2022, en el importe *de 320,00 €* (8% de la subvención concedida -4.000,00 €-), por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Riello, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

11.14.- AYUNTAMIENTO DE VALDEFRESNO.- Se conoce, mediante lectura efectuada por la secretaria actuante de su parte propositiva, el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2022, en relación con la documentación justificativa de la subvención concedida al Ayuntamiento de Valdefresno, en el marco del plan especial de empleo destinado a subvencionar la contratación de nuevo personal o la ampliación de los contratos existentes del personal de limpieza en las dependencias de los centros escolares rurales, durante el curso 2021-2022, en cuyo expediente constan los siguientes hitos fundamentales:

1. La Diputación Provincial, mediante acuerdo adoptado por el pleno corporativo en sesión de 29 de septiembre de 2021, aprobó la convocatoria y bases reguladoras del plan especial de empleo destinado a subvencionar a los ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes la contratación de nuevo personal o la ampliación de los contratos existentes de personal de limpieza, con el objetivo de poner en práctica las medidas de limpieza y desinfección frente al Covid-19 en las dependencias de los centros escolares rurales antes del inicio del curso escolar 2021-2022 y durante el mismo, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 194/2021, de 13 de octubre; y en sesión plenaria de 29 de diciembre de 2021 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a 87 ayuntamientos de la provincia,

FIRMADO POR
María Ángeles Fernández Cuadrado
La Secretaria General de la Diputación de León, accta.,
10/01/2023
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
11/01/2023

entre ellos el Ayuntamiento de Valdefresno, otorgándole una subvención por importe de 4.000,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base undécima de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 892, de 3 de febrero de 2022, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Valdefresno, entre otros, de un anticipo por importe de 3.600,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 21 de febrero de 2022.

3. El Ayuntamiento de Valdefresno presentó justificación por importe de 3.069,35 €, por la contratación de dos trabajadores a media jornada, por un periodo de 99 y 30 días, respectivamente, si bien únicamente pudo ser considerada correctamente justificada la suma de 2.998,68 €, dado que por el centro gestor del gasto se propuso aplicar el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria del plan -51,94 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional a las horas de contrato- al número de días que los trabajadores estuvieron contratados, lo que en este caso supone un precio máximo/día de 25,97 € (50% jornada) y un total subvencionable de 2.998,68 €, cantidad inferior a la subvención concedida, por lo que procede minorar la misma al importe correctamente justificado.

Además, de la documentación remitida se deduce que la publicación del anuncio relativo a la financiación provincial se hizo por un periodo de tiempo inferior al de la duración de los contratos, lo que conlleva una penalización del 8% de la subvención concedida (320,00 €), al no resultar posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión de la financiación pública recibida -apartado 3 c) de la base decimoquinta-, quedando, por tanto, fijada la misma en 2.678,68 €.

4. Mediante escrito de 23 de noviembre de 2022, se pone de manifiesto esta circunstancia al ayuntamiento, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para la subsanación de la documentación presentada, indicándole que, en caso contrario, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 1.321,32 € -diferencia entre la subvención concedida y el importe correctamente justificado minorado en el 8% de la subv.- y el reintegro de 921,32 € -diferencia entre el anticipo abonado y la cantidad correctamente justificada minorada en el 8% de la subv-, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida y reintegro.

5. En el plazo concedido, el Ayuntamiento de Valdefresno no presentó alegación alguna, ni documentación adicional para la justificación del total de la subvención.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno corporativo, anuente con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la *pérdida parcial* del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Valdefresno, en el marco del plan especial de empleo destinado a subvencionar la contratación de nuevo personal o la ampliación de los contratos existentes del personal de limpieza en las dependencias de los centros escolares rurales, durante el curso 2021-2022, en el importe *de 1.321,32 €* (diferencia entre la subvención concedida -4.000,00 €- y la que le corresponde en función de la justificación presentada -2.678,68 €-), *y el reintegro de 921,32 €* (diferencia entre el anticipo abonado -3.600,00 €- y la subvención que le corresponde en función de la justificación presentada -2.678,68 €-), incrementado en los intereses de demora, calculados desde la fecha de ingreso del anticipo -21 de febrero de 2022- hasta la de adopción del presente acuerdo -28 de diciembre de 2022-, por justificación insuficiente y por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Valdefresno, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

11.15.- AYUNTAMIENTO DE VALDERRUEDA.- Por la secretaria actuante, se da lectura a la parte propositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2022, en relación con la documentación justificativa de la subvención concedida al Ayuntamiento de Valderrueda, en el marco del plan especial de empleo destinado a subvencionar la contratación de nuevo personal o la ampliación de los contratos existentes del personal de limpieza en las dependencias de los centros escolares rurales, durante el curso 2021-2022, en cuyo expediente constan los siguientes hitos fundamentales:

1. La Diputación Provincial, mediante acuerdo adoptado por el pleno corporativo en sesión de 29 de septiembre de 2021, aprobó la

convocatoria y bases reguladoras del plan especial de empleo destinado a subvencionar a los ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes la contratación de nuevo personal o la ampliación de los contratos existentes de personal de limpieza, con el objetivo de poner en práctica las medidas de limpieza y desinfección frente al Covid-19 en las dependencias de los centros escolares rurales antes del inicio del curso escolar 2021-2022 y durante el mismo, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 194/2021, de 13 de octubre; y en sesión plenaria de 29 de diciembre de 2021 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a 87 ayuntamientos de la provincia, entre ellos el Ayuntamiento de Valderrueda, otorgándole una subvención por importe de 4.000,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base undécima de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 892, de 3 de febrero de 2022, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Valderrueda, entre otros, de un anticipo por importe de 3.600,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 21 de febrero de 2022.

3. El Ayuntamiento de Valderrueda presentó justificación por importe de 5.183,38 €, por la contratación de una trabajadora a media jornada, por un periodo de 262 días, que se considera correcta, por cuanto el precio/día del contrato no supera el importe máximo previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria del plan -51,94 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional a las horas de contrato-, quedando, por tanto, justificada la totalidad de la subvención otorgada; sin embargo, con la documentación remitida no queda acreditada la publicación del anuncio relativo a la financiación provincial en la sede electrónica o web del ayuntamiento, lo que conlleva una penalización del 8% de la subvención concedida (320,00 €), al no resultar posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión de la financiación pública recibida -apartado 3 c) de la base decimoquinta-, quedando, por tanto, fijada la misma en 3.680,00 €.

4. Mediante escrito de 22 de noviembre de 2022, se pone de manifiesto esta circunstancia al ayuntamiento, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para la subsanación de la documentación presentada, indicándole que, en caso contrario, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 320,00 € (8% de la subvención concedida) y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

FIRMADO POR
María Ángeles Fernández Cuadrado
La Secretaria General de la Diputación de León, accta.,
10/01/2023
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios
11/01/2023

5. En el plazo concedido, el Ayuntamiento de Valderrueda no presentó alegación alguna, ni documentación adicional para la justificación del total de la subvención, por lo que mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 12550, de 12 de diciembre de 2022, se aprobó la documentación justificativa presentada y el abono de la cantidad de 80,00 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado-.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2022, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la *pérdida parcial* del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Valderrueda, en el marco del plan especial de empleo destinado a subvencionar la contratación de nuevo personal o la ampliación de los contratos existentes del personal de limpieza en las dependencias de los centros escolares rurales, durante el curso 2021-2022, en el importe *de 320,00 €* (8% de la subvención concedida -4.000,00 €-), por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Valderrueda, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

11.16.- AYUNTAMIENTO DE VILLAQUEJIDA.- Se conoce, mediante lectura efectuada por la secretaria actuante de su parte propositiva, el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la documentación justificativa de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villaquejida, en el marco del plan especial de empleo destinado a subvencionar la contratación de nuevo personal o la ampliación de los contratos existentes del personal de limpieza en las dependencias de los centros escolares rurales, durante el curso 2021-2022, en cuyo expediente figuran los siguientes extremos sustanciales:

1. La Diputación Provincial, mediante acuerdo adoptado por el pleno corporativo en sesión de 29 de septiembre de 2021, aprobó la convocatoria y bases reguladoras del plan especial de empleo destinado a subvencionar a los ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000

habitantes la contratación de nuevo personal o la ampliación de los contratos existentes de personal de limpieza, con el objetivo de poner en práctica las medidas de limpieza y desinfección frente al Covid-19 en las dependencias de los centros escolares rurales antes del inicio del curso escolar 2021-2022 y durante el mismo, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 194/2021, de 13 de octubre; y en sesión plenaria de 29 de diciembre de 2021 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a 87 ayuntamientos de la provincia, entre ellos el Ayuntamiento de Villaquejida, otorgándole una subvención por importe de 4.000,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base undécima de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 892, de 3 de febrero de 2022, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Villaquejida, entre otros, de un anticipo por importe de 3.600,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 21 de febrero de 2022.

3. El Ayuntamiento de Villaquejida presentó justificación por importe de 4.163,96 €, por la contratación de una trabajadora al 37,50% de la jornada, por un periodo de 226 días, que se considera correcta, por cuanto el precio/día del contrato no supera el importe máximo previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria del plan -51,94 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional a las horas de contrato-, quedando, por tanto, justificada la totalidad de la subvención otorgada; sin embargo, de la documentación remitida se deduce que la publicación del anuncio relativo a la financiación provincial se hizo por un periodo inferior a la duración del contrato, lo que conlleva una penalización del 8% de la subvención concedida (320,00 €), al no resultar posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión de la financiación pública recibida -apartado 3 c) de la base decimoquinta-, quedando, por tanto, fijada la misma en 3.680,00 €.

4. Mediante escrito de 2 de noviembre de 2022, se pone de manifiesto esta circunstancia al ayuntamiento, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para la subsanación de la documentación presentada, indicándole que, en caso contrario, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 320,00 € (8% de la subvención concedida) y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

5. En el plazo concedido, el Ayuntamiento de Villaquejida no presentó alegación alguna, ni documentación adicional para la justificación del total de la subvención, por lo que mediante decreto del diputado

FIRMADO POR
María Ángeles Fernández Cuadrado
La Secretaria General de la Diputación de León, accta.,
10/01/2023
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
11/01/2023

delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 11866, de 23 de noviembre de 2022, se aprobó la documentación justificativa presentada y el abono de la cantidad de 80,00 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado-.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2022, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la *pérdida parcial* del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villaquejida, en el marco del plan especial de empleo destinado a subvencionar la contratación de nuevo personal o la ampliación de los contratos existentes del personal de limpieza en las dependencias de los centros escolares rurales, durante el curso 2021-2022, en el importe *de 320,00 €* (8% de la subvención concedida -4.000,00 €-), por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Villaquejida, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

ASUNTO NÚMERO 12.- PROPUESTAS DE DECLARACIÓN DE LA PÉRDIDA TOTAL DEL DERECHO AL COBRO DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS AL AMPARO DEL PLAN DE JUNTAS VECINALES DE 2020.-

12.1.- JUNTA VECINAL DE LOSADILLA.- Por la secretaria actuante se da lectura a la parte propositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2022, en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Losadilla, con cargo al Plan de Juntas Vecinales de 2020, en el que destacan los siguientes extremos sustanciales:

1. La Diputación Provincial, mediante acuerdo plenario de 27 de marzo de 2019, aprobó las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales para el bienio 2019-2020, y mediante resolución de la presidencia núm. 2.830, de 6 de mayo de 2020, dictada en virtud de la

FIRMADO POR
María Ángeles Fernández Cuadrado
La Secretaria General de la Diputación de León, accta.,
10/01/2023

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
11/01/2023

delegación efectuada por el pleno en sesión de 27 de marzo de 2020, debido a la declaración del estado de alarma por la crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19, resolvió la primera fase del Plan de Juntas Vecinales de 2020, concediendo subvenciones a diversas juntas vecinales de la provincia, figurando entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Losadilla, por importe de 4.000,00 €, para la ejecución de la obra "Reparación en la captación de abastecimiento".

2. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 2 de mayo de 2022 sin que la junta vecinal hubiera presentado documentación justificativa alguna, por el Servicio de Cooperación, mediante escrito de 10 de agosto de 2022, se le requirió la misma, de conformidad con lo establecido en el 70.3 del RGS, otorgándole un plazo de quince días para presentarla, al tiempo que se le comunicaba la pérdida de la subvención en un 5% por no haber presentado en plazo la justificación y se le advertía de que la falta del cumplimiento de la obligación de justificación en el plazo del requerimiento daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención y al inicio del correspondiente expediente de pérdida.

3. Transcurrido el plazo del requerimiento, la junta vecinal no presentó la documentación justificativa de la subvención.

4. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2022, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Losadilla, en el marco del Plan de Juntas Vecinales de 2020, por importe de 4.000,00 €, por incumplimiento de la obligación de justificación, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

5. Finalizado el plazo de alegaciones, el presidente de la Junta Vecinal de Losadilla remite escrito renunciando a la subvención concedida, por no haber conseguido encontrar a ninguna persona o entidad que realizara la obra subvencionada.

Conocido el informe emitido en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, el Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen señalado inicialmente, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA** declarar la *pérdida total* del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Losadilla, en el marco del Plan de Juntas Vecinales 2019/2020, anualidad 2020, por importe *de 4.000,00 €*, por incumplimiento de la obligación de justificación -base decimosexta 2. b) de las reguladoras de la convocatoria-, anulando la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.76800.

FIRMADO POR
María Ángeles Fernández Cuadrado
La Secretaria General de la Diputación de León, accta.,
10/01/2023

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
11/01/2023

12.2.- JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE LOS OTEROS.- Se conoce, mediante lectura efectuada por la secretaria actuante de la parte propositiva, el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2022, en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Quintanilla de los Oteros, con cargo al Plan de Juntas Vecinales de 2020, en el que constan los siguientes hitos sustanciales:

1. La Diputación Provincial, mediante acuerdo plenario de 27 de marzo de 2019, aprobó las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales para el bienio 2019-2020 y, mediante acuerdo de 30 de septiembre de 2020, resolvió la tercera fase del Plan de Juntas Vecinales de 2020, concediendo subvenciones a diversas juntas vecinales de la provincia, figurando entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Quintanilla de los Oteros, por importe de 4.000,00 €, para la ejecución de la obra "Acondicionamiento de calles".

2. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 2 de mayo de 2022 sin que la junta vecinal hubiera presentado documentación justificativa alguna, por el Servicio de Cooperación, mediante escrito de 11 de agosto de 2022, se le requirió la misma, de conformidad con lo establecido en el 70.3 del RGS, otorgándole un plazo de quince días para presentarla, al tiempo que se le comunicaba la pérdida de la subvención en un 5% por no haber presentado en plazo la justificación y se le advertía de que la falta del cumplimiento de la obligación de justificación en el plazo del requerimiento daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención y al inicio del correspondiente expediente de pérdida.

3. Transcurrido el plazo del requerimiento, la junta vecinal no presentó la documentación justificativa de la subvención.

4. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2022, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Quintanilla de los Oteros, en el marco del Plan de Juntas Vecinales de 2020, por importe de 4.000,00 €, por incumplimiento de la obligación de justificación, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que la junta vecinal formulara alguna.

Conocido el informe emitido en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA** declarar

FIRMADO POR
María Ángeles Fernández Cuadrado
La Secretaria General de la Diputación de León, accta.,
10/01/2023
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
11/01/2023

la *pérdida total* del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Quintanilla de los Oteros, en el marco del Plan de Juntas Vecinales 2019/2020, anualidad 2020, por importe *de 4.000,00 €*, por incumplimiento de la obligación de justificación -base decimosexta 2. b) de las reguladoras de la convocatoria-, anulando la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.76800.

12.3.- JUNTA VECINAL DE SOTILLO DE CEA.- Por la secretaria actuante se da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2022, en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Sotillo de Cea, con cargo al Plan de Juntas Vecinales de 2020, en el que destacan los siguientes extremos fundamentales:

1. La Diputación Provincial, mediante acuerdo plenario de 27 de marzo de 2019, aprobó las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales para el bienio 2019-2020, y mediante resolución de la presidencia núm. 2.830, de 6 de mayo de 2020, dictada en virtud de la delegación efectuada por el pleno en sesión de 27 de marzo de 2020, debido a la declaración del estado de alarma por la crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19, resolvió la primera fase del Plan de Juntas Vecinales de 2020, concediendo subvenciones a diversas juntas vecinales de la provincia, figurando entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Sotillo de Cea, por importe de 4.000,00 €, para la ejecución de la obra “Acondicionamiento entorno fosa séptica y sustitución de emisario”.

2. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 2 de mayo de 2022 sin que la junta vecinal hubiera presentado documentación justificativa alguna, por el Servicio de Cooperación, mediante escrito de 11 de agosto de 2022, se le requirió la misma, de conformidad con lo establecido en el 70.3 del RGS, otorgándole un plazo de quince días para presentarla, al tiempo que se le comunicaba la pérdida de la subvención en un 5% por no haber presentado en plazo la justificación y se le advertía de que la falta del cumplimiento de la obligación de justificación en el plazo del requerimiento daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención y al inicio del correspondiente expediente de pérdida.

3. Transcurrido el plazo del requerimiento, la junta vecinal no presentó la documentación justificativa de la subvención.

4. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2022, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Sotillo de Cea, en el marco del Plan de Juntas Vecinales de

2020, por importe de 4.000,00 €, por incumplimiento de la obligación de justificación, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que la junta vecinal formulara alguna.

Conocido el informe emitido en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, el Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen señalado inicialmente, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA** declarar la *pérdida total* del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Sotillo de Cea, en el marco del Plan de Juntas Vecinales 2019/2020, anualidad 2020, por importe *de 4.000,00 €*, por incumplimiento de la obligación de justificación -base decimosexta 2. b) de las reguladoras de la convocatoria-, anulando la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.76800.

12.4.- JUNTA VECINAL DE UCEDO.- Se conoce, mediante lectura efectuada por la secretaria actuante de la parte propositiva, el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2022, en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Ucedo, con cargo al Plan de Juntas Vecinales de 2020, en el que constan los siguientes hitos sustanciales:

1. La Diputación Provincial, mediante acuerdo plenario de 27 de marzo de 2019, aprobó las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales para el bienio 2019-2020 y, mediante acuerdo de 10 de junio de 2020, resolvió la segunda fase del Plan de Juntas Vecinales de 2020, concediendo subvenciones a diversas juntas vecinales de la provincia, figurando entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Ucedo, por importe de 4.000,00 €, para la ejecución de la obra “Restauración molino El Raimundo”.

2. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 2 de mayo de 2022 sin que la junta vecinal hubiera presentado documentación justificativa alguna, por el Servicio de Cooperación, mediante escrito de 11 de agosto de 2022, se le requirió la misma, de conformidad con lo establecido en el 70.3 del RGS, otorgándole un plazo de quince días para presentarla, al tiempo que se le comunicaba la pérdida de la subvención en un 5% por no haber presentado en plazo la justificación y se le advertía de que la falta del cumplimiento de la obligación de justificación en el plazo

FIRMADO POR
María Ángeles Fernández Cuadrado
La Secretaria General de la Diputación de León, accta.,
10/01/2023
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
11/01/2023

del requerimiento daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención y al inicio del correspondiente expediente de pérdida.

3. Transcurrido el plazo del requerimiento, la junta vecinal no presentó la documentación justificativa de la subvención.

4. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2022, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Ucedo, en el marco del Plan de Juntas Vecinales de 2020, por importe de 4.000,00 €, por incumplimiento de la obligación de justificación, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que la junta vecinal formulara alguna.

Conocido el informe emitido en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA** declarar la *pérdida total* del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Ucedo, en el marco del Plan de Juntas Vecinales 2019/2020, anualidad 2020, por importe *de 4.000,00 €*, por incumplimiento de la obligación de justificación -base decimosexta 2. b) de las reguladoras de la convocatoria-, anulando la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.76800.

ASUNTO NÚMERO 13.- PROPUESTAS DE DECLARACIÓN DE LA PÉRDIDA PARCIAL DEL DERECHO AL COBRO DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN DE EMPLEO DE LA DIPUTACIÓN PARA 2021 Y, EN SU CASO, DE REINTEGRO DE LAS MISMAS.-

13.1.- AYUNTAMIENTO DE CÁRMENES.- Por la secretaria actuante se da lectura a la parte propositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2022, en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la documentación justificativa de la subvención concedida al Ayuntamiento de Cármenes, en el marco del Plan de Empleo de la Diputación de León para 2021, en el que destacan los siguientes extremos fundamentales:

1. La Diputación Provincial, mediante acuerdo adoptado por el pleno corporativo en sesión de 24 de febrero de 2021, aprobó la convocatoria y bases reguladoras del Plan de Empleo de la Diputación de León para 2021, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la

contratación temporal por los ayuntamientos de la provincia de León, con población de hasta 20.000 habitantes, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 48/2021, de 11 de marzo; y en sesión plenaria de 30 de junio de 2021 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a los 208 ayuntamientos de la provincia, entre ellos el Ayuntamiento de Cármenes, otorgándole una subvención por importe de 19.622,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimotercera de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 6822, de 5 de agosto de 2021, se resolvió la concesión y abono al mismo, entre otros, de un anticipo por importe de 17.659,80 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono se realizó el 24 de agosto de 2021.

3. El Ayuntamiento de Cármenes presentó justificación por importe de 18.218,55 €, por la contratación de tres trabajadores a media jornada durante 181 días cada uno de ellos, cantidad de la que únicamente pudo considerarse correctamente justificada la suma de 11.193,04 €, al no tenerse en cuenta los gastos de contratación correspondientes a uno de los trabajadores debido a que los pagos se realizaron mediante cheque bancario y dado que por el centro gestor del gasto se propuso aplicar el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria del plan -61,83 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional a las horas de contrato- al número de días que los trabajadores estuvieron contratados, lo que en este caso supone un precio máximo/día de 30,92 € para los contratos a media jornada, y un total subvencionable de 11.193,04 €, cantidad inferior a la subvención concedida y al anticipo abonado, por lo que procede minorar la subvención al importe correctamente justificado.

4. Mediante escrito de 28 de febrero de 2022, se pone de manifiesto esta circunstancia al ayuntamiento, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, a fin de que pudiera subsanar la documentación, indicándole que, en caso contrario, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 8.428,96 € y el reintegro de 6.466,76 €, incrementado en el interés de demora desde el momento del pago del anticipo hasta la fecha en que se acuerde el inicio del procedimiento de reintegro, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida y reintegro.

5. En el plazo concedido, el Ayuntamiento de Cármenes presentó escrito de alegaciones en el que señala que el cheque nominativo es un medio de pago admitido por la legislación vigente, citando en apoyo de su

tesis el TRLRHL, el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y el Decreto 680/1974 de 28 de febrero, por el que se dispone el pago de haberes y retribuciones al personal en activo de la Administración del Estado y sus Organismos Autónomos, y solicita la admisión en la cuenta justificativa de los pagos realizados por este medio.

6. Por el centro gestor del gasto se propone la desestimación de las alegaciones formuladas por el ayuntamiento, en atención a lo dispuesto en el apartado segundo de la letra a) del punto Quinto de la Disposición Adicional de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación (BOP núm. 83/2021, de 4 de mayo), que señala *"En el caso de que se hayan efectuado anticipos, se reflejará además el importe de las obligaciones pagadas mediante transferencia bancaria (no admitiéndose pagos en metálico) y la cuenta corriente de abono."*, norma reglamentaria aplicable a la convocatoria de referencia y conocida por el beneficiario con la aceptación de la subvención.

7. La propuesta de desestimación de las alegaciones formulada por el centro gestor es informada de conformidad por intervención en cuanto al gasto abonado mediante cheques bancarios, por cuanto este medio de pago no se admite en la OGS -ni en la Disposición Adicional citada que establece un régimen específico en algunos aspectos para las Entidades Locales, ni en la regulación de carácter general contenida en el art. 14.3 de la norma-; si bien es informada con reparo suspensivo por cuanto únicamente detecta incumplimiento en los abonos de la nómina al trabajador, pero no en otros conceptos obligatorios que disponen de su propio medido de pago, no elegible por el empresario y que constituye una excepción de carácter general aplicable a todos los beneficiarios de la convocatoria.

Estima que, para el caso del trabajador en cuestión, D. Víctor Manuel Díaz Fernández, el importe a considerar asciende a 1.992,14 €, de los que 1.629,94 € pertenecen a la aportación empresarial a la seguridad social y el resto a otras deducciones legales correspondientes al trabajador, y concluye que, por tanto, la cantidad correctamente justificada asciende a 13.185,18 €, lo que da lugar a la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención por importe de 6.436,82 € y el reintegro de 4.474,62 €, incrementado en el interés de demora desde el momento del pago del anticipo hasta la fecha en que se acuerde el inicio del procedimiento de reintegro.

8. El centro gestor del gasto muestra su conformidad con el reparo suspensivo planteado por el órgano de fiscalización.

9. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2022, acordó desestimar las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Cármenes, por haber abonado las nóminas del trabajador D. Víctor Manuel Díaz Fernández a través de cheques bancarios, por cuanto este medio de pago no se admite en la Ordenanza

General de Subvenciones de la Diputación Provincial de León, aprobada por el pleno en sesión de 24 de febrero de 2021 (BOP núm. 83/2021, de 4 de mayo), cuya Disposición Adicional, punto Quinto, letra a), apartado segundo, señala expresamente que *"En el caso de que se hayan efectuado anticipos, se reflejará además el importe de las obligaciones pagadas mediante transferencia bancaria (no admitiéndose pagos en metálico) y la cuenta corriente de abono."*, OGS que forma parte del elenco normativo regulador de la convocatoria de referencia y, por tanto, aplicable al presente supuesto, amén de conocido por el beneficiario que aceptó la subvención; admitiéndose como gasto subvencionable respecto de este trabajador el importe de 1.992,14 €, de los que 1.629,94 € pertenecen a la aportación empresarial a la seguridad social y el resto a otras deducciones legales correspondientes al mismo; e iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al mismo, en el marco del Plan de Empleo de la Diputación para 2021, en el importe de 6.436,82 €, y el reintegro de 4.474,62 €, incrementado en los intereses de demora, calculados desde la fecha de ingreso del anticipo hasta la de adopción del acuerdo de inicio del expediente de pérdida y reintegro, por justificación insuficiente; otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alegación alguna.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno, de conformidad con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la *pérdida parcial* del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Cármenes, en el marco del Plan de Empleo de la Diputación para 2021, en el importe *de 6.436,82 €* (diferencia entre la subvención otorgada -19.622,00 €- y la cantidad correctamente justificada -13.185,18 €-), *y el reintegro de 4.474,62 €* (diferencia entre el anticipo abonado -17.659,80 €- y la cantidad correctamente justificada -13.185,18 *€-), incrementado en los intereses de demora*, calculados desde la fecha de ingreso del anticipo -24 de agosto de 2021- hasta la de adopción del acuerdo de inicio del expediente de pérdida y reintegro -28 de septiembre de 2022-, que ascienden a 183,88 €, por lo que el total a reintegrar es de 4.658,50 €, por justificación insuficiente.

FIRMADO POR
María Ángeles Fernández Cuadrado
La Secretaria General de la Diputación de León, accta.,
10/01/2023

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
11/01/2023

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído el importe de 1.962,20 € en la aplicación presupuestaria 401.45043.46201-21, AD: 220210025112.

13.2.- AYUNTAMIENTO DE VILLAORNATE Y CASTRO.- Se conoce, mediante lectura efectuada por la secretaria actuante de su parte propositiva, el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villaornate y Castro, en el marco del Plan de Empleo de la Diputación de León para 2021, en el que obran los siguientes extremos sustanciales:

1. La Diputación Provincial, mediante acuerdo adoptado por el pleno corporativo en sesión de 24 de febrero de 2021, aprobó la convocatoria y bases reguladoras del Plan de Empleo de la Diputación de León para 2021, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación temporal por los ayuntamientos de la provincia de León, con población de hasta 20.000 habitantes, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 48/2021, de 11 de marzo; y en sesión plenaria de 30 de junio de 2021 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a los 208 ayuntamientos de la provincia, entre ellos el Ayuntamiento de Villaornate y Castro, otorgándole una subvención por importe de 19.622,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimotercera de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 6822, de 5 de agosto de 2021, se resolvió la concesión y abono al mismo, entre otros, de un anticipo por importe de 17.659,80 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 24 de agosto de 2021.

3. El Ayuntamiento de Villaornate y Castro presentó justificación por importe de 19.293,47 €, por la contratación de cuatro trabajadores a media jornada, por un periodo de 159 días cada uno de ellos, si bien únicamente pudo considerarse correctamente justificada la suma de 19.211,72 €, dado que por el centro gestor del gasto se propuso aplicar el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria del plan -61,83 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional a las horas de contrato- al número de días que los trabajadores estuvieron contratados, lo que en este caso supone un precio máximo/día de 30,92 € para los contratos a media jornada y un total subvencionable de 19.211,72 €, cantidad inferior a la

FIRMADO POR
María Ángeles Fernández Cuadrado
La Secretaria General de la Diputación de León, accta.,
10/01/2023

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
11/01/2023

subvención concedida, por lo que procede minorar la misma al importe correctamente justificado.

4. Mediante escrito de 26 de julio de 2022, se pone de manifiesto esta circunstancia al ayuntamiento, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para la subsanación de la documentación, indicándole que, en caso contrario, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 410,28 €, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

5. En el plazo concedido, el Ayuntamiento de Villaornate y Castro no presentó alegación alguna, ni documentación adicional para la justificación del total de la subvención, por lo que, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 8620, de 19 de agosto de 2022, se aprobó la documentación justificativa presentada y el abono de la cantidad de 1.551,92 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el importe anticipado-.

6. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2022, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villaornate y Castro, en el marco del Plan de Empleo de la Diputación para 2021, por importe de 410,28 €, por justificación insuficiente, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alegación alguna.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2022, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA** declarar la *pérdida parcial* del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villaornate y Castro, en el marco del Plan de Empleo de la Diputación para 2021, en el importe *de 410,28 €* (diferencia entre la subvención concedida -19.622,00 €- y la cantidad correctamente justificada -19.211,72 €-), por justificación insuficiente, anulando la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.46201-21, AD: 220210025131.

FIRMADO POR
María Ángeles Fernández Cuadrado
La Secretaria General de la Diputación de León, accta.,
10/01/2023

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
11/01/2023

ASUNTO NÚMERO 14.- PROPUESTAS DE DECLARACIÓN DE LA PÉRDIDA PARCIAL DEL DERECHO AL COBRO DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN ESPECIAL DE EMPLEO DEL PERSONAL DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS ESCOLARES RURALES, CURSO 2021-2022 Y, EN SU CASO, DE REINTEGRO DE LAS MISMAS.-

14.1.- AYUNTAMIENTO DE CUADROS.- Por la secretaria actuante se da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Cuadros, en el marco del plan especial de empleo destinado a subvencionar la contratación de nuevo personal o la ampliación de los contratos existentes del personal de limpieza en las dependencias de los centros escolares rurales, durante el curso 2021-2022, en el que figuran los siguientes extremos sustanciales:

1. La Diputación Provincial, mediante acuerdo adoptado por el pleno corporativo en sesión de 29 de septiembre de 2021, aprobó la convocatoria y bases reguladoras del plan especial de empleo destinado a subvencionar a los ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes la contratación de nuevo personal o la ampliación de los contratos existentes de personal de limpieza, con el objetivo de poner en práctica las medidas de limpieza y desinfección frente al Covid-19 en las dependencias de los centros escolares rurales antes del inicio del curso escolar 2021-2022 y durante el mismo, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 194/2021, de 13 de octubre; y en sesión plenaria de 29 de diciembre de 2021 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a 87 ayuntamientos de la provincia, entre ellos el Ayuntamiento de Cuadros, otorgándole una subvención por importe de 4.000,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base undécima de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 892, de 3 de febrero de 2022, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Cuadros, entre otros, de un anticipo por importe de 3.600,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 21 de febrero de 2022.

3. El Ayuntamiento de Cuadros presentó justificación por importe de 4.470,09 €, por la contratación de una trabajadora al 34,37% de la jornada, por un periodo de 218 días, si bien únicamente pudo ser considerada correctamente justificada la suma de 3.891,30 €, dado que por el centro gestor del gasto se propuso aplicar el importe máximo diario

subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria del plan -51,94 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional a las horas de contrato- al número de días que los trabajadores estuvieron contratados, lo que en este caso supone un precio máximo/día de 17,85 € (34,37% jornada) y un total subvencionable de 3.891,30 €, cantidad inferior a la subvención concedida, por lo que procede minorar la misma al importe correctamente justificado.

4. Mediante escrito de 23 de agosto de 2022, se pone de manifiesto esta circunstancia al ayuntamiento, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para la subsanación de la documentación presentada, indicándole que, en caso contrario, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 108,70 € -diferencia entre la subvención concedida y el importe correctamente justificado- y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

5. En el plazo concedido, el Ayuntamiento de Cuadros no presentó alegación alguna, ni documentación adicional para la justificación del total de la subvención, por lo que mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 9614, de 20 de septiembre de 2022, se aprobó la documentación justificativa presentada y el abono de la cantidad de 291,30 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado-.

6. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2022, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Cuadros, en el marco del plan especial de empleo destinado a subvencionar la contratación de nuevo personal o la ampliación de los contratos existentes del personal de limpieza en las dependencias de los centros escolares rurales, durante el curso 2021-2022, por importe de 108,70 €, por justificación insuficiente, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alegación alguna.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2022, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA** declarar

FIRMADO POR
María Ángeles Fernández Cuadrado
La Secretaria General de la Diputación de León, accta.,
10/01/2023

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
11/01/2023

la *pérdida parcial* del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Cuadros, en el marco del plan especial de empleo destinado a subvencionar la contratación de nuevo personal o la ampliación de los contratos existentes del personal de limpieza en las dependencias de los centros escolares rurales, durante el curso 2021-2022, en el importe *de 108,70 €* (diferencia entre la subvención concedida -4.000,00 €- y la cantidad correctamente justificada -3.891,30 €-), por justificación insuficiente, anulando la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.46201, AD: 220219002693.

14.2.- AYUNTAMIENTO DE DESTRIANA.- Se conoce, mediante lectura efectuada por la secretaria actuante de su parte propositiva, el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2022, en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Destriana, en el marco del plan especial de empleo destinado a subvencionar la contratación de nuevo personal o la ampliación de los contratos existentes del personal de limpieza en las dependencias de los centros escolares rurales, durante el curso 2021-2022, en el que constan los siguientes hitos fundamentales:

1. La Diputación Provincial, mediante acuerdo adoptado por el pleno corporativo en sesión de 29 de septiembre de 2021, aprobó la convocatoria y bases reguladoras del plan especial de empleo destinado a subvencionar a los ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes la contratación de nuevo personal o la ampliación de los contratos existentes de personal de limpieza, con el objetivo de poner en práctica las medidas de limpieza y desinfección frente al Covid-19 en las dependencias de los centros escolares rurales antes del inicio del curso escolar 2021-2022 y durante el mismo, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 194/2021, de 13 de octubre; y en sesión plenaria de 29 de diciembre de 2021 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a 87 ayuntamientos de la provincia, entre ellos el Ayuntamiento de Destriana, otorgándole una subvención por importe de 4.000,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base undécima de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 892, de 3 de febrero de 2022, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Destriana, entre otros, de un anticipo por importe de 3.600,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 21 de febrero de 2022.

3. El Ayuntamiento de Destriana presentó justificación por importe de 3.724,30 €, por la contratación de una trabajadora al 32,00% de la jornada, por un periodo de 205 días, si bien únicamente pudo ser considerada correctamente justificada la suma de 3.407,10 €, dado que por el centro gestor del gasto se propuso aplicar el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria del plan -51,94 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional a las horas de contrato- al número de días que los trabajadores estuvieron contratados, lo que en este caso supone un precio máximo/día de 16,62 € (32,00% jornada) y un total subvencionable de 3.407,10 €, cantidad inferior a la subvención concedida y al anticipo abonado, por lo que procede minorar la misma al importe correctamente justificado.

4. Mediante escrito de 23 de agosto de 2022, se pone de manifiesto esta circunstancia al ayuntamiento, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para la subsanación de la documentación presentada, indicándole que, en caso contrario, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 592,90 € -diferencia entre la subvención concedida y el importe correctamente justificado- y el reintegro de 192,90 € -diferencia entre el anticipo abonado y la cantidad correctamente justificada-, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida y reintegro.

5. En el plazo concedido, el Ayuntamiento de Destriana no presentó alegación alguna, ni documentación adicional para la justificación del total de la subvención.

6. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2022, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Destriana, en el marco del plan especial de empleo destinado a subvencionar la contratación de nuevo personal o la ampliación de los contratos existentes del personal de limpieza en las dependencias de los centros escolares rurales, durante el curso 2021-2022, por importe de 592,90 €, y el reintegro de 192,90 €, incrementado en los intereses de demora, calculados desde la fecha de ingreso del anticipo hasta la de adopción del acuerdo de inicio del expediente de pérdida y reintegro, por justificación insuficiente; otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alegación alguna.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización,

FIRMADO POR
María Ángeles Fernández Cuadrado
La Secretaria General de la Diputación de León, accta.,
10/01/2023

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
11/01/2023

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno corporativo, anuente con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la *pérdida parcial* del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Destriana, en el marco del plan especial de empleo destinado a subvencionar la contratación de nuevo personal o la ampliación de los contratos existentes del personal de limpieza en las dependencias de los centros escolares rurales, durante el curso 2021-2022, en el importe *de 592,90 €* (diferencia entre la subvención concedida -4.000,00 €- y la cantidad correctamente justificada -3.407,10 €-), *y el reintegro de 192,90 €* (diferencia entre el anticipo abonado -3.600,00 €- y la cantidad correctamente justificada -3.407,10 €-), incrementado en los intereses de demora, calculados desde la fecha de ingreso del anticipo -21 de febrero de 2022- hasta la de adopción del acuerdo de inicio del expediente de pérdida y reintegro -26 de octubre de 2022-, que ascienden a 4,89 €, por lo que el total a reintegrar es de 197,79 €, por justificación insuficiente.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído el importe de 400,00 € en la aplicación presupuestaria 401.45043.46201, AD: 220219002695.

14.3.- AYUNTAMIENTO DE LA ROBLA.- Por la secretaria actuante se da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de La Robla, en el marco del plan especial de empleo destinado a subvencionar la contratación de nuevo personal o la ampliación de los contratos existentes del personal de limpieza en las dependencias de los centros escolares rurales, durante el curso 2021-2022, en el que figuran los siguientes extremos sustanciales:

1. La Diputación Provincial, mediante acuerdo adoptado por el pleno corporativo en sesión de 29 de septiembre de 2021, aprobó la convocatoria y bases reguladoras del plan especial de empleo destinado a subvencionar a los ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes la contratación de nuevo personal o la ampliación de los contratos existentes de personal de limpieza, con el objetivo de poner en práctica las medidas de limpieza y desinfección frente al Covid-19 en las dependencias de los centros escolares rurales antes del inicio del curso escolar 2021-2022 y durante el mismo, que fueron publicadas en el Boletín

Oficial de la Provincia núm. 194/2021, de 13 de octubre; y en sesión plenaria de 29 de diciembre de 2021 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a 87 ayuntamientos de la provincia, entre ellos el Ayuntamiento de La Robla, otorgándole una subvención por importe de 4.000,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base undécima de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 892, de 3 de febrero de 2022, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de La Robla, entre otros, de un anticipo por importe de 3.600,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 21 de febrero de 2022.

3. El Ayuntamiento de La Robla presentó justificación por importe de 4.280,80 €, por la contratación de dos trabajadoras al 33,00% de la jornada, por un periodo de 35 y 165 días, respectivamente, si bien únicamente pudo ser considerada correctamente justificada la suma de 3.428,00 €, dado que por el centro gestor del gasto se propuso aplicar el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria -51,94 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional a las horas de contrato- al número de días que los trabajadores estuvieron contratados, lo que en este caso supone un precio máximo/día de 17,14 € (33,00% jornada) y un total subvencionable de 3.428,00 €, cantidad inferior a la subvención concedida y al anticipo abonado, por lo que procede ajustar la misma al importe correctamente justificado.

Además, con la documentación remitida no queda acreditada la publicación del anuncio relativo a la financiación provincial en sede electrónica, lo que conlleva una penalización del 8% de la subvención concedida (320,00 €), al no resultar posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión de la financiación pública recibida -apartado 3 c) de la base decimoquinta-, quedando, por tanto, fijada la misma en 3.108,00 €.

4. Mediante escrito de 23 de septiembre de 2022, se pone de manifiesto esta circunstancia al ayuntamiento, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para la subsanación de la documentación presentada, indicándole que, en caso contrario, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 892,00 € -diferencia entre la subvención concedida y el importe correctamente justificado minorado en el 8% de la subv.- y el reintegro de 492,00 € -diferencia entre el anticipo abonado y la cantidad correctamente justificada minorada en el 8% de la subv-, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida y reintegro.

FIRMADO POR
María Ángeles Fernández Cuadrado
La Secretaria General de la Diputación de León, accta.,
10/01/2023

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
11/01/2023

5. En el plazo concedido, el Ayuntamiento de La Robla no presentó alegación alguna, ni documentación adicional para la justificación del total de la subvención.

6. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2022, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de La Robla, en el marco del plan especial de empleo destinado a subvencionar la contratación de nuevo personal o la ampliación de los contratos existentes del personal de limpieza en las dependencias de los centros escolares rurales, durante el curso 2021-2022, por importe de 892,00 €, y el reintegro de 492,00 €, incrementado en los intereses de demora, calculados desde la fecha de ingreso del anticipo hasta la de adopción del acuerdo de inicio del expediente de pérdida y reintegro, por justificación insuficiente y por no haber realizado correctamente las medidas de difusión; otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alegación alguna.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno corporativo, en consonancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2022, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la *pérdida parcial* del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de La Robla, en el marco del plan especial de empleo destinado a subvencionar la contratación de nuevo personal o la ampliación de los contratos existentes del personal de limpieza en las dependencias de los centros escolares rurales, durante el curso 2021-2022, en el importe *de 892,00 €* (diferencia entre la subvención concedida -4.000,00 €- y la que le corresponde en función de la justificación presentada -3.108,00 €-), *y el reintegro de 492,00 €* (diferencia entre el anticipo abonado -3.600,00 €- y la subvención que le corresponde en función de la justificación presentada -3.108,00 €-), incrementado en los intereses de demora, calculados desde la fecha de ingreso del anticipo -21 de febrero de 2022- hasta la de adopción del acuerdo de inicio del expediente de pérdida y reintegro -26 de octubre de 2022-, que ascienden a 12,48 €, por lo que el total a reintegrar es de 504,48 €, por justificación

FIRMADO POR
María Ángeles Fernández Cuadrado
La Secretaria General de la Diputación de León, accta.,
10/01/2023

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
11/01/2023

insuficiente y por no haber realizado correctamente las medidas de difusión..

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído el importe de 400,00 € en la aplicación presupuestaria 401.45043.46201, AD: 220219002721.

14.4.- AYUNTAMIENTO DE SANCEDO.- Se conoce, mediante lectura efectuada por la secretaria actuante de su parte propositiva, el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2022, en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Sancedo, en el marco del plan especial de empleo destinado a subvencionar la contratación de nuevo personal o la ampliación de los contratos existentes del personal de limpieza en las dependencias de los centros escolares rurales, durante el curso 2021-2022, en el que constan los siguientes hitos fundamentales:

1. La Diputación Provincial, mediante acuerdo adoptado por el pleno corporativo en sesión de 29 de septiembre de 2021, aprobó la convocatoria y bases reguladoras del plan especial de empleo destinado a subvencionar a los ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes la contratación de nuevo personal o la ampliación de los contratos existentes de personal de limpieza, con el objetivo de poner en práctica las medidas de limpieza y desinfección frente al Covid-19 en las dependencias de los centros escolares rurales antes del inicio del curso escolar 2021-2022 y durante el mismo, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 194/2021, de 13 de octubre; y en sesión plenaria de 29 de diciembre de 2021 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a 87 ayuntamientos de la provincia, entre ellos el Ayuntamiento de Sancedo, otorgándole una subvención por importe de 4.000,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base undécima de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 892, de 3 de febrero de 2022, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Sancedo, entre otros, de un anticipo por importe de 3.600,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 21 de febrero de 2022.

3. El Ayuntamiento de Sancedo presentó justificación por importe de 4.401,51 €, por la contratación de una trabajadora a media jornada, por un periodo de 150 días, si bien únicamente pudo considerarse correctamente justificada la suma de 3.895,50 €, dado que por el centro gestor del gasto se propuso aplicar el importe máximo diario

subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria -51,94 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional a las horas de contrato- al número de días que los trabajadores estuvieron contratados, lo que en este caso supone un precio máximo/día de 25,97 € (50,00% jornada) y un total subvencionable de 3.895,50 €, cantidad inferior a la subvención concedida, por lo que procede ajustar la misma al importe correctamente justificado.

Además, de la documentación remitida se deduce que la publicación del anuncio relativo a la financiación provincial se hizo por un periodo inferior a la duración del contrato, lo que conlleva una penalización del 8% de la subvención concedida (320,00 €), al no resultar posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión de la financiación pública recibida -apartado 3 c) de la base decimoquinta-, quedando, por tanto, fijada la misma en 3.575,50 €.

4. Mediante escrito de 24 de agosto de 2022, se pone de manifiesto esta circunstancia al ayuntamiento, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para la subsanación de la documentación presentada, indicándole que, en caso contrario, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 424,50 € -diferencia entre la subvención concedida y el importe correctamente justificado minorado en el 8% de la subv.- y el reintegro de 24,50 € -diferencia entre el anticipo abonado y la cantidad correctamente justificada minorada en el 8% de la subv-, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida y reintegro.

5. En el plazo concedido, el Ayuntamiento de Sancedo no presentó alegación alguna, ni documentación adicional para la justificación del total de la subvención.

6. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2022, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Sancedo, en el marco del plan especial de empleo destinado a subvencionar la contratación de nuevo personal o la ampliación de los contratos existentes del personal de limpieza en las dependencias de los centros escolares rurales, durante el curso 2021-2022, por importe de 424,50 €, y el reintegro de 24,50 €, incrementado en los intereses de demora, calculados desde la fecha de ingreso del anticipo hasta la de adopción del acuerdo de inicio del expediente de pérdida y reintegro, por justificación insuficiente y por no haber realizado correctamente las medidas de difusión; otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de

Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alegación alguna.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen inicialmente referenciado, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la *pérdida parcial* del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Sancedo, en el marco del plan especial de empleo destinado a subvencionar la contratación de nuevo personal o la ampliación de los contratos existentes del personal de limpieza en las dependencias de los centros escolares rurales, durante el curso 2021-2022, en el importe *de 424,50 €* (diferencia entre la subvención concedida -4.000,00 €- y la que le corresponde en función de la justificación presentada -3.575,50 €-), *y el reintegro de 24,50 €* (diferencia entre el anticipo abonado -3.600,00 €- y la subvención que le corresponde en función de la justificación presentada -3.575,50 €-), incrementado en los intereses de demora, calculados desde la fecha de ingreso del anticipo -21 de febrero de 2022- hasta la de adopción del acuerdo de inicio del expediente de pérdida y reintegro -26 de octubre de 2022-, que ascienden a 0,62 €, por lo que el total a reintegrar es de 25,12 €, por justificación insuficiente y por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído el importe de 400,00 € en la aplicación presupuestaria 401.45043.46201, AD: 220219002725.

14.5.- AYUNTAMIENTO DE TORAL DE LOS GUZMANES.- Por la secretaria actuante se da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Toral de los Guzmanes, en el marco del plan especial de empleo destinado a subvencionar la contratación de nuevo personal o la ampliación de los contratos existentes del personal de limpieza en las dependencias de los centros escolares rurales, durante el curso 2021-2022, en el que figuran los siguientes extremos sustanciales:

1. La Diputación Provincial, mediante acuerdo adoptado por el pleno corporativo en sesión de 29 de septiembre de 2021, aprobó la convocatoria y bases reguladoras del plan especial de empleo destinado

a subvencionar a los ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes la contratación de nuevo personal o la ampliación de los contratos existentes de personal de limpieza, con el objetivo de poner en práctica las medidas de limpieza y desinfección frente al Covid-19 en las dependencias de los centros escolares rurales antes del inicio del curso escolar 2021-2022 y durante el mismo, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 194/2021, de 13 de octubre; y en sesión plenaria de 29 de diciembre de 2021 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a 87 ayuntamientos de la provincia, entre ellos el Ayuntamiento de Toral de los Guzmanes, otorgándole una subvención por importe de 4.000,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base undécima de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 892, de 3 de febrero de 2022, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Toral de los Guzmanes, entre otros, de un anticipo por importe de 3.600,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 21 de febrero de 2022.

3. El Ayuntamiento de Toral de los Guzmanes presentó justificación por importe de 3.240,02 €, por la contratación de una trabajadora al 40,62% de la jornada, por un periodo de 165 días, que se considera correcta por cuanto el precio/día del contrato no supera el importe máximo previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria del plan -51,94 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional a las horas de contrato-, si bien al ser la cantidad justificada inferior a la subvención concedida y al anticipo abonado, procede minorar la subvención al importe justificado.

4. Mediante escrito de 25 de agosto de 2022, se pone de manifiesto esta circunstancia al ayuntamiento, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para la subsanación de la documentación presentada, indicándole que, en caso contrario, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 759,98 € -diferencia entre la subvención concedida y el importe justificado- y el reintegro de 359,98 € -diferencia entre el anticipo abonado y la cantidad justificada-, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida y reintegro.

5. En el plazo concedido, el Ayuntamiento de Toral de los Guzmanes no presentó alegación alguna, ni documentación adicional para la justificación del total de la subvención.

6. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2022, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Toral de los Guzmanes, en el marco del plan especial de

FIRMADO POR
María Ángeles Fernández Cuadrado
La Secretaria General de la Diputación de León, accta.,
10/01/2023

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
11/01/2023

empleo destinado a subvencionar la contratación de nuevo personal o la ampliación de los contratos existentes del personal de limpieza en las dependencias de los centros escolares rurales, durante el curso 2021-2022, por importe de 759,98 €, y el reintegro de 359,98 €, incrementado en los intereses de demora, calculados desde la fecha de ingreso del anticipo hasta la de adopción del acuerdo de inicio del expediente de pérdida y reintegro, por justificación insuficiente; otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alegación alguna.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno corporativo, anuente con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2022, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la *pérdida parcial* del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Toral de los Guzmanes, en el marco del plan especial de empleo destinado a subvencionar la contratación de nuevo personal o la ampliación de los contratos existentes del personal de limpieza en las dependencias de los centros escolares rurales, durante el curso 2021-2022, en el importe *de 759,98 €* (diferencia entre la subvención concedida -4.000,00 €- y la cantidad justificada -3.240,02 €-), *y el reintegro de 359,98 €* (diferencia entre el anticipo abonado -3.600,00 €- y la cantidad justificada -3.240,02 €-), incrementado en los intereses de demora, calculados desde la fecha de ingreso del anticipo -21 de febrero de 2022- hasta la de adopción del acuerdo de inicio del expediente de pérdida y reintegro -26 de octubre de 2022-, que ascienden a 9,13 €, por lo que el total a reintegrar es de 369,11 €, por justificación insuficiente.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído el importe de 400,00 € en la aplicación presupuestaria 401.45043.46201, AD: 220219002734.

14.6.- AYUNTAMIENTO DE VILLAMAÑÁN.- Se conoce, mediante lectura efectuada por la secretaria actuante de su parte propositiva, el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2022, en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida

parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villamañán, en el marco del plan especial de empleo destinado a subvencionar la contratación de nuevo personal o la ampliación de los contratos existentes del personal de limpieza en las dependencias de los centros escolares rurales, durante el curso 2021-2022, en el que constan los siguientes hitos fundamentales:

1. La Diputación Provincial, mediante acuerdo adoptado por el pleno corporativo en sesión de 29 de septiembre de 2021, aprobó la convocatoria y bases reguladoras del plan especial de empleo destinado a subvencionar a los ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes la contratación de nuevo personal o la ampliación de los contratos existentes de personal de limpieza, con el objetivo de poner en práctica las medidas de limpieza y desinfección frente al Covid-19 en las dependencias de los centros escolares rurales antes del inicio del curso escolar 2021-2022 y durante el mismo, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 194/2021, de 13 de octubre; y en sesión plenaria de 29 de diciembre de 2021 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a 87 ayuntamientos de la provincia, entre ellos el Ayuntamiento de Villamañán, otorgándole una subvención por importe de 4.000,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base undécima de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 892, de 3 de febrero de 2022, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Villamañán, entre otros, de un anticipo por importe de 3.600,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 21 de febrero de 2022.

3. El Ayuntamiento de Villamañán presentó justificación por importe de 2.277,78 €, por la contratación de una trabajadora al 80% de la jornada, por un periodo de 56 días, que se considera correcta por cuanto el precio/día del contrato no supera el importe máximo previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria del plan -51,94 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional a las horas de contrato-, si bien al ser la cantidad justificada inferior a la subvención concedida y al anticipo abonado, procede minorar la subvención al importe justificado.

Además, de la documentación remitida se deduce que la publicación del anuncio relativo a la financiación provincial se hizo por un periodo inferior a la duración del contrato, lo que conlleva una penalización del 8% de la subvención concedida (320,00 €), al no resultar posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión de la financiación pública

FIRMADO POR
María Ángeles Fernández Cuadrado
La Secretaria General de la Diputación de León, accta.,
10/01/2023
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
11/01/2023

recibida -apartado 3 c) de la base decimoquinta-, quedando, por tanto, fijada la misma en 1.957,78 €.

4. Mediante escrito de 21 de septiembre de 2022, se pone de manifiesto esta circunstancia al ayuntamiento, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para la subsanación de la documentación presentada, indicándole que, en caso contrario, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 2.042,22 € -diferencia entre la subvención concedida y el importe justificado minorado en el 8% de la subv.- y el reintegro de 1.642,22 € -diferencia entre el anticipo abonado y la cantidad justificada minorada en el 8% de la subv-, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida y reintegro.

5. En el plazo concedido, el Ayuntamiento de Villamañán no presentó alegación alguna, ni documentación adicional para la justificación del total de la subvención.

6. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2022, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villamañán, en el marco del plan especial de empleo destinado a subvencionar la contratación de nuevo personal o la ampliación de los contratos existentes del personal de limpieza en las dependencias de los centros escolares rurales, durante el curso 2021-2022, por importe de 2.042,22 €, y el reintegro de 1.642,22 €, incrementado en los intereses de demora, calculados desde la fecha de ingreso del anticipo hasta la de adopción del acuerdo de inicio del expediente de pérdida y reintegro, por justificación insuficiente y por no haber realizado correctamente las medidas de difusión; otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alegación alguna.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la *pérdida parcial* del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villamañán, en el marco del plan especial de empleo destinado a subvencionar la contratación de nuevo personal o la ampliación de los contratos existentes del personal de

FIRMADO POR
María Ángeles Fernández Cuadrado
La Secretaria General de la Diputación de León, accta.,
10/01/2023
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
11/01/2023

limpieza en las dependencias de los centros escolares rurales, durante el curso 2021-2022, en el importe *de 2.042,22 €* (diferencia entre la subvención concedida -4.000,00 €- y la que le corresponde en función de la justificación presentada -1.957,78 €-), *y el reintegro de 1.642,22 €* (diferencia entre el anticipo abonado -3.600,00 €- y la subvención que le corresponde en función de la justificación presentada -1.957,78 €-), incrementado en los intereses de demora, calculados desde la fecha de ingreso del anticipo -21 de febrero de 2022- hasta la de adopción del acuerdo de inicio del expediente de pérdida y reintegro -26 de octubre de 2022-, que ascienden a 41,67 €, por lo que el total a reintegrar es de 1.683,89 €, por justificación insuficiente y por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído el importe de 400,00 € en la aplicación presupuestaria 401.45043.46201, AD: 220219002673.

14.7.- AYUNTAMIENTO DE VILLAREJO DE ÓRBIGO.- Por la secretaria actuante se da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villarejo de Órbigo, en el marco del plan especial de empleo destinado a subvencionar la contratación de nuevo personal o la ampliación de los contratos existentes del personal de limpieza en las dependencias de los centros escolares rurales, durante el curso 2021-2022, en el que obran los siguientes extremos sustanciales:

1. La Diputación Provincial, mediante acuerdo adoptado por el pleno corporativo en sesión de 29 de septiembre de 2021, aprobó la convocatoria y bases reguladoras del plan especial de empleo destinado a subvencionar a los ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes la contratación de nuevo personal o la ampliación de los contratos existentes de personal de limpieza, con el objetivo de poner en práctica las medidas de limpieza y desinfección frente al Covid-19 en las dependencias de los centros escolares rurales antes del inicio del curso escolar 2021-2022 y durante el mismo, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 194/2021, de 13 de octubre; y en sesión plenaria de 29 de diciembre de 2021 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a 87 ayuntamientos de la provincia, entre ellos el Ayuntamiento de Villarejo de Órbigo, otorgándole una subvención por importe de 4.000,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base undécima de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 892, de 3 de febrero de

FIRMADO POR
María Ángeles Fernández Cuadrado
La Secretaria General de la Diputación de León, accta.,
10/01/2023
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios
11/01/2023

2022, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Villarejo de Órbigo, entre otros, de un anticipo por importe de 3.600,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 21 de febrero de 2022.

3. El Ayuntamiento de Villarejo de Órbigo presentó justificación por importe de 4.298,90 €, por la contratación de un trabajador a media jornada, por un periodo de 150 días, si bien únicamente pudo ser considerada correctamente justificada la suma de 3.895,50 €, dado que por el centro gestor del gasto se propuso aplicar el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria del plan -51,94 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional a las horas de contrato- al número de días que los trabajadores estuvieron contratados, lo que en este caso supone un precio máximo/día de 25,97 € (50,00% jornada) y un total subvencionable de 3.895,50 €, cantidad inferior a la subvención concedida, por lo que procede minorar la misma al importe correctamente justificado.

4. Mediante escrito de 25 de agosto de 2022, se pone de manifiesto esta circunstancia al ayuntamiento, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para la subsanación de la documentación presentada, indicándole que, en caso contrario, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 104,50 € -diferencia entre la subvención concedida y el importe correctamente justificado- y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

5. En el plazo concedido, el Ayuntamiento de Villarejo de Órbigo no presentó alegación alguna, ni documentación adicional para la justificación del total de la subvención, por lo que mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 9667, de 21 de septiembre de 2022, se aprobó la documentación justificativa presentada y el abono de la cantidad de 295,50 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado-.

6. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2022, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villarejo de Órbigo, en el marco del plan especial de empleo destinado a subvencionar la contratación de nuevo personal o la ampliación de los contratos existentes del personal de limpieza en las dependencias de los centros escolares rurales, durante el curso 2021-2022, por importe de 104,50 €, por justificación insuficiente, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alegación alguna.

FIRMADO POR
María Ángeles Fernández Cuadrado
La Secretaria General de la Diputación de León, accta.,
10/01/2023

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
11/01/2023

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2022, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA** declarar la *pérdida parcial* del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villarejo de Órbigo, en el marco del plan especial de empleo destinado a subvencionar la contratación de nuevo personal o la ampliación de los contratos existentes del personal de limpieza en las dependencias de los centros escolares rurales, durante el curso 2021-2022, en el importe *de 104,50 €* (diferencia entre la subvención concedida -4.000,00 €- y la cantidad correctamente justificada -3.895,50 €-), por justificación insuficiente, anulando la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.46201, AD: 220219002754.

ASUNTO NÚMERO 15.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR EL AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO MILLAS FRENTE AL ACUERDO PLENARIO DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022 POR EL QUE SE LE EXIGE EL REINTEGRO PARCIAL DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL MISMO AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL DE 2018, RESULTADO DEL CONTROL FINANCIERO EFECTUADO.- Se conoce, mediante lectura efectuada por la secretaria actuante de su parte propositiva, el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con el recurso de reposición interpuesto por el Ayuntamiento de Santiago Millas contra el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Diputación, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2022, por el que se estiman parcialmente las alegaciones presentadas y se exige "*el reintegro parcial de la subvención otorgada* al mismo en el marco del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2018, para la financiación de las obras de 'Pavimentación calles, renovación alumbrado público y otras inversiones (construcción de almacén en Oteruelo de la Valduerna, adquisición de vehículo y adquisición de cortacésped) en el municipio' y 'Pavimentación de calles en el municipio de Santiago Millas', *por los importes de 4.340,04 €* (2.356,62 € + 1.805,34 € + 178,08 €), *más el interés de demora* calculado desde la fecha de su abono el día 25 de abril de 2019 hasta la fecha en que se dictó el decreto de inicio del expediente de reintegro -9 de diciembre

de 2021-, que asciende a la cantidad de 427,61 €; *y 12.103,94 €, más el interés de demora* desde la fecha de su abono el día 14 de enero de 2021 hasta la fecha en que se dictó el decreto de inicio del expediente de reintegro -9 de diciembre de 2021-, que asciende a la cantidad de 409,12 €, por lo que *la cantidad total a reintegrar asciende a 17.280,71 €*, por haber incurrido en las causas de reintegro previstas en el art. 37.1 b), c) y g) LGS como son el incumplimiento parcial del objetivo, actividad o proyecto que fundamentó la concesión de la subvención, correspondiente a unidades de obra certificadas y no ejecutadas, el incumplimiento en la obligación de justificación o justificación insuficiente en los términos del art. 30 LGS, por la falta de presentación de documentación justificativa en cualquiera de los plazos inicialmente establecidos, conforme requiere el art. 22 OGS, el incumplimiento de la obligación impuesta al beneficiario con motivo de la concesión de la subvención de aplicación del remanente generado en la adjudicación por una sola vez y para una única inversión, previsto expresamente en las bases de la convocatoria (cláusula octava), y el incumplimiento de la obligación impuesta al beneficiario con motivo de la concesión de la subvención y que deriva en la imposibilidad de verificar el destino dado a los fondos percibidos, por la transmisión de derechos de cobro sin que conste acuerdo de cesión que lo justifique ni notificación fehaciente imprescindible para su efectividad, todo ello por aplicación de la normativa de contratación administrativa de obligado cumplimiento."

En el expediente de su razón consta el informe emitido por la TAG del Servicio de Cooperación, del siguiente tenor:

"Visto el expediente de control financiero de subvenciones del Plan Anual de Control Financiero 2020, correspondiente a la subvención concedida al Ayuntamiento de Santiago Millas para la financiación de las obras de 'Pavimentación de calles en el municipio de Santiago Millas', por un importe total de 51.742,05 €, del Plan Provincial de Cooperación de 2018, y teniendo en cuenta:

1º.- Con fecha 06/08/2021 se emitió por el Servicio de Intervención informe provisional del control financiero de la subvención concedida al Ayuntamiento de Santiago Millas con cargo al Plan Provincial de Cooperación Municipal 2018, resultado de las actuaciones previstas en el Plan Anual de Control Financiero para el año 2020 (PACF), elaborado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RDCISPL). En el informe, notificado al Ente Local beneficiario y al Órgano Gestor, de conformidad con la Resolución de 30 de julio de 2015, IGAE, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente, se concluyó realizar propuesta al Centro Gestor del gasto para el inicio de expediente de reintegro parcial de la subvención concedida en las siguientes cantidades: 13.100,00 €, 36.106,85 €, 2.356,62 € (1.663,18 + 693,44), 178,08 €, incrementadas en el interés de demora que legalmente pudiera corresponder, por haber incurrido en causas de reintegro previstas en el art. 37.1.b) y g) LGS, por incumplimiento parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentó la concesión de la subvención y que

derivan en la imposibilidad de verificar la realidad de la inversión realmente financiada con la subvención y el empleo dado a los fondos percibidos.

2º.- Con fecha 03/09/2021, dentro del plazo concedido, se formulan alegaciones por el Ayuntamiento beneficiario que manifiesta la existencia de una modificación no sustancial del documento técnico inicialmente presentado como memoria respecto de los proyectos aprobados por el Pleno, que no fueron enviadas para su aprobación por esta Diputación como consecuencia de la escasez de medios humanos y materiales, y entendiendo que todas las obras ejecutadas son subvencionables; presenta, por tanto, solicitud para la autorización de las modificaciones realizadas con la que adjunta proyecto de "pavimentación de calles en el municipio de Santiago Millas" por importe de 114.000,00 €; certificado de aprobación por el Pleno municipal del proyecto referido copia del anuncio publicado en BOP por el que se da publicidad al proyecto y pliego de cláusulas administrativas particulares a efectos de presentación de ofertas en la licitación de las obras.

3º.- Que las alegaciones fueron desestimadas por el Servicio de Intervención, en el Informe definitivo de control financiero emitido con fecha 03/11/2021, puesto que contrastada la documentación facilitada con la que obraba en el expediente en relación a la evidencia obtenida se consideró probado el incumplimiento parcial del objetivo, actividad, proyecto o no adopción del comportamiento que fundamentó la concesión de la subvención, por la ejecución de actuaciones no contempladas en la memoria autorizada, por la no ejecución de unidades de obra que constaban certificadas, por una doble utilización del remanente generado como consecuencia de la baja de adjudicación, y por la transmisión de derechos de cobro sin que conste adoptado acuerdo para ello ni notificación fehaciente indispensable para su efectividad; y porque además existían cuestiones relativas al procedimiento de concesión propias de la competencia del Centro gestor en relación con la solicitud para la autorización de las modificaciones realizadas.

4º.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 51 LGS, el Órgano gestor del gasto resolvió con base en el Informe de Control Financiero emitido y dentro del plazo previsto de un mes desde su notificación (9/12/2021) iniciar el expediente de reintegro parcial de la subvención concedida al Ayuntamiento de Santiago Millas con cargo al Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2018, en la cuantía de 51.742,05 € más el interés de demora correspondiente calculado desde la fecha de abono de la subvención (25/04/2019) hasta la fecha del acuerdo de reintegro; concediendo en su consecuencia un plazo de quince días para que el Ayuntamiento beneficiario formulase cuantas alegaciones considerara conveniente a su defensa.

5º.- Con fecha 30/12/2021, dentro por tanto del plazo de quince días concedido, el Ayuntamiento beneficiario formula alegaciones manifestando que no se ha contradicho el ordenamiento jurídico y entendiendo que todas las obras ejecutadas son subvencionables; por ello, con el fin de solventar las diferencias entre la memoria y el proyecto aprobado, comunica la solicitud de aprobación extra temporal de proyecto; adjunta, además del proyecto de obra de "Pavimentación de calles en el municipio de Santiago Millas", por importe de 114.000,00 €, certificado del acuerdo del Pleno municipal aprobando el proyecto; copia del anuncio publicado en BOP, por el que se da publicidad del proyecto y pliego de cláusulas administrativas particulares, a efectos de la presentación de ofertas en la licitación de las obras. En cuanto a la pérdida de remanentes entiende que se debería respetar el Decreto de Presidencia 4541 de 13 de agosto de 2019 de aprobación de los remanentes de pavimentación por la Diputación procediendo en todo caso detraer únicamente el importe de la segadora.

6º.- Conforme al procedimiento indicado a seguir en el art. 51 LGS, arts. 98 y 99 RGS y 25 OGS, por el Órgano Gestor se da traslado al Servicio de Intervención con fecha 18/01/2022 de las alegaciones y documentación adjunta presentada por el Ayuntamiento de Santiago Millas, junto con su propuesta, en relación con la estimación de las alegaciones y aprobación extra temporal del proyecto de obra de "Pavimentación de calles en el municipio de Santiago Millas" y la modificación de la propuesta de reintegro parcial de la subvención en la cantidad de 15.635,20 € (13.100,50 €; 2.356,62 €; 178,08 €) más los intereses de demora computados desde el 25 de abril de 2019, fecha del abono de las distintas cantidades y hasta la fecha del acuerdo de reintegro, lo que a su juicio procede ya que las variaciones efectuadas respecto de la memoria que sirvió de base a la concesión de la subvención no afectan sustancialmente al objeto.

7º.- Que la aprobación del proyecto de obra por el Pleno de esta entidad supuso de facto admitir la justificación extemporánea realizada por el ente beneficiario, aceptando que se han producido alteraciones en las condiciones que se tuvieron en cuenta para la concesión de la subvención al Ayuntamiento de Santiago Millas que, sin alterar esencialmente su objeto y naturaleza, habrían dado lugar a la modificación de la resolución, conforme a lo establecido en el art. 17.3 l) LGS, sin haberse tramitado la autorización administrativa previa para su aprobación. Según el informe del centro gestor se cumple, por el beneficiario, con la obligación de ejecutar el proyecto que fundamentó la concesión de la subvención, aunque parcialmente, por constar certificadas unidades de obra no ejecutadas; no así con el cumplimiento en plazo de la obligación de justificación, conforme exigen las bases de la convocatoria. Asimismo, el cumplimiento por el beneficiario del proyecto que fundamentó la concesión de la subvención se aproxima parcialmente al cumplimiento total, ya que, con posterioridad y como así afirma el Centro gestor se comprueba la justificación de la subvención y la realización de la actividad autorizada, a excepción de las unidades certificadas y no ejecutadas, evidenciándose, por tanto, un cumplimiento parcial de la finalidad que se determina en el acto de concesión de la subvención.

8º.- Que existe informe favorable del Servicio de Control Interno a la propuesta del órgano Gestor.

9º.- Que con fecha 19 de septiembre de 2022 se emite dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento y Cooperación SAM a tenor del cual se acuerda: Estimar las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento Santiago Millas, y en su consecuencia, acordar el reintegro parcial de la subvención abonada al Ayuntamiento para la financiación de las obras "Pavimentación de calles en el municipio de Santiago Millas", por haber incurrido en causas de reintegro previstas en el art. 37.1 b), c) y g), LGS como son el incumplimiento parcial del objetivo, actividad o proyecto que fundamentó la concesión de la subvención, correspondiente a unidades de obra certificadas y no ejecutadas, el incumplimiento en la obligación de justificación o justificación insuficiente en los términos del art. 30 LGS, por la falta de presentación de documentación justificativa en cualquiera de los plazos inicialmente establecidos, conforme requiere el art. 22 OGS, el incumplimiento de la obligación impuesta al beneficiario con motivo de la concesión de la subvención de aplicación del remanente generado en la adjudicación por una sola vez y para una única inversión, previsto expresamente en las bases de la convocatoria (cláusula octava) y el incumplimiento de la obligación impuesta al beneficiario con motivo de la concesión de la subvención y que deriva en la imposibilidad de verificar el destino dado a los fondos percibidos, por la transmisión de derechos de cobro sin que conste acuerdo de cesión que lo justifique ni notificación fehaciente imprescindible para su efectividad, conforme establece

la normativa de contratación administrativa de obligado cumplimiento, y en su consecuencia acordar el reintegro de las siguientes cantidades: 4.340,04 € (2.356,62 €; 1.805,34 €; 178,08 €), más el interés de demora desde la fecha de su abono el día 25 de abril de 2019 y hasta la fecha del acuerdo de inicio de reintegro, el día 9 de diciembre de 2021, que ascienden a la cuantía de 427,61 €; y 12.103,94 €, más el interés de demora desde la fecha de su abono el día 14 de enero de 2021 y hasta la fecha del acuerdo de inicio de reintegro, el día 9 de diciembre de 2021, que ascienden a la cuantía de 409,12 €. Resultando la cuantía total a reintegrar de 17.280,71 €.

10º.- Que con fecha 28 de septiembre de 2022 (asunto nº 16) se adopta acuerdo plenario en el mismo sentido que el precisado en el dictamen emitido por la Comisión informativa de fecha 19 de septiembre de 2022, acuerdo que es notificado con fecha 25 de octubre de 2022.

11º.- Que con fecha 25 de noviembre de 2022 el Ayuntamiento interpone Recurso de Reposición contra acuerdo de 19 de septiembre de 2022 (asunto nº 16).

FUNDAMENTO DE DERECHO

1.- Plazo de interposición del recurso: El artículo 112.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) establece que contra "contra las resoluciones y los actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrán interponerse por los interesados los recursos de alzada y potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de esta Ley", y cumpliendo las formalidades establecidas en su artículo 115.1. A su vez, el artículo 123.1 de la LRJPAC prevé que los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, y en el artículo 124.1 se especifica que el plazo para interponer el recurso de reposición será de un mes desde la notificación de la resolución recurrida. En el presente supuesto el acuerdo plenario fue notificado con fecha 25 de octubre de 2022 y el recurso interpuesto con fecha 25 de noviembre de los corrientes, dentro del pazo del plazo legalmente establecido.

2.- Legitimación: El artículo 116 de la LPACAP requiere la condición de interesado para estar legitimado en la interposición de los recursos de alzada y potestativo de reposición. La entidad recurrente ostenta la condición de interesado por cuanto que ya lo era en el procedimiento en el marco del cual se dictó el acuerdo objeto de impugnación. En atención a lo anterior se reconoce legitimación activa al Ayuntamiento de Santiago Millas para la interposición del recurso potestativo de reposición.

3.- Competencia y plazo para resolver. De conformidad con lo establecido en el artículo 123.1 de la LPACAP, la competencia para resolver el recurso de reposición del Ayuntamiento de Santiago Millas objeto del presente informe corresponde al órgano administrativo que dictó el acuerdo impugnado. El acuerdo fue adoptado con fecha 28 de septiembre de 2022 por el Pleno de la Diputación de León por lo que corresponde a este órgano la resolución del mismo. El citado recurso deberá ser resuelto y su Resolución notificada en el plazo máximo de un mes contado desde el día siguiente a la interposición del mismo, según lo establecido en el artículo 124.2 de la LPACAP, sin perjuicio del efecto desestimatorio del silencio administrativo que opera en los procedimientos de impugnación

de actos (artículo 24.1 de la misma Ley) y de la obligación de la Administración de dictar resolución expresa en todo caso en cualquier momento.

4.- Suspensión de la liquidación tributaria: Refiere el Ayuntamiento, como primer punto del recurso interpuesto, la solicitud de suspensión de la liquidación tributaria practicada. Significar que en el Acuerdo plenario recurrido no consta declaración de liquidación tributaria, ni ha procedido esta Diputación a practicar liquidación alguna tratándose este de un procedimiento distinto al que es objeto del presente recurso (reintegro) por lo que no existiendo resolución alguna en este sentido no cabe la interposición de recurso.

5.- Aceptación de la devolución por incumplimiento parcial del objetivo de la subvención en lo relativo a las unidades de obra no ejecutadas (2.356,62 € más 178,08 €) no así la cuantía íntegra de los remanentes (13.100) las citadas alegaciones ya fueron adecuadamente respondidas por el Servicio de Intervención (informe de fecha 2 de octubre de 2022) a tenor del cual la concesión de la subvención se aproxima parcialmente al cumplimiento total, ya que, con posterioridad y como así afirma el Centro gestor se comprueba la justificación de la subvención y la realización de la actividad autorizada, a excepción de las unidades certificadas y no ejecutadas, evidenciándose, por tanto, un cumplimiento parcial de la finalidad que se determina en el acto de concesión de la subvención (…), el incumplimiento en la obligación de justificación o justificación insuficiente en los términos del art. 30 LGS, por la falta de presentación de documentación justificativa en cualquiera de los plazos inicialmente establecidos, conforme requiere el art. 22 OGS, el incumplimiento de la obligación impuesta al beneficiario con motivo de la concesión de la subvención de aplicación del remanente generado en la adjudicación por una sola vez y para una única inversión, previsto expresamente en las bases de la convocatoria (cláusula octava) y el incumplimiento de la obligación impuesta al beneficiario con motivo de la concesión de la subvención y que deriva en la imposibilidad de verificar el destino dado a los fondos percibidos, por la transmisión de derechos de cobro sin que conste acuerdo de cesión que lo justifique ni notificación fehaciente imprescindible para su efectividad, conforme establece la normativa de contratación administrativa de obligado cumplimiento, y en su consecuencia acordar el reintegro de las siguientes cantidades: 4.340,04 € (2.356,62 €; 1.805,34 €; 178,08 €), más el interés de demora desde la fecha de su abono el día 25 de abril de 2019 y hasta la fecha del acuerdo de inicio de reintegro, el día 9 de diciembre de 2021, que ascienden a la cuantía de 427,61 €; y 12.103,94 €, más el interés de demora desde la fecha de su abono el día 14 de enero de 2021 y hasta la fecha del acuerdo de inicio de reintegro, el día 9 de diciembre de 2021, que ascienden a la cuantía de 409,12 €. Resultando la cuantía total a reintegrar de 17.280,71 €.

Así las cosas, nada nuevo aporta el beneficiario de la subvención que no haya sido adecuadamente comprobado y respondido durante la fase de instrucción del procedimiento por lo que no existiendo variación en los hechos imputados no procede un pronunciamiento nuevo o distinto al acuerdo del Pleno de fecha 28 de septiembre de 2022 (asunto nº 16).

Por lo expuesto a juicio de la que suscribe procede:

Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por el Ayuntamiento de Santiago Millas contra el acuerdo del Pleno de 28 de septiembre de 2022 (asunto nº 16) debiendo someterse el conocimiento del mismo para su acuerdo por la Comisión Informativa previo a su conocimiento por el Pleno de esta Diputación."

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en

sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2022, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA** desestimar el recurso de reposición interpuesto por el Ayuntamiento de Santiago Millas contra acuerdo adoptado por el Pleno de esta Diputación, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2022, por el que se estiman parcialmente las alegaciones presentadas y se le exige *el reintegro parcial* de la subvención otorgada al mismo en el marco del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2018, para la financiación de las obras de 'Pavimentación calles, renovación alumbrado público y otras inversiones (construcción de almacén en Oteruelo de la Valduerna, adquisición de vehículo y adquisición de cortacésped) en el municipio' y 'Pavimentación de calles en el municipio de Santiago Millas', en el importe total de 17.280,71 €, por cuanto el beneficiario no aporta nada nuevo que no haya sido adecuadamente comprobado y respondido durante la fase de instrucción del procedimiento.

ASUNTO NÚMERO 16.- PROPUESTA EN RELACIÓN CON LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE VILLAORNATE Y CASTRO CON CARGO AL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL DE 2022.- Por la secretaria actuante, se da lectura a la parte propositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en relación con el expediente tramitado para la concesión al Ayuntamiento de Villaornate y Castro de una subvención en el marco de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, aprobada, junto con sus bases reguladoras, mediante acuerdo plenario de 18 de marzo de 2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 58, de 24 de marzo de 2022, expediente en el que constan los siguientes extremos fundamentales:

1º.- Con fecha 9 de mayo de 2022, dentro del plazo concedido al efecto, el Ayuntamiento de Villaornate y Castro presentó solicitud de subvención para las siguientes actuaciones, por los importes que se indica:

. Mejora pavimentación de calles en Villaornate y Castrofuerte, por importe de 87.000 €.

. Reforma del frontón de Castrofuerte -fase 2ª-, por importe de 20.015,06 €.

. Mejora de la zona de equipamientos en Castrofuerte, por importe de 59.644,94 €.

2º.- Revisada la documentación presentada, por el centro gestor del gasto, con fecha 17 de junio de 2022, se requiere al Ayuntamiento solicitante la subsanación de la misma respecto de la obra "Reforma del frontón de Castrofuerte -fase 2ª-", puesto que al no ser un proyecto completo, de conformidad con la Disposición Adicional Tercera de la Ley

9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, es necesario acreditar que la obra es susceptible de utilización separada, debiendo aportarse el proyecto completo de la obra o al menos determinar el valor estimado del total de la misma, a efectos de determinar el procedimiento de contratación, así como el acuerdo plenario de autorización de contratación separada del proyecto, concediéndole a tal efecto un plazo de diez días, conforme prevé el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y de las Administraciones Públicas.

3º.- Finalizado el plazo otorgado sin que se hubiera procedido a la subsanación de la documentación, con fecha 18 de octubre de 2022, se le concede un último y definitivo plazo de subsanación -art. 68 LPAC-, para que aportara la documentación que faltaba o solicitara otra inversión diferente que cumpliera los requisitos de la convocatoria, advirtiéndole que la falta de subsanación daría lugar al desistimiento en el expediente de la subvención, por el importe de 20.015,06 €, correspondiente a la actuación de "Reforma del frontón de Castrofuerte -fase 2ª-", habiendo transcurrido el mismo sin que el Ayuntamiento de Villaornate y Castro haya presentado la documentación requerida.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2022, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA**:

1º.- Otorgar al Ayuntamiento de Villaornate y Castro una subvención en el marco del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, por importe de 146.644,94 €, para las obras de "Mejora pavimentación de calles en Villaornate y Castrofuerte", y "Mejora de la zona de equipamientos en Castrofuerte", en las condiciones económicas propuestas, incluyendo los presupuestos parciales que existen en la memoria de cada una de las actuaciones para las que se solicita la financiación, de manera que cualquier variación en relación con la propuesta que contiene la memoria deberá ser autorizada de nuevo por el órgano concedente, subvención que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 401.45043.76200, núm. de operación A: 220220021020 del presupuesto de 2022 (131.980,44 €), y a la misma aplicación del presupuesto de 2023, núm. de operación A: 220229000189 (14.664,50 €), quedando esta última cantidad sujeta a la condición

FIRMADO POR
María Ángeles Fernández Cuadrado
La Secretaria General de la Diputación de León, accta.,
10/01/2023
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
11/01/2023

suspensiva de la existencia de crédito que para dicho ejercicio se consigne en el presupuesto y a la firmeza de la misma.

2º.- Iniciar el expediente para la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención por importe de 20.015,06 €, correspondiente a la parte para la que no se ha solicitado una actuación que resulte subvencionable de acuerdo con las bases reguladoras de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, al no cumplir la solicitada -Reforma del frontón de Castrofuerte, fase 2ª- lo preceptuado en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

3º.- Conceder al Ayuntamiento de Villaornate y Castro, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

ASUNTO NÚMERO 17.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN DE JUNTAS VECINALES PARA 2022, 7ª FASE.- Por la secretaria actuante se da lectura a la parte propositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la resolución de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales para 2022 -7ª fase-, en cuyo expediente constan los siguientes extremos sustanciales:

1. El pleno de la Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2022, aprobó las bases reguladoras de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales para 2022, que tiene por objeto la concesión de subvenciones a las juntas vecinales de la provincia, excluidas las pertenecientes a la Comarca del Bierzo, con la pretensión de poder financiar inversiones de competencia local, por un total de cinco millones doscientos cuarenta y cuatro mil euros (5.244.000,00 €), habiendo sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de León núm. 84/2022, de 4 de mayo.

2. La Diputación Provincial, mediante acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el día 27 de julio de 2022, resolvió la primera fase de la convocatoria, concediendo subvención a las 209 juntas vecinales que en ese momento contaban con toda la documentación exigida en las bases, por un importe total de 1.173.220,28 €; en sesión celebrada por el mismo órgano corporativo en fecha 16 de septiembre de 2022 resolvió la segunda fase, concediendo subvención a las 322 juntas vecinales que desde la resolución de la primera fase habían subsanado la documentación presentada, por un importe total de 1.812.481,46 €; en sesión plenaria de 28 de septiembre de 2022, resolvió la tercera fase, concediendo subvención a las 35 juntas vecinales que desde la resolución de la segunda fase habían subsanado la documentación presentada, por

FIRMADO POR
María Ángeles Fernández Cuadrado
La Secretaria General de la Diputación de León, accta.,
10/01/2023
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
11/01/2023

un importe total de 202.574,43 €; en sesión plenaria de 14 de octubre de 2022, resolvió la cuarta fase, concediendo subvención a las 93 juntas vecinales que desde la resolución de la tercera fase habían subsanado la documentación presentada, por un importe total de 512.410,53 €; en sesión plenaria de 26 de octubre de 2022, resolvió la quinta fase, concediendo subvención a las 28 juntas vecinales que desde la resolución de la cuarta fase habían subsanado la documentación presentada, por un importe total de 151.000,00 €; y, finalmente, en sesión plenaria de 30 de noviembre de 2022, resolvió la sexta fase, concediendo subvención a las 80 juntas vecinales que desde la resolución de la quinta fase habían subsanado la documentación presentada, por un importe total de 431.459,00 €.

3. Hasta la fecha de celebración de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, han subsanado la documentación presentada 35 juntas vecinales de las que quedaban pendientes de hacerlo, respecto de las que queda acreditado -de conformidad con las declaraciones responsables que se acompañan- que se encuentran al corriente de pago con la Hacienda Pública, la Hacienda Provincial y la Seguridad Social, así como las demás circunstancias recogidas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por lo que todas ellas cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria.

4. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe, en fecha 16 de diciembre de 2022, en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

5. Por el interventor general, se emite informe, en fecha 19 de diciembre de 2022, en observancia de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En este punto intervienen los siguientes miembros corporativos:

D. Matías Llorente Liébana: 2 minutos y 14 segundos (11:20:24).

D. Francisco Castañón González: 2 minutos y 5 segundos (11:22:41).

Página web de la Diputación (*www.dipuleon.es*), *Plenos Online*.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada en fecha 21 de diciembre de 2022, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA**:

1º.- Otorgar a las juntas vecinales que se detallan a continuación las subvenciones que en cada caso se señalan, para la ejecución de las actuaciones que asimismo se especifican, en el marco del Plan de Juntas Vecinales para 2022 -7ª fase-, por un importe total de ciento ochenta y

FIRMADO POR
María Ángeles Fernández Cuadrado
La Secretaria General de la Diputación de León, accta.,
10/01/2023

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
11/01/2023

ocho mil ciento veintidós euros y dieciocho céntimos (188.122,18 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 401.45043.76800, núm. de operación A: 220220017968 del presupuesto de 2022 (169.309,96 €), y a la misma aplicación del presupuesto de 2023, núm. de operación A: 220229000165 (18.812,22 €), quedando esta última cantidad sujeta a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente que para dicho ejercicio se consigne en el presupuesto y a su propia firmeza:

JUNTA VECINAL	OBRA	SUBV. DIP.	APORTACIÓN JV	TOTAL
Arienza	Pavimentación de viales con hormigón en masa	5.000,00	0,00	5.000,00
Bustillo del Páramo	Adecuación zona forestal - inicio de ruta, pavimentación	6.000,00	2.657,74	8.657,74
Canalejas	Pavimentación de calle El Cantón	6.000,00	0,00	6.000,00
Corral de las Arrimadas (El)	Mejoras camino cementerio	5.000,00	10.866,25	15.866,25
Fuentes de los Oteros	Sustitución grupo presión con emotion de los motores de abastecimiento de agua	4.403,19	0,00	4.403,19
Malillos de los Oteros	Acondicionamiento del entorno de la fuente romana	5.000,00	1.100,00	6.100,00
Manzaneda de Torío	Pavimentación camino al cementerio	6.000,00	375,13	6.375,13
Matueca de Torío	Control de acceso pista de pádel y arreglo fachada antiguas escuelas	6.000,00	2.639,40	8.639,40
Morgovejo	Muro mampostería y barandilla	6.000,00	0,00	6.000,00
Muñecas (las)	Adecuación depuradora	5.000,00	0,00	5.000,00
Nava de los Caballeros	Mejora y mantenimiento de red de abastecimiento y saneamiento	5.000,00	1.655,00	6.655,00
Omañas (Las)	Reforma de pozos de la red de agua sanitaria	6.000,00	0,00	6.000,00
Piornedo	Reconstrucción cubierta antiguas escuelas, fase II	5.000,00	0,00	5.000,00
Pozuelo del Páramo	Formación de área de recreo natural	6.000,00	0,00	6.000,00
Riera de Babia (La)	Acondicionamiento casa del pueblo	5.000,00	0,00	5.000,00
San Cibrián de Ardón	Conservación general del patrimonio de la junta vecinal	5.000,00	114,96	5.114,96
San Cipriano del Condado	Bombeo caño	6.000,00	0,00	6.000,00
San Martín de la Cueza	Renovación red abastecimiento	5.000,00	3.533,26	8.533,26
San Román de los Caballeros	Construcción de porche y barbacoa en polideportivo	6.000,00	2.542,47	8.542,47
Santa Colomba de la Vega	Reparación camino vecinal	6.000,00	0,00	6.000,00
Santa Colomba de las Arrimadas	Mejora de camino al cementerio	5.000,00	10.866,25	15.866,25
Santa María de los Oteros	Suministro bomba de sondeo e instalación	5.000,00	0,00	5.000,00
Santa María de Ordás	Camino del valle	5.000,00	0,00	5.000,00
Valdoré	Instalación barandillas	5.000,00	0,00	5.000,00
Valverdín	Pavimentación del camino de la fuente al río	5.000,00	0,00	5.000,00
Vega de Gordón	Pavimentación de calles	6.000,00	2.351,21	8.351,21
Veguellina de Cepeda (La)	Solera de hormigón pista deportiva	5.000,00	10,85	5.010,85
Viego	Arreglo de fachada del edificio "El Toril"	5.000,00	0,00	5.000,00
Viforcos	Instalación de centralización y legalización del bar	5.000,00	948,36	5.948,36
Villafañe	Reparación de fuente de agua e instalación de pérgola	6.000,00	352,50	6.352,50
Villafeliz de la Sobarriba	Acondicionar acceso zona cementerio	4.718,99	0,00	4.718,99
Villafrea de la Reina	Instalación caseta guardacontenedores	5.000,00	251,40	5.251,40
Villamondrín de Rueda	Desbroce y acondicionamiento para senda rural	6.000,00	655,00	6.655,00
Villamuñío	Construcción paseo peatonal	6.000,00	5.906,18	11.906,18
Villanueva de Pontedo	Vallado del entorno de la iglesia	5.000,00	0,00	5.000,00
TOTAL		188.122,18	46.825,96	234.948,14

2º.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de León y en el tablón de anuncios alojado en la

FIRMADO POR
María Ángeles Fernández Cuadrado
La Secretaria General de la Diputación de León, accta.,
10/01/2023
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
11/01/2023

sede electrónica de la Diputación Provincial de León para general conocimiento, junto con el resultado del sorteo del 20% de beneficiarios a los que se realizará una comprobación completa de la justificación de la subvención, debiendo aportar los justificantes de gasto (facturas) y, en el caso de que se les hubiera abonado anticipo, también las transferencias de pago ordenadas, por el importe anticipado, sin perjuicio de la acreditación de las exigencias comprendidas en el Anexo III y el resto de la documentación justificativa, sorteo en el que han resultado seleccionadas las siguientes juntas vecinales:

Arienza
Malillos de los Oteros
Nava de los Caballeros
Riera de Babia (La)
Santa María de los Oteros
Vega de Gordón
Villanueva de Pontedo

ASUNTO NÚMERO 18.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DEL PLAN DE SEQUÍA DESTINADO A FINANCIAR OBRAS E INSTALACIONES DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA QUE PERMITAN GARANTIZAR EL SUMINISTRO EN SITUACIONES DE SEQUÍA O FALTA DE POTABILIDAD PARA 2022.- Se conoce, mediante lectura efectuada por secretaria actuante de su parte propositiva, el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2022, en relación con el expediente tramitado para la aprobación de las bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a los ayuntamientos y juntas vecinales de la provincia de León destinadas a financiar obras e instalaciones del sistema de abastecimiento de agua de consumo humano que permitan garantizar el suministro en situaciones de sequía o falta de potabilidad para la anualidad de 2022 (Plan de Sequía), en el que destacan los siguientes hitos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2022, adoptó acuerdo de aprobación de las bases de que se trata, con sujeción a la condición resolutoria de que por parte del órgano de fiscalización se emitiera informe sin resultado de reparo suspensivo.

2. El informe de fiscalización, de fecha 30 de noviembre de 2022, se emitió con reparo suspensivo, razón por la cual el acuerdo plenario señalado en el punto anterior quedó sin efecto, por cuanto no se cumple la condición resolutoria de la que dependía su efectividad.

3. Por el órgano gestor del gasto se remite nuevamente para su fiscalización la propuesta de aprobación de las bases de referencia, una

FIRMADO POR
María Ángeles Fernández Cuadrado
La Secretaria General de la Diputación de León, accta.,
10/01/2023
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
11/01/2023

vez incorporadas las modificaciones señaladas en el informe de fiscalización de 30 de noviembre de 2022.

En este punto intervienen los siguientes miembros corporativos:

D. Francisco Castañón González: 1 minuto y 17 segundos (11:28:27).

Dª Gemma Villarroel Fernández: 1 minuto y 37 segundos (11:29:48).

D. Matías Llorente Liébana: 2 minutos y 33 segundos (11:31:28).

El Ilmo. Sr. Presidente: 1 minuto y 8 segundos (11:34:02).

Página web de la Diputación (*www.dipuleon.es*), *Plenos Online*.

Conocidos los informes emitidos por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación, en fecha 14 de diciembre de 2022, en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y el evacuado por el interventor general, en fecha 15 de diciembre de 2022, en aplicación de lo dispuesto por el art. 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA**:

1º.- Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a los ayuntamientos y juntas vecinales de la provincia que tengan delegada la gestión del abastecimiento domiciliario de agua, destinadas a financiar obras e instalaciones del sistema de abastecimiento que permitan garantizar el suministro de agua en situaciones de sequía o falta de potabilidad para la anualidad 2022 (Plan de Sequía 2022), por un importe total de dos millones de euros (2.000.000,00 €), que se financiarán con cargo a las partidas presupuestarias 401.45043.76204 -RC nº operación 220229001700, por importe de 1.000.000,00 € (900.000,00 € para 2023 y 100.000,00 € para 2024)- y 401.45043.76804 -RC nº operación 220229001701, por importe de 1.000.000,00 € (900.000,00 € para 2023 y 100.000,00 € para 2024)-, pudiendo realizarse transferencia de crédito de una partida a otra para el caso de que se agote el crédito en una de ellas, quedando supeditada la resolución de la convocatoria a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los respectivos presupuestos.

2º.- Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria de referencia, con el siguiente tenor:

"BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS Y JUNTAS VECINALES DE LA PROVINCIA DE LEÓN QUE TENGAN DELEGADA LA GESTIÓN DEL ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA, DESTINADAS A

FINANCIAR OBRAS E INSTALACIONES DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA QUE PERMITAN GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE AGUA EN SITUACIONES DE SEQUIA O FALTA DE POTABILIDAD PARA LA ANUALIDAD DE 2022 (PLAN DE SEQUÍA 2022).

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD.- La presente convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en el art. 17.2 de la Ley General de Subvenciones y de la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Diputación el 27 de julio de 2022 (Boletín Oficial de la Provincia Núm. 206, de 27 de octubre de 2022).

Las subvenciones tienen por objeto financiar la realización de obras o instalaciones destinadas a garantizar el abastecimiento domiciliario de agua destinada al consumo humano en situaciones de carencia provocadas por la sequía, por falta de potabilidad, carencia de agua, instalación de equipos de control de fugas, impermeabilización de depósitos de agua, renovación de tuberías o renovación de instalaciones y equipos electromecánicos.

Se exceptúan:

- Los gastos corrientes, entendiendo por tales:
  . Gastos de personal: sueldos y salarios, así como cuotas, prestaciones y gastos sociales con cargo al empleador.
  . Gastos en bienes y servicios: constituyen gastos ordinarios tales como gestión de compras, subcontratación de servicios, gastos de reparación de equipos, etc.
  . Gastos financieros: gastos derivados de los intereses de todo tipo de deudas, depósitos y fianzas recibidas.
  . Transferencias corrientes: comprenden los créditos destinados a otros sectores (público o privado) para financiar operaciones corrientes sin contrapartida de los beneficiarios.
- Las obras de reparación simple o de mera conservación y mantenimiento, entendiendo por tales:
  . Obras de reparación simple: las necesarias para enmendar un menoscabo en un bien inmueble por causas fortuitas o accidentales que no afecten fundamentalmente a la estructura resistente (art. 232.1.4 LCSP).
  . Obras de conservación y mantenimiento: las necesarias para enmendar un menoscabo en un bien inmueble por el natural uso del bien (art. 232.1.5 LCSP).

SEGUNDA.- BASES REGULADORAS.- Las subvenciones objeto de la presente convocatoria, de conformidad con lo previsto en el art. 2.5 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, se regirán, además de por lo previsto en las presentes bases, por lo dispuesto en las Bases Generales reguladoras de la concesión de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación Provincial de León, aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 45/2008, de 5 de marzo (en adelante BGS) y dentro del ámbito competencial de las Diputaciones regulado en el art. 36 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERA.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.- El crédito global para dichas subvenciones es de 2.000.000 €, de los que 1.800.000,00 € se financiarán con cargo a las aplicaciones presupuestarias 401-45043-76204 y 401-45043-76804 del presupuesto general de la Diputación para 2023 y 200.000,00 € con cargo a las mismas partidas del presupuesto de 2024, pudiendo realizarse transferencia de crédito de una partida a otra

para el caso de que se agote el crédito en una de ellas, quedando dichas cantidades condicionadas al crédito que para dichos ejercicios se consignen en los respectivos presupuestos y a la firmeza de dicha consignación.

Asimismo, la resolución de la convocatoria queda supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

CUARTA.- BENEFICIARIOS.- Podrán ser beneficiarias de estas ayudas:

- Los ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes.
- Las juntas vecinales que tengan delegada por el ayuntamiento la gestión del abastecimiento domiciliario de agua y se encuentren inscritas en el Registro de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda.

Siempre que acrediten el cumplimiento de los requisitos de no estar incursas en ninguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el art. 13.2 de la LGS mediante declaración responsable del representante de la Corporación Local (Anexo II).

QUINTA.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.- Los beneficiarios deberán cumplir, junto con las obligaciones impuestas en el art. 14 de la Ley General de Subvenciones, las establecidas en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones, y en concreto:

1. Realizar en plazo la actividad objeto de la ayuda.
2. Presentar en plazo la justificación de la actividad objeto de la ayuda.
3. Realizar las medidas de difusión en los términos establecidos en la base decimotercera.
4. Cumplir con la normativa en materia de contratación regulada en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normativa que resulte de aplicación.
5. Disponer de Ordenanza Fiscal reguladora del abastecimiento domiciliario de agua en vigor y de dispositivos de control de consumo (contadores) en las acometidas de la red de distribución.
6. Agrupar las solicitudes relativas a actuaciones de la misma naturaleza en una única memoria de solicitud y, consecuentemente, en un único proyecto de obra.

SEXTA.- CUANTÍA.- La subvención máxima a conceder por cada ayuntamiento o junta vecinal es de 40.000 €.

SÉPTIMA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.- Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, consistente en la realización de obras o instalaciones encaminadas a garantizar el abastecimiento domiciliario de agua destinada al consumo humano en situaciones de carencia, y que pueden ser de alguno de los siguientes tipos de obras:

- *Renovación de instalaciones y equipos electromecánicos*: Por falta de rendimiento de los equipos.

  Se acreditará dicha situación mediante informe técnico justificativo del mal estado o falta de rendimiento de los equipos electromecánicos e instalaciones asociados al sistema de abastecimiento, suscrito por técnico competente.

- *Potabilidad del agua*: Actuaciones que tienen por objeto subsanar problemas de potabilidad del agua mediante la renovación del elemento filtrante de los filtros de tratamiento de agua potable y que con la actuación que se solicita alcanzan las condiciones de potabilidad exigidas en el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad de agua de consumo humano.

Se acreditará dicha situación mediante informes de ensayos de laboratorio homologado respecto de la no potabilidad del agua.

- *Carencia de agua*: Al no satisfacer la disponibilidad de agua potable la demanda existente.

Se acreditará dicha situación mediante informe técnico que acredite que la disponibilidad de agua no satisface la demanda de agua potable para consumo humano, suscrito por técnico competente.

- *Instalación de equipos de control de fugas*: Cuando el volumen consumido es superior al volumen estimado, entendiéndose por tales los instalados en la tubería de abastecimiento a la salida del depósito regulador.

Se acreditará dicha situación mediante informe técnico que constate que el volumen consumido es superior al volumen estimado, suscrito por técnico competente.

- *Impermeabilización de depósitos de agua*: Cuando el depósito tiene pérdidas de agua.

Se acreditará dicha situación mediante informe técnico que acredite la existencia de pérdidas de agua en el depósito.

- *Renovación de tuberías*. Cuando el diámetro sea insuficiente, desde el punto de captación hasta el depósito regulador.

Se acreditará dicha situación mediante informe técnico, suscrito por técnico competente.

No se consideran gastos subvencionables:

- Los honorarios de redacción del proyecto o de la memoria subvencionada.
- Los honorarios de la dirección de obra.
- Los honorarios de Coordinación de Seguridad y Salud.
- Las actuaciones que tengan un especial carácter productivo por tener por objeto la venta o concesión administrativa, y tengan una previsión de obtener una ganancia patrimonial para la Entidad Local.

OCTAVA.- CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE FONDOS.- El crédito global para dichas subvenciones es de 2.000.000 €, siendo la cuantía máxima a conceder para cada ayuntamiento o junta vecinal solicitante de 40.000 €.

En el caso de que el conjunto de las solicitudes que reúnan los requisitos de la convocatoria exceda del crédito global, para su selección, se atenderá a los siguientes criterios, ordenados por orden de prioridad, hasta agotar el crédito:

1º.- Actuaciones que tienen por objeto subsanar problemas de *carencia de agua*.
2º.- *Renovación de tuberías* desde el punto de captación hasta el depósito regulador
3º.- *Renovación de instalaciones y equipos electromecánicos*.
4º.- Actuaciones que tienen por objeto subsanar problemas de *potabilidad*.
5º.- Instalaciones de equipos de *control de fugas.*
6º.- *Impermeabilización de depósitos* de agua.

En el supuesto de que las solicitudes de obras para subsanar problemas de carencia de agua (criterio 1º) superasen el crédito global, se utilizará el sistema de sorteo para seleccionar aquellas que van a ser subvencionadas hasta agotar el crédito (se seguirá el mismo sistema para el resto de criterios).

NOVENA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.- Las solicitudes se presentarán en la sede electrónica de la Diputación, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de las presentes bases en el BOP, a

través de la BDNS y en el modelo establecido en el *Anexo I* acompañando además la siguiente documentación:

- Memoria suscrita por técnico competente en la que se describa el objeto de la obra, presupuesto o factura en el supuesto de que la solicitud sea un suministro.
- Acreditación, según el tipo de obra para la que se solicita la subvención, conforme establece la base séptima.
- Declaración responsable del representante de la Entidad Local de no estar incursa en ninguna prohibición de contratar de las establecidas en el art. 13.2 de la LGS (Anexo II).
- Informe del redactor de la memoria clasificando la obra en alguna de las categorías señaladas en el art. 232 de la LCSP.
- Si el solicitante es una junta vecinal, certificación del secretario municipal acreditativa de la delegación en la junta vecinal de la gestión del abastecimiento domiciliario de agua para consumo humano y que está regulado mediante Ordenanza Fiscal que refleja la parte fija y variable asociada a los correspondientes tramos de consumo y están instalados contadores para garantizar el control de los consumos (Anexo I Bis).
- Certificación del secretario municipal/junta vecinal sobre acuerdo del órgano competente de aprobación de las actuaciones a solicitar.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.- Será órgano de instrucción del procedimiento la jefa del Servicio de Cooperación de la Diputación, quien, a la vista del informe de adecuación de las memorias a alguno de los seis tipos de obras para los que puede solicitar la subvención (emitido por técnico competente) y de la propuesta del órgano colegiado, emitirá informe sobre la idoneidad jurídica de la propuesta, que será sometida a dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM para su aprobación por el Pleno.

El órgano colegiado estará compuesto por:

. Presidente: D. Matías Llorente Liébana.
. Vocales: D. Francisco Castañón González.
D. Nicanor Jorge Sen Vélez.
Dª Ana B. Cosmen García.
. Secretario: D. Jairo Caño Llanos.

En este sentido, el órgano instructor, si la documentación aportada no reuniera todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria, requerirá al ayuntamiento/junta vecinal interesada para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición.

UNDÉCIMA.- RESOLUCIÓN.- La resolución de la convocatoria, que corresponde al Pleno de la Diputación, y que se efectuará a la vista de la propuesta realizada por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Juntamente con la publicación del acuerdo de concesión de las subvenciones, se publicará el resultado del sorteo efectuado por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM para la selección de un 10% de los beneficiarios que deberán aportar los justificantes de gasto (facturas), y en el caso de que se hubiera anticipado la cantidad se aportarán también las transferencias de pago por el importe anticipado, además del

FIRMADO POR
María Ángeles Fernández Cuadrado
La Secretaria General de la Diputación de León, accta.,
10/01/2023

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios
11/01/2023

Anexo III, la acreditación de las medidas de difusión, la certificación final de obra y el acta de recepción.

DUODÉCIMA.- ANTICIPOS.- A los ayuntamientos y juntas vecinales beneficiarias de la subvención que tengan delegada su recaudación en la Diputación, se les anticipará automáticamente el 90 por ciento de la subvención otorgada con la resolución de la convocatoria, que incluye la autorización para la compensación automática y de oficio por parte de la Diputación Provincial de las deudas pendientes de reembolso.

Los ayuntamientos y juntas vecinales beneficiarias de la subvención que no tengan delegada su recaudación en la Diputación, podrán solicitar el anticipo del 70 por ciento de la subvención comprometida derivada de la adjudicación del proyecto/suministro, previa presentación de un certificado del secretario comprensivo de la fecha e importe de adjudicación del proyecto/suministro (Anexo IV).

Para la realización del abono del anticipo será requisito imprescindible haber cumplimentado el modelo de ficha de terceros, acreditativo de la titularidad de la cuenta corriente.

No podrá realizarse el pago del anticipo en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sea deudor por resolución de procedencia de reintegro u otras obligaciones con la Hacienda Provincial.

Para la acreditación de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social servirá declaración responsable del representante de la Entidad Local (art. 24 RGS) (Anexo II).

La acreditación de no tener deuda de cualquier tipo con la Hacienda Provincial se incorporará de oficio mediante certificado expedido por la Tesorería Provincial.

DECIMOTERCERA.- JUSTIFICACIÓN DE LA INVERSIÓN.- Serán los ayuntamientos y las juntas vecinales las que contratarán las obras que se subvencionen al amparo de esta convocatoria, no admitiéndose la ejecución por administración, en ningún caso.

Ejecutada la obra dentro del plazo, que finaliza el día 31 de octubre de 2023, se justificará su ejecución ante la Diputación de León como máximo hasta el día 30 de noviembre de 2023, mediante:

1.- Cuenta justificativa, que contendrá la siguiente documentación (Anexo III):

. Certificado del secretario de la Entidad Local en el que se reflejen:

- Las obligaciones reconocidas, con identificación del nº de la factura, NIF y nombre o denominación social del acreedor, concepto, fecha de emisión, fecha de aprobación e importe, fecha del ingreso y número de cuenta en el que se ha realizado el ingreso (no admitiéndose pagos en metálico).
- En el caso de que se hayan efectuado anticipos, se reflejará, además, el importe de las obligaciones pagadas mediante transferencia bancaria (no admitiéndose pagos en metálico) y la cuenta corriente de abono.
- Los ingresos derivados de la actividad y las subvenciones concedidas, con identificación del Ente y del importe.
- En el caso de entidades locales menores, será preciso, además, que se acompañen las facturas y demás documentos acreditativos de los gastos realizados.
- Si se trata de un Ayuntamiento: el valor estimado del contrato y el procedimiento e importe de la adjudicación.

- Si se trata de una entidad local menor, y el importe del gasto subvencionable es superior a las cuantías que establece el art. 31.3 de la LGS: el número de ofertas solicitadas -mínimo tres-, su importe y el precio de adjudicación.

El incumplimiento por los ayuntamientos del procedimiento de contratación o por las entidades locales menores de la exigencia contenida en el art. 31.3 de la LGS, llevará consigo la pérdida total de la subvención y, en su caso, el reintegro correspondiente.

2.- Acreditación de las medidas de difusión establecidas:

- *Para obras:*

. Mediante remisión de fotografía del cartel colocado en el lugar donde se está ejecutando la inversión, en el formato y con las medidas que se encuentran en *https://www.dipuleon.es/Ciudadanos/Cooperacion/Documentacion*, debiendo permanecer colocado desde el inicio de las obras hasta la finalización de las mismas.

. Certificado del director de obra en el que se acrediten las fechas de instalación.

. Una vez concluida la obra, el cartel se sustituirá por una placa de pequeñas dimensiones instalada en la infraestructura, en la que se hará constar de forma legible la colaboración de la Diputación Provincial, haciendo referencia a la denominación de la obra, Plan con cargo al cual se ha financiado el importe concedido y debiendo mantenerse al menos cuatro años desde la fecha de finalización del plazo de ejecución.

- *Para suministros:*

. . Mediante remisión de fotografía de la rotulación en la que aparezca el logotipo de la Diputación en el bien o bienes objeto de suministro, que deberá mantenerse durante toda la vida útil del mismo.

3.- Proyecto completo que ha servido de base a la ejecución de la obra, así como el desglosado en caso de ejecución por fases, con certificación del acuerdo de aprobación por el órgano competente.

Tanto el proyecto completo, como los desglosados en su caso, deberán estar aprobados por el órgano competente municipal, y han de estar redactados conforme a la memoria que ha servido de base a la concesión de la subvención. En caso de que el proyecto aprobado no coincida exactamente con la memoria presentada en la solicitud se deberá solicitar un cambio de obra.

No se admitirán mejoras que no hayan sido fijadas en el proyecto aprobado, de manera ponderada y con concreción de los requisitos, límites, modalidades y características de las mismas, así como su necesaria vinculación con el objeto del contrato, excluyéndose los que consistan en incrementos de unidades de obra, manteniendo el tipo ofertado.

Las posibles modificaciones del contrato deberán ajustarse a la LCSP y requerirán aprobación de la Diputación Provincial.

4.- Acta de recepción de la obra.

5.- Certificación final de la obra.

6.- Ficha de terceros acreditativa de la titularidad de la cuenta bancaria del ayuntamiento/junta vecinal.

DECIMOCUARTA.- PROCEDIMIENTO DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN.- Aprobada la justificación de la subvención, no podrá realizarse el pago si el beneficiario no se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social,

sea deudor por resolución de procedencia de reintegro u otras obligaciones con la Hacienda Provincial.

Para la acreditación de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social servirá declaración responsable del representante de la Entidad Local (art. 24 RGS) (Anexo II).

La acreditación de no tener deuda de cualquier tipo con la Hacienda Provincial, se incorporará por la propia Diputación mediante certificado expedido por la Tesorería Provincial.

Para la realización del abono de la subvención será requisito imprescindible haber cumplimentado el modelo de ficha de terceros, acreditativo de la titularidad de la cuenta corriente.

Además, en el supuesto de que el beneficiario resulte seleccionado en el sorteo a efectuar de conformidad con lo previsto en la base undécima, deberán aportar los justificantes de gasto (facturas), y en el caso de que se hubiera anticipado la cantidad se aportarán también las transferencias de pago por el importe anticipado.

DECIMOQUINTA.- CONTROL FINANCIERO.- Por el órgano interventor se efectuará una comprobación anual plena sobre la base de una muestra representativa de las subvenciones otorgadas.

El control financiero de estas subvenciones se regirá por lo dispuesto en el Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Título III del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local; el órgano interventor, a través del Plan de Control Financiero, recogerá entre las actuaciones de control permanente y mediante técnicas de muestreo el control financiero de las subvenciones. El ámbito temporal máximo de la muestra no podrá tener una duración superior a cuatro años a contar desde el pago de la subvención.

DECIMOSEXTA.- PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO DE LA SUBVENCIÓN.- Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en los siguientes supuestos:

1.- Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención:

El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades y proyectos que fundamentaron la subvención.

Cuando el incumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y acredite una actuación tendente a la satisfacción de sus compromisos de forma inequívoca, la pérdida del derecho al cobro de la subvención y, en su caso, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación del criterio del coste efectivo final de la actividad, si esta resulta inferior a la inicialmente prevista.

2.- Incumplimiento de las obligaciones de justificación:

a) La falta de presentación de la documentación justificativa, en cualquiera de los plazos inicialmente establecidos, dará lugar automáticamente a la pérdida del 5% de la cuantía concedida.

b) La falta de cumplimiento de las obligaciones de justificación en el plazo del requerimiento establecido en el art. 70.3 del RGS dará lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

3.- Incumplimiento de la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida:

a) El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la pérdida del 5% de la cuantía de la subvención.

b) El incumplimiento de esta obligación en el plazo del requerimiento dará lugar a la pérdida del 5% de la subvención.

c) En el supuesto de que, por haberse desarrollado ya las actividades afectadas y por las características de la ayuda, no resultara posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de la obligación de adoptar medidas de difusión de la financiación púbica recibida y, por ende, no procediera otorgar el plazo del requerimiento, la pérdida del derecho al cobro de la subvención será del 8%.

4.- El incumplimiento por los ayuntamientos *del procedimiento de contratación o* por las entidades locales menores *de la exigencia contenida en el art. 31.3 de la LGS*, llevará consigo la pérdida total de la subvención y, en su caso, el reintegro correspondiente.

DECIMOSÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO PARA LA PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO Y REINTEGRO.- El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho al cobro de una subvención será el establecido en el art. 42 de la LGS y en el 94 del RGS para la exigencia de reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde el inicio del procedimiento de reintegro.

En el procedimiento de reintegro no se tendrán en cuenta hechos, documentos o alegaciones presentados por el sujeto controlado cuando, habiendo podido aportarlos en el trámite de alegaciones del procedimiento de justificación de subvenciones, no lo hubiera hecho.

Contra la resolución del procedimiento administrativo de reintegro, el interesado podrá interponer el recurso potestativo de reposición del art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas o el recurso contencioso-administrativo regulado en el art. 45 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Contra la liquidación del ingreso de derecho público, comprensiva del importe de la subvención a reintegrar y de la liquidación de los intereses de demora, el interesado podrá interponer el recurso previo de reposición regulado en el artículo 14.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo

DECIMOCTAVA.- INFRACCIONES Y SANCIONES.- El régimen de infracciones y sanciones será el establecido en el Título IV de la LGS, siendo competente para su imposición el órgano concedente de la subvención.

DECIMONOVENA.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS.- Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria son compatibles con otras ayudas para la misma finalidad otorgadas por otras Administraciones Públicas o privadas.

En ningún caso la suma de las subvenciones concedidas podrá ser superior a la del gasto justificado, minorándose esta subvención en la cuantía necesaria para cumplir con dicha regla.

FIRMADO POR
María Ángeles Fernández Cuadrado
La Secretaria General de la Diputación de León, accta., 10/01/2023

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 11/01/2023

VIGÉSIMA.- RECURSOS.- Contra los acuerdos de aprobación de la convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Asimismo, contra los acuerdos indicados podrá ser entablado potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

VIGESIMOPRIMERA.- NORMATIVA APLICABLE.- En lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento que la desarrolla, en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

ANEXO I

SOLICITUD SUBVENCIONES DESTINADAS A FINANCIAR OBRAS E INSTALACIONES DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DESTINADO AL CONSUMO HUMANO QUE PERMITAN GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE AGUA EN SITUACIONES DE SEQUIA O FALTA DE POTABILIDAD PARA LA ANUALIDAD DE 2022 (PLAN DE SEQUIA 2022).

DATOS DEL SOLICITANTE:

Nombre y apellidos:	NIF:
Dirección:	CP:
Localidad:	Teléfono/s
Provincia: León	
En calidad de alcalde del Ayuntamiento/presidente de la Junta Vecinal	Correo electrónico:

DATOS DE LA ENTIDAD:

Ayuntamiento/Junta Vecinal de:	NIF:
Dirección:	CP:
Perteneciente al Ayuntamiento de	
Provincia: León	

EXPONE:

Que, creyendo reunir los requisitos establecidos en la convocatoria del Plan de Sequía para 2022, se compromete a realizar en su totalidad las inversiones para la que pide la ayuda, que son las siguientes:

DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	UBICACIÓN	PRESUPUESTO
TOTAL		

y, para ello,

FIRMADO POR
María Ángeles Fernández Cuadrado
La Secretaria General de la Diputación de León, accta.,
10/01/2023

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
11/01/2023

SOLICITA:

Sea admitida la presente con la documentación adjunta, para su inclusión en el Plan de Sequía para 2022.

DECLARA:

1. Que se compromete a comunicar a la Diputación cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

2. Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones (si no se hubiese remitido a esta Diputación "declaración responsable").

3. Que para la realización de las inversiones:

□ No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de Entidades públicas o privadas.

□ Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

a) Subvenciones de Administraciones o entidades públicas:

ENTIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA O SOLICITADA

b) Subvenciones de entidades privadas:

ENTIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA O SOLICITADA

4. Que autoriza a la Diputación para la compensación automática y de oficio de las deudas pendientes de reembolso en el caso de tener delegada la recaudación de los tributos en la Diputación de León.

5. Que se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar a la Excma. Diputación la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

En ....., a ... de ..... de 20....

EL SOLICITANTE,

(Firma y sello)

Fdo.: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

ANEXO I BIS

CERTIFICACIÓN ACUERDO MUNICIPAL DE LA GESTIÓN DEL ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO Y REGULACIÓN MEDIANTE ORDENANZA FISCAL Y EXISTENCIA DE CONTADORES.

D. ……., como secretario del Ayuntamiento de ……..

CERTIFICA:

1º - Que la gestión del abastecimiento de agua para consumo humano ha sido delegada en la Junta Vecinal de ……. por acuerdo del Pleno de ... de …….. de …

2º.- Que el suministro domiciliario de agua potable en la Junta Vecinal de …… está regulado mediante Ordenanza Fiscal que refleja la parte fija y variable asociada a los correspondientes tramos de consumo y están instalados contadores para garantizar el control de los consumos.

FIRMADO POR
María Ángeles Fernández Cuadrado
La Secretaria General de la Diputación de León, accta.,
10/01/2023

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios
11/01/2023

Y para que así conste, expido, sello y firmo, con el visto bueno del Sr/Sra. presidente/a de la Junta Vecinal de ……, en …… a … de …… de 202..

VºBº

EL/LA PRESIDENTE/A, EL/LA SECRETARIO/A,

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACION DE LEÓN, AÑO 2022.

D./Dª ..... (*nombre y dos apellidos*), con DNI nº ....., y domicilio en ..... Localidad ..... Provincia ..... Código Postal ....., actuando en su propio nombre/como …..... *(1)* del/la Entidad .....……..…… *(2)*, con NIF nº ……..…. y con domicilio en .....

DECLARA que ..... (*nombre del particular o de la Entidad que solicita o es beneficiario/a de la subvención*)

1.- No ha sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas, o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

2.- No ha solicitado la declaración de concurso voluntario, ni ha sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, ni está sujeto a intervención judicial, ni ha sido inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

3.- No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

4.- No esta incurso (el representante legal en el caso de personas jurídicas o el administrador en el caso de sociedades mercantiles) en ninguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

5.- No tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

6.- No ha sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a la Ley General de Subvenciones u otras leyes que así lo establezcan.

7.- Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones.

8.- Cumple los requisitos establecidos en la normativa para obtener la condición de beneficiario, así como para el reconocimiento del derecho y abono de la ayuda, que dispone de la documentación que así lo acredita, que pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento.

EL SOLICITANTE,

(Firma y sello)

FIRMADO POR
María Ángeles Fernández Cuadrado
La Secretaria General de la Diputación de León, accta.,
10/01/2023

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
11/01/2023

ANEXO III

JUSTIFICACIÓN INVERSIÓN SUBVENCIONES DESTINADAS A FINANCIAR OBRAS E INSTALACIONES DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DESTINADO AL CONSUMO HUMANO QUE PERMITAN GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE AGUA EN SITUACIONES DE SEQUIA O FALTA DE POTABILIDAD PARA LA ANUALIDAD DE 2022 (PLAN DE SEQUIA 2022).

D./Dª ....., en calidad de secretario/a del Ayuntamiento/Junta Vecinal de ....., en relación con la justificación de la subvención concedida por la Diputación Provincial de León, con base en la convocatoria para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones a los ayuntamientos y juntas vecinales de la provincia de León que tengan delegada la gestión del abastecimiento domiciliario de agua, destinadas a financiar obras e instalaciones del sistema de abastecimiento de agua que permitan garantizar el suministro de agua en situaciones de sequía o falta de potabilidad para la anualidad de 2022 (Plan de Sequía 2022), publicada en el BOP nº …., de fecha .....

CERTIFICA:

1. Que por resoluciones del alcalde se han aprobado los justificantes de la subvención, siendo las obligaciones reconocidas y, en su caso, pagadas las siguientes:

Nº factura	Fecha emisión	NIF	Acreedor	Importe total	Concepto	Fecha de adjudicación	Fecha aprobación	Fecha pago	Nº cuenta abono del acreedor
TOTAL									

2. Que las subvenciones u otros ingresos obtenidos para la financiación de esta obra son los siguientes:

- Ingresos derivados de la actividad.
- Subvenciones.

3. Que los gastos subvencionados responden de manera indubitada a la naturaleza de la obra subvencionada y que se ha cumplido, en su caso, los requisitos establecidos en el art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones.

4. Que el suministro domiciliario de agua potable está regulado mediante Ordenanza Fiscal que refleja la parte fija y variable asociada a los correspondientes tramos de consumo y están instalados contadores para garantizar el control de los consumos.

5. Que el valor estimado del contrato es de ……€, el procedimiento de contratación utilizado es ……. y el importe de la adjudicación es de …….. € *(Si el beneficiario es un ayuntamiento)*.

6. Que el número de ofertas solicitadas ha sido de ..… (*mínimo tres*), con un importe de …….. y el precio de adjudicación de ……. € *(Si el beneficiario es una entidad local menor, y el importe del gasto subvencionable es superior a las cuantías que establece el art. 31.3 de la LGS)*.

7.- Que se ha publicado anuncio en la/el …….. *(sede electrónica o en el tablón de anuncios por no contar la entidad con sede electrónica)*, desde el …… *(día/mes/año)* hasta el …… *(día/mes/año)*, en el que se ha hecho constar la colaboración de la Diputación Provincial, el importe subvencionado, y el plan con cargo al cual se financia la contratación.

8.- Que la subvención concedida sea ingresada en la cuenta bancaria de esta Entidad Local indicada en la ficha de terceros, acreditativa de la titularidad de la cuenta corriente, que es la siguiente:

ES																								

FIRMADO POR
María Ángeles Fernández Cuadrado
La Secretaria General de la Diputación de León, accta.,
10/01/2023

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
11/01/2023

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. Presidente, en León a …. de…… de 20….

VºBº

EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO,

ANEXO IV

SOLICITUD DE ANTICIPO DE FONDOS PARA SUBVENCIONES DESTINADAS A FINANCIAR OBRAS E INSTALACIONES DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DESTINADO AL CONSUMO HUMANO QUE PERMITAN GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE AGUA EN SITUACIONES DE SEQUIA O FALTA DE POTABILIDAD PARA LA ANUALIDAD DE 2022 (PLAN DE SEQUIA 2022).

D./Dª ……..……..…, secretario/a de …… de ……..……..…..

CERTIFICA:

Que por acuerdo de ….....…., del día ….....…., se adjudicó la actuación "…….....……", correspondiente al Plan de Sequía para 2022 de conformidad a la normativa de contratos, a la empresa ……..……, con NIF ……, por un importe de …… euros.

Y para que así conste, y surta los efectos oportunos, expido la presente, con el Visto Bueno del Sr. Presidente, en …..……..…. a ... de ……..…. de 20...

V°B°

EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO,

Vista la certificación, de conformidad con la previsión establecida en el apartado cuarto de la Disposición Adicional de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de León, SOLICITO un 70% de la subvención concedida en función del importe de la adjudicación, a ingresar en la cuenta bancaria de esta Entidad Local con el número

ES																								

León, a ….. de ……. de 20..

EL PRESIDENTE,

Fdo.: …….

3º.- Autorizar un gasto de tramitación anticipada, por un importe total de dos millones de euros (2.000.000 €), de los que 1.800.000,00 € se financiarán con cargo a las aplicaciones presupuestarias 401-45043-76204 y 401-45043-76804 del presupuesto general de la Diputación para 2023 y 200.000,00 € con cargo a las mismas partidas del presupuesto de 2024, quedando condicionadas al crédito que para dichos ejercicios se consignen en los respectivos presupuestos y a la firmeza de dicha consignación.

4º.- Ordenar la publicación, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, del extracto de las bases reguladoras de la convocatoria del Plan de Sequía 2022 en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Diputación Provincial de León para general conocimiento.

FIRMADO POR
María Ángeles Fernández Cuadrado
La Secretaria General de la Diputación de León, accta.,
10/01/2023

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
11/01/2023

ASUNTO NÚMERO 19.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL PARA 2023.- Por la secretaria actuante, se da lectura a la parte sustantiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con el expediente tramitado para la aprobación de la convocatoria y bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2023, que tiene por objeto la concesión de subvenciones a los ayuntamientos de la provincia de León de población inferior a 20.000 habitantes para la realización de todo tipo de inversiones, obras y suministros que tengan por objeto dotar de infraestructuras y equipamientos en materia no sólo de servicios mínimos municipales obligatorios sino también cualquier otro servicio de interés local prestado por el ayuntamiento, a excepción de los gastos corrientes y las obras de reparación simple o de mera conservación y mantenimiento.

En este punto intervienen los siguientes diputados:

D. Matías Llorente Liébana: 2 minutos y 2 segundos (11:36:24).

D. Francisco Castañón González: 2 minutos y 10 segundos (11:38:31).

Dª Gemma Villarroel Fernández: 4 minutos y 25 segundos (11:40:47).

D. Nicanor Jorge Sen Vélez: 2 minutos y 54 segundos (11:45:16).

D. Matías Llorente Liébana: 2 minutos y 9 segundos (11:48:14).

El Ilmo. Sr. Presidente: 2 minutos y 28 segundos (11:50:23).

Página web de la Diputación (*www.dipuleon.es*), *Plenos Online*.

Conocidos los informes emitidos por la jefe de servicio del Servicio de Cooperación, de fecha 13 de diciembre de 2022, en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y por el interventor general, en la misma fecha, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2022, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA**:

1º.- Aprobar la convocatoria y las bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2023, que tiene por objeto la concesión de subvenciones a los ayuntamientos de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes para la realización de todo tipo de

inversiones, obras y suministros destinados a dotar de infraestructuras y equipamientos en materia no sólo de servicios mínimos municipales obligatorios sino también cualquier otro servicio de interés local prestado por el ayuntamiento, a excepción de los gastos corrientes y las obras de reparación simple o de mera conservación y mantenimiento, por un total de veintitrés millones de euros (23.000.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 401.45043.76200 del presupuesto de 2023 (20.700.000 €), y a la misma aplicación del presupuesto de 2024 (2.300.000 €), quedando ambas cantidades condicionadas al crédito que para dichos ejercicios se consignen en los respectivos presupuestos y a la firmeza de dichas consignaciones; bases que son del siguiente tenor:

"BASES REGULADORAS DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL PARA 2023.

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD.- La presente convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en el art. 17.2 de la Ley General de Subvenciones y de la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno de 27 de julio de 2022 (Boletín Oficial de la Provincia Núm. 206, de 27 de octubre de 2022), y tiene por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a los ayuntamientos de la provincia de León con población inferior a 20.000 habitantes para la realización de todo tipo de inversiones, obras y suministros destinados a dotar de infraestructuras y equipamientos en materia no sólo de servicios mínimos municipales obligatorios, sino también cualquier otro servicio de interés local prestado por el Ayuntamiento.

Se exceptúan:

- *Los gastos corrientes*, entendiendo por tales:
  - . Gastos de personal: sueldos y salarios, así como cuotas, prestaciones y gastos sociales con cargo al empleador.
  - . Gastos en bienes y servicios: constituyen gastos ordinarios tales como gestión de compras, subcontratación de servicios, gastos de reparación de equipos, etc.
  - . Gastos financieros: gastos derivados de los intereses de todo tipo de deudas, depósitos y fianzas recibidas.
  - . Transferencias corrientes: comprenden los créditos destinados a otros sectores (público o privado) para financiar operaciones corrientes sin contrapartida de los beneficiarios.
- *Las obras de reparación simple o de mera conservación y mantenimiento*, entendiendo por tales:
  - . Obras de reparación simple: las necesarias para enmendar un menoscabo en un bien inmueble por causas fortuitas o accidentales que no afecten fundamentalmente a la estructura resistente (art. 232.4 LCSP).
  - . Obras de conservación y mantenimiento: las necesarias para enmendar un menoscabo en un bien inmueble por el natural uso del bien (art. 232.5 LCSP).

SEGUNDA.- BASES REGULADORAS.- Las subvenciones objeto de la presente convocatoria, de conformidad con lo previsto en el art. 2.5 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, se regirán, además de por lo previsto en las presentes bases, por lo dispuesto en las Bases Generales reguladoras de la concesión de subvenciones en

régimen de concurrencia competitiva de la Diputación Provincial de León, aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 45/2008, de 5 de marzo (en adelante BGS) y dentro del ámbito competencial de las Diputaciones regulado en el art. 36 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERA.- FINANCIACIÓN.- El crédito global para dichas subvenciones de 23.000.000 € se trata de un gasto plurianual que se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 401-45043-76200 del presupuesto de 2023 por un importe de 20.700.000 € y de 2.300.000 € en el presupuesto de 2024, quedando ambas cantidades condicionadas al crédito que para esos ejercicios se consigne en el presupuesto y la firmeza de dicha consignación.

Asimismo, la resolución de la convocatoria queda supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

CUARTA.- BENEFICIARIOS.- Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los municipios de la Provincia con población inferior a 20.000 habitantes, siempre que acrediten el cumplimiento de los requisitos de no estar incursos en ninguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el art. 13.2 de la LGS mediante declaración responsable del representante de la Corporación Local (Anexo II).

QUINTA.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.- Los beneficiarios deberán cumplir, junto con las obligaciones impuestas en el art. 14 de la Ley General de Subvenciones, las establecidas en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones:

1. Realizar en plazo la actividad objeto de la ayuda.
2. Presentar en plazo la justificación de la actividad objeto de la ayuda.
3. Realizar las medidas de difusión en los términos establecidos en la base decimosexta.
4. Cumplir con la normativa en materia de contratación regulada en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normativa que resulte de aplicación.
5. Agrupar las solicitudes relativas a actuaciones de la misma naturaleza en una única memoria de solicitud y, consecuentemente, en un único proyecto de obra.

Los municipios beneficiarios que opten por destinar la subvención a financiar la rehabilitación de inmuebles de propiedad municipal o adquisición de inmuebles para destinarlos a uso de vivienda con carácter de residencia habitual y permanente, deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- En el supuesto de *obras de rehabilitación de inmuebles*:
  . Ostentar la propiedad del inmueble que se va a rehabilitar.
  . Destinar el inmueble al uso de vivienda, unifamiliar o colectiva, con carácter de residencia habitual y permanente, durante un periodo de 5 años como mínimo, a contar desde la fecha de adquisición.
  . Las viviendas deberán cumplir las condiciones urbanísticas y de habitabilidad exigidas por la normativa de aplicación.
  . No podrán ser objeto de enajenación o gravamen en un periodo de 10 años desde su inscripción en el Registro de la Propiedad.
- En los supuestos de *inversiones en obras o equipamientos*:
  . Ostentar la titularidad de los terrenos o inmuebles sobre los que se va a actuar.

SEXTA.- CUANTÍA.- La subvención máxima a conceder para cada ayuntamiento no podrá exceder de las siguientes cuantías, subvencionándose al 100% las actuaciones, salvo que excedan de las cuantías asignadas, en cuyo caso dichos excedentes deberán ser financiados por el ayuntamiento:

- 38 Municipios de hasta 250 habitantes	57.428,57 €
- 65 Municipios de 251 hasta 500 habitantes	76.663,60 €
- 48 Municipios de 501 hasta 1.000 habitantes	116.127,00 €
- 40 Municipios de 1.001 hasta 3.000 habitantes	156.137,80 €
- 9 Municipios de 3.001 hasta 5.000 habitantes	223.054,00 €
- 8 Municipios de 5.001 hasta 20.000 habitantes	250.935,75 €

SÉPTIMA.- CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE LOS FONDOS.- Se realiza una asignación fija en función de la población del municipio solicitante (100%), distribuyendo de acuerdo con este criterio el 100% del presupuesto total del Plan Provincial de Cooperación Municipal, partiendo del reparto efectuado para la anualidad de 2022 y aplicando la regla de la proporcionalidad para establecer las cuantías que corresponden a la anualidad de 2023 para cada tramo de población con el crédito global para esta anualidad.

OCTAVA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.- Son gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, sean estrictamente necesarios para la ejecución de la inversión y se realicen en el plazo establecido.

No se consideran gastos subvencionables:

- Los honorarios de redacción del proyecto o de la memoria subvencionada.
- Los honorarios de la dirección de obra.
- Los honorarios de Coordinación de Seguridad y Salud.
- Las actuaciones que tengan un especial carácter productivo por tener por objeto la venta o concesión administrativa, y tengan una previsión de obtener una ganancia patrimonial para la Entidad Local.
- El cartel anunciador, la rotulación y la placa informativa necesarios para cumplir con las medidas de difusión exigidas.
- Los gastos corrientes, entendiendo por tales:
  . Gastos de personal: sueldos y salarios, así como cuotas, prestaciones y gastos sociales con cargo al empleador.
  . Gastos en bienes y servicios: constituyen gastos ordinarios tales como gestión de compras, subcontratación de servicios, gastos de reparación de equipos, etc.
  . Gastos financieros: gastos derivados de los intereses de todo tipo de deudas, depósitos y fianzas recibidas.
  . Transferencias corrientes: comprenden los créditos destinados a otros sectores (público o privado) para financiar operaciones corrientes sin contrapartida de los beneficiarios.
- Las obras de reparación simple o de mera conservación y mantenimiento, entendiendo por tales:
  . Obras de reparación simple: las necesarias para enmendar un menoscabo en un bien inmueble por causas fortuitas o accidentales que no afecten fundamentalmente a la estructura resistente (art. 232.4 LCSP).
  . Obras de conservación y mantenimiento: las necesarias para enmendar un menoscabo en un bien inmueble por el natural uso del bien (art. 232.5 LCSP).

NOVENA.- REMANENTES.- Si, una vez adjudicadas las inversiones subvencionadas, se produjeran bajas, y como consecuencia un remanente en la subvención concedida, éste se podrá reinvertir en las siguientes condiciones:

1º) Se aplicará por una sola vez.

2º) Previamente a la aplicación del remanente deberá comunicarse a la Diputación la cuantía del mismo y el destino de la inversión mediante la presentación del Anexo I bis, acompañado de la misma documentación que se establece para la solicitud de la obra principal en la base décima y que deberá ser autorizada por acuerdo del Pleno de la Diputación, previamente a su ejecución.

3º) En ningún caso supondrá la variación o aumento de los plazos de ejecución y justificación.

4º) La inversión ejecutada con cargo al remanente de adjudicación se acreditará de forma independiente a la inversión principal mediante la presentación de la misma documentación que se establece para la obra principal en la base decimosexta.

DÉCIMA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.- Las solicitudes se presentarán en la sede electrónica de la Diputación: https://sede.dipuleon.es, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación, a través de la BDNS, del extracto de las Bases en el BOP y en el modelo establecido en el Anexo I, relacionando las inversiones a las que ha de aplicarse la cantidad asignada en el Anexo V (*la denominación de las inversiones deberá definir claramente el objeto y la ubicación, no admitiéndose denominaciones genéricas*), acompañando además la siguiente documentación:

- Memorias/proyectos suscritos por técnico competente (*con el grado de detalle suficiente para la exacta definición de las actuaciones a ejecutar*), en la que se describa el objeto de la inversión, con valoración de la misma, incluyendo partidas detalladas con precios unitarios y resumen de presupuesto con desglose de BI y GG, así como el IVA correspondiente.

  Se presentarán tantas memorias como inversiones se vayan a licitar, debiendo agruparse las solicitudes relativas a actuaciones de la misma naturaleza en una única memoria de solicitud, y, consecuentemente, en un único proyecto de obra.

- En los municipios con población inferior a 5.000 habitantes, podrán redactarse proyectos independientes relativos a cada una de las partes de la obra (*siempre que sean susceptibles de utilización separada en el sentido del uso general o del servicio, o puedan ser sustancialmente definidas*). La ejecución de cada uno de los proyectos podrá ser objeto de una contratación diferente, sin perjuicio de la aplicación de los artículos 99 y 101 (Disposición Adicional tercera LCSP). En estos supuestos de ejecución por fases, se deberá presentar:
  1. Informe del redactor del proyecto que acredite que las obras son susceptibles de utilización separada o pueden ser sustancialmente definidas, así como el proyecto completo (en caso de estar redactado) o el valor estimado de la actuación completa, que es la cuantía que ha de servir de referencia para la determinación del procedimiento a utilizar en la contratación de la obra.
  2. Acuerdo del Pleno de la Corporación, autorizando la redacción y licitación de proyectos independientes relativos a cada una de las partes de una obra cuyo periodo de ejecución exceda al de un presupuesto anual, a la vista de que no pueden acometerse las obras con la financiación de un único presupuesto.

- Informe del redactor de la memoria clasificando la obra en alguna de las categorías señaladas en el art. 232 de la LCSP.
- Cuando se solicite subvención para una inversión en un inmueble, se deberá acreditar la titularidad municipal del mismo.
- Cuando se solicite subvención para la adquisición de inmuebles para destinarlos a uso de vivienda con carácter de residencia habitual y permanente: Valoración del inmueble por técnico competente.
- Cuando se solicite subvención para obras de rehabilitación de inmuebles de propiedad municipal, además de la Memoria suscrita por técnico competente, se acompañará:
  * Certificación de la inscripción en el Inventario de Bienes Municipal o cualquier otro documento acreditativo de la titularidad municipal.
  * Informe del redactor de la memoria de si la vivienda cumple las condiciones urbanísticas y de habitabilidad exigidas por la normativa de aplicación.
- Certificación del secretario municipal sobre acuerdo del órgano competente municipal de aprobación de las memorias/proyectos de las actuaciones a solicitar.
- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna prohibición de contratar de las establecidas en el art. 13.2 de la LGS (Anexo II).

UNDÉCIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.- Será órgano de instrucción del procedimiento el Servicio de Cooperación de la Diputación. En este sentido, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.

Si la documentación aportada no reuniera todos los requisitos establecidos, incluyendo los contemplados en la base quinta de la presente convocatoria, el Servicio de Cooperación de la Diputación requerirá al ayuntamiento interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta, acompañe los documentos preceptivos, o ajuste su propuesta a las necesidades preferentes que deben ser atendidas con estos fondos, con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición.

A la vista de las solicitudes presentadas, la jefa del Servicio de Cooperación remitirá a la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, que asume las funciones de Comisión de Valoración, las solicitudes con toda la documentación y con el preceptivo informe, en los términos establecidos en los arts. 172 y 175 del ROF, en el que se deberá especificar que todas las solicitudes han sido presentadas en plazo y reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria.

DUODÉCIMA.- RESOLUCIÓN.- La resolución de la Convocatoria, que corresponde al Pleno de la Diputación, y se efectuará a la vista de la propuesta realizada por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, al estar determinadas previamente las cuantías que corresponden a cada ayuntamiento en la convocatoria del Plan.

Juntamente con la publicación del acuerdo de concesión de las subvenciones, se publicará el resultado del sorteo efectuado por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, para la selección de un 10% de los beneficiarios de la subvención a los que se realizará una comprobación completa de la justificación de la subvención, a cuyo fin deberán aportar los justificantes de gasto (facturas), y, en el caso de que se hubiera anticipado la cantidad, se aportarán también las transferencias de pago realizadas por el

ayuntamiento por el importe anticipado, además del Anexo III y resto de documentación justificativa.

DECIMOTERCERA.- CAMBIOS EN EL OBJETO DE LA SUBVENCIÓN.- Si por circunstancias sobrevenidas, y suficientemente justificadas, resultara necesario proceder a cambiar la inversión objeto de la subvención, este cambio deberá solicitarse, en todo caso, con una antelación mínima de dos meses al fin del plazo señalado para la justificación en la base decimosexta con el fin de poder tramitar su aprobación por el Pleno de la Diputación antes de la finalización de dicho plazo de justificación.

Habrá de presentarse la siguiente documentación:

. Solicitud motivada.

. Memoria/proyecto de la inversión a aprobar.

. Acuerdo de aprobación de la nueva memoria/proyecto a subvencionar.

. En caso de que el cambio consista en la sustitución de la actuación existente por otra nueva, se deberá presentar la misma documentación que la recogida en la base décima para las solicitudes, excepto el Anexo I.

DECIMOCUARTA.- ANTICIPOS.- A los ayuntamientos que tengan delegada su recaudación en la Diputación, se les anticipará automáticamente el 90 por ciento de la subvención otorgada con la resolución de la convocatoria de la subvención, que incluye la autorización para la compensación automática y de oficio por parte de la Diputación Provincial de las deudas pendientes de reembolso.

A los ayuntamientos que no tengan delegada su recaudación en la Diputación, se les podrá anticipar el 70 por ciento de la subvención otorgada, si así lo solicitan mediante la presentación del Anexo IV.

Para la realización del abono del anticipo, será requisito imprescindible haber cumplimentado el modelo de ficha de terceros, acreditativo de la titularidad de la cuenta corriente.

No podrá realizarse el pago del anticipo en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sea deudor por resolución de procedencia de reintegro u otras obligaciones con la Hacienda Provincial.

Para la acreditación de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, servirá declaración responsable del representante de la Corporación Local (Anexo II).

La acreditación de no tener deuda de cualquier tipo con la Hacienda Provincial, se incorporará de oficio mediante certificado expedido por la Tesorería Provincial.

DECIMOQUINTA.- PLAZO DE REALIZACIÓN DE LAS INVERSIONES SUBVENCIONADAS.- El plazo para la realización de las inversiones subvencionadas finaliza el 31 de octubre de 2025 (incluido).

DECIMOSEXTA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN DE LA INVERSIÓN.- Serán los ayuntamientos beneficiarios los que contratarán las inversiones que se subvencionen al amparo de esta convocatoria, siendo subvencionables aquellas contrataciones cuyos expedientes hayan sido iniciados a partir de la aprobación de las presentes bases, no admitiéndose la ejecución por administración ni la delegación en la Diputación Provincial.

Para las subvenciones que tengan por objeto la adquisición de inmuebles para destinarlos a uso de vivienda con carácter de residencia habitual y permanente, para que

dichas adquisiciones sean subvencionables, su formalización en escritura pública habrá de ser posterior al acuerdo de concesión de la subvención.

Tal y como se señala en la base tercera, se trata de un gasto plurianual en el que aparece consignado el 90% en el presupuesto de 2023 y el 10% restante en el de 2024, quedando este gasto condicionado al crédito que para dichos ejercicios se consigne en el presupuesto y la firmeza de dicha consignación.

Por tanto, en el supuesto de que se justifique el total de la subvención en la anualidad de 2023, no se podrá abonar el 10 por ciento o el 30 por ciento, en su caso, restante de la subvención de la Diputación de León hasta que se apruebe el presupuesto de 2024.

A efectos del cobro del resto de la subvención (10% o 30%, en su caso), el ayuntamiento beneficiario deberá presentar la justificación de la ejecución de las inversiones hasta el 1 de diciembre de 2025, mediante:

1.- Cuenta justificativa, que contendrá la siguiente documentación (Anexo III) -*habrá de cumplimentarse uno por cada una de las actuaciones subvencionadas*-:

Certificado del fedatario público del Ayuntamiento beneficiario en el que se reflejen:

. Las obligaciones reconocidas, con identificación del nº de la factura, NIF y nombre o denominación social del acreedor, concepto, fecha de emisión, fecha de aprobación e importe.

. En el caso de que se hayan efectuado anticipos, se reflejará, además del importe de las obligaciones pagadas, que deberán ser mediante transferencia bancaria, el número de cuenta corriente de abono.

2.- Acreditación de las medidas de difusión establecidas:

- *Para obras:*

. Mediante remisión de fotografía del cartel colocado en el lugar donde se está ejecutando la inversión, en el formato y con las medidas que se encuentran en https://www.dipuleon.es/Ciudadanos/Cooperacion/Documentacion, debiendo permanecer colocado desde el inicio de las obras hasta la finalización de las mismas.

. Certificado del director de obra en el que se acrediten las fechas de instalación.

. Una vez concluida la obra, en el caso de que la inversión se realice en un edificio o inmueble, el cartel se sustituirá por una placa de pequeñas dimensiones instalada en la infraestructura (el formato y las medidas se encuentran en https://www.dipuleon.es/Ciudadanos/Cooperacion/Documentacion), en la que se hará constar de forma legible la colaboración de la Diputación Provincial, haciendo referencia a la denominación de la obra, Plan con cargo al cual se ha financiado el importe concedido y debiendo mantenerse al menos cuatro años desde la fecha de finalización del plazo de ejecución.

- *Para suministros:*

. Mediante remisión de fotografía de la rotulación en la que aparezca el logotipo de la Diputación en el bien o bienes objeto de suministro, que deberá mantenerse durante toda la vida útil del suministro.

- *Para adquisiciones y rehabilitación de bienes inmuebles:*

. Mediante remisión de fotografía de una placa colocada en el exterior del edificio, en la que se reflejará la cofinanciación de la subvención otorgada y el importe, y que se mantendrá al menos durante cinco años.

3.- Proyecto completo que ha servido de base a la ejecución de la obra, así como el desglosado en caso de ejecución por fases, con certificación del acuerdo de aprobación por el órgano competente.

Tanto el proyecto completo, como los desglosados en su caso, deberán estar aprobados por el órgano competente municipal, y han de estar redactados conforme a la memoria que ha servido de base a la concesión de la subvención. En caso de que el proyecto aprobado no coincida exactamente con la memoria presentada en la solicitud, se deberá solicitar un cambio de obra.

No se admitirán mejoras que no hayan sido fijadas en el proyecto aprobado, de manera ponderada y con concreción de los requisitos, límites, modalidades y características de las mismas, así como su necesaria vinculación con el objeto del contrato, excluyéndose los que consistan en incrementos de unidades de obra, manteniendo el tipo ofertado.

Las posibles modificaciones del contrato deberán ajustarse a la LCSP y requerirán aprobación de la Diputación Provincial.

4.- Acta de recepción de la obra.

5.- Certificación final de la obra.

6.- Acreditación de la titularidad de los terrenos o de los edificios en los que se va a actuar, para las subvenciones que tengan por objeto la adquisición de inmuebles, mediante la presentación de copia auténtica de la escritura de compra-venta del inmueble, así como certificación de la inscripción en el Registro de la Propiedad, debiendo constar en ambos documentos la obligación de destinar el inmueble a uso de vivienda con carácter de residencia habitual y permanente durante un periodo de cinco años a contar desde la fecha de adquisición.

7.- Ficha de terceros acreditativa de la titularidad de la cuenta bancaria del ayuntamiento.

DECIMOSÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN.- Aprobada la justificación o acordado el pago del anticipo de la subvención, no podrá realizarse el pago si el beneficiario no se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sea deudor por resolución de procedencia de reintegro u otras obligaciones con la Hacienda Provincial.

Para la acreditación de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, servirá declaración responsable del representante de la Corporación Local (Anexo II).

La acreditación de no tener deuda de cualquier tipo con la Hacienda Provincial, se incorporará de oficio mediante certificado expedido por la Tesorería Provincial.

Para la realización del abono de la subvención, será requisito imprescindible haber cumplimentado el modelo de ficha de terceros, acreditativo de la titularidad de la cuenta corriente.

Además, en el supuesto de que el beneficiario resulte seleccionado en el sorteo a efectuar de conformidad con lo previsto en la base duodécima, deberá aportar los justificantes de gasto (facturas), y en el caso de que se hubiera anticipado la cantidad se aportarán también las transferencias de pago por el importe anticipado.

DECIMOCTAVA.- CONTROL FINANCIERO.- Por el órgano interventor se efectuará una comprobación anual plena sobre la base de una muestra representativa de las subvenciones otorgadas.

FIRMADO POR
María Ángeles Fernández Cuadrado
La Secretaria General de la Diputación de León, accta.,
10/01/2023

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
11/01/2023

El control financiero de estas subvenciones se regirá por lo dispuesto en el Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Título III del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local; el órgano interventor, a través del Plan de Control Financiero, recogerá entre las actuaciones de control permanente y mediante técnicas de muestreo el control financiero de subvenciones. El ámbito temporal máximo de la muestra no podrá tener una duración superior a cuatro años a contar desde el pago de la subvención.

DECIMONOVENA.- PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO DE LA SUBVENCIÓN.- Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en los siguientes supuestos:

1.- Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención:

- El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades y proyectos que fundamentaron la subvención.
- Cuando el incumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y acredite una actuación tendente a la satisfacción de sus compromisos de forma inequívoca, la pérdida del derecho al cobro de la subvención y, en su caso, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación del criterio del coste efectivo final de la actividad, si ésta resulta inferior a la inicialmente prevista.

2.- Incumplimiento de las obligaciones de justificación:

a) La falta de presentación de la documentación justificativa en cualquiera de los plazos inicialmente establecidos, dará lugar a la pérdida del 5% de la cuantía concedida.
b) La falta de cumplimiento de las obligaciones de justificación en el plazo del requerimiento establecido en el art. 70.3 del RGS, dará lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

3.- Incumplimiento de la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida:

a) El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la pérdida del 5% de la cuantía de la subvención.
b) El incumplimiento de esta obligación en el plazo del requerimiento dará lugar a la pérdida del 5% de la subvención.
c) En el supuesto de que, por haberse desarrollado ya las actividades afectadas, y por las características de la ayuda, no resultara posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de la obligación de adoptar medidas de difusión de la financiación púbica recibida y, por ende, no procediera otorgar el plazo del requerimiento, la pérdida del derecho al cobro de la subvención será del 8%.

4.- El incumplimiento de la obligación de destinar el inmueble a uso de vivienda con carácter de residencia habitual y permanente durante un periodo de cinco años desde la adquisición llevará aparejado el reintegro del importe total de la subvención, incrementada en los intereses devengados desde la fecha del acuerdo de concesión de la subvención hasta la fecha en que se acuerde el inicio del procedimiento de reintegro de la subvención.

5.- El incumplimiento del procedimiento de contratación llevará aparejada la pérdida total del derecho a cobro de la subvención, y el reintegro, en su caso, de las cantidades percibidas.

VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO PARA LA PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO Y REINTEGRO.- El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho al cobro de una subvención será el establecido en el art. 42 de la LGS y en el 94 del RGS para la exigencia de reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde el inicio del procedimiento de reintegro.

En el procedimiento de reintegro no se tendrán en cuenta hechos, documentos o alegaciones presentados por el sujeto controlado cuando, habiendo podido aportarlos en el trámite de alegaciones del procedimiento de justificación de subvenciones, no lo hubiera hecho.

Contra la resolución del procedimiento administrativo de reintegro, el interesado podrá interponer el recurso potestativo de reposición del art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o el recurso contencioso-administrativo regulado en el art. 45 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Contra la liquidación del ingreso de derecho público, comprensiva del importe de la subvención a reintegrar y de la liquidación de los intereses de demora, el interesado podrá interponer el recurso previo de reposición regulado en el artículo 14.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

VIGÉSIMOPRIMERA.- INFRACCIONES Y SANCIONES.- El régimen de infracciones y sanciones será el establecido en el Título IV de la LGS, siendo competente para su imposición el órgano concedente de la subvención.

VIGÉSIMOSEGUNDA.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS.- Las subvenciones concedidas al amparo de esta Convocatoria son compatibles con otras ayudas para la misma finalidad otorgadas por otras Administraciones Públicas o privadas.

En ningún caso la suma de las subvenciones concedidas podrá ser superior a la del gasto justificado, minorándose esta subvención en la cuantía necesaria para cumplir con dicha regla.

VIGÉSIMOTERCERA.- RECURSOS.- Contra los acuerdos de aprobación de la convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Asimismo, contra los acuerdos indicados, podrá ser entablado potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

VIGÉSIMOCUARTA.- NORMATIVA APLICABLE.- En lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento que la desarrolla, en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

FIRMADO POR
María Ángeles Fernández Cuadrado
La Secretaria General de la Diputación de León, accta.,
10/01/2023

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
11/01/2023

ANEXO I

SOLICITUD SUBVENCIÓN CONVOCATORIA PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL PARA 2023

D./Dª ..... en calidad de alcalde-presidente del Ayuntamiento de ....., con domicilio a efectos de notificación en C/ ....., CP .... localidad ....., Tfno.: ..... Fax: ....., email ……..……

EXPONE:

Que, creyendo reunir los requisitos establecidos en la convocatoria de subvenciones del Plan Provincial de Cooperación Municipal para 2023, se compromete a realizar en su totalidad las inversiones para las que pide la ayuda, que son las siguientes:

DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	UBICACIÓN	PRESUPUESTO
TOTAL		

y, para ello,

SOLICITA:

Sea admitida la presente con la documentación adjunta, para su inclusión en el Plan Provincial de Cooperación Municipal para 2023.

DECLARA:

1. Que se compromete a comunicar a la Diputación cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

2. Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones (si no se hubiese remitido a la Diputación "declaración responsable").

3. Que para la realización de las inversiones

□ No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de Entidades públicas o privadas.

□ Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

a) Subvenciones de Administraciones o entidades públicas:

ENTIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA O SOLICITADA

b) Subvenciones de entidades privadas:

ENTIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA O SOLICITADA

4. Que autoriza a la Diputación para la compensación automática y de oficio de las deudas pendientes de reembolso, en el caso de tener delegada la recaudación de los tributos en la Diputación de León.

5. Asimismo, se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar a la Excma. Diputación la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

En ....., a ... de ..... de 20....

EL SOLICITANTE,

(Firma y sello)

Fdo.: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

FIRMADO POR
María Ángeles Fernández Cuadrado
La Secretaria General de la Diputación de León, accta.,
10/01/2023

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
11/01/2023

ANEXO I (BIS)

APLICACIÓN DEL REMANENTE GENERADO EN LA ADJUDICACIÓN DE LA ACTUACIÓN SUBVENCIONADA CON CARGO AL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL PARA 2023

D./Dª ……, secretario/a del Ayuntamiento de …….....….

CERTIFICA:

1.- Que se han adjudicado las actuaciones que a continuación se relacionan, en las fechas, por los importes y a las empresas que se indican, correspondientes al Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2023, de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normativa de contratos:

DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	IMPORTE APROBADO	IMPORTE ADJUDICADO	IMPORTE BAJA	FECHA ADJUDCIACIÓN	EMPRESA ADJUDICATARIA	CIF EMPRESA
TOTAL						

2.- Que el remanente generado se va a aplicar a la contratación de la/s siguientes actuaciones, con sujeción a los requisitos establecidos en la cláusula novena de las bases de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal para 2023:

DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	UBICACIÓN	PRESUPUESTO
TOTAL		

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en …….. a … de ……. de 20...

VºBº

EL ALCALDE, EL SECRETARIO,

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN, AÑO 2023

D./Dª ..... *(nombre y dos apellidos)*, con DNI nº ....., y domicilio en ..... Localidad ..... Provincia ..... Código Postal ....., actuando en su propio nombre/como …..... *(1)* del/la Entidad ....…….…… *(2)*, con NIF nº ……..…. y con domicilio en .....

DECLARA que ..... *(nombre del particular o de la Entidad que solicita o es beneficiario/a de la subvención)*

1.- No ha sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas, o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

2.- No ha solicitado la declaración de concurso voluntario, ni ha sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarado en concurso, salvo que en éste haya

adquirido la eficacia un convenio, ni está sujeto a intervención judicial, ni ha sido inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

3.- No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

4.- No esta incurso *(el representante legal en el caso de personas jurídicas o el administrador en el caso de sociedades mercantiles)* en ninguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

5.- No tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

6.- No ha sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a la Ley General de Subvenciones u otras leyes que así lo establezcan.

7.- Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones.

8.- Cumple los requisitos establecidos en la normativa para obtener la condición de beneficiario, así como para el reconocimiento del derecho y abono de la ayuda, que dispone de la documentación que así lo acredita, que pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento.

En ....., a ... de ..... de 20....

EL SOLICITANTE,

(Firma y sello)

Fdo.: .....

(1) Alcalde, presidente o representación que ostente en caso de personas jurídicas.

(2) Denominación de la Entidad (Ayuntamiento, Asociación, Club Deportivo, Sociedad) que solicita o ha obtenido la subvención.

ANEXO III
JUSTIFICACIÓN INVERSIÓN PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL DE 2023

D./Dª ....., en calidad de secretario/a del Ayuntamiento de ....., en relación con la justificación de la subvención concedida por la Diputación Provincial de León, con base en la Convocatoria para el Plan Provincial de Cooperación Municipal, publicada en el BOP nº .., de fecha .....

CERTIFICA:

1. Que por Resoluciones de la Alcaldía se han aprobado los justificantes de la subvención, siendo las obligaciones reconocidas y, en su caso, pagadas las siguientes:

Nº factura	Fecha emisión	NIF	Acreedor	Importe total	Concepto	Fecha de adjudicación inversión	Fecha aprobación factura	Fecha pago	Nº cuenta abono del acreedor
TOTAL									

FIRMADO POR
María Ángeles Fernández Cuadrado
La Secretaria General de la Diputación de León, accta.,
10/01/2023

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
11/01/2023

2. Que las subvenciones u otros ingresos obtenidos para la financiación de esta actuación son los siguientes:

- Ingresos derivados de la actividad.
- Subvenciones.

3. Que los gastos subvencionados responden de manera indubitada a la naturaleza de la actuación subvencionada y que se ha cumplido, en su caso, los requisitos establecidos en el art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normativa de contratos que resulte de aplicación.

4. Que la subvención concedida sea ingresada en la cuenta bancaria de esta Entidad Local indicada en la ficha de terceros, acreditativa de la titularidad de la cuenta corriente.

5. Que el valor estimado del contrato es de …… €, el procedimiento de contratación utilizado es ……. y el importe de la adjudicación es de ……. €.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con el Visto Bueno del Sr. Presidente, en ……..…., a .... de ..... de 20....

VºBº

EL ALCALDE, EL SECRETARIO,

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

ANEXO III BIS

JUSTIFICACIÓN DEL REMANENTE GENERADO EN LA ADJUDICACIÓN DE LA ACTUACIÓN SUBVENCIONADA CON CARGO AL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL 2023

D./Dª ....., en calidad de secretario/a del Ayuntamiento de ....., en relación con la justificación del remanente generado en la adjudicación de la actuación subvencionada por la Diputación Provincial de León, con base en la Convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal para 2023.

CERTIFICA:

1. Que por Resoluciones de la Alcaldía se han aprobado los justificantes de la subvención, siendo las obligaciones reconocidas y, en su caso, pagadas las siguientes:

Nº factura	Fecha emisión	NIF	Acreedor	Importe total	Concepto	Fecha de adjudicación inversión	Fecha aprobación factura	Fecha pago
TOTAL								

2. Que las subvenciones u otros ingresos obtenidos para la financiación de esta actuación son los siguientes:

- Ingresos derivados de la actividad.
- Subvenciones.

3. Que los gastos subvencionados responden de manera indubitada a la naturaleza de la actuación subvencionada y que se ha cumplido, en su caso, los requisitos establecidos en el art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones y en Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normativa de contratos que resulte de aplicación.

4. Que la subvención concedida sea ingresada en la cuenta bancaria de esta Entidad Local indicada en la ficha de terceros, acreditativa de la titularidad de la cuenta corriente.

5. Que el valor estimado del contrato es de …… €, el procedimiento de contratación utilizado es ……. y el importe de la adjudicación es de ……. €.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde/Presidente, en …….., a ... de ..... de 20....

VºBº

EL ALCALDE, EL SECRETARIO,

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

ANEXO IV

SOLICITUD DE ANTICIPO DE FONDOS DE LA SUBVENCIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL PARA 2023

(PARA AYUNTAMIENTOS QUE NO TENGAN DELEGADA LA RECUADACIÓN DE LOS TRIBUTOS EN LA DIPUTACIÓN)

D./Dª ……, secretario/a del Ayuntamiento de ……,

CERTIFICA:

Que, por acuerdo de ……, del día …….., se adjudicó la actuación "……", correspondiente al Plan Provincial de Cooperación Municipal para 2023, de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normativa de contratos que resulta de aplicación, a la empresa …….., con NIF: ……, por un importe de …… euros (IVA incluido).

Y para que así conste, y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. Alcalde en …… a … de …… de 20...

VºBº

EL ALCALDE, EL SECRETARIO,

Fdo.: …… Fdo.: ……

Vista la certificación, de conformidad con la previsión establecida en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Única de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de León, SOLICITO un anticipo del 70% de la subvención concedida en función del importe de la adjudicación, a ingresar en la cuenta bancaria de esta Entidad Local con el nº …….. (*siendo imprescindible para proceder al pago de la subvención aportar el modelo de ficha de terceros, acreditativa de la titularidad de la cuenta corriente*).

En ……, a …. de …… de 20..

EL ALCALDE,

Fdo.: ……

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

ANEXO V

AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO	SUBVENCIÓN
Escobar de Campos	57.428,57 €
Castilfalé	57.428,57 €
Valdemora	57.428,57 €
Fuentes de Carbajal	57.428,57 €
Villabraz	57.428,57 €

FIRMADO POR
María Ángeles Fernández Cuadrado
La Secretaria General de la Diputación de León, accta.,
10/01/2023

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
11/01/2023

AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO	SUBVENCIÓN
Prado de la Guzpeña	57.428,57 €
San Adrián del Valle	57.428,57 €
Castrillo de Cabrera	57.428,57 €
Castrotierra de Valmadrigal	57.428,57 €
Campazas	57.428,57 €
Maraña	57.428,57 €
Vallecillo	57.428,57 €
Gusendos de los Oteros	57.428,57 €
Villamoratiel de las Matas	57.428,57 €
Reyero	57.428,57 €
Cubillas de los Oteros	57.428,57 €
Cebanico	57.428,57 €
Castrillo de la Valduerna	57.428,57 €
Izagre	57.428,57 €
Villamol	57.428,57 €
Valverde Enrique	57.428,57 €
Villamartín de Don Sancho	57.428,57 €
Barjas	57.428,57 €
Matanza	57.428,57 €
San Millán de los Caballeros	57.428,57 €
Bercianos del Real Camino	57.428,57 €
Villaselán	57.428,57 €
Acebedo	57.428,57 €
Corbillos de los Oteros	57.428,57 €
Valdesamario	57.428,57 €
Grajal de Campos	57.428,57 €
Campo de Villavidel	57.428,57 €
Calzada del Coto	57.428,57 €
Santa María del Monte de Cea	57.428,57 €
Matadeón de los Oteros	57.428,57 €
San Pedro Bercianos	57.428,57 €
Oseja de Sajambre	57.428,57 €
Pajares de los Oteros	57.428,57 €
San Esteban de Nogales	76.663,60 €
Candín	76.663,60 €
Gordaliza del Pino	76.663,60 €
Omañas, Las	76.663,60 €
Santa Cristina de Valmadrigal	76.663,60 €
Vegacervera	76.663,60 €
Peranzanes	76.663,60 €
Joarilla de las Matas	76.663,60 €
Regueras de Arriba	76.663,60 €
Oencia	76.663,60 €
Algadefe	76.663,60 €
Balboa	76.663,60 €
Sobrado	76.663,60 €
Villamandos	76.663,60 €
Burón	76.663,60 €

FIRMADO POR
María Ángeles Fernández Cuadrado
La Secretaria General de la Diputación de León, accta.,
10/01/2023

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
11/01/2023

AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO	SUBVENCIÓN
Villademor de la Vega	76.663,60 €
Borrenes	76.663,60 €
Brazuelo	76.663,60 €
Barrios de Luna, Los	76.663,60 €
Valdepiélago	76.663,60 €
Valdefuentes del Páramo	76.663,60 €
Villaornate y Castro	76.663,60 €
Mansilla Mayor	76.663,60 €
Santa María de Ordás	76.663,60 €
Cármenes	76.663,60 €
Trabadelo	76.663,60 €
Prioro	76.663,60 €
Santiago Millas	76.663,60 €
Berlanga del Bierzo	76.663,60 €
Gordoncillo	76.663,60 €
Antigua, La	76.663,60 €
Quintana del Marco	76.663,60 €
Magaz de Cepeda	76.663,60 €
Murias de Paredes	76.663,60 €
Sena de Luna	76.663,60 €
Palacios de la Valduerna	76.663,60 €
Lucillo	76.663,60 €
Rioseco de Tapia	76.663,60 €
Pobladura de Pelayo García	76.663,60 €
Cubillas de Rueda	76.663,60 €
Villazanzo de Valderaduey	76.663,60 €
Cea	76.663,60 €
Pozuelo del Páramo	76.663,60 €
Cabreros del Río	76.663,60 €
Quintana y Congosto	76.663,60 €
Vecilla, La	76.663,60 €
Truchas	76.663,60 €
Zotes del Páramo	76.663,60 €
Cebrones del Río	76.663,60 €
Posada de Valdeón	76.663,60 €
Vegaquemada	76.663,60 €
Valderrey	76.663,60 €
Cimanes de la Vega	76.663,60 €
Destriana	76.663,60 €
Boca de Huérgano	76.663,60 €
Ercina, La	76.663,60 €
Carrocera	76.663,60 €
Benuza	76.663,60 €
Santa María de la Isla	76.663,60 €
Riaño	76.663,60 €
Fresno de la Vega	76.663,60 €
Santa Colomba de Curueño	76.663,60 €
Urdiales del Páramo	76.663,60 €

FIRMADO POR
María Ángeles Fernández Cuadrado
La Secretaria General de la Diputación de León, accta.,
10/01/2023

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
11/01/2023

AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO	SUBVENCIÓN
Villanueva de las Manzanas	76.663,60 €
Val de San Lorenzo	76.663,60 €
Toral de los Guzmanes	116.127,00 €
Carucedo	116.127,00 €
Roperuelos del Páramo	116.127,00 €
Valdelugueros	116.127,00 €
Villaobispo de Otero	116.127,00 €
Santa Colomba de Somoza	116.127,00 €
Crémenes	116.127,00 €
Sancedo	116.127,00 €
Bercianos del Páramo	116.127,00 €
Ardón	116.127,00 €
Luyego	116.127,00 €
Vega de Valcarce	116.127,00 €
Villares de Órbigo	116.127,00 €
Alija del Infantado	116.127,00 €
Almanza	116.127,00 €
Riello	116.127,00 €
Noceda del Bierzo	116.127,00 €
San Emiliano	116.127,00 €
Laguna Dalga	116.127,00 €
Villagatón	116.127,00 €
Villazala	116.127,00 €
San Cristóbal de la Polantera	116.127,00 €
Encinedo	116.127,00 €
Puebla de Lillo	116.127,00 €
Villamejil	116.127,00 €
Riego de la Vega	116.127,00 €
Villamontán de la Valduerna	116.127,00 €
Quintana del Castillo	116.127,00 €
Castrocontrigo	116.127,00 €
Burgo Ranero, El	116.127,00 €
Santas Martas	116.127,00 €
Cabrillanes	116.127,00 €
Cimanes del Tejar	116.127,00 €
Priaranza del Bierzo	116.127,00 €
Soto y Amío	116.127,00 €
Arganza	116.127,00 €
Llamas de la Ribera	116.127,00 €
Vega de Infanzones	116.127,00 €
Villaquejida	116.127,00 €
Valderrueda	116.127,00 €
Corullón	116.127,00 €
Molinaseca	116.127,00 €
Palacios del Sil	116.127,00 €
Villamanín	116.127,00 €
Gradefes	116.127,00 €
Valdevimbre	116.127,00 €

FIRMADO POR
María Ángeles Fernández Cuadrado
La Secretaria General de la Diputación de León, accta.,
10/01/2023

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
11/01/2023

AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO	SUBVENCIÓN
Castrocalbón	116.127,00 €
Hospital de Órbigo	116.127,00 €
Turcia	156.137,80 €
Santa Elena de Jamuz	156.137,80 €
Folgoso de la Ribera	156.137,80 €
Laguna de Negrillos	156.137,80 €
Villamañán	156.137,80 €
Sabero	156.137,80 €
Igüeña	156.137,80 €
Bustillo del Páramo	156.137,80 €
Villasabariego	156.137,80 €
Vegas del Condado	156.137,80 €
Valdepolo	156.137,80 €
Villadangos del Páramo	156.137,80 €
Páramo del Sil	156.137,80 €
Matallana de Torío	156.137,80 €
Cabañas Raras	156.137,80 €
Congosto	156.137,80 €
Puente de Domingo Flórez	156.137,80 €
Soto de la Vega	156.137,80 €
Valderas	156.137,80 €
Garrafe de Torío	156.137,80 €
Castropodame	156.137,80 €
Mansilla de las Mulas	156.137,80 €
San Justo de la Vega	156.137,80 €
Cubillos del Sil	156.137,80 €
Toral de los Vados	156.137,80 €
Boñar	156.137,80 €
Santa Marina del Rey	156.137,80 €
Onzonilla	156.137,80 €
Villaturiel	156.137,80 €
Vega de Espinareda	156.137,80 €
Cuadros	156.137,80 €
Santovenia de la Valdoncina	156.137,80 €
Torre del Bierzo	156.137,80 €
Valdefresno	156.137,80 €
Carrizo	156.137,80 €
Benavides	156.137,80 €
Sahagún	156.137,80 €
Chozas de Abajo	156.137,80 €
Villafranca del Bierzo	156.137,80 €
Villarejo de Órbigo	156.137,80 €
Toreno	223.054,00 €
Cistierna	223.054,00 €
Pola de Gordón, La	223.054,00 €
Santa María del Páramo	223.054,00 €
Carracedelo	223.054,00 €
Robla, La	223.054,00 €

FIRMADO POR
María Ángeles Fernández Cuadrado
La Secretaria General de la Diputación de León, accta.,
10/01/2023

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
11/01/2023

AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO	SUBVENCIÓN
Camponaraya	223.054,00 €
Fabero	223.054,00 €
Cacabelos	223.054,00 €
Valencia de Don Juan	250.935,75 €
Sariegos	250.935,75 €
Valverde de la Virgen	250.935,75 €
Villablino	250.935,75 €
Bembibre	250.935,75 €
Bañeza, La	250.935,75 €
Astorga	250.935,75 €
Villaquilambre	250.935,75 €
TOTAL	22.999.999,66 €

2º.- Elevar el porcentaje del 70% previsto para los gastos de carácter plurianual en el art. 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que corresponde a la anualidad de 2023, hasta el 83,28%.

3º.- Autorizar un gasto de tramitación anticipada por importe total de 23.000.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 401-45043-76200 del presupuesto de 2023, de los cuales 20.700.000 € corresponden a la anualidad de 2023 y 2.300.000 € a la de 2024, quedando estas cantidades condicionadas al crédito que para dichos ejercicios se consigne en el presupuesto y la firmeza de dicha consignación.

4º.- Ordenar la publicación, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, del extracto de las bases reguladoras de la convocatoria del PPCM 2023 en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Diputación Provincial de León para general conocimiento.

ASUNTO NÚMERO 20.- PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE ALCALDE PEDÁNEO GESTOR DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE GENESTACIO DE LA VEGA.- Se conoce, mediante lectura efectuada por la secretaria actuante, de su parte propositiva, el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2022, en relación con la solicitud formulada por el alcalde del Ayuntamiento de Quintana del Marco para la designación por esta Diputación de miembros de la Comisión Gestora de la Entidad Local Menor de Genestacio de la Vega, motivada por la dimisión de su presidente y la renuncia del suplente.

A la solicitud remitida, se adjunta acta de la sesión celebrada por la Junta Vecinal de Genestacio de la Vega para la toma de conocimiento de la dimisión de su presidente D. Iván Martínez Alija y de la renuncia del vocal D. Miguel Ángel Cifuentes Otero; comparecencia de renuncia del

suplente del presidente D. Miguel Esteban Miñambres; toma de razón del Pleno del Ayuntamiento de Quintana del Marco de la dimisión del presidente y vocal de la Entidad Local Menor de Genestacio de la Vega; y certificación del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Quintana del Marco proponiendo la designación de los siguientes miembros para la formación de la Comisión Gestora de Genestacio de la Vega:

. D. Santiago Villar Rubio, con DNI 10.196.084-T, como presidente.
. D. Jerónimo Villadangos Fernández, con DNI 10.183.007-X, como primer vocal.
. D. Maximino Martínez Alija, con DNI 10.187.222-Q, como segundo vocal.

Conocido el informe emitido por la jefa de servicio del SAM, en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Pleno, de conformidad con el dictamen anteriormente referido, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA**:

1º.- Designar como alcalde pedáneo gestor de la Entidad Local Menor de Genestacio de la Vega -Municipio de Quintana del Marco-, a D. Santiago Villar Rubio, con DNI núm. 10.196.084-T.

2º.- Advertir que corresponde al alcalde pedáneo gestor el nombramiento de los vocales gestores.

ASUNTO NÚMERO 21.- PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DEL NÚMERO DE ANUALIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS QUÍMICOS DE SUELOS Y FERTILIZANTES Y DETERMINACIÓN DE NEMATODOS.- Por la secretaria actuante, se da lectura a la parte propositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Desarrollo Rural y Transición Ecológica en relación con la propuesta formulada por la coordinadora administrativa del Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, de fecha 13 de diciembre de 2022, que literalmente dice:

"En relación al expte. SEGEX 1074342R que se refiere a la contratación del servicio de análisis químicos de suelos y fertilizantes y determinación de nematodos, con un presupuesto de 392.280,65 € repartido en cinco anualidades (2023/2027), según el siguiente desglose:

Año 2023: 49.035,25 €
Año 2024: 98.070,05 €
Año 2025: 98.070,05 €
Año 2026: 98.070,05 €
Año 2027: 49.035,25 €

Visto el informe de Intervención de fecha 11 de noviembre de 2022, en el que se pone de manifiesto:

FIRMADO POR
María Ángeles Fernández Cuadrado
La Secretaria General de la Diputación de León, accta.,
10/01/2023

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
11/01/2023

'1.- Que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 301.41276.22706 por importe total de 392.280,65 € RC: 220229001501, con el siguiente desglose por años:

Año 2023: 49.035,25 € - Año 2024: 98.070,05 € - Año 2025: 98.070,05 € - Año 2026: 98.070,05 € - Año 2027: 49.035,25 €.

2.- El importe correspondiente a las anualidades 2023, 2024, 2025, 2026 y 2027 queda supeditado al gasto que se autorice en los respectivos presupuestos.

3.- De acuerdo con el artículo 174.3 del TRLHL, el número de ejercicios en futuros es de cinco, por lo que se excede del número de ejercicios, que señala que no será superior a cuatro, por lo que de acuerdo con el apartado 5, en casos excepcionales el Pleno de la corporación podrá ampliar el número de anualidades.

4.- Asimismo no se cumple lo dispuesto en el art 174.2, ya que No se inicia en el propio ejercicio.'

El art. 174 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 4 de marzo (TRLRHL), relativo a los gastos plurianuales, recoge en el punto 3 que el número de ejercicios a que pueden aplicarse este tipo de gastos no será superior a cuatro, si bien en el punto 5 señala que '*en casos excepcionales el Pleno de la corporación podrá ampliar el número de anualidades'*.

A la vista de cuanto antecede, se propone que previo dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Desarrollo Rural y Transición Ecológica, se tramite ante el Pleno de la Corporación la adopción de acuerdo de conformidad con lo previsto en el punto 5 del art. 174 del TRLRHL para ampliar a cinco el número de anualidades (2023/2027) a las que se imputará el gasto relativo al contrato de *análisis químicos de suelos y fertilizantes y determinación de nematodos."*

El Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Desarrollo Rural y Transición Ecológica, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2022, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA** ampliar a cinco el número de anualidades (2023/2027) a las que se imputará el gasto relativo al contrato del servicio de *análisis químicos de suelos y fertilizantes y determinación de nematodos*, por un importe total de 392.280,65 €, imputables a la aplicación presupuestaria 301.41276.22706, con el siguiente desglose: año 2023 -49.035,25 €-, año 2024 -98.070,05 €-, año 2025 -98.070,05 €-, año 2026 -98.070,05 €- y año 2027 -49.035,25 €-.

ASUNTO NÚMERO 22.- RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA Y POR LOS DIPUTADOS DELEGADOS.- En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta a la corporación de las Resoluciones dictadas por la presidencia y por los diputados delegados que no han sido conocidas en sesión, y que abarcan -agrupadas por servicios y según relaciones incorporadas al expediente- las comprendidas entre los números 10.972, de 2 de noviembre de 2022, al 12.164, de 30 de noviembre de 2022. Su extracto,

FIRMADO POR
María Ángeles Fernández Cuadrado
La Secretaria General de la Diputación de León, accta.,
10/01/2023

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
11/01/2023

sin perjuicio de la puesta a disposición de los miembros corporativos de su contenido íntegro, es el siguiente:

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
10972	2022-11-02	FOMENTO	Autorizar I-de redes eléctricas inteligentes obras LAAT y autotrafo en Bariones de la Vega
10973	2022-11-02	FOMENTO	Aprobar inicialmente proy. Cª LE-5504, Carbajal de la Legua
10974	2022-11-02	FOMENTO	Aprobar inicialmente proy. Cª LE-4510, Formigones
10975	2022-11-02	RR.HH.	Aceptación renuncia puesto Ayudante Cocina Residencia Santa Luisa MS.C.G.
10976	2022-11-02	COOPERACIÓN	Justificación Inventarios 2021 JV Cuevas. Importe 3.116,96 €
10977	2022-11-02	COOPERACIÓN	Justificación Inventarios 2021 JV Villoria de Órbigo. Importe 2.450 €
10978	2022-11-02	COOPERACIÓN	Justificación Plan Empleo CER 2021 Ayto. Valverde Virgen Imp. 400 €
10979	2022-11-02	COOPERACIÓN	Anticipo Plan JJVV 2022 Sosas del Cumbral. Importe: 3.500,00 €
10980	2022-11-02	COOPERACIÓN	Anticipo Plan JJVV 2022 Cuadros. Importe: 4.200,00 €
10981	2022-11-02	COOPERACIÓN	Anticipo Plan JJVV 2022 Barrillos de las Arrimadas. Importe: 3.498,11 €
10982	2022-11-02	COOPERACIÓN	Anticipo Plan JJVV 2022 Llombera de Gordón. Importe: 4.200,00 €
10983	2022-11-02	COOPERACIÓN	Anticipo Plan JJVV 2022 Robledo de Babia. Importe: 3.500,00 €
10984	2022-11-02	COOPERACIÓN	Justificación Plan Empleo CER 2021 Ayto. Castrocontrigo. Imp. 80 €
10985	2022-11-02	COOPERACIÓN	Anticipo Plan JJVV 2022 Genestosa. Importe: 3.500,00 €
10986	2022-11-02	COOPERACIÓN	Anticipo Plan JJVV 2022 Cospedal. Importe: 3.500,00 €
10987	2022-11-02	COOPERACIÓN	Justificación Plan Empleo CER 2021 Ayto. Turcia. Imp. 400 €
10988	2022-11-02	RR.HH.	Primer llamamiento fijos-disc. Aux. Admtivo. y Taquilleras San Isidro 2022/2023
10989	2022-11-02	RR.HH.	Nombramiento interina vacante nº 50220192 Ayudante Cocina (COSAMAI) - MB.C.V. ML.F.G.
10990	2022-11-02	RR.HH.	Nombramiento interina vacante nº 50240176 Ayudante Cocina (Santa Luisa) - MA.C.V.
10991	2022-11-02	TIC	Autoriz. asistencia II Encuentro Delegados Protección Datos- Secretario Comité Seguridad Inf.
10992	2022-11-02	RR.HH.	Nombramiento interina sust. vacaciones noviembre (JO.B.A.) Limpiadora COSAMAI (MV.G.M.)
10993	2022-11-02	RR.HH.	Segundo llamamiento y vacantes fijos disc. varias categorías San Isidro 2022/2023
10994	2022-11-02	RR.HH.	Cese funcionario interino 6 plazas Ayudante de Cocina (RPT 50220191)
10995	2022-11-02	CAE / COSAMAI	Reparación cortacésped, Talleres Setar, S.L.U., por 585,63 €
10996	2022-11-02	CAE / COSAMAI	Aprobación cuentas justificativas COSAMAI por 3.223,09 €
10997	2022-11-02	FOMENTO	Abonar factura nº 10, proyecto Camino Santiago GIS 21
10998	2022-11-02	FOMENTO	Abonar factura nº 2022 25 proyecto intersecc. Carbajal a ISAM, S.L.
10999	2022-11-02	FOMENTO	Abonar factura nº 2022 24 proyecto intersecc. Ctras LE-4510 y LE-460 a ISAM S.L.
11000	2022-11-02	FOMENTO	Abono certif. nº 1 obra Suárbol -1173- (Excarbi SL 249.757,16 €)
11001	2022-11-02	CONTROL INTERNO	Aprobar relación fras. F/2022/234 por importe de 370.795,28 €
11002	2022-11-03	AA.GG.	Reconocimiento derecho reembolso gastos judiciales MAGR (4.273,35 €)
11003	2022-11-03	TURISMO	Autorizar uso pistas San Isidro pruebas acceso profesor esquí SAFE SL
11004	2022-11-03	TURISMO	Abono aportación año 2022, Fundación Las Médulas 14.160 €
11005	2022-11-03	TURISMO	Adj. servicios integración empresas Club Ecoturismo, Asociación Ecoturismo, 18.089,50 €
11006	2022-11-03	ECIT	Adjudicación CM Promo-Comun Prod León Madrid22. Adjud: Bauhaus. Importe: 15.730,00 €
11007	2022-11-03	COOPERACIÓN	Justificación Inventarios 2021 JV Ciguera. Importe 3.500 €
11008	2022-11-03	COOPERACIÓN	Justificación Inventarios 2021 Los Espejos de la Reina. Importe 3.500 €
11009	2022-11-03	COOPERACIÓN	Justificación Inventarios 2021 JV Espinosa de la Ribera. Importe 2.450 €
11010	2022-11-03	COOPERACIÓN	Justificación Plan Empleo CER 2021 Ayto. Carucedo. Imp. 80 €
11011	2022-11-03	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono subvención vacuno leche 2022: Julio del C. del R.
11012	2022-11-03	COOPERACIÓN	Justificación Inventarios 2021 JV Oceja de Valdellorma. Importe 2.435,15 €
11013	2022-11-03	COOPERACIÓN	Justificación Inventarios 2021 JV Felmín. Importe 3.500 €
11014	2022-11-03	COOPERACIÓN	Justificación Inventarios 2021 JV Garfín. Importe 2.450 €
11015	2022-11-03	COOPERACIÓN	Justificación Inventarios 2021 JV Solle. Importe 2.450 €
11016	2022-11-03	RR.HH.	Resolución expte. regularización haberes suspensión funciones MP.L.C.
11017	2022-11-03	RR.HH.	Contratación 2 vacantes Ayudante E.I. fijos-disc. San Isidro 2022/23
11018	2022-11-03	RR.HH.	Finalización prórroga servicio activo M.G.G.
11019	2022-11-03	RR.HH.	Finalización prórroga servicio activo J.A.G.G.
11020	2022-11-03	RR.HH.	Nombramiento vacante reservada 50210226 Responsable de Coordinación NSV (JM.L.R.)
11021	2022-11-03	PARQUE MÓVIL	Cesión máquina motoniveladora JV Villanueva del Condado. Limpieza cunetas de caminos
11022	2022-11-03	DEPORTES	Abono Liga de Verano Ayto. de Prioro

FIRMADO POR
María Ángeles Fernández Cuadrado
La Secretaria General de la Diputación de León, accta.,
10/01/2023

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
11/01/2023

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
11023	2022-11-03	COOPERACIÓN	Justificación Inventarios 2021 JV Valdepolo. Importe 2.450 €
11024	2022-11-03	COOPERACIÓN	Justificación Inventarios 2021 JV Veguellina de Órbigo. Importe 1.016,40 €
11025	2022-11-03	COOPERACIÓN	Justificación Plan Empleo CER 2021 Ayto. Villablino. Imp. 400 €
11026	2022-11-03	JUVENTUD	Contrato Menor servicios, Artesanía y Moda Joven´22, Ayto. Santa Colomba de Somoza, 4.680 €
11027	2022-11-03	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Devolución garantía Interclym, S.A. Expte 90/19 Lote 3 (249358F)
11028	2022-11-03	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Devolución garantía Corocotta Ocio, S.L. Expte. 262/18 Lote III (415458A)
11029	2022-11-03	JUVENTUD	Pérdida parcial subv. Asoc. Juveniles´21 - Acisum. Importe: 456,00 €
11030	2022-11-03	JUVENTUD	Pérdida parcial subv. Asoc. Juveniles´21 - Consejo J. Villaquilambre. Importe: 278,41 €
11031	2022-11-03	JUVENTUD	Pérdida parcial subv. Asoc. Juveniles´21 - El Jardín. Importe: 420,00 €
11032	2022-11-03	JUVENTUD	Pérdida parcial subv. Asoc. Juveniles´21 - La Cuaderna del Norte. Importe: 806,36 €
11033	2022-11-03	JUVENTUD	Pérdida parcial subv. Asoc. Juveniles´21 - Temp-us. Importe: 481,60 €
11034	2022-11-03	DERECHOS SOCIALES	Abono 2º 25% combustible-bombonas a A.F.A.
11035	2022-11-03	DERECHOS SOCIALES	Resolución declaración pérdida derecho al cobro de M.J.R.
11036	2022-11-03	DERECHOS SOCIALES	Resolución declaración pérdida derecho al cobro de C.N.A.
11037	2022-11-03	DERECHOS SOCIALES	Prórroga Proyecto Intervención Familiar familia F.C. CEAS: Cacabelos
11038	2022-11-03	DERECHOS SOCIALES	Prórroga Proyecto Intervención Familiar familia C.G. CEAS: León I
11039	2022-11-03	DERECHOS SOCIALES	Prórroga Proyecto Intervención Familiar familia A.V. CEAS: Puente Domingo Flórez
11040	2022-11-03	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia C.DO.R. Expte. 10296
11041	2022-11-03	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio M.P.G. García. Expte. 18651
11042	2022-11-03	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio T.M. Álvarez. Expte. 18440
11043	2022-11-03	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio N.G. Pérez. Expte. 18671
11044	2022-11-03	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio T.H. Pérez. Expte. 18678
11045	2022-11-03	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio B.V. Martínez. Expte. 18697
11046	2022-11-03	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio L.R. García. Expte. 18726
11047	2022-11-03	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio C.C. Cendón. Expte. 18727
11048	2022-11-03	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio E.A. Valderrey. Expte. 18733
11049	2022-11-03	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio R.G. Ruano. Expte. 18744
11050	2022-11-03	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio R.F. Alonso. Expte. 18745
11051	2022-11-03	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia N.L.R. Expte. 8172
11052	2022-11-03	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio J.S. Alonso. Expte. 18760
11053	2022-11-03	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio A.V. Cuervo. Expte. 18762
11054	2022-11-03	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio P.C. Guerra. Expte. 18682
11055	2022-11-03	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio J.V. Prieto. Expte. 18683
11056	2022-11-03	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio M.E.M. Fuertes. Expte. 18684
11057	2022-11-03	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio M.L.C. Guerra. Expte. 18685
11058	2022-11-03	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio B.L. Aldonza. Expte. 18705
11059	2022-11-03	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio M.G.B. Fernández. Expte. 18716
11060	2022-11-03	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia M.L.G. Expte. 7260
11061	2022-11-03	CAE	Autoriza ingreso en Santa Luisa a AGS
11062	2022-11-03	CAE	Autoriza ingreso en Santa Luisa a LLO
11063	2022-11-03	CAE	Adjudicación servicio comida de centros Día Discapacidad 2022 a Ionela Claudia Patru por 816 €
11064	2022-11-03	CAE	Desestimar ingreso en Santa Luisa de OBG por no alcanzar la puntuación mínima
11065	2022-11-03	CAE	Pago a justificar Día Discapacidad 2022 a MVA por 1400 €
11066	2022-11-03	CAE	Autorizar pagos a justificar por 7400 € a directores Centros para regalos Navidad 2022
11067	2022-11-03	CAE	Autorizar abono gastos curso fisioterapia a MNM
11068	2022-11-03	CAE / COSAMAI	Abono certificación 2ª y definitiva obra rampa fisioterapia COSAMAI, 12.731,39 €
11069	2022-11-03	CONTROL INTERNO	Relación de facturas F/2022/229 por importe de 17.210,50 €
11070	2022-11-03	CONTROL INTERNO	Relación de facturas F/2022/199 por importe de 422,33 €
11071	2022-11-03	FOMENTO	Abono cert. 2 y DT-SS obra Alcuetas -1179- (Vidal Ferrero 60.864,62 € y Opric 1.840,23 €)
11072	2022-11-03	GESTIÓN TRIBUTARIA	Rectif. Decreto 10503 de de octubre de 2022 s/ liquidación primera cobranza voluntaria 2022
11073	2022-11-03	CONTROL INTERNO	Relación de facturas F/2022/214 por importe de 19.892,11 €
11074	2022-11-03	CONTROL INTERNO	Relación de facturas F/2022/219 por importe de 2.089,01 €
11075	2022-11-03	CONTROL INTERNO	Relación de facturas F/2022/230 por importe de 498,30 €
11076	2022-11-03	CONTROL INTERNO	Relación de facturas F/2022/227 por importe de 3.780,83 €

FIRMADO POR
María Ángeles Fernández Cuadrado
La Secretaria General de la Diputación de León, accta.,
10/01/2023

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios
11/01/2023

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
11077	2022-11-03	CONTROL INTERNO	Relación de facturas F/2022/228 por importe de 21.713,90 €
11078	2022-11-04	COOPERACIÓN	Justificación Inventarios 2021 JV San Martín de la Tercia. Importe 2.450 €
11079	2022-11-04	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio J.F. Pastor. Expte. 18722
11080	2022-11-04	DERECHOS SOCIALES	Proyecto Intervención Familiar familia H.G. CEAS: León I
11081	2022-11-04	DERECHOS SOCIALES	Finalización AUS de B.E.R.
11082	2022-11-04	DERECHOS SOCIALES	Finalización AUS de S.P.M.
11083	2022-11-04	DERECHOS SOCIALES	Finalización AUS de M.M.C.M.
11084	2022-11-04	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio C.D.R. Cela. Expte. 18723
11085	2022-11-04	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio R.L. Prieto. Expte. 18739
11086	2022-11-04	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio R.R. Puente. Expte. 14402
11087	2022-11-04	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio T.C. Rubín. Expte. 14548
11088	2022-11-04	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio M.C.L. de la Cruz. Expte. 16986
11089	2022-11-04	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio A.G. Fernández. Expte. 15302
11090	2022-11-04	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio I.C. Rubín. Expte. 15802
11091	2022-11-04	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio M.P. Martínez. Expte. 17688
11092	2022-11-04	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio P.F. Gutiérrez. Expte. 16305
11093	2022-11-04	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio L.M.M. Riesco. Expte. 13787
11094	2022-11-04	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio J.C. Cuervo. Expte. 18267
11095	2022-11-04	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia J.R.P. 4448
11096	2022-11-04	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Concesión análisis de suelos-nemátodos, año 2022 (nº 185-200)
11097	2022-11-04	RR.HH.	Contratación 1 Peón Forestal Plan ELMET 2022 (Fabero) JM.F.A.
11098	2022-11-04	RR.HH.	Devolución tasa derechos de examen 2 plazas Trabajador/a Social N.G.C.
11099	2022-11-04	RR.HH.	Devolución tasa derechos de examen 2 plazas Trabajador/a Social M.R.F.
11100	2022-11-04	RR.HH.	Devolución tasa derechos de examen 2 plazas Trabajador/a Social E.S.G.
11101	2022-11-04	RR.HH.	Devolución tasa derechos de examen 2 plazas Trabajador/a Social A.T.B.
11102	2022-11-04	RR.HH.	Devolución tasa derechos de examen 6 plazas Ayudante de cocina LI.S.C.
11103	2022-11-04	RR.HH.	Nombramiento func. int. Psicólogo Segundo EPAP Acuerdo Marco 2020/2023 Adenda - R.D.R.
11104	2022-11-04	COOPERACIÓN	Justificación Plan Empleo CER 2021 Ayto. Arganza. Imp. 236,32 €
11105	2022-11-04	COOPERACIÓN	Anticipo Plan JJVV 2022 Estébanez de la Calzada. Importe: 4.200,00 €
11106	2022-11-04	COOPERACIÓN	Anticipo Plan JJVV 2022 Villarmeriel. Importe: 3.500,00 €
11107	2022-11-04	COOPERACIÓN	Anticipo Plan JJVV 2022 Villazanzo de Valderaduey. Importe: 3.500,00 €
11108	2022-11-04	RR.HH.	Nombr. sust. 2ª renuncia 1 f.int. Educador/a de Familia adenda 2021 acuerdo marco - EM.P.V.
11109	2022-11-04	COOPERACIÓN	Justificación Inventarios 2021 JV Quintanilla de Rueda. Importe 1.680 €
11110	2022-11-04	COOPERACIÓN	Anticipo Plan JJVV 2022 Huergas de Babia. Importe: 4.200,00 €
11111	2022-11-04	COOPERACIÓN	Anticipo Plan JJVV 2022 Sena de Luna. Importe: 3.500,00 €
11112	2022-11-04	COOPERACIÓN	Anticipo Plan JJVV 2022 Mena. Importe: 3.500,00 €
11113	2022-11-04	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2020 Ayto. Izagre. Importe 4.995,50 €
11114	2022-11-04	RR.HH.	Nombramiento comisión servicio vacante 50210114 Administradora Santa Luisa (I.R.B.)
11115	2022-11-04	RR.HH.	Jubilación anticipada voluntaria A.G.A.
11116	2022-11-04	RR.HH.	Jubilación anticipada voluntaria MA.M.F.
11117	2022-11-04	RR.HH.	Contratac. sust. permisos noviembre 2022. Guía Palacio (Turismo) - MJ.F.H.
11118	2022-11-04	RR.HH.	Devolución tasa derechos de examen 8 plazas Administrativo/a M.R.G.
11119	2022-11-04	FOMENTO	Autorización obras en zona de afección de las carreteras provinciales
11120	2022-11-04	FOMENTO	Autorizar Ayto. Brazuelo para obras de pavimentación en Requejo de Pradorrey
11121	2022-11-04	FOMENTO	Autorizar JV Quintanilla de Sollamas obras para apertura de zanja
11122	2022-11-04	FOMENTO	Autorizar Ayto. Onzonilla para la construcción de un reductor de velocidad en Vilecha
11123	2022-11-04	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio T.P. Martínez. Expte. 18759
11124	2022-11-04	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio M.B. Fernández. Expte. 18776
11125	2022-11-04	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio M.P. Fernández. Expte. 13552
11126	2022-11-04	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio E.M. Alonso. Expte. 18643
11127	2022-11-04	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio L.M. Fernández. Expte. 13128
11128	2022-11-04	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio M.G. Morán. Expte. 10122
11129	2022-11-04	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio N.L. Pérez. Expte. 18718
11130	2022-11-04	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio M.T.G. Toral. Expte. 6775

FIRMADO POR
María Ángeles Fernández Cuadrado
La Secretaria General de la Diputación de León, accta.,
10/01/2023

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
11/01/2023

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
11131	2022-11-04	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia E.R.A. Expte. 8887
11132	2022-11-04	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio J.A. Poncelas. Expte. 18779
11133	2022-11-04	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio L.G. Jato. Expte. 18774
11134	2022-11-04	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio A.S. Moral. Expte. 18773
11135	2022-11-04	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio F.N. Núñez. Expte. 18752
11136	2022-11-04	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio M.M. Arias. Expte. 18626
11137	2022-11-04	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio S.C. García. Expte. 18725
11138	2022-11-04	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio P.M. Pérez. Expte. 18742
11139	2022-11-04	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio J.C. Álvarez. Expte. 18695
11140	2022-11-04	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio M.T.M.D.L. Sierrra. Expte. 18713
11141	2022-11-04	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio R.S. Velázquez. Expte. 18714
11142	2022-11-04	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio F.B. Rodríguez. Expte. 18708
11143	2022-11-04	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio J.O.R. Delgado. Expte. 18690
11144	2022-11-04	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio M.M. Moldes. Expte. 18746
11145	2022-11-04	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio J.E.F. Pintor. Expte. 18767
11146	2022-11-04	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio B.V. Oviedo. Expte. 18771
11147	2022-11-04	CAE / COSAMAI	Abono seguridad y salud, Ingeniería Ingon, S.L., tendejón cartonaje, 145,20 €
11148	2022-11-04	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio J.P.L. García. Expte. 15807
11149	2022-11-04	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio M.P. García. Expte. 16888
11150	2022-11-04	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio B.G. Trincado. Expte. 18147
11151	2022-11-04	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio F.G. Acevedo. Expte. 18272
11152	2022-11-04	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio A.R. Méndez. Expte. 9489
11153	2022-11-04	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio A.M.P. Alonso. Expte. 13277
11154	2022-11-04	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio E.L. Gómez. Expte. 18315
11155	2022-11-04	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio J.A. García. Expte. 18255
11156	2022-11-04	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia ML.G.SM. Expte. 8793
11157	2022-11-04	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia LA.F.S. Expte. 1864
11158	2022-11-04	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio M.A. Almarza. Expte. 17841
11159	2022-11-04	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio M.P. Fernández. Expte. 7967
11160	2022-11-04	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio J.P. Vizcaino. Expte. 16174
11161	2022-11-04	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio M.C. García. Expte. 1564
11162	2022-11-04	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia L.G.F. Expte. 7285
11163	2022-11-04	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio A.A. Iglesias. Expte. 13747
11164	2022-11-04	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia A.F.B. Expte. 9218
11165	2022-11-04	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio M.P.P. Ferrero. Expte. 14904
11166	2022-11-04	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio F.A. Monje. Expte. 15974
11167	2022-11-04	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio O.R. Fernández. Expte. 16779
11168	2022-11-04	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio M.P.N. Gabela. Expte. 18325
11169	2022-11-04	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio P.G. Calderón. Expte. 18721
11170	2022-11-04	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio E.G. Lorenzana. Expte. 12966
11171	2022-11-04	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio M.L.P. Arruiz. Expte. 17926
11172	2022-11-04	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio P.F. García. Expte. 15481
11173	2022-11-04	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio M.A.R. Yugueros. Expte. 18219
11174	2022-11-04	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio C.T. Díez. Expte. 15482
11175	2022-11-04	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio J.E.S. García. Expte. 18298
11176	2022-11-04	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio M.V. Sánchez. Expte. 18692
11177	2022-11-06	CONTROL INTERNO	Rectificar Decreto 10863, de 27 octubre 2022, abono tasas basura Ayto. Ponferrada
11178	2022-11-07	RR.HH.	Aceptación renuncia puesto Limpiadora Sagrado Corazón MB.C.DV.
11179	2022-11-07	RR.HH.	Devolución tasa derechos de examen 8 plazas Administrativo/a MM.C.R.
11180	2022-11-07	RR.HH.	Devolución tasa derechos de examen 8 plazas Administrativo/a J.F.M.
11181	2022-11-07	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio M.V. Travieso. Expte. 13779
11182	2022-11-07	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio T.B. Garrido. Expte. 17517
11183	2022-11-07	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio M.LC. González. Expte. 16961
11184	2022-11-07	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio E.C. Santos. Expte. 7400

FIRMADO POR
María Ángeles Fernández Cuadrado
La Secretaria General de la Diputación de León, accta.,
10/01/2023

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios
11/01/2023

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
11185	2022-11-07	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio F.C. Arteaga. Expte. 18763
11186	2022-11-07	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio M.V.G. García. Expte. 18756
11187	2022-11-07	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio M.D.C.J. García. Expte. 18734
11188	2022-11-07	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio A.F. Fernández. Expte. 16321
11189	2022-11-07	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio P.P. Feliz. Expte. 18707
11190	2022-11-07	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio M.A.M. Jáñez. Expte. 18698
11191	2022-11-07	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio E.M. Gaitero. Expte. 18687
11192	2022-11-07	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio C.F. Abad. Expte. 18115
11193	2022-11-07	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio J.C. Alonso. Expte. 18680
11194	2022-11-07	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio B.A. Pellitero. Expte. 18711
11195	2022-11-07	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio A.N. Natal. Expte. 18686
11196	2022-11-07	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio A.A. González. Expte. 18029
11197	2022-11-07	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio C.R. San Martín. Expte. 18757
11198	2022-11-07	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio L.R. Morán. Expte. 18732
11199	2022-11-07	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio A.P. Grañeras. Expte. 18728
11200	2022-11-07	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio O.F. Martínez. Expte. 18764
11201	2022-11-07	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio H.G. Martínez. Expte. 18715
11202	2022-11-07	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio A.L. Alonso. Expte. 18735
11203	2022-11-07	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio M.T.C. Cañón. Expte. 18011
11204	2022-11-07	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio E.B. Suárez. Expte. 18702
11205	2022-11-07	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio E.C. González. Expte. 18736
11206	2022-11-07	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio M.L.L. Cañas. Expte. 18775
11207	2022-11-07	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio M.A. Pérez. Expte. 18747
11208	2022-11-07	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio S.F. Fernández. Expte. 18748
11209	2022-11-07	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio M.I.G. Rodríguez. Expte. 18676
11210	2022-11-07	TURISMO	Aprobación documentación justificativa CS22 - Sahagún
11211	2022-11-07	COOPERACIÓN	Anticipo Plan JJVV 2022 Corbillos de la Sobarriba. Importe: 4.200,00 €
11212	2022-11-07	COOPERACIÓN	Anticipo Plan JJVV 2022 Pobladura de Fontecha. Importe: 3.500,00 €
11213	2022-11-07	SAM	Comisión circunstancial vocal secretario Mesa de Contratación La Ercina
11214	2022-11-07	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2020 Ayto. Carracedelo. Importe 14.600 €
11215	2022-11-07	COOPERACIÓN	Anticipo PPCM 2022 (7ª fase)
11216	2022-11-07	SAM	Comisión circunstancial acceso GESTIONA Ayto. Destriana
11217	2022-11-07	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2021 Villager de Laciana. Importe 1.800 €
11218	2022-11-07	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2021 Buiza. Importe 6.000 €
11219	2022-11-07	COOPERACIÓN	Justificación Inventarios 2021 JV Ardoncino. Importe 3.500 €
11220	2022-11-07	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2022 Matadeón de los Oteros. Importe 6.000 €
11221	2022-11-07	SAM	Designación Comisión Valoración puesto Secretaría-Intervención Agrup. Villazanzo y Gusendos
11222	2022-11-07	FOMENTO	Autor. a Lezama Demoliciones corte al tráfico LE-4514, demolición caldera, 24 noviembre
11223	2022-11-07	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio M.M.P. Mateo. Expte. 17205
11224	2022-11-07	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio F.A.A. Martínez. Expte. 18645
11225	2022-11-07	DERECHOS SOCIALES	Resolución declaración pérdida derecho al cobro y reintegro (5%+intereses) a R.Z.G.
11226	2022-11-07	DERECHOS SOCIALES	Concesión prórroga Ayuda Urgencia Social María C. B.J., 900 €
11227	2022-11-07	DERECHOS SOCIALES	Concesión Ayuda Urgencia Social Rodion R. 2.230 €
11228	2022-11-07	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio. B.C. Juan. Expte. 16458
11229	2022-11-07	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio M.G. García. Expte. 14831
11230	2022-11-07	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio F.E. López. Expte. 17235
11231	2022-11-07	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio P.A. Arias. Expte. 13731
11232	2022-11-07	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio M.A.C. Pérez. Expte. 15590
11233	2022-11-07	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio J.E.R. Rodríguez. Expte. 15801
11234	2022-11-07	PRENSA	Adjudicación CM campaña publ. inst. XXVIII Feria Productos de León - 72.600 €
11235	2022-11-08	RR.HH.	Jubilación ordinaria JL.P.P.
11236	2022-11-08	RR.HH.	Nombramiento interino Coordinador Administrativo vacante 40100111 Cooperación (J.C.LL.)
11237	2022-11-08	RR.HH.	Autorización abono de costas judiciales despido 503/2020.-ACC
11238	2022-11-08	RR.HH.	Contratación temporal 1 Psicólogo vac. 50100602 (Derechos Sociales) - F.M.S.

FIRMADO POR
María Ángeles Fernández Cuadrado
La Secretaria General de la Diputación de León, accta.,
10/01/2023

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
11/01/2023

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
11239	2022-11-08	DEPORTES	Deporte Escolar. Adjudicación 250 cintos. Miguel Ángel de León Cadenas. 4.840 €
11240	2022-11-08	FOMENTO	Desestimación reclamación respons. patrimonial irrupción animal calzada en Ctra. LE-4606
11241	2022-11-08	ECIT	Designación órgano colegiado Emprendedores 2022
11242	2022-11-08	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Devolución garantía Iacobus Vía, S.L.U. Expte 263/18 Lote IV (774985T)
11243	2022-11-08	ECIT	Designación órgano colegiado Polígonos Industriales 2022
11244	2022-11-08	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Rectificación decreto 10461 de 14/10/2022. Ampliación ACF combustible ELMET
11245	2022-11-08	AA.GG.	Encomienda funciones de tramitación e instrucción del expte. revisión precios (GERSUL)
11246	2022-11-08	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio A.P. Cordero. Expte. 16027
11247	2022-11-08	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio A.M. Cabezas. Expte. 18754
11248	2022-11-08	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio B.S. González. Expte. 18717
11249	2022-11-08	RR.HH.	Finalización prórroga servicio activo J.M.M.V.
11250	2022-11-08	RR.HH.	Jubilación anticipada voluntaria JA.G.R.
11251	2022-11-08	PARQUE MÓVIL	CM suministro cadenas medios pesados P.C. Auto Recambios Guillermo, S.L. 13.704,63 €
11252	2022-11-08	DEPORTES	Resolución convocatoria Carreras Populares 2022
11253	2022-11-08	TURISMO	Autorizar uso pistas San Isidro y exención tasa Base Militar Conde de Gazola
11254	2022-11-08	CONTABILIDAD Y PRESUP.	Transferencia de crédito nº 83 por importe de 10.000,00 €
11255	2022-11-08	CONTABILIDAD Y PRESUP.	Creación de aplicación presupuestaria
11256	2022-11-08	GESTIÓN TRIBUTARIA	Devolución de ingresos indebidos septiembre 2022
11257	2022-11-08	CONTABILIDAD Y PRESUP.	Transferencia de crédito nº 84 por importe de 30.000,00 €
11258	2022-11-08	CONTROL INTERNO	Aprobar relación facturas F/2022/205 por importe de 18.193,44 €
11259	2022-11-08	CONTROL INTERNO	Abono tasa a CHD para obras en Ctra. LE 6426 entre Nistal y Astorga por importe de 201,20 €
11260	2022-11-08	CONTROL INTERNO	Abono recibos IBI 2022 Ayto. Bembibre
11261	2022-11-08	CONTROL INTERNO	Abono recibos basura Ayto. Ponferrada 2022-2
11262	2022-11-08	CONTABILIDAD Y PRESUP.	Creación aplicación presupuestaria: Indemnización compensatoria Ntra. Sra. del Valle
11263	2022-11-08	CONTABILIDAD Y PRESUP.	Transferencia de crédito nº 82 por importe de 60.000,00 €
11264	2022-11-08	CONTROL INTERNO	Abono recibos IBI 2022 Ayto. Ponferrada
11265	2022-11-08	CONTROL INTERNO	Abono recibos SALEAL 2022-1
11266	2022-11-08	CONTROL INTERNO	Aprobar relación de fras. F/2022/231 por importe de 1.279.397,19 €
11267	2022-11-09	PRENSA	Adjudicación CM pub. insti. Premios Haz Huella 2022 Leonoticias, 3.025 €
11268	2022-11-09	PARQUE MÓVIL	CM suministro acero cuchillas quitanieves. JFA 314, S.L. 17.370,76 €
11269	2022-11-09	PARQUE MÓVIL	CM suministro aceites, lubricantes. Auto Recambios Guillermo, S.L. 11.814,85 €
11270	2022-11-09	SAM	Comisión circunstancial acceso al GESTIONA y firma certificados Ayto. Joarilla de las Matas
11271	2022-11-09	ECIT	Nombramiento interlocutor Ayuntamiento de León PRL XXVIII Feria de los Productos de León
11272	2022-11-09	SAM	Comisión circunstancial acceso al GESTIONA y certificados Ayto. Castrotierra de Valmadrigal
11273	2022-11-09	SAM	Comisión circunstancial acceso GESTIONA Ayto. Castrillo de la Valduerna
11274	2022-11-09	SAM	Comisión circunstancial pago nóminas y facturas Ayto. La Ercina
11275	2022-11-09	SAM	Comisión circunstancial funciones interventor Ayto. La Robla
11276	2022-11-09	SAM	Designación tribunal Agente Turismo Ayto. Toral de los Guzmanes
11277	2022-11-09	SAM	Designación mesa contratación aprovechamientos maderables J.V. Cea
11278	2022-11-09	ECIT	Adjudicar CM 2 Ionas Palacio PL: Mundo Impresión. Importe: 4.987,62 €
11279	2022-11-09	ECIT	Adjudicar CM wifi y aforo XXVIII FPL: Telecomuni 8 Ca. Importe:4.719,00 €
11280	2022-11-09	ECIT	Adjudicar CM primera asist y PC XXVIII FPL: Sabila SL. Importe:4.700,00 €
11281	2022-11-09	RR.HH.	Rectificar Decreto 9.544 de 16 septiembre 2022 de abono costas despido 506/2020 - ELB
11282	2022-11-09	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Aprob. facturac. Aytos. Servicio recogida perros vagabundos julio-septiembre 2022
11283	2022-11-09	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono subv. Asoc. Amigos Animales Tierra de Campos - Protectoras Animales 2022
11284	2022-11-09	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Requerir oferta más ventajosa redacción 7 proyectos carreteras (Valdehuesa)
11285	2022-11-09	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Requerir oferta más ventajosa redacción 6 proyectos mejora carreteras (Ranedo de Curueño)
11286	2022-11-09	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Requerimiento doc. oferta más ventajosa Feria Intur
11287	2022-11-10	AA.GG.	Encomienda temporal funciones secretaría Patronato de Turismo
11288	2022-11-10	SAM	Comisión circunstancial acceso GESTIONA Ayto. Vallecillo de las Matas
11289	2022-11-10	PARQUE MÓVIL	CM servicio reparación carrocerías medios PC. Carrocerías Valdefresno, SL. 13.791,58 €
11290	2022-11-10	COOPERACIÓN	Justificación Plan Empleo CER 2021 Ayto. Santa Marina del Rey. Imp. 400 €
11291	2022-11-10	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2021 Ferral del Bernesga. Importe 700 €
11292	2022-11-10	RR.HH.	Autorización abono indemnización proc. Despido 417/2017 - MHH

FIRMADO POR
María Ángeles Fernández Cuadrado
La Secretaria General de la Diputación de León, accta.,
10/01/2023

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
11/01/2023

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
11293	2022-11-10	RR.HH.	Autorización licencia sin sueldo por asuntos propios MLDFP
11294	2022-11-10	RR.HH.	Aceptación renuncia puesto Jefe de Sección Asesoramiento y Asuntos Generales RRHH J.C.LL.
11295	2022-11-10	RR.HH.	Nombramiento interina vacante 40200105 Arquitecto-a SAM (AM.G.B.)
11296	2022-11-10	RR.HH.	Nombramiento interino vacante 40200106 Arquitecto-a SAM (M.F.R.)
11297	2022-11-10	RR.HH.	Jubilación anticipada voluntaria JM.G.R.
11298	2022-11-10	PRESIDENCIA	Adjudicación cóctel comida reunión FRMP (PG/2022/622)
11299	2022-11-10	FOMENTO	Desestimación reclamación responsabilidad patrimonial caída bicicleta bache Ctra. LE-5504
11300	2022-11-10	FOMENTO	Autorizar a Construcciones Valbuena corte al tráfico LE-6501, 21 novie. al 2 diciembre
11301	2022-11-10	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2021 N.L.B. **5583**M
11302	2022-11-10	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2020 F.T.S. **4487**J
11303	2022-11-10	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2019 J.F.C. **4498**Z
11304	2022-11-10	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2019 S.R.J. **7110**D
11305	2022-11-10	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2019 G.F.V. **75618**M
11306	2022-11-10	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2019 A.B.M. **5261**L
11307	2022-11-10	CONTROL INTERNO	Abono tasas informes a la CHMS obras servidumbre río Selmo por importe de 203,21 €
11308	2022-11-11	RR.HH.	Aprobación nómina Diputados S.D. noviembre 2022
11309	2022-11-11	AA.GG.	Suministro material eléctrico Nuestra Señora del Valle. Consistrol, S.L. 2.956,82 €
11310	2022-11-11	RR.HH.	Rectif. decreto 11114 de 4/11/2022 nombr. com. serv. Administradora Santa Luisa (I.R.B.)
11311	2022-11-11	RR.HH.	Jubilación anticipada voluntaria MJ.S.A.
11312	2022-11-11	RR.HH.	Nombram. interino sust. IT M.A.A.F. Jefe/a de Sección Contratación - JM.S.G.
11313	2022-11-11	SAM	Abono importe final Conexión Internet 2021 Ayto. Burón
11314	2022-11-11	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2021 Ayto. Soto y Amío. Importe 9.674,50 €
11315	2022-11-11	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2022 San Feliz de Órbigo. Importe: 6.000,00 €
11316	2022-11-11	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2021 JV San Cipriano de Rueda. Importe 5.000 €
11317	2022-11-11	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2022 Devesa de Curueño. Importe 5.400 €
11318	2022-11-11	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2021 Matanza de los Oteros. Importe 1.800 €
11319	2022-11-11	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2021 Santiago de la Valduerna. Importe 6.000 €
11320	2022-11-11	COOPERACIÓN	Justificación remanentes PPCM 2021 Ayto. Soto y Amío. Importe 5.262,51 €
11321	2022-11-11	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2021 Tendal de la Sobarriba. Importe 1.800 €
11322	2022-11-11	DERECHOS SOCIALES	Alta urgente SAD J.F. Amigo. Expte. 18814
11323	2022-11-11	DERECHOS SOCIALES	Alta urgente SAD J.A.R. Rodríguez. Expte. 18858
11324	2022-11-11	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio J.C. Ramos. Expte. 15950
11325	2022-11-11	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio A.F. Rodríguez. Expte. 16251
11326	2022-11-11	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio J.G. Rodríguez. Expte. 16722
11327	2022-11-11	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia B.G.M. Expte. 10470
11328	2022-11-11	DERECHOS SOCIALES	Baja lista espera Teleasistencia P.R.A. Expte. 10421
11329	2022-11-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia R.L.G. Expte. 10098
11330	2022-11-11	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia I.P.R. Expte. 10286
11331	2022-11-11	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio F.A. Castellanos. Expte. 12998
11332	2022-11-11	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MT.C.M. Expte. 10307
11333	2022-11-11	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MDS.F.G. Expte. 10410
11334	2022-11-11	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia O.F.M. Expte. 10463
11335	2022-11-11	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia V.D.V. Expte. 10483
11336	2022-11-11	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia P.H.C. Expte. 10493
11337	2022-11-11	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia E.R.R. Expte. 10491
11338	2022-11-11	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio J.A.M. Turrado. Expte. 18741
11339	2022-11-11	DERECHOS SOCIALES	Baja lista espera Teleasistencia J.N.V. Expte. 10379
11340	2022-11-11	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia L.B.C. Expte. 10342
11341	2022-11-11	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia V.F.E. Expte. 10512
11342	2022-11-11	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MG.G.M. Expte. 10514
11343	2022-11-11	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MC.M.B. Expte. 10515
11344	2022-11-11	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.M.L. Expte. 10516
11345	2022-11-11	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia F.M.G. Expte. 10517
11346	2022-11-11	DERECHOS SOCIALES	Concesión Ayuda Urgencia Social a M.C.L.M.

FIRMADO POR
María Ángeles Fernández Cuadrado
La Secretaria General de la Diputación de León, accta.,
10/01/2023

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
11/01/2023

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
11347	2022-11-11	DERECHOS SOCIALES	Concesión Ayuda Urgencia Social a A.M.
11348	2022-11-11	DERECHOS SOCIALES	Concesión Ayuda Urgencia Social a T.I.
11349	2022-11-11	DERECHOS SOCIALES	Concesión Ayuda Urgencia Social a D.P.B.
11350	2022-11-11	DERECHOS SOCIALES	Concesión Ayuda Urgencia Social a F.J.D.S.
11351	2022-11-11	DERECHOS SOCIALES	Intervención EDIS, M.A.P.A. CEAS: Bembibre
11352	2022-11-11	DERECHOS SOCIALES	Finalización Proyecto Intervención Familiar familia C.F. CEAS: Santa María del Páramo
11353	2022-11-11	DERECHOS SOCIALES	Finalización Proyecto Intervención Familiar familia S.A. CEAS: Mansilla de las Mulas
11354	2022-11-11	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio E.C. Borrego. Expte. 18700
11355	2022-11-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia R.S.J. Expte. 8600
11356	2022-11-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia P.B.F. Expte. 10029
11357	2022-11-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia O.C.F. Expte. 9115
11358	2022-11-11	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio B.A. Blanco. Expte. 18584
11359	2022-11-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia A.V.P. Expte. 5221
11360	2022-11-11	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio S.J. Juan. Expte. 15904
11361	2022-11-11	CAE / RESID. SANTA LUISA	Abono factura 496,00 € Díaz Kremer - B09444811
11362	2022-11-11	CAE / RESID. SANTA LUISA	Abono facturas 969,21 € DVL Group, S.C.-F24667636
11363	2022-11-11	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio F.M. Gabela. Expte. 18666
11364	2022-11-11	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio L.F. García. Expte. 18320
11365	2022-11-11	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio M.R.N. Fuertes. Expte. 14615
11366	2022-11-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia V.G.M. Expte. 9246
11367	2022-11-11	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social combustible. Ana B.D.G. 420 €
11368	2022-11-11	CAE	Autoriza baja por fallecimiento en Santa Luisa de BCG
11369	2022-11-11	CAE	Desestimar ingreso en Santa Luisa de JAA por empadronamiento
11370	2022-11-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia P.F.S. Expte. 9660
11371	2022-11-11	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio L.G. Coca. Expte. 18677
11372	2022-11-11	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio P.P. Guerra. Expte. 3243
11373	2022-11-11	AA.GG.	Incoación expediente ejecución aval Carflor y plazo alegaciones
11374	2022-11-11	TURISMO	Adjudicar depósito gasolina Leitariegos, Fino Recambios Automoción e Industria, SA, 2.820,36 €
11375	2022-11-11	TURISMO	Aprobar liquidación final Valle Laciana Leitariegos temporada 2021/22
11376	2022-11-11	TURISMO	Adjudicar escáner sistema alquiler esquís Leitariegos, ICA, SL, 3.375,90 €
11377	2022-11-11	TURISMO	Aprobar documentación justificativa CS22 - Bercianos del Real Camino
11378	2022-11-11	TURISMO	Aprobar documentación justificativa CS22 - Mansilla de las Mulas
11379	2022-11-11	TURISMO	Aprobar documentación justificativa CS22 - Valdefresno
11380	2022-11-11	TURISMO	Aprobar documentación justificativa CS22 - Valverde de la Virgen
11381	2022-11-11	TURISMO	Aprobar documentación justificativa CS22 - Bustillo del Páramo
11382	2022-11-11	TURISMO	Aprobar documentación justificativa CS22 - Santa Marina del Rey
11383	2022-11-11	CONTABILIDAD Y PRESUP.	Transferencia de crédito nº 85 por importe de 92.200,00 €
11384	2022-11-11	RR.HH.	Autorización abono costas procesales. Despido 505/2020 - MSPM
11385	2022-11-11	RR.HH.	Cese personal funcionario interino 6 plazas Ayudante de Cocina (RPT 50220190 y 50220194)
11386	2022-11-11	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia C.G.M. Expte. 10519
11387	2022-11-11	CAE	Autoriza baja por fallecimiento en Santa Luisa de EPF
11388	2022-11-11	DERECHOS SOCIALES	Abono 3ª mensualidad alimentación a E.V.SJ.
11389	2022-11-11	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia J.V.D. Expte. 10521
11390	2022-11-11	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.M.G. Expte. 10523
11391	2022-11-11	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia E.G.F. Expte. 10524
11392	2022-11-11	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia V.J.M. Expte. 10525
11393	2022-11-11	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia E.G.S. Expte. 10529
11394	2022-11-11	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia D.O.G. Expte. 10530
11395	2022-11-11	CONTROL INTERNO	Rectificación decreto 11260 de 8 de noviembre de 2022, IBI Ayto. Bembibre
11396	2022-11-11	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MT.C.R. Expte. 10531
11397	2022-11-11	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.L.B. Expte. 10534
11398	2022-11-11	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MC.N.T. Expte. 10538
11399	2022-11-11	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MA.A.A. Expte. 10541
11400	2022-11-11	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio M.G. González. Expte. 14473

FIRMADO POR
María Ángeles Fernández Cuadrado
La Secretaria General de la Diputación de León, accta.,
10/01/2023

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
11/01/2023

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
11401	2022-11-11	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia F.R.C. Expte. 10542
11402	2022-11-11	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MC.H.C. Expte. 10549
11403	2022-11-11	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.DC.T. Expte. 10551
11404	2022-11-11	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia LDJ.B.C. Expte. 10552
11405	2022-11-11	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia AA.D.P. Expte. 10554
11406	2022-11-11	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia I.L.F. Expte. 10547
11407	2022-11-11	TRANSPARENCIA	Resolución estimando acceso a información Convenio Farmacéuticos
11408	2022-11-11	SAM	Selección Técnico de Turismo Ayto. Toral de los Guzmanes
11409	2022-11-11	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2021 Manzaneda. Importe 5.000 €
11410	2022-11-11	ECIT	Adjudicar CM Talleres Infantiles XXVIII FPL: Varios. Importe:2.842,40 €
11411	2022-11-11	SAM	Designación mesa contratación obra pavimentación calles municipio Ayto. Quintana del Castillo
11412	2022-11-11	COOPERACIÓN	Justificación Plan Empleo CER 2021 Ayto. San Justo de la Vega Imp. 400 €
11413	2022-11-11	FOMENTO	Remisión expte. Juzgado C. Admtvo nº 1 León PA 220.22, reclamación respons. Ctra. LE-5228
11414	2022-11-11	PARQUE MÓVIL	Suministro vestuario trabajos vialidad invernal. Balobla Impresión S.L. 1.755,11 €
11415	2022-11-11	PARQUE MÓVIL	Servicio reparación motor camión 0505-DFZ. Martinauto S.L. 4.783,99 €
11416	2022-11-11	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2019 A.Z.C. **4683**V
11417	2022-11-11	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2020 A.T.S. **4487**Z
11418	2022-11-11	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2020 D.T.S. **4636**A
11419	2022-11-11	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2021 T.G.G. **4364**F
11420	2022-11-11	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2019 I.P.C. **9073**H
11421	2022-11-11	ECIT	Adjudicar CM mantenimiento licencia ArcGIS22: ESRI. Importe: 4.961,00 €
11422	2022-11-11	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Requerir documentación taller, lavandería y compresor SEPEIS
11423	2022-11-11	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Requerir oferta más ventajosa servicios de representación procesal procuradores
11424	2022-11-11	AA.GG.	Encomienda funciones secretaría Comisión Mixta Patronato Turismo (14-11-2022)
11425	2022-11-11	TURISMO	Aprobar documentación justificativa CS22 - Astorga
11426	2022-11-11	TURISMO	Aprobar documentación justificativa CS22 - Brazuelo
11427	2022-11-11	TURISMO	Aprobar documentación justificativa CS22 - Molinaseca
11428	2022-11-11	TURISMO	Aprobar documentación justificativa CS22 - Cacabelos
11429	2022-11-12	JUVENTUD	Pérdida total subv. Asoc. Juveniles´21 - Castrofuerte. Importe: 1.200,00 €
11430	2022-11-14	FOMENTO	Autorización obras en zona de afección de las carreteras provinciales
11431	2022-11-14	FOMENTO	Desestimación solicitud ampliación plazo a UFD, ejecución obras apertura de zanja
11432	2022-11-14	RR.HH.	Incoación expediente reintegro retribuciones R.G.R.
11433	2022-11-14	RR.HH.	Desestimar solicitud turno fijo mañanas CGM
11434	2022-11-14	DERECHOS SOCIALES	Ampliación plazo ejecución proyecto Ucranianos Caritas Diocesana de León 2022
11435	2022-11-14	SAM	Abono importe final subv. Conexión Internet 2021 Ayto. Cuadros
11436	2022-11-14	SAM	Aceptación desistimiento Expte 2022/576 Ayto. Valdemora
11437	2022-11-14	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Requerimiento documentación alojamiento y manutención Campaña Nieve
11438	2022-11-14	PRENSA	Adjudicación CM publicidad institucional especial Turismo Promecal - 3.630 €
11439	2022-11-14	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia E.G.B. 8143
11440	2022-11-14	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio L.V.S. Baños. Expte. 18730
11441	2022-11-14	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio E.S. Roldán. Expte. 18495
11442	2022-11-14	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio M.F. Blanco. Expte. 18663
11443	2022-11-14	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio D.F. González. Expte. 18755
11444	2022-11-14	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio C.A. Díez. Expte. 18577
11445	2022-11-14	DERECHOS SOCIALES	Baja lista espera Teleasistencia I.A.A. Expte. 10418
11446	2022-11-14	DERECHOS SOCIALES	Alta urgente Servicio Ayuda Domicilio S.M. Pacios. Expte. 18882
11447	2022-11-14	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio E.P. Pérez. Expte. 14617
11448	2022-11-14	DERECHOS SOCIALES	Abono 3ª mensualidad alimentación a S.G.M.
11449	2022-11-14	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia E.A.G. Expte. 10556
11450	2022-11-14	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia O.G.P. Expte. 10557
11451	2022-11-14	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio A.P. Pérez. Expte. 18543
11452	2022-11-14	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio J.M.J. Pérez. Expte. 18657
11453	2022-11-14	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia M.R.S. Expte. 7419
11454	2022-11-14	DERECHOS SOCIALES	Adjud. CM serv. espectác. Día Intern. Violencia Género Colectivo Mujeres Creadoras, 3.850,00 €

FIRMADO POR
María Ángeles Fernández Cuadrado
La Secretaria General de la Diputación de León, accta.,
10/01/2023

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
11/01/2023

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
11455	2022-11-14	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia MM.G.L. Expte. 9604
11456	2022-11-14	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia BE.A.S.
11457	2022-11-14	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio J.M.M. Fáñez. Expte. 18696
11458	2022-11-14	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio M.G.G. Martínez. Expte. 18573
11459	2022-11-14	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio R.M. Esteban. Expte. 18729
11460	2022-11-14	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio T.R. Casado. Expte. 18749
11461	2022-11-14	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio J.A.H. Pérez. Expte. 18679
11462	2022-11-14	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio A.L. González. Expte. 18753
11463	2022-11-14	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia C.M.F. Expte. 9626
11464	2022-11-14	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio D.V. González. Expte. 18761
11465	2022-11-14	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio A.M. Martínez. Expte. 14096
11466	2022-11-14	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio C.S. Sáez. Expte. 18781
11467	2022-11-14	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio E.A. Galán. Expte. 18724
11468	2022-11-14	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia O.G.L. Expte. 10048
11469	2022-11-14	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio F.A. Díaz. Expte. 16962
11470	2022-11-14	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio M.N.B. Peláez. Expte. 16344
11471	2022-11-14	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio S.M. Cantón. Expte. 18719
11472	2022-11-14	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio M.S.F. García. Expte. 17701
11473	2022-11-14	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia F.D.A. Expte. 5347
11474	2022-11-14	CAE / NSVALLE	Suministro lencería textil, baberos, empapadores LMZP importe 4.309,35 €
11475	2022-11-14	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2020 Ayto. Valdesamario. Importe 5.140 €
11476	2022-11-14	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2020 Ayto. Riello. Importe 7.915,57 €
11477	2022-11-14	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2021 Ayto. Vegaquemada. Importe 11.494,15 €
11478	2022-11-14	SAM	Aceptación desistimiento Expte 2021 Ayto. Villamejil
11479	2022-11-14	RR.HH.	Nombr. f.int. Cuid. Discapacitados NSV vac. 50210148 L.M.C.
11480	2022-11-14	RR.HH.	Contratación 1 Ayte. Estación fijo-disc. vac. 30330624 Leitariegos G.A.M.
11481	2022-11-14	RR.HH.	Cese Aux. Grupo Político Ciudadanos, personal eventual El.A.P.
11482	2022-11-14	CAE	Autorizar a MNM asistencia a jornadas fisioterapia 18 y 19 noviembre 2022 y abono gastos
11483	2022-11-14	FOMENTO	Denuncia a Telefónica -canaliz. subterránea en cuneta Ctra. LE-6510 contra autorización
11484	2022-11-14	AA.GG.	Dotación económica grupo PP noviembre 2022
11485	2022-11-14	AA.GG.	Reconocimiento derecho reembolso gastos judiciales y abono YMG (2.776,95 €)
11486	2022-11-14	JUVENTUD	Pérdida total subv. Asoc. Juveniles´21 - Lions Freaks. Importe: 694,00 €
11487	2022-11-14	JUVENTUD	Pérdida total subv. Asoc. Juveniles´21- El Rincón de Nephilim. Importe: 1.200,00 €
11488	2022-11-14	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2020 O.G.G.B. **0844**V
11489	2022-11-14	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2020 I.A.A. **4530**X
11490	2022-11-14	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2020 M.V.C. **7830**N
11491	2022-11-14	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2020 M.J.C.M. **1969**V
11492	2022-11-14	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2021 M.R.A.A. **5527**E
11493	2022-11-14	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2018 R.V.G. **5230**X
11494	2022-11-14	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2019 L.I.G. **4301**M
11495	2022-11-14	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Adjudicación obras sustitución ventanas y puertas COSAMAI
11496	2022-11-14	RR.HH.	Nombr. f.int. Cuid. Anc. sust IT MI.M.D. Santa Luisa - V.G.H.
11497	2022-11-14	RR.HH.	Nombramiento interina 2ª prórroga acum. tareas 2 meses TAD NSV (MIA.S.S.)
11498	2022-11-14	RR.HH.	Nombr. f.int. Cuid. Anc. sust IT R.A.B. Santa Luisa - J.G.P.
11499	2022-11-14	RR.HH.	Autorización licencia sin sueldo por asuntos propios PMG
11500	2022-11-14	DEPORTES	Abono Aulas 2022 Ayto. Valderrey
11501	2022-11-14	DEPORTES	Abono Aulas 2022 Ayto. San Justo de la Vega
11502	2022-11-14	AA.GG.	Suministro medidores temperatura y humedad Palacio y Torreón. Cadielsa, S.L. 713,90 €
11503	2022-11-14	AA.GG.	Suministro material eléctrico para Palacio Provincial. Consistrol, S.L. 2.956,82 €
11504	2022-11-14	AA.GG.	Suministro bomba sala de calderas Pabellón San José. Saltoki León, S.L. 1.423,50 €
11505	2022-11-14	AA.GG.	Dotación grupo político PSOE noviembre 2022
11506	2022-11-14	AA.GG.	Dotación grupo político Ciudadanos noviembre 2022
11507	2022-11-15	ECIT	Aprobar reinversión remanentes Valencia de Don Juan. Ayudas Polígonos Industriales 2021.
11508	2022-11-15	TURISMO	Adjudicar sumin. materiales reparar Rolba E0220BFJ San Isidro. Ditameca. 4.854,58 €

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
11509	2022-11-15	AA.GG.	Nombramiento vocal Ponencia Técnica Comisión Terr. Patrimonio Cultural (Arquitecto Sup. ASV)
11510	2022-11-15	FOMENTO	Autorizar Ayto. Quintana del Castillo reductores de velocidad en Donillas y Villameca
11511	2022-11-15	FOMENTO	Autorizar Ayto. San Justo de la Vega para apertura de zanja en San Román de la Vega
11512	2022-11-15	FOMENTO	Autorizar Ayto. Truchas, uso Ctra. LE-7302 para carrera popular, 31 diciembre
11513	2022-11-15	RR.HH.	Nombram. interino sust. IT M.I.F. Maestro-a Taller (COSAMAI) - MC.G.N.
11514	2022-11-15	RR.HH.	Nombramiento funcionaria en comisión de servicio vacante 50230118 de la RPT (RM.DR.P.)
11515	2022-11-15	RR.HH.	Autorización anticipo reintegrable de una mensualidad IGF
11516	2022-11-15	RR.HH.	Nombramiento interino vacante reserv.30320104 Conductor E.I. San Isidro (FJ.G.L.)
11517	2022-11-15	COOPERACIÓN	Justificación Inventarios 2021 JV Villaestrigo del Páramo. Importe 2.447,83 €
11518	2022-11-15	COOPERACIÓN	Anticipo Plan JJVV 2022 3ª fase. Importe 16.716,98 €
11519	2022-11-15	COOPERACIÓN	Justificación Fondo COVID Ayto. Cimanes del Tejar. Importe 1.275,04 €
11520	2022-11-15	COOPERACIÓN	Justificación Fondo COVID Ayto. Destriana. Importe 903,51 €
11521	2022-11-15	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono subvención Vacuno Leche 2022: Mercedes F.A.
11522	2022-11-15	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MPDA.I.V. Expte. 10390
11523	2022-11-15	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia L.R.M. Expte. 10393
11524	2022-11-15	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia F.N.N. Expte. 10442
11525	2022-11-15	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.F.CH. Expte. 10460
11526	2022-11-15	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia S.S.B. Expte. 10461
11527	2022-11-15	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia L.M.F. Expte. 10462
11528	2022-11-15	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MA.F.P. Expte. 10496
11529	2022-11-15	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia JA.D.F. Expte. 10498
11530	2022-11-15	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia F.M.M. Expte. 10502
11531	2022-11-15	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MDP.A.A. Expte. 10555
11532	2022-11-15	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia C.V.P. Expte. 10561
11533	2022-11-15	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia F.F.M. Expte. 10563
11534	2022-11-15	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.F.R. Expte. 10564
11535	2022-11-15	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia E.A.V. Expte. 10565
11536	2022-11-15	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia S.G.C. Expte. 10566
11537	2022-11-15	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia E.P.F. Expte. 10567
11538	2022-11-15	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia O.G.F. Expte. 10568
11539	2022-11-15	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia V.V.P. Expte. 10569
11540	2022-11-15	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia E.R.A. Expte. 10570
11541	2022-11-15	CAE / COSAMAI	Abono certificación única obra tendejón COSAMAI, Talleres Mahegon, por 17.670,79 €
11542	2022-11-15	DERECHOS SOCIALES	Concesión Ayuda Urgencia Social Alberto M.P., 1.440 €
11543	2022-11-15	DERECHOS SOCIALES	Concesión Ayuda Urgencia Social José G.G., 1.500 €
11544	2022-11-15	CAE / COSAMAI	Tapas y cubetas cocina COSAMAI., Osa Lobo, S.A., por 4.686,63 €
11545	2022-11-15	DERECHOS SOCIALES	Incoar reintegro y pérdida derecho al cobro (5%+intereses) a E.DF.V.
11546	2022-11-15	DERECHOS SOCIALES	Abono 4ª mensualidad alimentación a M.G.F.
11547	2022-11-15	COOPERACIÓN	Justificación Plan Empleo CER 2021 Ayto. Riello. Imp. 80 €
11548	2022-11-15	COOPERACIÓN	Justificación Plan Empleo CER 2021 Ayto. Sahagún. Imp. 400 €
11549	2022-11-15	COOPERACIÓN	Justificación resto PPCM 2019 Ayto. Fresno de la Vega. Importe 2.225 €
11550	2022-11-15	COOPERACIÓN	Anticipo Plan JJVV 2022 Valdespino Vaca. Importe 4.200 €
11551	2022-11-15	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2020 Ayto. Valdefuentes. Importe 6.590 €
11552	2022-11-15	DEPORTES	Abono Aulas 2022 Ayto. Carrizo
11553	2022-11-15	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Aprobación Plan Seguridad y Salud (1074020W)
11554	2022-11-15	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2020 J.T.M. **0740**E
11555	2022-11-15	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2020 R.P.U. **4498**J
11556	2022-11-15	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2020 R.C.F. **5183**W
11557	2022-11-15	ECIT	Justificación y pago Consolidación 2020 J.A.A.A. **7783**N
11558	2022-11-15	ECIT	Justificación y pago Consolidación 2020 L.R.G. **4549**Q
11559	2022-11-15	ECIT	Justificación y pago Consolidación 2020 M.P.F.G. **1951**A
11560	2022-11-15	RR.HH.	Nombr. pers. eventual vac. 10100241 Aux. Grupo Político S.N.M.
11561	2022-11-15	RR.HH.	Rectif. decreto 11497, de 14 nov. 2022, nombr.inter. 2ª prór. acum.tar. 2 m. TAD NSV (MIA.S.S.)
11562	2022-11-15	TURISMO	Adjudicar suministro grasa para pinzas telesillas San Isidro. Teleféricos y Nieve. 1.972,30 €

FIRMADO POR
María Ángeles Fernández Cuadrado
La Secretaria General de la Diputación de León, accta., 10/01/2023

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 11/01/2023

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
11563	2022-11-15	TURISMO	Adjudicar suministro planos y flyers San Isidro y Leitariegos. Balobla Impresión. 1.997,71 €
11564	2022-11-15	CONTROL INTERNO	Aprobar relación facturas F/2022/224 por importe de 6.902,03 €
11565	2022-11-15	CONTABILIDAD Y PRESUP.	Creación aplicación presupuestaria
11566	2022-11-15	CONTROL INTERNO	Aprobar relación facturas F/2022/233 por importe de 22.275,00 €
11567	2022-11-15	CONTABILIDAD Y PRESUP.	Transferencia de crédito nº 86 por importe de 40.000,00 €
11568	2022-11-15	CONTABILIDAD Y PRESUP.	Rectif. decreto nº 11383 de 11/11/2022, transf. nº 85 por importe de 92.200,00 €
11569	2022-11-15	CONTROL INTERNO	Abono 3 liquidaciones ICIO Ayto. Astorga
11570	2022-11-15	CONTROL INTERNO	Abono liquidación ICIO Ayto. León reforma área familia San Cayetano
11571	2022-11-15	CONTROL INTERNO	Abono tasa 2022 cementerio La Bañeza
11572	2022-11-16	CONTABILIDAD Y PRESUP.	Transferencia de crédito nº 87 por importe de 9.000,00 €
11573	2022-11-16	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Requerimiento documentación servicio médico San Isidro
11574	2022-11-16	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Requerir oferta más ventajosa transporte campaña nieve
11575	2022-11-16	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Adjudicación servicios para celebración XXVIII Feria de los Productos de León
11576	2022-11-16	SAM	Abono JV Portilla de Luna 30% final subv. elaboración inventarios 2020, importe: 304,92 €
11577	2022-11-16	SAM	Abono JV Celada de Cea subv. elaboración inventarios 2020, importe:1.428,89 €
11578	2022-11-16	SAM	Abono JV Casasuertes 30% final subv. elaboración inventarios 2020, importe: 1.016,40 €
11579	2022-11-16	SAM	Abono JV Bustos subv. elaboración inventarios 2020, importe: 2.117,50 €
11580	2022-11-16	TURISMO	Adjudicar información meteorológica nieve artificial San Isidro. Troposférica. 2480,62 €
11581	2022-11-16	TURISMO	Adjudicar servicio revisión eléctrica remontes San Isidro. Caranorte Ingenieros. 4.666,97 €
11582	2022-11-16	SAM	Abono JV Rabanal del Camino 30% final subv. elaboración inventarios 2020, importe:1.016,40 €
11583	2022-11-16	AA.GG.	Encomienda P.A. 220/2022, sobre responsabilidad patrimonial (JCA1León-RBA)
11584	2022-11-16	CAE / SAGRADO CORAZÓN	Adjudicar alquiler contenedor empresa Conteleón S.L 1.034,00 €
11585	2022-11-16	DERECHOS SOCIALES	Concesión Ayuda Urgencia Social Francisca M.S.M., 491,77 €
11586	2022-11-16	DERECHOS SOCIALES	Abono kilometraje trabajadores CEAS octubre. Imp.: 3.474,10 €
11587	2022-11-16	DERECHOS SOCIALES	Inclusión J. Fernández Tejerina en SPD
11588	2022-11-16	DERECHOS SOCIALES	Alta urgente SAD A.P. Rodríguez. Expte. 18883
11589	2022-11-16	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia I.V.T. Expte. 3868
11590	2022-11-16	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia S.P.F. Expte. 9838
11591	2022-11-16	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia J.G.P. Expte. 7174
11592	2022-11-16	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio M.I.G. Rodríguez. Expte. 18676
11593	2022-11-16	DERECHOS SOCIALES	Abono cantidad restante subv. concedida AMBI concurrencia 2021, importe 2.013,97 €
11594	2022-11-16	RR.HH.	Resolución proceso selectivo comisión de servicio Responsable Servicios CAE Valle
11595	2022-11-16	RR.HH.	Jubilación anticipada voluntaria A.P.B.
11596	2022-11-16	RR.HH.	Jubilación ordinaria JM.R.R.
11597	2022-11-16	RR.HH.	Autorización reconocimiento antigüedad AADH
11598	2022-11-16	RR.HH.	Aceptación renuncia puesto Trabajadora Social E.M.C.
11599	2022-11-16	RR.HH.	Devolución tasa derechos de examen 9 plazas Oficial/a de Recaudación JA.M.C.
11600	2022-11-16	DEPORTES	Adjudicación CM Copa Diputación Patinaje a Federación Patinaje CyL 4.000 €
11601	2022-11-16	GESTIÓN TRIBUTARIA	Entrega a cuenta segundo semestre tasas 2022
11602	2022-11-17	DERECHOS SOCIALES	Concesión Ayuda Urgencia Social Laura G.D., 3.180 €
11603	2022-11-17	DERECHOS SOCIALES	Concesión Ayuda Urgencia Social Susset. C.C.T., 540 €
11604	2022-11-17	DERECHOS SOCIALES	Finalización AUS de M.A.R.R.
11605	2022-11-17	DERECHOS SOCIALES	Concesión Ayuda Urgencia Social Tamara P.S., 2.100 €
11606	2022-11-17	DERECHOS SOCIALES	Concesión prórroga Ayuda Urgencia Social Elías M.M., 450 €
11607	2022-11-17	DERECHOS SOCIALES	Abono 2ª mensualidad alquiler a M.A.L.
11608	2022-11-17	DERECHOS SOCIALES	Concesión Ayuda Urgencia Social Ángel M.M.R., 1.790 €
11609	2022-11-17	DERECHOS SOCIALES	Concesión Ayuda Urgencia Social Roberto G.A., 470 €
11610	2022-11-17	CAE / SAGRADO CORAZÓN	Adjudicación calendarios empresa Dosmasuno Huella Creativa S.C., 713,90 €
11611	2022-11-17	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. 2º abono. Emilio P.A. 400 €
11612	2022-11-17	DERECHOS SOCIALES	Abono 2ª mensualidad alimentación a R.M.M.
11613	2022-11-17	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. 3º abono. Judit C.D., 450 €
11614	2022-11-17	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. 3º abono. Vanessa R.V., 510 €
11615	2022-11-17	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio M.M. Polvorinos. Expte. 18770
11616	2022-11-17	AA.GG.	Rectificar decreto 11502 de 14/11/2022 medidor temperatura Palacio, Cadielsa - 713,90 €

FIRMADO POR
María Ángeles Fernández Cuadrado
La Secretaria General de la Diputación de León, accta.,
10/01/2023

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios
11/01/2023

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
11617	2022-11-17	AA.GG.	Adjudicar sum. papel fotocopiadoras e impresoras. Papel y Gráficas, S.L., -CARLIN-, 4.499,76 €
11618	2022-11-17	AA.GG.	Sumin. baterías SAI Edificio Fierro ILC. Schneider Electric IT Spain, SLU - 4.401,50 €
11619	2022-11-17	TURISMO	Autorizar asistencia trabajadores San Isidro Feria Esquí Montaña Puebla de Lillo 19 y 20/11/2022
11620	2022-11-17	TURISMO	Adjudicar mantenimiento cloradores depósitos San Isidro. Nocardia Medioambiente, 4.169,66 €
11621	2022-11-17	AA.GG.	Suministro medidor temperatura y humedad Fierro y Centro Leonés Arte, Cadielsa, S.L. 713,90 €
11622	2022-11-17	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2020 B.A.G. **4644**W
11623	2022-11-17	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2020 L.B.P. **4695**V
11624	2022-11-17	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2021 I.S. **2721**B
11625	2022-11-17	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2021 F.A.G. **1963**N
11626	2022-11-17	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2021 I.E.M. **0455**J
11627	2022-11-17	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2021 C.P.A. **8146**P
11628	2022-11-17	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Requerimiento documentación lote 2 útiles taller lavandería SEPEIS
11629	2022-11-17	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2021 M.A.C. **4329**R
11630	2022-11-17	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2019 A.T.L. **5594**D
11631	2022-11-17	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2019 M.A.G.P. **0676**L
11632	2022-11-17	RR.HH.	Nombramiento interino vacante reserv. 30320105 Conductor E.I. San Isidro (A.P.S.)
11633	2022-11-17	RR.HH.	Detracción retribuciones por saldo negativo mes julio 2022. JGC
11634	2022-11-17	RR.HH.	Detracción retribuciones por saldo negativo mes julio y agosto 2022. AMCA
11635	2022-11-17	RR.HH.	Nombram. interino sust. IT E.F.M. Limpiador/a (NSV) - ME.D.G.
11636	2022-11-17	FOMENTO	Autorizar Ayto. Benuza para reductor de velocidad en Pombriego
11637	2022-11-17	FOMENTO	Autorizar Ayto. Sena de Luna para reductor de velocidad en Vega de Robledo
11638	2022-11-17	FOMENTO	Autorizar Ayto. Chozas de Abajo para demolición de conjunto edificatorio en Ardoncino
11639	2022-11-17	FOMENTO	Autorizar Ayto. Ponferrada para reductores de velocidad en San Lorenzo
11640	2022-11-18	CONTROL INTERNO	Abono tasas GERSUL 2022
11641	2022-11-18	FOMENTO	Abono DT-SS obra Suárbol (Nicsa 7.701,65 €)
11642	2022-11-18	CONTROL INTERNO	Abono tasas por vados Ayto. León 2022
11643	2022-11-18	CAE / NSVALLE	Suministro material asistencial E.O.P.S.A. importe 4.972,00 €
11644	2022-11-18	CAE / NSVALLE	Suministro y cambio de chapas en aparcamiento pintar estructura HMGM, importe 4.114,00 €
11645	2022-11-18	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.V.A. Expte. 10251
11646	2022-11-18	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia E.N.F. Expte. 10401
11647	2022-11-18	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia J.D.P. Expte. 10348
11648	2022-11-18	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia C.M.A. Expte. 10377
11649	2022-11-18	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MDC.J.G. Expte. 10419
11650	2022-11-18	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.R.V. Expte. 10434
11651	2022-11-18	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio J.D. Fernández. Expte. 18710
11652	2022-11-18	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.C.F. Expte. 10444
11653	2022-11-18	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MM.F.L. Expte. 10474
11654	2022-11-18	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.A.G. Expte. 10487
11655	2022-11-18	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio E.R. Rodríguez. Expte. 18768
11656	2022-11-18	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia P.C.I. Expte. 10488
11657	2022-11-18	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.F.M. Expte. 10497
11658	2022-11-18	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.B.B. Expte. 10513
11659	2022-11-18	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia F.F.A. Expte. 10520
11660	2022-11-18	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia E.G.G. Expte. 10537
11661	2022-11-18	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.D.M. Expte. 10539
11662	2022-11-18	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia J.V.G. Expte. 10572
11663	2022-11-18	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia D.P.F. Expte. 10571
11664	2022-11-18	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia F.A.A. 5383
11665	2022-11-18	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio B.M. Fuertes. Expte. 18691
11666	2022-11-18	CAE / COSAMAI	Armario acero inoxidable, Osa Lobo, S.A. por 2.244,55 €
11667	2022-11-18	DERECHOS SOCIALES	Inclusión A. Cendan Díez en SPD
11668	2022-11-18	DERECHOS SOCIALES	Inclusión S. González Gutiérrez en SPD
11669	2022-11-18	DERECHOS SOCIALES	Alta urgente SAD M.V. Díaz. Expte. 18900
11670	2022-11-18	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio M.C.C. Miguélez. Expte. 18758

FIRMADO POR
María Ángeles Fernández Cuadrado
La Secretaria General de la Diputación de León, accta., 10/01/2023

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 11/01/2023

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
11671	2022-11-18	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio M.A.M. Saavedra. Expte. 18699
11672	2022-11-18	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia OM.N.F. Expte. 10509
11673	2022-11-18	DERECHOS SOCIALES	Concesión Ayuda Urgencia Social María C.N.R., 360 €
11674	2022-11-18	DERECHOS SOCIALES	Rectificar decreto 6848 de 30/06/2022. Alta SAD J.F. Pastor. Expte. 18722
11675	2022-11-18	DERECHOS SOCIALES	Aprobación listado reserva Programa Crecemos
11676	2022-11-18	RR.HH.	Nombram. interino sust. IT E.F.M. Aux. Admtvo/a. (CEAS Ribera Órbigo) - V.G.S.
11677	2022-11-18	RR.HH.	Nombram. interino sust. IT MO.M.R. TAD (NSV) - MA.F.V.
11678	2022-11-18	RR.HH.	Nombram. interino sust. IT A.G.P TAD (NSV) - MC.L.A.
11679	2022-11-18	RR.HH.	Nombram. interino sust. IT R.L.P. TELEFONISTA (SAGRADO CORAZÓN) - VR.R.R.
11680	2022-11-18	CONTABILIDAD Y PRESUP.	Aprobación reposición cuentas justificativas J/2022/109 y J/2022/113 (1-3 y 4) MCG
11681	2022-11-18	CONTROL INTERNO	Abono tasas por publicación anuncios en BOE (11 tasas de 94,20 €)
11682	2022-11-18	CONTROL INTERNO	Relación de facturas F/2022/237 por importe de 546,46 €
11683	2022-11-18	COOPERACIÓN	Resto anticipo 30% Consejo Comarcal Bierzo Plan Juntas Vecinales Bierzo 2021
11684	2022-11-18	SAM	Abono JV Quintanilla de Sollamas 30% final subv. inventarios 2020, importe:609,84 €
11685	2022-11-18	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2022 Pendilla de Arbas. Importe: 4.500,00 €
11686	2022-11-18	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2021 Fontoria de Cepeda. Importe 5.000 €
11687	2022-11-18	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2021 Santa Olaja de Porma. Importe 1.800 €
11688	2022-11-18	COOPERACIÓN	Anticipo Plan JJVV 2022 Pinos. Importe: 4.200,00 €
11689	2022-11-18	COOPERACIÓN	Anticipo Plan JJVV 2022 Truébano. Importe: 3.500,00 €
11690	2022-11-18	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2022 Vega de Antoñán. Importe 4.500 €
11691	2022-11-18	SAM	Designación composición mesa contratación Ayto. Valdefuentes del Páramo
11692	2022-11-18	SAM	Designación composición mesa contratación Ayto. Villamandos
11693	2022-11-18	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2021 Calzada de la Valdería. Importe 6.000 €
11694	2022-11-18	SAM	Abono JV Sabugo subv. elaboración inventarios 2020, importe: 3.500,00 €
11695	2022-11-18	SAM	Abono JV La Flecha de Torío subv. elaboración inventarios 2020, importe: 2.117,50 €
11696	2022-11-18	CAE	Estancia extraordinaria en COSAMI de EQQ
11697	2022-11-18	CONTABILIDAD Y PRESUP.	Aportación Diputación al Instituto Leonés de Cultura por importe de 5.026.397,82 €
11698	2022-11-18	CONTABILIDAD Y PRESUP.	Aportación Diputación al Consorcio Patronato de Turismo por importe de 350.709,89 €
11699	2022-11-18	CONTROL INTERNO	Relación de facturas F/2022/220 por importe de 36.545,59 €
11700	2022-11-18	CONTROL INTERNO	Relación de facturas F/2022/222 por importe de 53.709,98 €
11701	2022-11-18	CONTROL INTERNO	Relación de facturas F/2022/236 por importe de 5.487,51 €
11702	2022-11-18	CONTABILIDAD Y PRESUP.	Aprobación reposición cuenta justificativa J/2022/107 (1-4) MEPR
11703	2022-11-18	TURISMO	Acuerdo Colaboración Renfe, Tren Turístico Ruta Sabor Ferroviario y Minería
11704	2022-11-18	GESTIÓN TRIBUTARIA	Entrega a cuenta segundo semestre tasas Cistierna 2022
11705	2022-11-18	GESTIÓN TRIBUTARIA	Entrega a cuenta segundo semestre IVTM 2022
11706	2022-11-18	CONTROL INTERNO	Relación de facturas F/2022/215 por importe de 12.542,49 €
11707	2022-11-18	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Aprobación acta recepción Suárbol (646000Y)
11708	2022-11-18	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Adjudicación calandra COSAMAI
11709	2022-11-18	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2021 E.R.D. **7614**X
11710	2022-11-18	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Requerimiento doc. oferta más ventajosa coordinación Escuelas de Invierno
11711	2022-11-18	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2021 S.R.T. **7639**R
11712	2022-11-18	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2019 A.F.T. **4503**P
11713	2022-11-18	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2020 D.E.S.A. **8125**H
11714	2022-11-18	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2021 M.C.L.V. **4264**K
11715	2022-11-18	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2021 A.L.G. **5625**N
11716	2022-11-18	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2021 H.R.G. **4619**J
11717	2022-11-18	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Nuevo anuncio licitación embarcaciones SEPEIS
11718	2022-11-18	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Adjudicación camión brigada para Parque Móvil
11719	2022-11-21	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2022 Cuevas de Viñayo. Importe 4.500 €
11720	2022-11-21	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2021 Santa Lucía de Gordón. Importe 1.800 €
11721	2022-11-21	COOPERACIÓN	Rectif. decreto 11220, de 7 nov. 2022, justificación Plan JJVV 2022 Matadeón de los Oteros
11722	2022-11-21	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2021 Villarrodrigo de Ordás. Importe 6.000 €
11723	2022-11-21	COOPERACIÓN	Justificación Inventarios 2021 JV Robledo de la Guzpeña. Importe 2.032,80 €
11724	2022-11-21	COOPERACIÓN	Justificación Inventarios 2021 JV La Mata del Páramo. Importe 3.500 €

FIRMADO POR
María Ángeles Fernández Cuadrado
La Secretaria General de la Diputación de León, accta.,
10/01/2023

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
11/01/2023

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
11725	2022-11-21	COOPERACIÓN	Justificación Inventarios 2021 JV San Román de los Caballeros. Importe 2.922,15 €
11726	2022-11-21	COOPERACIÓN	Anular decreto 11357 de 11 de noviembre de 2022, por duplicidad
11727	2022-11-21	RR.HH.	Cese personal func. int. 6 plazas Ayudante de Cocina (RPT 50220192)
11728	2022-11-21	COOPERACIÓN	Anticipo Plan JJVV 2022 Valmartino. Importe: 4.200,00 €
11729	2022-11-21	COOPERACIÓN	Justificación Inventarios 2021 JV Villagroy. Importe 3.500 €
11730	2022-11-21	AA.GG.	Encomienda procedimiento suplicación ST 465/2022 (PA 964/2021, JSocial3León-JGD)
11731	2022-11-21	FOMENTO	Autoriz. a Telefónica para obras de reforma línea aérea de telefonía en Palacios del Sil
11732	2022-11-21	FOMENTO	Autoriz. a Telefónica obras para reforma de línea aérea de telefonía en Arganza
11733	2022-11-21	FOMENTO	Autoriz. a I-de redes eléctricas inteligentes renovación LAAT Sahechores
11734	2022-11-21	TURISMO	Dirección obra y Coord. Seg. y Salud Casa Máquinas Pozo Herrera I, Urbateq, 4.537,50 €
11735	2022-11-21	PARQUE MÓVIL	Servicio reparación bomba hidráulica retro E0557BHH. Mecánica Tacys S.L. 4.113,13 €
11736	2022-11-21	PARQUE MÓVIL	Servicio sustitución tacógrafo camión 1040GVJ. Eme 2000 Renting S.L. 1.360,61 €
11737	2022-11-21	PARQUE MÓVIL	Servicio reparaciones camión LE1226AJ. Eme 2000 Renting S.L. 4.164,70 €
11738	2022-11-21	PARQUE MÓVIL	Servicio mantenimiento autocar 0206JYK. Tecvetrucks SL. 709,88 €
11739	2022-11-21	PARQUE MÓVIL	Servicio reparación batería autocar 4906DFJ. Tecvetrucks SL. 952,03 €
11740	2022-11-21	PARQUE MÓVIL	Servicio sustitución caja dirección camión 7550DJB. Talleres Robles S.A. 2.628,12 €
11741	2022-11-21	DERECHOS SOCIALES	Inclusión C. González Caballero en SPD
11742	2022-11-21	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.S.V. Expte. 10478
11743	2022-11-21	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia R.M.D. Expte. 10510
11744	2022-11-21	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia C.P.R. Expte. 10578
11745	2022-11-21	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia P.P.O. Expte. 10581
11746	2022-11-21	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia S.V.M. Expte. 10583
11747	2022-11-21	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia E.L.S. Expte. 10584
11748	2022-11-21	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia C.G.R. Expte. 10587
11749	2022-11-21	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.DLF.P. Expte. 10591
11750	2022-11-21	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MA.V.P. Expte. 10592
11751	2022-11-21	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia JL.P.R. Expte. 10593
11752	2022-11-21	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia I.V.G. Expte. 10594
11753	2022-11-21	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia J.R.G. Expte. 10595
11754	2022-11-21	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia I.N.C. Expte. 10597
11755	2022-11-21	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia H.C.C. Expte. 10540
11756	2022-11-21	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia J.V.M. Expte. 10413
11757	2022-11-21	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia C.A.O. Expte. 10467
11758	2022-11-21	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.S.T. Expte. 10518
11759	2022-11-21	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia A.G.R. Expte. 8907
11760	2022-11-21	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia I.DR.P. Expte. 8712
11761	2022-11-21	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia JL.D.G. Expte. 8427
11762	2022-11-21	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia H.A.P. Expte. 9547
11763	2022-11-21	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia B.A.B. Expte. 10291
11764	2022-11-21	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia O.R.R. Expte. 10349
11765	2022-11-21	DERECHOS SOCIALES	Baja lista espera Teleasistencia A.P.S. Expte. 10405
11766	2022-11-21	DERECHOS SOCIALES	Finalización AUS de E.A.R.
11767	2022-11-21	DERECHOS SOCIALES	Finalización AUS de M.L.R.M.
11768	2022-11-21	DERECHOS SOCIALES	Abono 4ª mensualidad alimentación a R.L.P.
11769	2022-11-21	DERECHOS SOCIALES	Abono 4ª mensualidad alimentación a I.M.R.S.
11770	2022-11-21	DERECHOS SOCIALES	Concesión Ayuda Urgencia Social a P.A.A.A.
11771	2022-11-21	DERECHOS SOCIALES	Tramitación nueva liquidación cuota SAD. A.A. Flores. Nº 17940
11772	2022-11-21	DERECHOS SOCIALES	Alta urgente SAD M.P.M. Martínez. Expte. 18910
11773	2022-11-21	DERECHOS SOCIALES	Abono 50% resto luz a J.B.M.
11774	2022-11-21	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MA.O.A. Expte. 10341
11775	2022-11-21	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia I.P.O. Expte. 10582
11776	2022-11-21	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia T.B.L. Expte. 10606
11777	2022-11-21	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia E.M.A. Expte. 10586
11778	2022-11-21	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia F.R.N. Expte. 10601

FIRMADO POR
María Ángeles Fernández Cuadrado
La Secretaria General de la Diputación de León, accta.,
10/01/2023

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
11/01/2023

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
11779	2022-11-21	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Adjudicación suministro de gases industriales San Isidro
11780	2022-11-21	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2020 Z.R.A. **5337**L
11781	2022-11-21	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Suspensión temporal total suministro convertidor-variador corriente telesilla Gobia
11782	2022-11-21	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Adjudicación redacción 4 proyectos carreteras (Valdeteja, Pesquera, Villamanín,…)
11783	2022-11-21	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Adjudicación servicio mantenimiento grúas Nuestra Señora del Valle
11784	2022-11-21	DERECHOS SOCIALES	Finalización AUS de R.A.V.
11785	2022-11-21	PARQUE MÓVIL	Suministro dos bombas hidráulicas camión 9878-LGG. Leonindus S.L. 1.175,38 €
11786	2022-11-21	PARQUE MÓVIL	Suministro actualización sistema de diagnosis Jaltest. Millarto S.A. 2.250,60 €
11787	2022-11-21	FOMENTO	Declaración de utilidad pública renovación L.A.A.T. 20 kV en el T.M. de Valdelugueros
11788	2022-11-21	FOMENTO	Declaración de utilidad pública BIE408C L.M.T. FAB703 T.M. de Candín
11789	2022-11-21	FOMENTO	Declaración de utilidad pública BIE476 L.M.T. VDB704 T.M. de Villafranca del Bierzo
11790	2022-11-21	FOMENTO	Declaración utilidad pública BIE435 L.M.T. MAT701 TT.MM. Palacios del Sil y Páramo del Sil
11791	2022-11-21	CONTROL INTERNO	Relación de facturas F/2022/194 por importe de 4.840 €
11792	2022-11-21	CONTABILIDAD Y PRESUP.	Transferencia de crédito nº 88 y 89 por importe de 7.000,00 €
11793	2022-11-21	GESTIÓN TRIBUTARIA	Devolución de ingresos indebidos octubre 2022
11794	2022-11-21	CONTABILIDAD Y PRESUP.	Transferencia de crédito nº 90 por importe de 10.000,00 €
11795	2022-11-21	FOMENTO	Abono factura nº 7 22-0004-000052, proy. inspección puentes
11796	2022-11-21	CONTROL INTERNO	Aprobar relación facturas F/2022/173 por importe de 20.103,55 €
11797	2022-11-22	RR.HH.	Contratación 1 Enfermero/a fijo-disc. vac.30330608 San Isidro M.D.DF.
11798	2022-11-22	RR.HH.	Jubilación anticipada voluntaria M.D.R.
11799	2022-11-22	RR.HH.	Reconocimiento antigüedad F.J.G.L.
11800	2022-11-22	RR.HH.	Autorización anticipo reintegrable una mensualidad MAPL
11801	2022-11-22	RR.HH.	Autorización anticipo reintegrable de una mensualidad JFF
11802	2022-11-22	DEPORTES	Abono Deportistas 2021 Roberto Aláiz Villacorta
11803	2022-11-22	DEPORTES	Adjudicación suministro bragas cuello C. Nieve a Katacrack Shirts por 4.489,10 €
11804	2022-11-22	DEPORTES	Abono Deportistas 2021 Lidia Valentín Pérez
11805	2022-11-22	DEPORTES	Abono Deportistas 2021 Mª Emma López Crespo
11806	2022-11-22	DEPORTES	Abono Deportistas 2021 Kevin Tarek Viñuela
11807	2022-11-22	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2021 Ribas de la Valduerna. Importe 6.000 €
11808	2022-11-22	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2021 La Flecha de Torío. Importe 500 €
11809	2022-11-22	COOPERACIÓN	Anticipo Plan JJVV 2022 Turienzo de los Caballeros. Importe: 3.500,00 €
11810	2022-11-22	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2021 Valderrueda. Importe 6.000 €
11811	2022-11-22	COOPERACIÓN	Justificación 2021 JV Lucillo. Importe 6.000 €
11812	2022-11-22	COOPERACIÓN	Anticipo Plan JJVV 2022 Villasecino. Importe: 3.500,00 €
11813	2022-11-22	COOPERACIÓN	Anticipo Plan JJVV 2022 Oterico. Importe: 3.500,00 €
11814	2022-11-22	COOPERACIÓN	Anticipo Plan JJVV 2022 Castrillo de la Valduerna. Importe: 4.200,00 €
11815	2022-11-22	COOPERACIÓN	Anticipo Plan JJVV 2022 Veguellina de Órbigo. Importe 4.865 €
11816	2022-11-22	COOPERACIÓN	Anticipo PPCM 2022 (8ª fase)
11817	2022-11-22	COOPERACIÓN	Justificación Plan Empleo CER 2021 Ayto. Mansilla de las Mulas. Imp. 278,42 €
11818	2022-11-22	COOPERACIÓN	Justificación Plan Empleo CER 2021 Ayto. Noceda del Bierzo. Imp. 399,38 €
11819	2022-11-22	COOPERACIÓN	Justificación Inventarios 2021 JV La Baña. Importe 1.820 €
11820	2022-11-22	COOPERACIÓN	Justificación Plan Empleo CER 2021 Ayto. Fresno de la Vega. Imp. 327,66 €
11821	2022-11-22	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2021 Paradilla de la Sobarriba. Importe 6.000 €
11822	2022-11-22	RR.HH.	Finalización prórroga servicio activo M.I.G.D.
11823	2022-11-22	RR.HH.	Nombramiento interina sust.IT (MI.C.C.) Cocinera NSV (E.D.G.)
11824	2022-11-22	TURISMO	Abono subvención Camino de Santiago 2021 Ayto. Molinaseca - 29,47 €
11825	2022-11-22	TURISMO	Adjudicación calzado técnico personal Cueva de Valporquero, El Corte Inglés, 1.099,50 €
11826	2022-11-22	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia B.A.P. Expte. 10504
11827	2022-11-22	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia A.B.P. Expte. 9887
11828	2022-11-22	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia F.R.R. Expte. 9346
11829	2022-11-22	DERECHOS SOCIALES	Kilometraje Técnicos Prog. Inclusión - octubre 2022
11830	2022-11-22	DERECHOS SOCIALES	Kilometraje Técnicos Prog. Familia - octubre 2022
11831	2022-11-22	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia H.D.N. Expte. 10248
11832	2022-11-22	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia ME.P.P. Expte. 10294

FIRMADO POR
María Ángeles Fernández Cuadrado
La Secretaria General de la Diputación de León, accta.,
10/01/2023

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
11/01/2023

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
11833	2022-11-22	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MA.J.A. Expte. 10548
11834	2022-11-22	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.F.R. Expte. 10605
11835	2022-11-22	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.M.M. Expte. 10610
11836	2022-11-22	FOMENTO	Aprobar actualizado precios proyecto Cª Campo de Muga-Lucillo
11837	2022-11-22	FOMENTO	Aprobar proyecto obra "Nuevo puente sobre río Tejeira y reparación Cª"
11838	2022-11-22	FOMENTO	Aprobar actualizado precios proyecto Magaz de Cepeda
11839	2022-11-22	SAM	Comisión circunstancial mesa contratación Ayto. Santa Cristina de Valmadrigal
11840	2022-11-22	SAM	Designación miembro tribunal Ayto. Soto y Amío
11841	2022-11-22	COOPERACIÓN	Justificación Plan Empleo CER 2021 Ayto. Riaño. Imp. 269,53 €
11842	2022-11-22	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2021 Marzán. Importe 5.000 €
11843	2022-11-22	AA.GG.	Encomienda procedimiento PO 83/2022, sobre personal (JSoc2Ponferrada-MEVS)
11844	2022-11-22	TURISMO	Aprobar liquid. programa esquí Federación DICyL temp 2021/22 devolución exceso ingresado
11845	2022-11-22	TURISMO	Abono subvención Camino de Santiago 2021 Vega de Valcarce, 317,64 €
11846	2022-11-22	PRENSA	Adjudicación contrato menor suscripción Diario de León 2023 - 9.099,99 €
11847	2022-11-22	ECIT	Aprobación justificación ayuda convenio ADESCAS (Periodo 2019-2021)
11848	2022-11-22	ECIT	Aprobar justificación ayuda convenio GAL Montaña de Riaño (Periodo 2019-2021)
11849	2022-11-22	RR.HH.	Resolución recurso reposición Marco Antonio Menéndez Fernández, Bolsa Arquitecto
11850	2022-11-22	RR.HH.	Nombramiento personal colaborador oposición Aux. Red Viaria C.M.T.
11851	2022-11-22	RR.HH.	Nombram. interino sust. IT M.I.F.F. Animador/a Comunit. (CEAS León I) - L.P.S.
11852	2022-11-23	PRENSA	Adjudicación CM serv. acciones com. y promo. RRSS Diputación León - Intdea SL - 4.640.35 €
11853	2022-11-23	PRENSA	Adjudicación CM creatividades campaña pub. inst. Farmacia Rural 22-Cauce IyC SL - 2.178 €
11854	2022-11-23	RR.HH.	Nombram. interino sust. IT S.B.M. Enfermero/a (CAE Sta. Luisa) - R.A.M.
11855	2022-11-23	RR.HH.	Nombramiento interino vacante RPT n.º 50220136 Oficial 1ª COSAMAI (S.R.L.)
11856	2022-11-23	RR.HH.	Contratación 5 Ayte. Estación y 1 Taquillera fijo-disc. vacantes Leitariegos
11857	2022-11-23	RR.HH.	Nombramiento interina sust. riesgo embarazo (A.F.M.) Terapeuta NSV (M.B.F.)
11858	2022-11-23	RR.HH.	Adjudicación curso CAP para conductores
11859	2022-11-23	RR.HH.	Adjudicación curso ADR para conductores
11860	2022-11-23	TURISMO	Adjudicar suministro botas esquí alquiler Leitariegos. Head Spain, 4.755,30 €
11861	2022-11-23	RR.HH.	Jubilación anticipada voluntaria M.D.I.
11862	2022-11-23	RR.HH.	Jubilación anticipada voluntaria D.F.B.
11863	2022-11-23	RR.HH.	Nombram. interino acum. tareas 6 meses. Aux. Administrativo/a (E.I. Leitariegos) - R.S.H.
11864	2022-11-23	RR.HH.	Formalización contrato laboral sustitución NSV (A.M.G.) Operario/a (JR.O.P.)
11865	2022-11-23	TURISMO	Aprobar liquidación temporada 20/21 programa esquí FDICyL devolver exceso ingresado
11866	2022-11-23	COOPERACIÓN	Justificación Plan Empleo CER 2021 Ayto. Villaquejida. Imp. 80 €
11867	2022-11-23	SAM	Abono importe final subv. Conexión Internet 2021 Ayto. Quintana del Castillo
11868	2022-11-23	SAM	Abono importe subv. Conexión Internet 2021 J.V. Quintanilla de Combarros
11869	2022-11-23	COOPERACIÓN	Anticipo Plan JJVV 2022 Trobajo del Camino. Importe: 4.900,00 €
11870	2022-11-23	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2021 Toralino de la Vega. Importe 6.000 €
11871	2022-11-23	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2021 Gigosos de los Oteros. Importe 5.000 €
11872	2022-11-23	COOPERACIÓN	Justificación Inventarios 2021 JV Castropodame. Importe 2.718,87 €
11873	2022-11-23	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2021 Sanfelismo. Importe 6.000 €
11874	2022-11-23	SAM	Designación Tribunal secretaria-intervención- Ayto. La Ercina
11875	2022-11-23	SAM	Abono importe subv. Conexión Internet 2021 J.V. Valdavido
11876	2022-11-23	SAM	Abono importe subv. Conexión Internet 2021 J.V. Cea
11877	2022-11-23	SAM	Abono importe final Conexión Internet 2021 Ayto. Gordaliza del Pino
11878	2022-11-23	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Requerimiento doc. oferta más ventajosa suministro esparcidor de sal
11879	2022-11-23	CONTABILIDAD Y PRESUP.	Aprobación reposición cuenta justificativa J/2022/125 (1-11) RBA
11880	2022-11-23	CONTROL INTERNO	Aprob. liq gastos concesión demanial Pab. Virgen María CRISC Consejería Educación JCyL
11881	2022-11-23	CONTROL INTERNO	Aprob. liquidación gastos concesión demanial COSAMAI. Consejería Educación JCyL
11882	2022-11-23	CONTROL INTERNO	Aprob. liquidación gastos concesión demanial Sagrado Corazón. Consejería Educación JCyL
11883	2022-11-23	CONTABILIDAD Y PRESUP.	Rectif. decreto 8224 de 01/08/2022 generación nº 13 por importe de 218.979,75 €
11884	2022-11-23	CONTROL INTERNO	Relación de facturas F/2022/238 por importe de 42.155,37 €
11885	2022-11-23	FOMENTO	Abono factura nº TOC2022 35, E.I. Saelices del Payuelo
11886	2022-11-23	CONTABILIDAD Y PRESUP.	Aprobación reposición cuenta justificativa J/2022/122 (1-5) FNG

FIRMADO POR
María Ángeles Fernández Cuadrado
La Secretaria General de la Diputación de León, accta.,
10/01/2023

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios
11/01/2023

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
11887	2022-11-23	CONTABILIDAD Y PRESUP.	Aprobación reposición cuenta justificativa J/2022/120 (1-4) FGB
11888	2022-11-23	CONTABILIDAD Y PRESUP.	Aprobación reposición cuenta justificativa J/2022/124 (3-9) FNG
11889	2022-11-24	RR.HH.	Aprobación nómina Diputación noviembre y atrasos octubre 2022
11890	2022-11-24	RR.HH.	Aprobación seguros sociales Diputación 10.2022
11891	2022-11-24	ECIT	Aprobar justificación ayuda 2020-2021 IGP Botillo del Bierzo
11892	2022-11-24	COOPERACIÓN	Anticipo Plan JJVV 2022 Vegas del Condado. Importe: 4.190,06 €
11893	2022-11-24	COOPERACIÓN	Justificación Inventarios 2021 Llama de la Guzpeña. Importe 2.032,80 €
11894	2022-11-24	COOPERACIÓN	Justificación Inventarios 2021 JV Veguellina de Paradaseca. Importe 1.694 €
11895	2022-11-24	DEPORTES	Cesión gradas A.C. San Roque de Matachana, Belén Viviente 2022
11896	2022-11-24	DEPORTES	Gradas 2022 AC. Matachana. Concesión
11897	2022-11-24	TURISMO	Autorizar continuidad servicio mantenimiento control accesos estaciones invernales
11898	2022-11-24	TURISMO	Aprobar documentación justificativa Camino de Santiago 2021 - Trabadelo, tramo 15
11899	2022-11-24	RR.HH.	Modificación Bolsa de Empleo Arquitecto/a
11900	2022-11-24	RR.HH.	Nombramiento personal asesor 2º ejercicio 2 plazas Oficial/a de 1ª Electricista
11901	2022-11-24	RR.HH.	Autorización abono indemnización. Despido 449/2022 - JMGA
11902	2022-11-24	RR.HH.	Resolución expediente reintegro retribuciones indebidas MJ.A.A.
11903	2022-11-24	RR.HH.	Resolución expediente reintegro retribuciones indebidas MJ.N.C.
11904	2022-11-24	RR.HH.	Nombramiento interina sust.IT (S.C.D.) Administrativo/a Parque Móvil (AV.M.D.)
11905	2022-11-24	COOPERACIÓN	Justificación Inventarios 2021 JV Barrientos. Importe 2.450 €
11906	2022-11-24	COOPERACIÓN	Justificación Inventarios 2021 JV Piedrafita de Babia. Importe1.820 €
11907	2022-11-24	COOPERACIÓN	Justificación Inventarios 2021 JV Silván. Importe 1.680 €
11908	2022-11-24	COOPERACIÓN	Anticipo Plan JJVV 2021 Valdemanzanas. Importe 3.500 €
11909	2022-11-24	CAE / SAGRADO CORAZÓN	Modificación ACF Sagrado Corazón partida presupuestaria 502.32335.21300
11910	2022-11-24	DERECHOS SOCIALES	Inclusión H. Blanco Prieto en SPD
11911	2022-11-24	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio M.P.D. Martínez. Expte. 5730
11912	2022-11-24	CAE / RESID. SANTA LUISA	Adquisición lavavajillas -4.906,79 €- Garolesa A24040073
11913	2022-11-24	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio P.S. Fuertes. Expte. 15838
11914	2022-11-24	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio V.D. González. Expte. 18111
11915	2022-11-24	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio M.G.F. Suárez. Expte. 10544
11916	2022-11-24	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio F.A. Ramos. Expte. 17960
11917	2022-11-24	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio P.J. Rubio. Expte. 17645
11918	2022-11-24	CAE / RESID. SANTA LUISA	Adquisición 2 camas Alzheimer y colchón visco 2.560 €- E.O. Prim-A28743847
11919	2022-11-24	CAE / RESID. SANTA LUISA	Adquisición grúa ropox estándar -2.890,00 €- E.O. Prim-A28743847
11920	2022-11-24	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio M.E.G. Martínez. Expte. 17842
11921	2022-11-24	DERECHOS SOCIALES	Concesión Ayuda Urgencia Social E.C.T.
11922	2022-11-24	DERECHOS SOCIALES	Alta urgente SAD I.S. García. Expte. 18942
11923	2022-11-24	DERECHOS SOCIALES	Alta urgente SAD F.A.A. Sánchez. Expte. 18917
11924	2022-11-24	DERECHOS SOCIALES	Intervención EPAP J.C. Álvarez. Expte. 40
11925	2022-11-24	DERECHOS SOCIALES	Concesión Ayuda Urgencia Social M.I.L.M.
11926	2022-11-24	DERECHOS SOCIALES	Abono kilometraje trabajadores EPAP octubre 22. Imp.: 364,80 €
11927	2022-11-24	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia V.D.G. Expte. 10528
11928	2022-11-24	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia J.D.E. Expte. 10575
11929	2022-11-24	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia C.C.G. Expte. 10576
11930	2022-11-24	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia O.G.S. Expte. 5526
11931	2022-11-24	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia MR.V.F. Expte. 4919
11932	2022-11-24	DERECHOS SOCIALES	Rectificar decreto 11327 de 11 nov. 2022, alta STD.B.M.M. Expte. 10470
11933	2022-11-24	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.R.R. Expte. 10559
11934	2022-11-24	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MA.V.R. Expte. 10574
11935	2022-11-24	SAM	Designación composición mesa contratación JV Santa Marina del Rey
11936	2022-11-24	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia G.C.F. Expte. 10451
11937	2022-11-24	COOPERACIÓN	Justificación Plan Empleo CER 2021 Ayto. Bercianos del Real Camino. Imp. 80 €
11938	2022-11-24	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MT.G.C. Expte. 10532
11939	2022-11-24	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia D.G.G. Expte. 10614
11940	2022-11-24	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MDP.S.B. Expte. 10618

FIRMADO POR
María Ángeles Fernández Cuadrado
La Secretaria General de la Diputación de León, accta.,
10/01/2023

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
11/01/2023

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
11941	2022-11-24	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.F.M. Expte. 10617
11942	2022-11-24	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia A.F.R. Expte. 7083
11943	2022-11-24	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia J.M.S. Expte. 10412
11944	2022-11-24	DERECHOS SOCIALES	Concesión Ayuda Urgencia Social R.R.B.J.
11945	2022-11-24	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio A.P. Rivera. Expte. 14410
11946	2022-11-24	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Requerimiento documentación pan NS Valle
11947	2022-11-24	TIC	Adjudicar renovación anual 2022 licencia Adobe Creative Cloud a Satware 10 S.L. - 1.144,66 €
11948	2022-11-24	FOMENTO	Aprobar actualizado precios proyecto Herreros de Jamuz a Quintana
11949	2022-11-24	FOMENTO	Autorizar Ayto. Villamartín de Don Sancho obras para instalación de marquesina
11950	2022-11-24	FOMENTO	Autorizar JV Las Omañas obras para la apertura de zanja
11951	2022-11-24	FOMENTO	Concesión a Cymot, S.A ampliación corte al tráfico LE-5228, por obras del 28 nov. a 16 dic.
11952	2022-11-24	RR.HH.	Resolución concurso de méritos, adjudicación definitiva puestos de Trabajador Social
11953	2022-11-24	RR.HH.	Nombramiento interino sust. IT (B.C.C.) Ayte./a Cocina Sagrado Corazón (JA.L.C.)
11954	2022-11-24	RR.HH.	Nombramiento en CS funcionaria carrera vacante 50230117 TAD Sagrado Corazón (M.V.B.)
11955	2022-11-24	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Aprobación expediente servicios consultoría y puesta en marcha plataforma cofinanciación
11956	2022-11-24	COOPERACIÓN	Anticipo Plan JJVV 2022 Villamor de Órbigo. Importe: 4.200,00 €
11957	2022-11-24	COOPERACIÓN	Justificación Plan Empleo CER 2021 Ayto. Encinedo. Imp. 80
11958	2022-11-24	COOPERACIÓN	Justificación Plan Empleo CER 2021 Ayto. Congosto. Imp. 80 €
11959	2022-11-24	CONTROL INTERNO	Pago extrapresupuestario de factura F/2022/5566 por importe de 1.190,52 €
11960	2022-11-24	CONTROL INTERNO	Relación de facturas F/2022/242 por importe de 7.459,65 €
11961	2022-11-24	CONTROL INTERNO	Relación de facturas F/2022/239 por importe de 31.508,23 €
11962	2022-11-24	CONTROL INTERNO	Relación de facturas F/2022/240 por importe de 78,98 €
11963	2022-11-24	FOMENTO	Abono cert. 1 y DT-SS obra Friera-1178-(Vazper 3 SL 13.317,44 € y TOC 444,11 €)
11964	2022-11-24	FOMENTO	Abono cert. 3 obra Campo-Salas (Cymot SA, 4.123,90 €)
11965	2022-11-25	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Requerimiento documentación comidas sistema diario Campaña Nieve
11966	2022-11-25	RR.HH.	Jubilación anticipada voluntaria V.G.P.
11967	2022-11-25	RR.HH.	Abono reclamación deuda TGSS periodo febrero 2022
11968	2022-11-25	RR.HH.	Comisión Servicios Coordinador/a Técnico/a Equipos de Segundo Nivel - Derechos Sociales
11969	2022-11-25	RR.HH.	Nombramiento interina sust. IT (RM.P.M.) Ayte. Cocina NSV (MB.C.DV.)
11970	2022-11-25	ECIT	Aprobar justificación ayuda convenio GAL Cuatro Valles (Periodo 2019-2021)
11971	2022-11-25	AA.GG.	Encomienda procedimiento PA 211/2022, sobre personal (JCA2León-RRG)
11972	2022-11-25	AA.GG.	Encomienda procedimiento PA 191/2022, sobre responsabilidad patrimonial (JCA2León-JCSB)
11973	2022-11-25	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio A.S. Marcos. Expte. 15837
11974	2022-11-25	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio. Expte. 15643
11975	2022-11-25	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio. Expte. 16647
11976	2022-11-25	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio. Expte. 17534
11977	2022-11-25	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio. Expte. 17592
11978	2022-11-25	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio. Expte. 17785
11979	2022-11-25	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio P.C. Sánchez. Expte. 18103
11980	2022-11-25	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio. Expte. 14325
11981	2022-11-25	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio. Expte. 15354
11982	2022-11-25	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio. Expte. 15344
11983	2022-11-25	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio. Expte. 15987
11984	2022-11-25	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio. Expte. 16239
11985	2022-11-25	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio. Expte. 17786
11986	2022-11-25	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio. Expte. 12307
11987	2022-11-25	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio. Expte. 9331
11988	2022-11-25	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio. Expte. 14646
11989	2022-11-25	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia A.DP.M. Expte. 9503
11990	2022-11-25	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia M.D.V. Expte. 7138
11991	2022-11-25	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio. Expte. 15526
11992	2022-11-25	DERECHOS SOCIALES	Concesión Ayuda Urgencia Social Y.G.I.
11993	2022-11-25	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio. Expte. 18509
11994	2022-11-25	DERECHOS SOCIALES	Concesión Ayuda Urgencia Social L.J.S.G.

FIRMADO POR
María Ángeles Fernández Cuadrado
La Secretaria General de la Diputación de León, accta.,
10/01/2023

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
11/01/2023

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
11995	2022-11-25	DERECHOS SOCIALES	Concesión Ayuda Urgencia Social B.A.A.J.
11996	2022-11-25	DERECHOS SOCIALES	Concesión Ayuda Urgencia Social M.A.F.L.
11997	2022-11-25	DERECHOS SOCIALES	Inclusión P. Hernando González en SPD
11998	2022-11-25	DERECHOS SOCIALES	Inclusión A. Mateo González en SPD
11999	2022-11-25	DERECHOS SOCIALES	Inclusión JF. Escanciano Fernández en SPD
12000	2022-11-25	DERECHOS SOCIALES	Inclusión JG. Torres García en SPD
12001	2022-11-25	CAE / COSAMAI	Nombramiento coordinación seguridad y salud, Ingeniería Ingon, S.L., obra sustitución
12002	2022-11-25	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia L.S.V. Expte. 10449
12003	2022-11-25	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia E.L.R. Expte. 10623
12004	2022-11-25	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MS.F - LL.F. Expte. 10624
12005	2022-11-25	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio. Expte. 16982
12006	2022-11-25	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.L.G. Expte. 10562
12007	2022-11-25	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio. Expte. 16228
12008	2022-11-25	DERECHOS SOCIALES	Concesión prórroga Ayuda Urgencia Social M.M.B.G.
12009	2022-11-25	DEPORTES	Equipamiento 2020 Ayto. La Bañeza. Abono 11.871,81 €
12010	2022-11-25	DEPORTES	Copa Diputación. Clausura XII Carreras Populares. Adjudicación Fernando Fidalgo 8.500 €
12011	2022-11-25	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Ampliación plazo suministro dos pick-up, Lote 1, Auto Palacios
12012	2022-11-25	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Aprobación inicio expediente contratación transporte Campaña Nieve
12013	2022-11-25	FOMENTO	Autorización obras en zona de afección de las carreteras provinciales
12014	2022-11-25	FOMENTO	Autorizar J.V. Villaviciosa de la Ribera obras para revoco de edificio
12015	2022-11-28	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia MA.S.C. Expte. 5808
12016	2022-11-28	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia R.T.A. Expte. 10164
12017	2022-11-28	CAE / RESID. SANTA LUISA	Abono factura 499,00 € Media Markt León -A62581673- y factura 274,43 € del TIC
12018	2022-11-28	DEPORTES	Abono Deportistas 2021 Raúl Ce.Ál.
12019	2022-11-28	DEPORTES	Abono Deportistas 2021 Saúl Or.Ga.
12020	2022-11-28	DEPORTES	Escuelas Deportivas 2020. Ayto. Valverde de la Virgen. 4 escuelas. Abono 3.886,12 €
12021	2022-11-28	TIC	Autorización asistencia jornadas ciberseguridad STIC a Responsable Seguridad y a D.M.L.
12022	2022-11-28	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Ampliación plazo ejecución obras eficiencia energética alumbrado edificios prov. P3
12023	2022-11-28	PRENSA	Adjudicación CM pub, inst. IV Congreso Economía del Bierzo Diario de León - 3.630 €
12024	2022-11-28	COOPERACIÓN	Anticipo Plan JJVV 2021 Joara. Importe 3.500 €
12025	2022-11-28	COOPERACIÓN	Anticipo Plan JJVV 2022 5ª fase. Importe 13.500 €
12026	2022-11-28	COOPERACIÓN	Anticipo Plan JJVV 2022 4ª fase. Importe 56.700 €
12027	2022-11-28	SAM	Comisión circunstancial firma certificados Ayto. La Ercina
12028	2022-11-28	COOPERACIÓN	Anticipo Plan JJVV 2022 2ª fase. Importe 121.500 €
12029	2022-11-28	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2021 Canales-La Magdalena. Importe 6.000 €
12030	2022-11-28	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2021 Santibáñez de Arienza. Importe 5.000 €
12031	2022-11-28	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2021 Morales del Arcediano. Importe 6.000 €
12032	2022-11-28	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2021 Carrocera. Importe 5.000 €
12033	2022-11-28	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2021 Villabúrbula. Importe 3.699,58 €
12034	2022-11-28	COOPERACIÓN	Justificación remanentes PPCM 2020 Ayto. Vega de Espinareda. Importe 11.939 €
12035	2022-11-28	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2020 Ayto. Santa Colomba de Somoza. Importe 3.801,27 €
12036	2022-11-28	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2021 Las Muñecas. Importe 5.000 €
12037	2022-11-28	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2021 Villaceid. Importe 5.000 €
12038	2022-11-28	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2021 Fojedo del Páramo. Importe 5.976,07 €
12039	2022-11-28	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2021 Villadiego de Cea. Importe 6.000 €
12040	2022-11-28	SAM	Mesa de contratación suministro mobiliario Ayto. Valdepolo
12041	2022-11-28	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2022 Requejo de la Vega. Importe: 5.400,00 €
12042	2022-11-28	COOPERACIÓN	Justificación Inventarios 2021 JV Donillas. Importe 3.500 €
12043	2022-11-28	COOPERACIÓN	Justificación Inventarios 2021 JV Toralino de la Vega. Importe 508,20 €
12044	2022-11-28	COOPERACIÓN	Justificación Inventarios 2021 JV Posadina Cubillines. Importe 1.609,30 €
12045	2022-11-28	COOPERACIÓN	Anticipo Plan JJVV 2021 Soto y Amío. Importe 4.200 €
12046	2022-11-28	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Incoación expediente resolución contrato Lote I Parque SEPEIS de Cistierna
12047	2022-11-28	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Incoación expediente resolución contrato Lote II Parque Celada de la Vega
12048	2022-11-28	ECIT	Aprobar justificación ayuda convenio GAL POEDA 2019-2021

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
12049	2022-11-28	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Aprobación inicio expediente contratación alojamiento y manutención Campaña Nieve
12050	2022-11-28	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Aprobación inicio expediente contratación comidas sistema diario Campaña Nieve
12051	2022-11-28	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Denegación ampliación plazo justificación Ayto. Valderas
12052	2022-11-28	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Desistimiento petición inf. ambiental expte: 2021/152, Ayto. Santovenia de la Valdoncina
12053	2022-11-28	RR.HH.	Reconocimiento antigüedad y grado A.B.DV.A.
12054	2022-11-28	RR.HH.	Cese fin comisión servicios AM.M.R. y cese f. interina A.M.F.
12055	2022-11-28	RR.HH.	Ceses y nombramientos concurso ordinario trabajadores sociales
12056	2022-11-28	DERECHOS SOCIALES	Rectif. decreto 11608 de 17/11/2022, concesión Ayuda Urgencia Social A.M.M.R.
12057	2022-11-28	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia E.N.R. Expte. 10527
12058	2022-11-28	DERECHOS SOCIALES	Rectif. decreto 11603 de 17/11/2022, concesión Ayuda Urgencia Social S.C.C.T.
12059	2022-11-28	CAE / COSAMAI	Mobiliario sala psicología COSAMAI, Sonia Quintans Fernández, por 4.837,76 €
12060	2022-11-28	CAE	Baja por fin estancia temporal en Santa Luisa de RBAF. Expte. 4940
12061	2022-11-28	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio E.A. Rodríguez. Expte. 16037
12062	2022-11-28	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio M.T.F. Bayón. Expte. 15182
12063	2022-11-28	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia V.F.A. Expte. 9996
12064	2022-11-28	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia I.L.F. Expte. 10547
12065	2022-11-28	TURISMO	Abono subv. Oficinas de Turismo 2021 - Valencia de Don Juan, 256,25 €
12066	2022-11-28	CONTABILIDAD Y PRESUP.	Aprobación reposición cuenta justificativa J/2022/119 (1-5) MEPR
12067	2022-11-28	CONTABILIDAD Y PRESUP.	Aprobación reposición cuentas justificativas J/2022/106 y J/2022/108 (1-18 y 19) BCM
12068	2022-11-28	SEPEIS	Liquidación, certif. 8 y 2 de acopios obras en Valencia de Don Juan, importe 53.726,14 €
12069	2022-11-28	SEPEIS	Liquidación, certif. 9 y 3 de acopios obras Valencia de Don Juan, importe 280.676,62 €
12070	2022-11-29	RR.HH.	Nombramiento comisión servicios Responsable Servicios CAE COSAMAI
12071	2022-11-29	RR.HH.	Nombramiento en comisión de servicios varios puestos Subárea de Intervención
12072	2022-11-29	COOPERACIÓN	Anticipo Plan JJVV 2021 Sosas de Laciana. Importe 4.200 €
12073	2022-11-29	COOPERACIÓN	Rectificación decreto 3193 de 29 marzo 2022, aprobación remanentes Ayto. Páramo del Sil
12074	2022-11-29	DERECHOS SOCIALES	Alta urgente Servicio Ayuda Domicilio O.M. Puerto. Expte. 18975
12075	2022-11-29	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio R.A. Alonso. Expte. 7182
12076	2022-11-29	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio V.L. Gutiérrez. Expte. 17007
12077	2022-11-29	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio F.V. Ferrero. Expte. 4892
12078	2022-11-29	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio F.A. Alcoba. Expte. 17176
12079	2022-11-29	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio M.A.C. Cabello. Expte. 17632
12080	2022-11-29	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio F.P. Alonso. Expte. 18202
12081	2022-11-29	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio E.P. Díez. Expte. 14845
12082	2022-11-29	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio M.C.G. Rodríguez. Expte. 7942
12083	2022-11-29	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio G.P. Calvo. Expte. 15768
12084	2022-11-29	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio J.P. Conde. Expte. 18450
12085	2022-11-29	CAE	Ingreso en Santa Luisa de VSDG
12086	2022-11-29	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio A.C. García. Expte. 8495
12087	2022-11-29	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia MP.G.G. Expte. 9250
12088	2022-11-29	TURISMO	Autorizar simulacro salvamento San Isidro colaboración GREIM Sabero temporada 22/23
12089	2022-11-29	SAM	Designación mesa contratación Ayto. Santiago Millas
12090	2022-11-29	SAM	Designación comisión selección- Ayto. Castrocontrigo
12091	2022-11-29	SAM	Abono JV Remolina subv. elaboración inventarios 2020, importe: 2.172,56 €
12092	2022-11-29	SAM	Abono JV Villaverde de Abajo 30% subv. modificación inventarios 2020, importe:1.225,00 €
12093	2022-11-29	SAM	Abono importe final Conexión Internet 2021 Ayto. Bercianos del Real Camino
12094	2022-11-29	SAM	Mesa de contratación Ayto. Cimanes del Tejar
12095	2022-11-29	SAM	Comisión circunstancial Ayto. La Bañeza
12096	2022-11-29	SAM	Designación comisión selección Aux. Adtvo. y Operario Ayto. Fresno de la Vega
12097	2022-11-29	SAM	Comisión circunstancial asistencia Pleno Ayto. Pajares de los Oteros el 30/11/2022
12098	2022-11-29	SAM	Abono importe subv. Conexión Internet 2021 J.V. Torneros de Jamuz
12099	2022-11-29	ECIT	Adjudicación CM Imagen Navidad PL: Carlos M. Flórez. Importe: 2.395,80 €
12100	2022-11-29	ECIT	Aprobar justificación ayuda convenio GAL Montañas del Teleno (2019-2021)
12101	2022-11-29	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Aprobación inicio expediente contratación eficiencia energética Lote 4 modificado (S1)
12102	2022-11-29	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono subv. Genotipado 2022: Agrícola Ganadera Los Cendales

FIRMADO POR
María Ángeles Fernández Cuadrado
La Secretaria General de la Diputación de León, accta.,
10/01/2023

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
11/01/2023

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
12103	2022-11-29	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono subv. Genotipado 2022: José Máximo D.M.
12104	2022-11-29	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono subv. Genotipado 2022: El Palomar, T.C.
12105	2022-11-29	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono subv. Genotipado 2022: Ganadería Simón Chana, S.C.
12106	2022-11-29	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono subv. Genotipado 2022: Hnos. Conejo Ámez, S.C.
12107	2022-11-29	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono subv. Genotipado 2022: Hnos. Fuertes Fernández, S.C.
12108	2022-11-29	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono subv. Genotipado 2022: José Antonio M.C.
12109	2022-11-29	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono subv. Genotipado 2022: SAT Las Eras
12110	2022-11-29	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia MF.G.G. Expte. 8524
12111	2022-11-29	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia A.D.G. Expte. 3577
12112	2022-11-29	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia B.P.M. Expte. 1593
12113	2022-11-29	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia M.D.A. Expte. 8591
12114	2022-11-29	DERECHOS SOCIALES	Finalización AUS de F.G.V.
12115	2022-11-29	DERECHOS SOCIALES	Finalización AUS de G.P.V.
12116	2022-11-29	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia B.C.G. Exptes. 8336
12117	2022-11-29	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio E.F. Fidalgo. Expte. 17096
12118	2022-11-29	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio M.B.P. Fernández. Expte. 17524
12119	2022-11-29	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio F.M. Mayado. Expte. 17850
12120	2022-11-29	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio T.R. González. Expte. 16016
12121	2022-11-29	COOPERACIÓN	Justificación remanentes PPCM 2020 Ayto. Páramo del Sil. Importe 10.092,27 €
12122	2022-11-30	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Aprobación acta recepción Vidal Ferrero, S.L. (988888F)
12123	2022-11-30	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Aprobación acta recepción Excarbi, S.L. (989717H)
12124	2022-11-30	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono subv. Genotipado 2022: Finca El Egido, T.C.
12125	2022-11-30	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono subv. Genotipado 2022: Granja García Iglesias, S.C.
12126	2022-11-30	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono subv. Genotipado 2022: Miguel G.B.
12127	2022-11-30	COOPERACIÓN	Anticipo Plan JJVV 2022 Pedredo. Importe: 3.500,00 €
12128	2022-11-30	COOPERACIÓN	Anticipo Plan JJVV 2022 Murias de Pedredo. Importe: 3.500,00 €
12129	2022-11-30	COOPERACIÓN	Anticipo Plan JJVV 2022 Villar de Santiago. Importe: 4.200,00 €
12130	2022-11-30	CONTABILIDAD Y PRESUP.	Transferencia de crédito nº 94 por importe de 1.264,00 €
12131	2022-11-30	DERECHOS SOCIALES	Abono subvención restante Asoc. EM León concurrencia 2020, importe 8.267,96 €
12132	2022-11-30	DERECHOS SOCIALES	Abono 3ª mensualidad alimentación a L.J.J.
12133	2022-11-30	DERECHOS SOCIALES	Baja sin iniciar Teleasistencia ausencia superior 6 meses A.G.G. Expte. 9579
12134	2022-11-30	DERECHOS SOCIALES	Abono 4ª mensualidad alimentación y 50% resto luz a Y.H.C.
12135	2022-11-30	CONTABILIDAD Y PRESUP.	Transferencia de crédito nº 91 por importe de 355.450,00 €
12136	2022-11-30	CONTABILIDAD Y PRESUP.	Transferencia de crédito nº 92 y 93 por importe total de 6.500,00 €
12137	2022-11-30	TURISMO	Asistencia técnico especialista Albergue Octavio Álvarez Carballo, Bartolomé L.G.,1.052,70 €
12138	2022-11-30	TURISMO	Inicio procedimiento de RP y nombramiento instructor reclamación Jesús Antonio S.F.
12139	2022-11-30	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio M.C.D.O. San Millán. Expte. 18558
12140	2022-11-30	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio N.A.F. González. Expte. 18689
12141	2022-11-30	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio H.S. Valbuena. Expte. 18778
12142	2022-11-30	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio A.D.R. Castro. Expte. 18815
12143	2022-11-30	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio J.V.P. Novoa. Expte. 18857
12144	2022-11-30	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio P.F. Alonso. Expte. 18928
12145	2022-11-30	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Nombramiento Grupo Mixto de la AFE Monte San Isidro IX
12146	2022-11-30	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2021 Prado de la Guzpeña. Importe 5.000 €
12147	2022-11-30	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2021 Tejerina. Importe 500 €
12148	2022-11-30	SAM	Comisión circunstancial Ayto. Villaselán
12149	2022-11-30	SAM	Abono importe final Conexión Internet 2021 Ayto. Villaobispo de Otero
12150	2022-11-30	SAM	Abono importe 10% final subv. Conexión Internet 2021 Ayto. Cistierna
12151	2022-11-30	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Concesión análisis suelos/nemátodos (201-218)
12152	2022-11-30	RR.HH.	Autorización reducción 50%, acumulación en jornadas completas. AGAR
12153	2022-11-30	RR.HH.	Nombram. interino acum. tareas 9 meses. 2 Arquitectos/as Tcos/as. (SAM) - N.LL.B. y F.J.L.M.
12154	2022-11-30	RR.HH.	Nombram. interino Programa "Oficina Next Generation". Arquitecto/a (Contratación) - M.B.B.A.
12155	2022-11-30	RR.HH.	Denegación reconocimiento antigüedad J.S.M.
12156	2022-11-30	ECIT	Adjudicación CM limpieza Palacio Exposiciones: Limce. Importe:750,20 €

FIRMADO POR
María Ángeles Fernández Cuadrado
La Secretaria General de la Diputación de León, accta.,
10/01/2023

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León,
Eduardo Morán Pacios
11/01/2023

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
12157	2022-11-30	SAM	Abono importe subv. Conexión Internet 2021 J.V. Iruela
12158	2022-11-30	SAM	Abono importe 10% final subv. Conexión Internet 2021 Ayto. Sahagún
12159	2022-11-30	SAM	Abono importe subv. Conexión Internet J.V. Noceda de Cabrera
12160	2022-11-30	SEPEIS	Liquidación certificación nº 10, obras Valencia de Don Juan
12161	2022-11-30	SEPEIS	Liquidación certificación nº 11, obras Valencia de Don Juan
12162	2022-11-30	CONTROL INTERNO	Abono tasas basura 2022-3 Ayto. León
12163	2022-11-30	CONTABILIDAD Y PRESUP.	Transferencia de crédito nº 95 por importe de 280,00 €
12164	2022-11-30	CONTROL INTERNO	Aprobar relación facturas F/2022/226 por importe de 8.286,85 €

ASUNTO NÚMERO 23.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- El Ilmo. Sr. Presidente pregunta si algún miembro corporativo desea formular algún ruego o pregunta, interviniendo los siguientes diputados:

D. Francisco Castañón González: 3 minutos y 34 segundos (11:55:01).

Dª Gemma Villarroel Fernández: 1 minuto y 34 segundos (11:58:40).

El Ilmo. Sr. Presidente: 1 minuto y 48 segundos (12:00:15).

Página web de la Diputación (*www.dipuleon.es*), *Plenos Online*.

El señor presidente da por terminada la presente sesión, a las doce horas y dos minutos del día del encabezamiento, extendiéndose la presente acta, que firmará junto con la secretaria, de todo lo que yo, como tal, certifico.

Al amparo de lo previsto en el art. 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, esta sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de videoacta, el cual contiene la huella electrónica (*Código de validación SHA512: Documento de validación del archivo de video d375b6d3bd46a2fb90d9c63f37b697406da1a30092558ccb500038806873313c9d2a3843997b3e7f2ae1992fc582d759959c7ace28c005993dedbb995cfe323a)* que garantiza la autenticidad e integridad de la grabación, y puede consultarse accediendo a la página web de la Diputación *(www.dipuleon.es), Plenos Online*, de lo que doy fe.

LA SECRETARIA, EL PRESIDENTE,